



Lex

BIBLIOTECA DE CIENCIAS JURÍDICAS

# AUTORES ALEMANES

2025

EDICIONES OLEJNIK



Ediciones  
Olejnik

## *Estimado lector*

Ediciones Olejnik tiene el agrado de presentarle una valiosa colección de obras de autores alemanes de todos los tiempos, desde los clásicos hasta los más modernos, bajo el sello de calidad no solo de su procedencia geográfica sino de la propia solvencia intelectual de los mismos. No es un mero capricho que la dogmática alemana haya sido siempre un punto de referencia en los estudios de Derecho.

Si su interés se centra, ya sea, en el Derecho constitucional, como en el civil, procesal, penal, o teoría del Derecho, encontrará obras, las que, desde la visión que ofrecen las más reputadas construcciones teóricas sabrán saciar sus apetencias cognitivas con toda seguridad. Textos, todos, que ameritan formar parte de las bibliotecas de los más avezados doctos del Derecho.

Y si Ud. es un principiante, un curioso aprendiz del Derecho que quiere sumergirse en las aguas “mansas” de la más selecta doctrina alemana, este es el momento adecuado para implementar una valiosa colección que le dará las herramientas teóricas y los utensilios prácticos para desarrollar habilidades y técnicas en el ejercicio del Derecho desde los diversos perfiles en que se pueda desempeñar.

En esta colección encontrará las respuestas a sus múltiples interrogantes cuando prepare un artículo científico, las teorías a refutar o a patrocinar cuando escriba una tesis de doctorado, los argumentos a defender cuando lleva un caso o los propios argumentos que sustentan una sentencia que puede hacer historia. En fin, una colección que constituye una verdadera joya de la orfebrería científica alemana puesta al alcance de todos, de una vez y para siempre por Ediciones Olejnik.

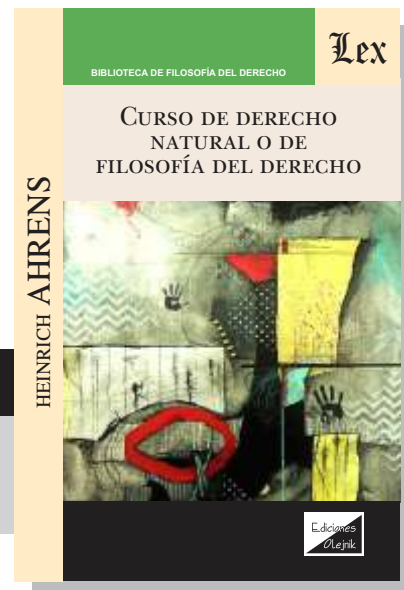


ISBN 978-956-392-605-7

**Adomeit, Klaus (Alemania)**  
**INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA DEL DERECHO, 2019, 122 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

¿En dónde —en qué parte del sistema de las ciencias— está el lugar de la ciencia del Derecho? Preguntémosnos por su objeto. ¿Con qué objetos se ocupa el científico del Derecho? Con el Derecho —en singular— es difícil hacerlo a causa de su carácter difuso. Habrá que centrarse, por lo tanto, en fenómenos jurídicos individuales. Pero la cuestión de si un fenómeno —esta expresión poco precisa es aquí irremplazable— es un fenómeno jurídico, es decir, un objeto adecuado de la ciencia del Derecho, tiene en este ámbito dificultades de tal magnitud que resultan desconocidas en otras ciencias. Kant decía, con no poca malicia, que «los juristas todavía están a la búsqueda de su concepto del Derecho».

**KLAUS ADOMEIT**



ISBN 978-956-407-160-2

**Ahrens, Heinrich (Alemania)**  
**CURSO DE DERECHO NATURAL O DE FILOSOFÍA DEL DERECHO, 2022, 364 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

El Curso de Derecho Natural que presentamos al público, tiene por objeto satisfacer la necesidad que sienten la Francia y la Bélgica de una obra metódica para la enseñanza, escrita en francés y puesta al nivel de las nuevas ideas filosóficas, desenvueltas en los últimos tiempos con mucha exactitud y profundidad. Sensible es que la Francia no haya cooperado con su inteligencia a la cultura de esta doctrina.

La teoría del Derecho, que exponemos en este curso, considera el principio del Derecho como distinto e independiente de todos los otros principios que gobiernan el mundo moral y social; y sobre todo distingue con claridad el Derecho de la moral, con la que frecuentemente se le confunde; confusión que no solo es falsa en teoría, sino que en la aplicación produciría el más odioso despotismo, si el sentido positivo y recto de los hombres versados en el ejercicio del Derecho no se opusiesen a él; pues es indudable que a su sombra abocaría así el foro del Derecho o de la justicia todos los actos que pertenecen a la conciencia, único tribunal competente. Sin embargo, aunque el Derecho en cuanto a su principio, sea independiente y llene por sí solo el cuadro de una ciencia, no por eso deja de estar en íntima relación con las otras ciencias, que examinan bajo algún aspecto la vida individual y social del hombre.

**Heinrich Ahrens**



ISBN 978-956-392-503-6

**Albert, Hans (Alemania)**  
**LA CIENCIA DEL DERECHO COMO CIENCIA REAL Y OTROS ESCRITOS, 2019, 108 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

Los artículos de Hans Albert, recogidos en este libro, exploran las posibilidades de convertir al derecho en una ciencia real; esto es, una ciencia cimentada sobre bases empírico-críticas. Se rechaza el normativismo dominante en la actual metodología del derecho y, en su lugar, se propone una visión racional-tecnológica del saber jurídico. Algunos de los temas álgidos que se debaten en los capítulos del libro son los siguientes: el derecho como disciplina dogmática; el derecho como tecnología social; el problema de la vigencia fáctica de las normas; el papel de la argumentación racional en el campo normativo y el papel de la jurisprudencia en la configuración de la vida social y política, entre otros varios.





ISBN 978-956-407-190-9

**Alexander, Franz/Staub, Hugo** (Hungría-Alemania)  
**EL DELINCUENTE Y SUS JUECES DESDE EL PUNTO DE VISTA PSICOANALÍTICO, 2022, 120 págs.**  
**Materias:** Criminología

La finalidad del psicoanálisis de comprender al enfermo, para ayudarlo, no necesita en los tiempos actuales ninguna justificación. Pero, no hace aún cien años, la histeria no pertenecía al dominio del médico, sino del juez; las mujeres histéricas eran señaladas y castigadas como brujas, con una penalidad más dura que la del asesinato en nuestros días. Por tanto, no es imposible que en el terreno del crimen el porvenir nos muestre un cambio semejante respecto del criminal y su tratamiento. La aparición del psiquiatra, como perito médico, para los casos dudosos en el foro es el primer paso dado en este camino. Mientras más profundamente se conozca la vida anímica del delincuente, más se ensanchará el círculo de estos casos. Pero nuestro intento de comprender al criminal requiere, aun hoy, una justificación. A primera vista, el delincuente representa un peligro para la sociedad y el único interés de que parece digno es el de hacerlo inocuo, estableciendo con su castigo un ejemplo intimidante.

Por lo pronto, parece un gasto superfluo de celo científico querer penetrar en su personalidad demasiado profundamente. Tout comprendre c'est tout pardonner. Y el psicólogo que quiere comprender al criminal y para ello empieza por colocarse en el punto de vista de éste o, con la expresión preferida en nuestra ciencia, se identifica con él, despierta la sospecha de querer ayudarlo, incurriendo así en el reproche de ser desleal a la sociedad. Sabemos que en las páginas de este libro nos arriesgamos en gran medida a esta sospecha, y por lo mismo queremos demostrar primeramente que la comprensión psicológica del criminal no ayuda preferentemente a éste, sino a la sociedad.

**FRANZ ALEXANDER/HUGO STAUB**



ISBN 978-956-392-626-2

**Bachof, Otto** (Alemania)  
**JUECES Y CONSTITUCIÓN. NUEVAS REFLEXIONES SOBRE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL ENTRE DERECHO Y POLÍTICA, 2019, 104 págs.**  
**Materias:** Derecho constitucional/Derecho del juez-judicatura

¿Ha hecho bien la Ley Fundamental —esta es nuestra pregunta— dejando tanto poder en manos de los jueces? ¿Por qué ha tomado realmente este camino? O, dicho de otra forma: ¿Qué razones hay a favor de esta solución? ¿Qué razones hay en contra de ella, qué inconvenientes pueden verse a esta solución? ¿Cómo se han de pesar finalmente el pro y el contra?

He intentado describirles la significación de nuestra jurisdicción como una fuerza llamada a la salvaguardia de la Constitución, de su sistema de valores y de su orden político. También he intentado señalar el pro y el contra de tal poder judicial. Habrá aparecido claramente que, según mi opinión, predomina el pro. Los enemigos de tal poder judicial pueden decir que no he tenido suficientemente en cuenta las objeciones y las dudas, que las he expuesto y las he rechazado de forma incompleta. Puede que así sea: la limitación basada en una previa elección era inevitable; sobre la decisión tomada por la Ley Fundamental también se podrían añadir muchas cosas que aquí tenían que ser dejadas de lado.

**Otto Bachof**



ISBN 978-956-407-513-6

**Bachofen, Johann J.** (Alemania)  
**MITOLOGÍA ARCAICA Y DERECHO MATERNO, 2024, 218 págs.**  
**Materias:** Filosofía del derecho

El mito es la exégesis del símbolo. Desarrolla en una serie de acciones externamente relacionadas el contenido condensado del símbolo. Se asemeja por tanto al discurso filosófico en la medida en que el mito fracciona un pensamiento en diversas imágenes conexas, y cede al receptor la tarea de extraer las últimas consecuencias de tal conexión. La combinación del símbolo con su mito explicativo constituye un fenómeno que requiere nuestra máxima atención.

Fue el mito el que logró reavivar la antigua dignidad de la simbólica órfica. Dado que verter el contenido de las doctrinas místicas en palabras hubiese representado una violación de la ley suprema, la única vía permitida era exponerlas por medio de los mitos. Esta es la razón de que el tesoro de los mitos se convirtiera en el lenguaje de los sepulcros. Si por regla general se utilizaban los epitafios para indicar tan solo pormenores de segundo orden, los pensamientos más elevados vinculados a la muerte y a los sepulcros se han expresado, con ayuda del arte, en la forma de los mitos. El símbolo quedó paulatinamente relegado a un segundo plano, y el mito fue en cambio adquiriendo una soberanía indiscutible.

**Johann Jakob Bachofen**

ISBN 978-956-392-342-1

Bachofen, Johann J. (Alemania)

EL DERECHO NATURAL Y EL DERECHO HISTÓRICO, 2019, 64 págs.

Materias: Filosofía del derecho

En ninguna rama del saber humano se ha desarrollado de manera tan independiente esta diversidad espiritual y en ninguna ha llevado a oposiciones tan tajantes como en la ciencia del Derecho. En ella encontramos, de un lado, aquellos ideales que, como fantasías de grandes mentalidades, dejan siempre en pos de sí una estela brillante de errores que llenan de asombro al espíritu. Frente a estos ideales que flotan sobre el escenario de la realidad, vemos situaciones constituidas históricamente, tal como las despliega ante nuestros ojos el drama del acontecer universal. En torno a aquellos ideales se agrupan los defensores de un sedicente Derecho natural. En pro del mantenimiento de las situaciones jurídicas constituidas históricamente se alzan, en cambio, los juristas positivos, los empíricos del Derecho.

Johann Jakob Bachofen

JOHANN J. BACHOFEN

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO Lex

EL DERECHO NATURAL Y EL DERECHO HISTÓRICO



Ediciones Olejnik

ISBN 978-956-392-957-7

Bauer, Anton (Alemania)

LA TEORÍA DE LA ADVERTENCIA Y UNA EXPOSICIÓN Y

EVALUACIÓN DE TODAS LAS TEORÍAS DEL DERECHO PENAL, 2021, 184 págs.

Materias: Derecho penal

Este libro debiera ser el más citado en todas las exposiciones generales de derecho penal, porque sin duda es el más consultado, o sea, del que todos se nutren al clasificar las llamadas teorías de la pena que, en realidad son, en esencia, las diferentes legitimaciones del poder punitivo del Estado de las que se derivan las dispares teorías del derecho penal.

Es de esta clasificación de Anton Bauer de donde, más o menos conscientemente, cada teórico elige alguna de estas teorías – o las varias, que pretende combinar – y construye su sistema. Según como cada penalista cree que debiera ejercerse el poder punitivo para ser legítimo y como funda su legitimidad, es que piensa el resto de su elaboración teórica, aunque en los últimos tiempos esta coherencia se haya debilitado por efecto de una hipertrofia de la teoría del delito, un paralelo raquitismo de la teoría de la pena y una subestimación de toda discusión acerca de la legitimación del poder punitivo, resultado del aislamiento encapsulador de la doctrina penal, que se va separando de todos los otros saberes para recluirse en una lógica normativa, muchas veces no muy coherente.

Esperamos que este clásico del ordenamiento de las vigas básicas de construcción de los sistemas del derecho penal elaborados en los dos últimos siglos, contribuya a esclarecer la discusión en nuestra lengua.

EUGENIO RAÚL ZAFFARONI

ISBN 978-956-392-913-3

Baumann, Jürgen (Alemania)

CASOS PENALES Y SOLUCIONES. Parte general, 2020, 210 págs.

Materias: Derecho penal

Estos Casos y soluciones (Parte general del Código Penal) no han de sustituir trabajos en equipo, ejercicios y cursillos preliminares a los exámenes de “Klausur”, sino completarlos. En parte son casos imaginados por el propio autor, en parte plantean problemas concebidos adrede y en parte son casos que se basan en sentencias de los más altos tribunales alemanes.

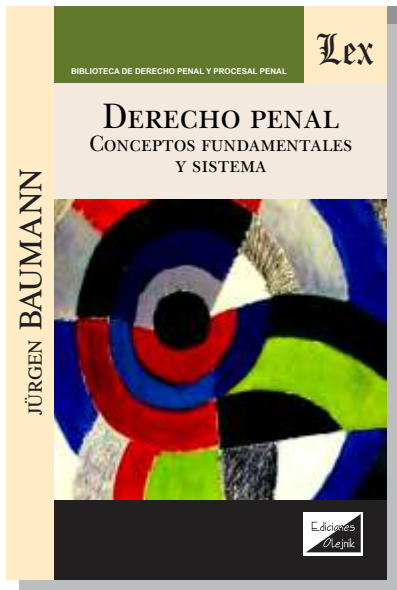
Me ha parecido conveniente elaborar una guía detallada de la solución de cada caso, porque el estudiante debe empeñarse en controlar, también en los pormenores, el resultado al que ha llegado.

Por otro lado, he considerado poco aconsejable proporcionar modelos de soluciones para trabajos de “Klausur” y renunciar por completo al estilo “telegráfico”. No debe practicarse el idioma alemán, sino derecho penal y las soluciones extensas obligan a limitar el número de los casos. He Tratado de mantenerme entre ambos extremos. La realización de este compromiso ha sido viable especialmente porque

en todos los casos se ha podido tomar como punto de arranque un sistema cerrado, posibilitando de esta manera amplias remisiones.

Jürgen Baumann





ISBN 978-956-392-249-3

**Baumann, Jürgen** (Alemania)  
**DERECHO PENAL. Conceptos fundamentales y sistema, 2018, 214 págs.**  
**Materias: Derecho penal**

El libro del profesor Jürgen Baumann sobre los Conceptos fundamentales y sistema del derecho penal se basa en las disposiciones de la parte general de la segunda ley de reforma penal del 4 de julio de 1969, modificada el 7 de abril y el 20 de mayo de 1970.

La parte general, completamente nueva, de la segunda ley, representa en muchos puntos un compromiso entre el proyecto de 1962 y el proyecto llamado alternativo de 1966.

La dogmática y la jurisprudencia alemanas se desenvolverán tomando como base los conceptos establecidos en la nueva ley, incluso antes de su entrada en vigor.

**Conrado A. Finzi**



ISBN 978-956-392-300-1

**Baumann, Jürgen** (Alemania)  
**DERECHO PROCESAL PENAL. Conceptos fundamentales y principios procesales, 2018, 142 págs.**  
**Materias: Derecho procesal/Proceso penal**

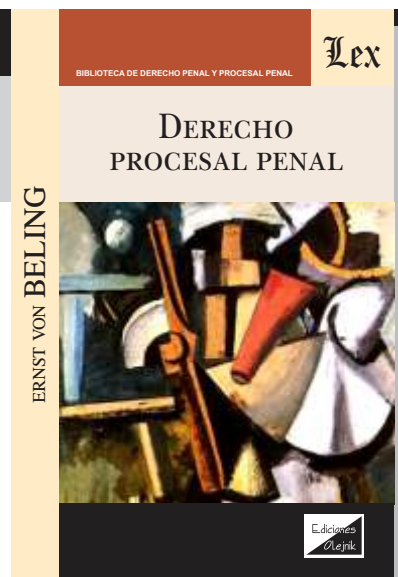
El derecho penal material regula, como el derecho civil material, el nacimiento, la modificación y el fin de relaciones jurídicas (sobre todo de pretensiones); el derecho procesal penal se ocupa, como el derecho procesal civil, de la realización de esta situación jurídica, normada por el derecho material, en un procedimiento especial. El derecho procesal penal, el derecho procesal civil, el derecho procesal administrativo y el derecho procesal constitucional son derechos auxiliares, destinados siempre a realizar el derecho penal material, civil, administrativo y constitucional. El derecho material no se realiza siempre solo. Por cierto, los contratos, en su mayor parte, se cumplen; por cierto, son válidos, por lo general, los actos administrativos y las leyes son, en su mayoría, constitucionales. Pero, cuando esto no ocurre, la realización del derecho material necesita de un procedimiento judicial (prescindimos aquí de las excepciones).

**JÜRGEN BAUMANN**

ISBN 978-956-392-195-3

**Beling, Ernst von** (Alemania)  
**DERECHO PROCESAL PENAL, 2018, 550 págs.**  
**Materias: Derecho procesal/Proceso penal**

La traducción del alemán ofrece siempre dificultades de consideración, y todavía el estudio de VON BELING obliga al traductor a resolver problemas particularmente arduos y espinosos. El profesor alemán, pensador sutil y penetrante, llega con frecuencia a argumentaciones complejas y hasta tortuosas. A esta dificultad hay que añadir los escollos terminológicos. El proceso penal alemán es esencialmente diferente del español; y la ciencia alemana del proceso penal es incomparablemente más rica en conceptos que la «ciencia» española del Derecho procesal penal (si se nos permite el orgulloso término «ciencia» aplicado a la literatura de «contestaciones»). Solo un préstamo hecho a la terminología española por la ciencia del Derecho procesal civil podía solucionar el problema. Creemos poder asegurar que Fenech ha hecho todo lo exigible por salir victoriosamente en esta complicada empresa.



**L. PRIETO CASTRO**



ISBN 978-956-392-154-0

Beling, Ernst von (Alemania)  
**ESQUEMA DE DERECHO PENAL, 2018, 188 págs.**  
Materias: Derecho penal

Me ha determinado la comprobación de la viva necesidad que los estudiantes tienen no sólo de que se les introduzca en el curso teórico de las lecciones del Derecho Penal, sino en poseer la “silueta” esencial de la materia. Así podrá manejarse continuamente como guía técnico-jurídica en los ejercicios de Derecho Penal.

A pesar de esa reconstrucción del contenido, he mantenido en la obra su carácter compendioso. Con mayor desenvolvimiento se exponen las bases metódicas del Derecho Penal en mi “Doctrina del delito” (Lehre von Verbrechen) conjuntamente con mi reciente ensayo “Doctrina del delito-tipo” (Lehre von Tatbestand).

**Ernst von Beling**



ISBN 978-956-392-824-2

Beling, Ernst von (Alemania)  
**LA DOCTRINA DEL DELITO-TIPO, 2020, 84 págs.**  
Materias: Derecho penal

El proceso penal es el ámbito en el cual el tipo penal se muestra con mayor claridad en su función garantista. En este sentido, digamos que el hecho incriminado se presenta al Juez de Instrucción como un acontecimiento de la vida real que debe investigar para determinar si se trata de un delito y si el implicado es su autor, pero debe ceñirse a ese hecho típico, por ejemplo, un robo y, una vez fijado el mismo, el proceso se desarrollará por ese carril.

**Ernst von Beling**



ERNST BELING / KAI AMBOS / OSCAR JULIAN GUERRERO

BIBLIOTECA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL Lex

**LAS PROHIBICIONES PROBATORIAS**



ISBN 978-956-392-411-4

Beling-Ambos-Guerrero (Alemania)  
**LAS PROHIBICIONES PROBATORIAS, 2017, 232 págs.**  
Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

Este texto de BELING llama a reflexionar sobre un punto en donde confluyen los problemas más agudos del proceso penal, esto es, la verdad procesal, las limitaciones a la investigación penal y el respeto del poder estatal por los derechos de sus ciudadanos. Puede decirse sin temor que después de esta famosa conferencia de BELING el derecho procesal penal jamás volvió a dormir en paz.

Para fortuna de la dignidad humana y del concepto de Estado de Derecho, esta conferencia del maestro alemán marca un hito en la historia del proceso penal, pues a partir de la aclaración y la clasificación de las prohibiciones de la prueba, BELING abrió una puerta por la que han pasado innumerables ensayos, libros, tesis doctorales y habilitaciones profesoriales que han intentado dar solución a los problemas planteados magistralmente en 1903.

**KAI AMBOS / OSCAR J. GUERRERO**

ISBN 978-956-407-244-9

Biederlack, Joseph (Alemania)

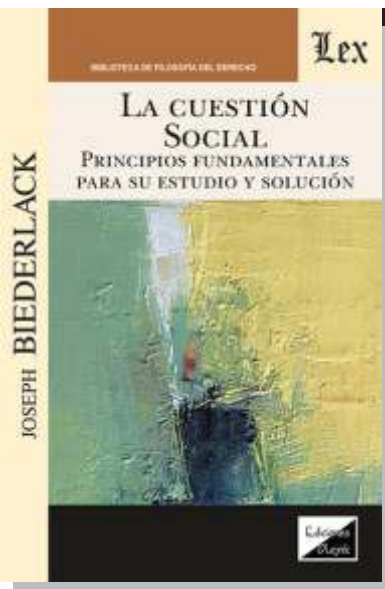
**LA CUESTIÓN SOCIAL. Principios fundamentales para su estudio y solución, 2022, 242 págs.**

**Materias:** Filosofía del derecho

La cuestión social, por lo tanto, ni en sí misma ni atendiendo a su origen y desarrollo, debe identificarse con la cuestión del socialismo. Esta última, supone más bien ya la existencia del malestar moral en la sociedad y, por consiguiente, supone de antemano la existencia de una cuestión social. El avance de las ideas del socialismo que sus directores inculcan a las masas no tendría explicación, si miserias insufribles en el orden económico y social no favorecieran esa propaganda. Pero hay que conceder que el progreso del socialismo, que amenaza acabar con toda nuestra cultura material e intelectual, con el Estado y con la religión, da a la actual cuestión social una importancia mayor y hace más necesario y urgente todavía, el remedio de este malestar general.

Esta ciencia (de aquí su nombre) tiene por fin procurar para el pueblo el bienestar temporal, es decir la posesión de aquellos bienes que se requieren para satisfacer las necesidades materiales de la vida. Tiene, pues, que ocuparse de las reglas generales para la equitativa repartición de los mismos entre el pueblo. No cumpliría con su misión sino de una manera muy incompleta, si se ocupara solo de la producción de los bienes materiales.

**JOSEPH BIEDERLACK**



BIBLIOTECA DE DERECHO PRIVADO

Lex

## DERECHO DE SUCESIONES

JULIUS BINDER



ISBN 978-956-392-372-8

Binder, Julius (Alemania)

**DERECHO DE SUCESIONES, 2019, 170 págs.**

**Materias:** Derecho civil/Derecho de sucesiones

Por derecho sucesorio se entiende el conjunto de normas jurídicas que, dentro del derecho privado, regulan el destino del patrimonio de una persona después de su muerte. El derecho sucesorio es una parte del derecho privado: la cuestión de cuál haya de ser, a la muerte de una persona, la suerte de sus relaciones de derecho público, no es de derecho de sucesiones, aun cuando a veces se hable de "sucesión" con referencia a aquellas. Tampoco es objeto de regulación por el derecho sucesorio la suerte que han de seguir todas las relaciones que integran la situación jurídica privada de una persona, sino solo la de aquellas que se refieren al patrimonio, y exclusivamente al de las personas naturales.

**JULIUS BINDER**

BIBLIOTECA DE DERECHO PENAL Y POLICIA CRIMINAL  
Colección de Estudios y Textos

Lex

## LA LICENCIA PARA LA ANIQUILACIÓN DE VIDA SIN VALOR DE VIDA

KARL BINDING ALFRED HOCHÉ



ISBN 978-956-392-836-5

Binding, Karl/Hoche, Alfred (Alemania)

**LA LICENCIA PARA LA ANIQUILACIÓN DE VIDA SIN VALOR DE VIDA, 2020, 76 págs.**

**Materias:** Derecho penal

El texto cuya traducción se publica es uno de los escritos más horripilantes del derecho penal.

El objetivo de darlo a la prensa en castellano y difundirlo entre nuestros estudiosos no responde a la intención de condenar a nadie post mortem, tarea infructuosa y a la vez despreciable, a veces propia de mediocres que en pos de publicidad buscan opacar la luz que otros proyectaron, ocultando así su incapacidad creadora.

Se trata directamente de provocar la reflexión en el penalista y criminólogo actual, al menos en los siguientes sentidos:

- 1) en primer lugar en cuanto a la responsabilidad que le incumbe en sus teorizaciones;
- 2) en segundo lugar, acerca de las consecuencias últimas de tesis y metodologías que no han perdido vigencia y que en ocasiones se mencionan doctrinaria y jurisprudencialmente sin tomar en cuenta en absoluto estas implicaciones y genealogías;
- 3) en tercer lugar, a que si bien ningún ser humano –por esencia– puede sustraerse a la Zeitlichkeit y a la Geschichtlichkeit, a la temporalidad y la historicidad, no es menos cierto que si se deja llevar irreflexivamente por su circunstancia puede alcanzar los límites de la aberración intelectual;
- 4) por último –y esto en especial en el caso de Binding– sobre cómo puede jugar una mala pasada el inconsciente, dejando filtrar una ideología (o un derecho suprallegal o natural, con perdón por el abuso del vocablo), hasta límites que se enfrentan por completo con lo predicado a lo largo de toda la vida.

**Eugenio Raúl Zaffaroni**

Profesor Emérito de la Universidad de Buenos Aires





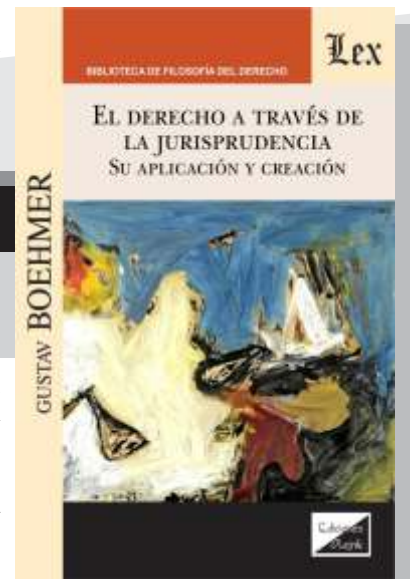
ISBN 978-956-392-833-4

**Bockelmann, Paul** (Alemania)  
**RELACIONES ENTRE AUTORÍA Y LA PARTICIPACIÓN, 2020, 110 págs.**  
**Materias: Derecho penal**

La participación es, necesariamente, accesoria, es decir, dependiente de la existencia de un hecho principal. Esa accesoriadad no es “producto de la ley”, ella está en la naturaleza misma de la cosa. Com-plicitad e instigación presuponen conceptualmente “algo” al cual se prestan.

El grado de dependencia puede, sin embargo, ser muy diferente. La participación es accesoria al mínimo, cuando para su punición es suficiente que el autor principal haya concretado un tipo legal; es accesoria en forma limitada, si la realización del tipo por parte del autor principal tiene que ser anti-jurídica; la accesoriadad es máxima tan pronto como se exige que el autor principal tiene que ser antijurídica; la accesoriadad es máxima tan pronto como se exige que el autor principal haya actuado también culpablemente; es “hiperaccesoria” cuando las condiciones personales del autor principal, que tienen por efecto aumentar o disminuir la penalidad, se transmiten al partícipe.

**PAUL BOCKELMANN**



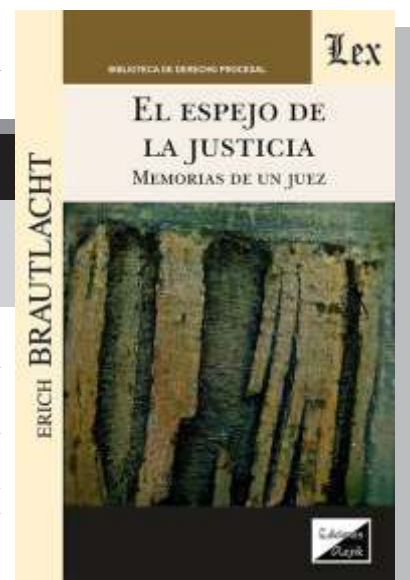
ISBN 978-956-392-547-0

**Boehmer, Gustav** (Alemania)  
**EL DERECHO A TRAVÉS DE LA JURISPRUDENCIA. Su aplicación y creación, 2019, 416 págs.**  
**Materias: Derecho civil**

Esta obra se ocupa de las repercusiones prácticas de un problema eterno que tienen planteado las ciencias jurídicas de todos los países civilizados: el de la lucha y la contraposición entre el jus strictum y el jus aequum, que es tanto como aludir al problema de la distribución de potestades entre la ley y el poder del juez en la tarea de la creación del Derecho.

La exposición del pensamiento jurídico civilista en su desarrollo histórico y dogmático, especialmente la del problema que resume la frase “ley y poder del juez” (“Gesetz und Richtermacht”), puesto de nuevo en controversia con renovado impulso por el movimiento del Derecho libre y proseguido por la jurisprudencia de intereses, ha permitido demostrar que la fronteras entre la indagación teleológica del Derecho secundum legem, la ampliación de la ley praeter legem y su corrección contra legem son inciertas y fluctuantes.

**GUSTAV BOEHMER**



ISBN 978-956-407-033-9

**Brautlacht, Erich** (Alemania)  
**EL ESPEJO DE LA JUSTICIA. Memorias de un juez, 2021, 238 págs.**  
**Materias: Derecho procesal**

El juez domina a los hombres, escucha sus querellas y dirime sus culpas. Como en los vecinos Países Bajos los canales encauzan el agua de mil ríos y los diques contienen las obras del mar, así la justicia domina la turbulencia de las pasiones y pone cauce a las aguas desbordadas de la vehemencia.

Este libro será el compendio de toda esa labor. La fantasía no ayudó a corregir lo que la vida había escrito ya sobre la tablilla del pasado, como el más consumado escritor. Mi mano fue sólo la transcrip-tora de la fría prosa de las actas y de los legajos. Y si algunos jueces creen que es más el libro de un escritor que el de un colega, la culpa será sólo de la realidad de la vida, que modeló sus casos con la paciencia de un verdadero artista.

Este libro está también dirigido a Dios. El solo cierra el círculo formado por culpa y expiación y nosotros debemos de rogar en todo instante para que su gracia se nos acerque tanto como nosotros nos acerquemos a ella, alejándose a su vez cuando nosotros nos alejemos también. El péndulo de la humana vida oscila entre la sublimidad y la bajeza, entre el cielo y el abismo, la bondad y la maldad y la misericordia y la dureza. Los demonios se alojan en el corazón del hombre y quien permanece virtuoso triunfa en la batalla de la voluntad contra los espíritus de las tinieblas.

**Erich Brautlacht**

ISBN 978-956-407-589-1

**Brüning, Walther** (Alemania)  
**EL CONCEPTO DE LEY EN EL POSITIVISMO DE LA ESCUELA DE VIENA, 2025, 112 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

El “Círculo Vienés” o la “Escuela de Viena” es una agrupación de pensadores neo-positivistas que se imponen como objetivo el fomento de una “concepción científica del mundo”.

El interrogante por la concepción de la legalidad natural dentro del Círculo Vienés, puede limitarse por consiguiente al interrogante por las leyes macrofísicas. Por la microfísica, no surge ninguna problemática, por principio nueva, para los positivistas.

La forma extremadamente nominalista del positivismo se demuestra en su concepto de ley como insostenible. Si se parte de la presuposición, que en la experiencia nos son dados sólo datos particulares, que no existe ningún camino para mostrar en la experiencia algo generalmente válido que va más allá del caso particular, si además se rechaza el suponer principios apriori que podrían constituir una legalidad para la experiencia en forma de validez general, puede restar sólo un concepto de ley que es una caricatura de sí mismo: subjetivista, relativista, sometido a la arbitrariedad.

Walther Brüning

WALTHE  
BRÜNING

EL CONCEPTO DE LEY  
EN EL POSITIVISMO  
DE LA ESCUELA DE VIENA



Ediciones  
Olejnik

ISBN 978-956-407-359-0

**Brunner, Heinrich E.** (Alemania)  
**HISTORIA DEL DERECHO GERMÁNICO, 2023, 302 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

El Derecho romano toma nombre de una ciudad que en el curso de los siglos se ha erigido como Estado universal de la Antigüedad. Al Derecho alemán da nombre todo un pueblo que ha carecido siempre de una cohesión rígida, incluso en el tiempo que encontró unidad jurídica estatal en el marco del Sacro Romano Imperio. Ello implica, desde luego, un profundo contraste en la historia de ambos derechos. En Alemania mira a los supuestos previos de la formación del Derecho romano, concluida en forma artística y homogénea. El desarrollo del Derecho alemán carece de un punto de cristalización como el encontrado por el Derecho romano en la urbs. Está abandonado por completo a sus fuerzas. Un soberano alemán nunca ha tenido un influjo tan duradero en la producción del derecho como el ejercido por el Papa, en cuanto cabeza de una jerarquía de firme estructura, mediante sus Decretales, en la formación del Derecho canónico.

En vano buscaremos en la historia del Derecho alemán un período en que la administración de la justicia se hubiese centralizado en manos de una monarquía absoluta y de un cuerpo de juristas dependientes de ella, tal como fue el caso en Inglaterra bajo los reyes normandos. Hasta la fundación del nuevo Imperio alemán falta la capacidad o la posibilidad de crear un Derecho unitario por vía legislativa como el que recibió Francia desde Luis XIV por las Ordenanzas reales y después con Napoleón I por sus codificaciones. La precitada carencia de órganos capaces para una formación homogénea del Derecho, trae aparejada la consideración de que el Derecho alemán no estaba destinado a completar por sí mismo su desarrollo. Por un tiempo en el que aún no había sobrepasado su período juvenil, a fines del siglo XV, tuvo lugar en Alemania la recepción del Derecho extranjero, sobre todo Derecho romano, Derecho canónico y Derecho feudal lombardo. Este importantísimo acontecimiento justifica la división primaria de la historia del Derecho alemán en dos grandes momentos: el período de la formación del Derecho nacional y el período del predominio del Derecho extranjero.

Heinrich Brunner

ISBN 978-956-392-947-8

**Brunner, Heinrich E.** (Alemania)  
**LA JUSTICIA. Doctrina de las leyes fundamentales del orden social, 2021, 254 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Todo el mundo habla de lo justo y de lo injusto, pero ¿quién sabe lo que es lo justo y lo injusto, lo que la justicia es? Tal vez alguien diga: “Esto no se puede expresar; pues la justicia es una cosa relativa.” Ahora bien, el juez y el legislador deberían saber lo que constituye un castigo justo y lo que es una ley justa; el patrono debería saber lo que es un salario justo; la humanidad de hoy debería saber si el orden económico justo es el comunismo o el capitalismo, si la forma justa de Estado es la dictadura o la democracia, si el Estado justo es el liberal o el totalitario. Para cualquiera que desee ser cristiano gravita sobre su conciencia la pregunta de si es justa o no la renta, el lucro sin trabajo. ¿Dónde se conseguirá la medida para contestar estas preguntas, si es que no se conoce el principio de la justicia? La humanidad de hoy no lo conoce, pero la cristiandad podría conocerlo. Mientras que la Iglesia Católica, a través de una secular tradición creadora, posee un imponente sistema doctrinal de la justicia, en cambio el Protestantismo, desde hace más de trescientos años, ya no tiene tal doctrina. Esta afirmación puede parecer osada. Pero, por desgracia, es comprobable. Sin duda hay una razón fundamental por la cual la Iglesia Protestante es tan insegura en su actitud respecto de los problemas de la estructuración social, de la economía, del derecho, del Estado y del derecho internacional; y por lo cual sus manifestaciones sobre estas cosas frecuentemente tienen el carácter de improvisaciones casuales, y carecen de fuerza de convicción.

Debo manifestar que el fin de este libro no es primariamente de un puro carácter científico, sino de índole práctica, como deben ser todos los trabajos teológicos. No le importa tanto la especulación, cuanto más bien la realización. Ahora bien, reconozco que a toda realización que tenga sentido debe preceder una labor de conocimiento. Con un conocimiento de lo justo, claro y sólidamente fundado, ya se consigue algo para la realización de la justicia, y ciertamente algo que es indispensable. Mis circunstancias presentes —el rectorado de la Universidad de Zúrich— ciertamente no me habrían permitido trabajar en este libro, pero, ¿qué puede uno hacer en contra de las circunstancias, cuando siente uno que tiene que escribir?

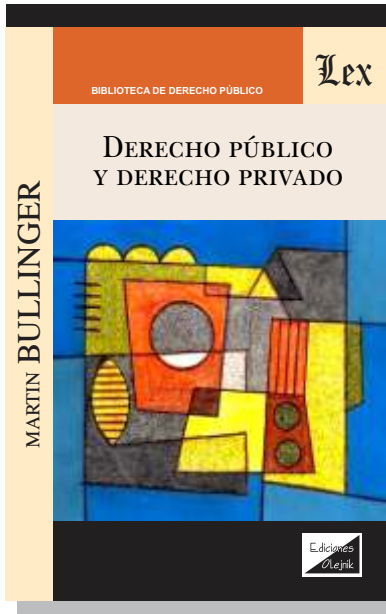
¿Y quién podría negar que esta es precisamente la época culminante para que quien tenga algo que decir sobre el tema de la justicia lo manifieste?

Heinrich E. Brunner

HEINRICH  
E. BRUNNER



Ediciones  
Olejnik



ISBN 978-956-392-549-4

**Bullinger, Martin (Alemania)**  
**DERECHO PÚBLICO Y DERECHO PRIVADO, 2019, 128 págs.**  
**Materias: Derecho constitucional**

El estudio que ahora presento al lector tiene su origen en la lección magistral que pronuncié el 13 de enero de 1966 en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Albert Ludwig de Freiburg im Breisgau.

He efectuado ciertas precisiones y adjuntado la documentación que acompaña al texto. Pero he conservado el estilo expositivo de la conferencia. Lo cual debe aclarar también que la tradicional y muy discutida partición dualista del Derecho no se estudia aquí con pretensiones de exhaustividad, sino que tan solo se examina a grandes rasgos su condicionamiento histórico y se revisa y cuestiona básicamente su sentido y funcionalidad respecto del ordenamiento jurídico de la hora presente. Se esbozan, pero no se perfilan con completitud, las posibilidades y ventajas de una comprensión escasamente esquemática y un mucho funcional de lo jurídico. Mucho de lo que ahora solo se indica habrá de madurar en la mente del autor y deberá profundizarse en parciales investigaciones posteriores.

**Martin Bullinger**



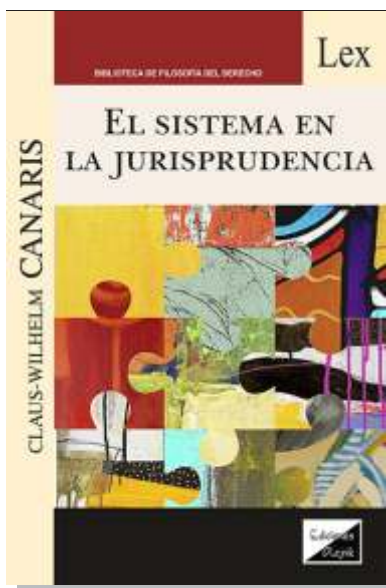
ISBN 978-956-392-447-3

**Busch, Richard (Alemania)**  
**MODERNAS TRANSFORMACIONES EN LA TEORÍA DEL DELITO, 2019, 66 págs.**  
**Materias: Derecho penal**

Las concepciones dogmáticas en que se fundamenta nuestro sistema tradicional del derecho penal, elaboradas hacia fines del pasado y comienzos del presente siglo, han experimentado durante las tres últimas décadas correcciones considerables en cuestiones importantes, que han sido miradas con poca atención ante todo a causa de la controversia de las escuelas y de las labores de reforma del derecho penal, y que no han tenido repercusión en el sistema de este. En la controversia científica de los últimos quince años comienza a perfilarse, en forma cada vez más clara, una nueva concepción del delito. Ella presenta puntos de contacto con las ideas constructivas de una nueva doctrina del tipo, la cual, más o menos a un mismo tiempo, pero independientemente de aquella controversia, ha desarrollado un nuevo sistema de derecho penal apoyándose en un concepto finalista de la acción.

Este proceso de transformación y las cuestiones que abarca, constituyen el tema de esta disertación.

**Richard Busch**



ISBN 978-956-407-286-9

**Canaris, Claus-Wilhelm (Alemania)**  
**EL SISTEMA EN LA JURISPRUDENCIA, 2023, 164 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

La cuestión acerca del significado de la idea de sistema en la Jurisprudencia constituye uno de los más debatidos problemas de la metodología jurídica. En pocas controversias se mantienen aún hoy las opiniones tan tajantemente enfrentadas como en ésta. Lo persistente y enconado del enfrentamiento no puede de ningún modo sorprendernos, pues en su trasfondo se hallan cuestiones centrales de la metodología jurídica y de la filosofía del Derecho.

La discusión hasta hoy adolece a menudo de que, sobre su objeto, es decir, el concepto de sistema, no se aporta claridad, ni en lo terminológico ni en el fondo.

Hacer consideraciones más precisas sobre el concepto jurídico de sistema presupone obtener primeramente claridad sobre dos cuestiones: en primer lugar, sobre el concepto general, es decir, filosófico, de sistema, y, en segundo lugar, sobre la especial misión que este concepto puede desempeñar razonablemente en la Jurisprudencia.

**Claus-Wilhelm Canaris**



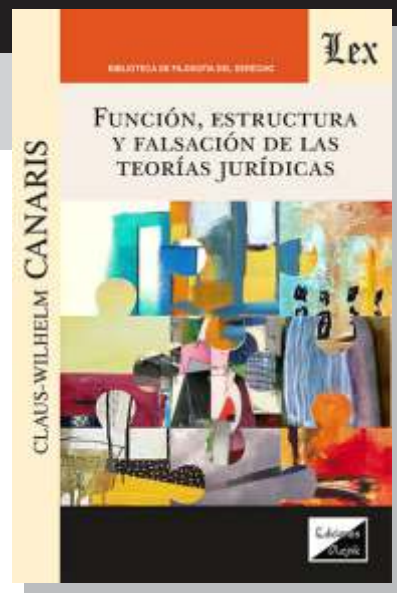
ISBN 978-956-407-478-8

Canaris, Claus-Wilhelm (Alemania)  
**FUNCIÓN, ESTRUCTURA Y FALSACIÓN DE LAS TEORÍAS JURÍDICAS, 2024, 92 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

En la labor práctica de los juristas las teorías parecen jugar un importante papel: los manuales están llenos de ellas, los estudiantes las aprenden afanosamente, y la jurisprudencia se vale también con frecuencia de las mismas. Sin embargo, la literatura que, de forma explícita, se ocupa de las teorías jurídicas es más bien escasa. Esto debe ponerse en relación con la propagación de la desconfianza respecto a la eficacia de tales teorías, determinada a partir de la superación de la «jurisprudencia de conceptos» y, con mayor razón, tras la expansión del «pensamiento problemático».

Aunque a menudo se construyen teorías jurídicas sólo para una mejor presentación y ordenación de la materia jurídica, en modo alguno se agota en esto su significado. Siempre que la conformación de un orden no sea meramente externa, sino que se fundamente en una comprensión profunda de las conexiones objetivas —por lo que habrá de merecer el calificativo de «sistemático», contiene necesariamente un elemento productivo. Integrar una norma jurídica en un orden más general puede, por tanto, influir en su interpretación. El jurista, en efecto, utiliza teorías para la obtención de nuevas reglas, es decir, de reglas jurídicas hasta entonces no formuladas —bien a través de la interpretación de normas escritas conforme a la teoría, bien mediante el desarrollo judicial de normas no escritas. Los dogmas jurídicos, esto es, las teorías que se refieren al Derecho positivo—y en lo que sigue solamente se trata de ellas— tienen también, por consiguiente, aparte de su función explicativa, una función heurística.

Claus-Wilhelm Canaris



ISBN 978-956-392-241-7

Coing, Helmut (Alemania)  
**FUNDAMENTOS DE FILOSOFÍA DEL DERECHO, 2018, 250 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Las investigaciones siguientes se basan en la experiencia de que la formación del derecho, aunque sin duda objeto de la libertad humana, no lo es de un arbitrio sin vínculos. Frente al juez, igual que frente al legislador, se yerguen conexiones esenciales morales y objetivas en cuyos límites solo es posible una formación jurídica según la naturaleza de la cosa. Este estudio intenta aclarar sobre esa base la esencia del derecho y las condiciones en que este se origina.

Una filosofía del derecho no puede ni debe evitar las cuestiones políticas. En este punto he creído que mi tarea consistía en precisar con claridad hasta qué punto nos llevan determinadas concepciones éticas y en qué lugar surgen en cambio problemas que solo pueden aclararse empíricamente, mediante el estudio y la valoración de material sociológico fáctico. Solo de este modo es en mi opinión posible mantenerse dentro de los límites señalados a la filosofía del derecho en este terreno.

Estaba fuera de mis intenciones el ofrecer una exposición histórica de la filosofía del derecho o del naturalismo. Lo único que me he propuesto es llevar al lector hasta los problemas fundados en el derecho y en su posición en la vida social.

HELMUT COING



ISBN 978-956-392-327-8

Coing, Helmut (Alemania)  
**EL SENTIDO DEL DERECHO Y OTROS ESCRITOS, 2019, 102 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

La finalidad de la teoría pura del derecho es desarrollar una ciencia del derecho que prescindiera de todo método sociológico, ético o político. Tal teoría busca el método que corresponde a la esencia específica del derecho en su particularidad, en contraste con otros fenómenos de la realidad espiritual, como la ética, un método en el cual se manifieste esta particularidad. La teoría halla esta esencia en la naturaleza específica de la norma jurídica como una norma hipotética coercitiva. El método jurídico puro consiste en descubrir este hecho e investigar la unidad del sistema de normas coercitivas. No le interesa el contenido de las normas jurídicas, éste es indefinido e infinitamente variable.

HELMUT COING

ISBN 978-956-407-361-3

**Cosack, Konrad** (Alemania)  
**TRATADO DE DERECHO MERCANTIL, 2023, 420 págs.**  
**Materias:** Derecho comercial

Intento hacer evidentes, mediante ejemplos por doquier, las reglas abstractas de la ley; aporito; incluso en aquellas debatidas cuestiones, de todos conocidas y muy tratadas, solo penetro a modo de alusión. Únicamente por este camino creo acercarme al fin que me he propuesto: ofrecer una exposición llena de vida, clara y, sin embargo, concisa, del Derecho mercantil, que sirva de primera introducción seria en estos dominios.

El Derecho mercantil es un conjunto extraordinariamente fragmentario; solo interviene en el tráfico mercantil o de los comerciantes cuando las particulares exigencias de este exigen una regulación especial. Para cubrir sus lagunas se acude generalmente a las reglas del Derecho civil común. Sin embargo, de cuando en cuando, se toman también en consideración preceptos que ocupan una posición intermedia entre el Derecho especial del comercio y el Derecho civil común, en tanto hayan sido estructurados, por ejemplo, sobre las especiales exigencias de la explotación de todos los negocios de adquisición —pudiendo ser aquella mercantil o no—. Preceptos de este género pueden colocarse al lado del Derecho mercantil como Derecho industrial común.

KONRAD COSACK



ISBN 978-956-407-562-4

**Craemer-Ruegenberg, Ingrid** (Alemania)  
**LENGUAJE MORAL Y MORALIDAD. La tesis de la ética analítica, 2024, 126 págs.**  
**Materias:** Filosofía del derecho

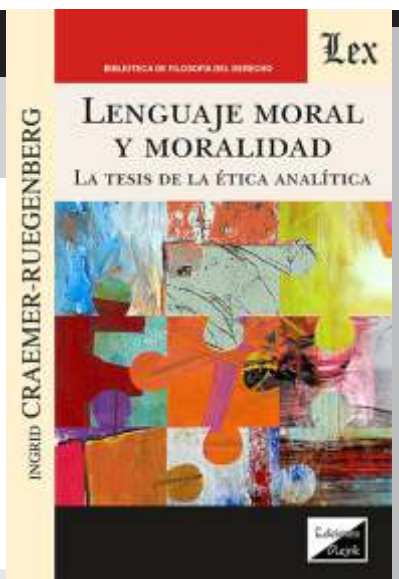
En las investigaciones que aquí presentamos se trata de exponer tesis centrales de la ética analítica, de discutir las y de construir un contramodelo a través de una polémica crítica y con aquéllas. Pero la exposición, la interpretación y, mucho más aun, la discusión y la contrapropuesta están ligadas a ciertas condiciones de selección y a la importancia que se confiere a los distintos puntos. Estas condiciones determinan el esquema de nuestro razonamiento.

Desde el punto de vista sistemático, hay una tesis general que guía la ordenación formal y material de mis consideraciones sobre el tema «Lenguaje moral y moralidad».

En este sentido, la existencia de un «lenguaje de la moral» diferenciado es una condición necesaria aunque no suficiente para la obtención del hábito de la moralidad.

La tesis general determina la construcción del contramodelo. Éste aparece como una versión explícita de la tesis general, enriquecida por todos los resultados fundamentales de la interpretación y de la discusión críticas.

INGRID CRAEMER-RUEGENBERG



ISBN 978-956-392-828-0

**Dahm, Georg / Schaffstein, Friedrich** (Alemania)  
**¿DERECHO PENAL LIBERAL O DERECHO PENAL AUTORITARIO?, 2020, 104 págs.**  
**Materias:** Derecho penal

Por vez primera —y merced a la traducción de Leonardo Brond— se publica en castellano *Liberales oder autoritäres Strafrecht?* de Georg Dahm y Friedrich Schaffstein, las cabezas visibles de lo que dio en llamarse la escuela de Kiel.

Por cierto, cada vez que se habla del derecho penal alemán en tiempos del nacionalsocialismo, se menciona a estos autores y a la Kieler Schule casi como única expresión. Nada puede ser más erróneo, e incluso esa idea, que dominó durante muchos años en la ciencia jurídico penal de lengua castellana y en la manualística corriente, permitió que autores políticamente liberales, que bajo ningún concepto podían ser sospechados de cualquier afinidad con el nazismo ni con otras manifestaciones de autoritarismo, divulgasen conceptos bastante peligrosos haciendo caso omiso de sus raíces, pues creyendo que el pensamiento penal nazi era sólo el de Kiel, de allí deducían que el penalismo que se separaba de éste no lo era.

EUGENIO RAÚL ZAFFARONI  
Profesor Emérito  
Universidad de Buenos Aires



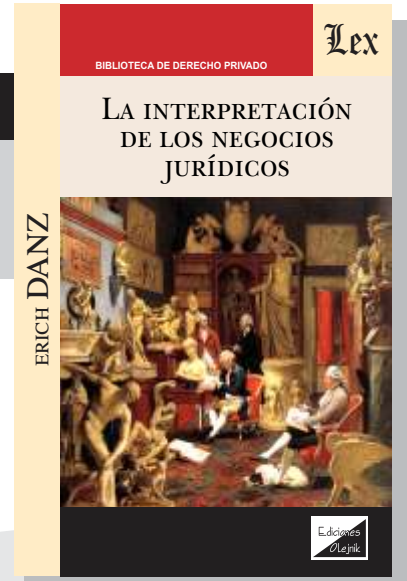
**ISBN 978-956-7799-72-5**

**Danz, Erich (Alemania)**

**LA INTERPRETACIÓN DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS, 2017, 366 págs.**

**Materias: Derecho civil/Derecho de acto-negocio jurídico**

La presente es obra de uno de los más ilustres maestros de la literatura jurídica universal, el egregio profesor alemán Erich Danz. "La interpretación de los negocios jurídicos" constituirá una ineludible fuente de consulta tanto para estudiantes de Derecho como para profesores y abogados, quienes contarán con una aproximación precisa e inequívoca del tratamiento metodológico que merece el tema de la interpretación del negocio jurídico.

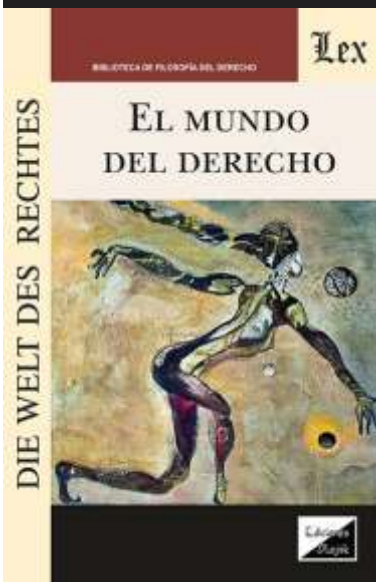


**ISBN 978-956-392-866-2**

**Die Welt des Rechtes (Alemania)**

**EL MUNDO DEL DERECHO, 2020, 114 págs.**

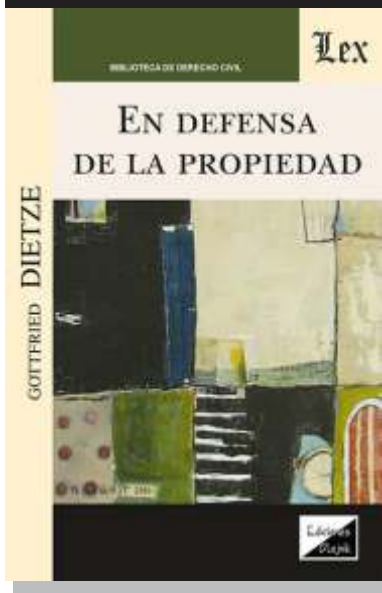
**Materias: Filosofía del derecho**



El hombre está moralmente obligado a cumplir el fin esencial de su vida, la perfección del ser que le fue dado por Dios, la realización de sí mismo, en la común responsabilidad para con sus prójimos, y, por ende, en comunidad con ellos. Como estos fines han sido señalados al hombre por su Creador, le son dados con su misma naturaleza, y Dios le ha de pedir cuenta de cómo los haya seguido y cumplido; de ahí que puede decirse que el Derecho, en último término, tiene su origen en Dios. No es posible ver cómo puede afirmarse la validez absoluta del Derecho, si se prescinde de Dios como creador de la naturaleza humana.

La realización de los fines esenciales de la vida humana sólo puede darse en la comunidad con los otros hombres; de ahí que la realización del fin esencial de esta misma comunidad, el bien común, debe contarse entre los fines esenciales de la vida humana. Este fin exige también ser cumplido, funda igualmente Derecho.





ISBN 978-956-392-943-0

**Dietze, Gottfried** (Alemania)  
**EN DEFENSA DE LA PROPIEDAD, 2021, 260 págs.**  
**Materias: Derecho civil**

La tesis de este libro, según la cual el menosprecio de la propiedad privada conduciría a socavar el Derecho y el orden, se demostró en los años que siguieron a su publicación. La nueva legislación social fue acompañada por un atemorizante crecimiento de la criminalidad. Los disturbios amenazaron la Quinta República, pusieron en duda la capacidad de supervivencia del régimen de Bonn y permitieron que surgiera en los Estados Unidos de Norteamérica la pesadilla de la guerra civil.

Los atentados contra el presidente Kennedy, Martin Luther King y Robert F. Kennedy recuerdan cruelmente los males, que trae consigo la falta de respeto por la propiedad. Los que abogaron en favor de las reformas sociales fueron víctimas del apoyo a las leyes conducentes a tal descrédito. Todos ellos fueron asesinados por hombres en quienes el menosprecio de la propiedad privada se amplió hasta incluir el de la vida humana: Oswald era comunista, Sirhan era procomunista y Ray, un ladrón y salteador.

La advertencia de John Adams, de la cual se ocupa este libro, ha demostrado renovadamente su intemporalidad: “La propiedad es por cierto un derecho humano, tan real como la libertad [...]. En el mismo momento en que se permite que surja en la sociedad el pensamiento de que la propiedad no es tan sagrada como las leyes de Dios, y de que no hay violación de la ley y de la justicia pública cuando se vulnera la propiedad, comienzan la anarquía y la tiranía”.

La presente edición no altera ni abrevia la original. Si bien va contra la corriente, mi defensa de la propiedad no ha provocado una nueva crítica que yo esperaba adversa desde los días de la Nueva Frontera y de la Gran Sociedad.

**GOTTFRIED DIETZE**

ISBN 978-956-392-168-7

**Dohna, Alexander Graf Zu** (Alemania)  
**LA ESTRUCTURA DE LA TEORÍA DEL DELITO, 2018, 110 págs.**  
**Materias: Derecho penal**

Era para mí una necesidad reunir en un trabajo orgánico los distintos capítulos de la teoría del delito, que había ido tratando en reseñas y artículos dispersos. Quiero suponer que en una época en la que el material didáctico existente resulta ya anticuado, ante las innovaciones incisivas de la legislación, y en la que la situación económica de los estudiantes no es propicia para la adquisición de gruesos libros de texto, no ha de ser mal recibido un trabajo cuyo principal objetivo es delinear claramente el esqueleto ideológico de lo que sería la clase fundamental en un curso de derecho penal.

A lo que he dado un valor decisivo es al correcto ordenamiento sistemático de las distintas materias. Como consecuencia de ver las cosas desde ese punto de vista, la teoría del dolo es suplantada por la teoría de la culpabilidad, el error sobre las circunstancias de hecho por el error sobre el “estar prohibido” (Verbotensein), el estado de necesidad justificante por el meramente disculpante. De acuerdo con mis experiencias, ello ofrece también ventajas didácticas que no es posible subestimar.



**ALEXANDER GRAF ZU DOHNA**



ISBN 978-956-392-162-5

**Dohna, Alexander Graf Zu** (Alemania)  
**LA ILICITUD. Como característica general en el contenido de las acciones punibles, 2018, 208 págs.**  
**Materias: Derecho penal**

¿Cuándo es una conducta humana ilegal, contraria al Derecho? Esta es la cuestión que nos queremos plantear. Que la ciencia penal no tiene contestación satisfactoria es sorprendente, pero cierto. Nos da una fórmula conceptual y además doble. Ilegalidad es lesión del derecho: en primer lugar, lesión del derecho objetivo, del precepto jurídico lesión de la ley; en segundo lugar, lesión del derecho subjetivo, del interés lesión del bien jurídico. Y esta explicación es ciertamente en sí misma fundada. El derecho penal es protección de intereses, las leyes penales son normas de protección de intereses humanos vitales: este hecho fundamental difícilmente podría ser objetado por nadie en serio. Si una acción lesiona un bien protegido por el Derecho, sólo puede conseguirlo mediante la infracción de la norma protectora y viceversa: semejante conducta solo puede infringir dicha norma protectora lesionando el interés por ella protegido.

**Alexander Graf Zu Dohna**



ISBN 978-956-392-155-7

**Döhring, Erich** (Alemania)  
**LA PRUEBA, 2018, 374 págs.**  
**Materias: Derecho procesal/  
 Derecho probatorio**

El trabajo del jurista no se limita sólo a mantener vigentes las normas jurídicas; además, debe elaborar el estado de los hechos a los que esas normas han de aplicarse. Antes de sondear lo que debe ser, deberá constatar lo que es o, en su caso, lo que ha sido. La ciencia jurídica no es, pues, puramente normativa. No se agota con la deducción, sino que depende, asimismo, en gran medida, del manejo del saber experiencial y del método inductivo propio de éste.

Por consiguiente, hay cierta razón en decir que esclarecer la cuestión de hecho es tan importante como esclarecer la de derecho. En muchos casos, incluso, determinar los hechos tiene, para la terminación del procedimiento, una importancia mucho mayor que resolver la cuestión jurídica. Por eso la indagación de los hechos ha llegado a calificarse como una parte esencial de la tarea procesal.

**Erich Döhring**

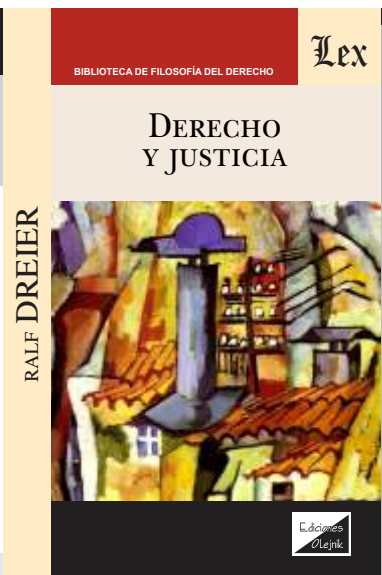
ISBN 978-956-392-340-7

Dreier, Ralf (Alemania)  
**DERECHO Y JUSTICIA**, 2018, 128 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

La presente obra trata aspectos fundamentales para el estudio del derecho contemporáneo: La relación de derecho y justicia, la irracionalidad del ulterior concepto y la definición del primer término; partes que intentaré explayar aun con un conocimiento mínimo del derecho en general.

En la primera parte se dividen los conceptos de justicia partiendo de las definiciones clásicas (dar a cada uno lo que le corresponde, etc.) y las definiciones de justicia universal (reside en la relación individuo - Estado) y justicia particular (sea esta distributiva o restitutiva) para así fundamentar el cisma teórico. La justicia, de esta manera, se divide en tres grandes ramas: las teorías analíticas (relación de la lógica y la lingüística con la justicia), las teorías empíricas (explicación histórica, sociológica o económica de la justicia) y las teorías normativas (justificación de la justicia y valores éticos), las últimas de suma importancia para la filosofía del derecho.

En la segunda parte trata la irracionalidad del concepto de derecho; irracionalidad teniendo varias definiciones desde las teorías filosóficas que valoran lo irracional (o lo sensible a mi forma de pensar) frente a lo racional (viz. Nietzsche y Kierkegaard) hasta llegar a su evolución contemporánea personificada en varios movimientos como los ecologistas y también en la filosofía analítica.



ISBN 978-956-392-068-0

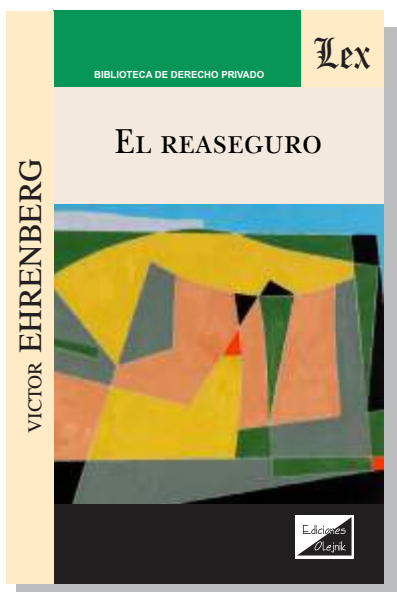
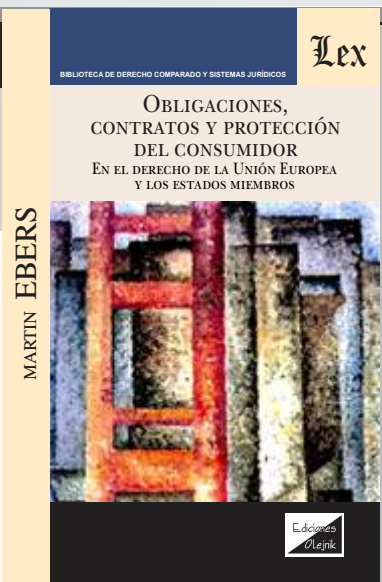
Ebers, Martin (Alemania)  
**OBLIGACIONES, CONTRATOS Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR. En el derecho de la Unión Europea y los estados miembros**, 2018, 320 págs.  
Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos

Los actos de la Comunidad Europea (a partir del Tratado de Lisboa: Unión europea) impactan cada vez con mayor frecuencia en los ordenamientos jurídicos nacionales. Desde mediados de los años ochenta, se han ido promulgando una serie de directivas directamente relacionadas con el Derecho privado.

El Derecho de consumo ha sido y es todavía el núcleo del Derecho de Obligaciones y Contratos, motor del desarrollo de los ordenamientos jurídicos civiles en Europa. Lo que ocurre es que muchos de los conceptos acuñados y de las instituciones reguladas en el Derecho europeo de consumo no encuentran fácil acomodo en ellos.

Para un autor europeo (alemán, en este caso) es un honor poder contribuir con este libro a acercar un poco más al lector latinoamericano la discusión sobre el proceso de armonización del Derecho privado en Europa.

(De la Nota del autor)



ISBN 978-956-392-580-7

Ehrenberg, Victor (Alemania)  
**EL REASEGURO**, 2019, 142 págs.  
Materias: Derecho comercial/Derecho de seguros

El libro de EHRENBURG es, por la índole del tema, uno de los de mayor originalidad entre los que forman la obra del autor. En efecto, el reaseguro hasta EHRENBURG no llega a estudiarse de un modo unitario y desligado del resto de problemas que plantea el seguro mismo y, concretamente, separado del seguro marítimo, en donde encuentra su arranque. Viene, pues, a ser este libro, para nuestro tema, una obra clásica que, como todas las que este nombre merece, dio lugar a que en torno suyo fuese formándose un núcleo de literatura, como si ellas hubiesen sido aquello que faltaba para que algunas inteligencias se decidieran a pensar sobre el mismo tema y a escribir el fruto de esos pensamientos.

José María Navas Müller



ISBN 978-956-392-871-6

Engisch, Karl (Alemania)

**SENTIDO Y ALCANCE DE LA SISTEMÁTICA JURÍDICA, 2020, 80 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

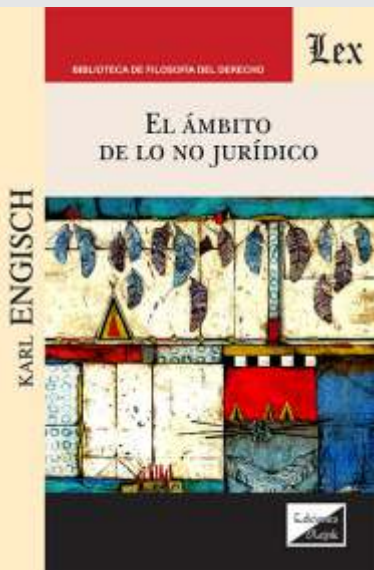
La cuestión fundamental que Karl Engisch enfrenta en su conocido artículo se resume de manera muy simple: ¿Es el Derecho una disciplina sistemática, o sea, es un «sistema»? Téngase presente que la trascendencia que para ese momento (en que Engisch publica su trabajo), tenía este asunto, radicaba en que la sistematicidad se consideraba un atributo esencial del carácter científico o no de una disciplina del conocimiento humano. Una ciencia se caracterizaba, sobre todo, por ser «sistemática». Ello es válido, para muchos, incluso hoy. Para dar respuesta a esta cuestión, Engisch procede a examinar varios sentidos (u opciones) en que se puede afirmar que el Derecho es sistemático.

En primer lugar, y de la mano de pensadores como David Hilbert, Weyl, Carnap, Bochenski, examina algunos de los atributos del denominado método axiomático que se utiliza en disciplinas como la lógica y las matemáticas, para concluir que dicha pretensión científica está descartada del ámbito de la Jurisprudencia [de la ciencia jurídica]. «Sin tener que entrar ahora en una más amplia discusión lógica de estos diferentes aspectos de la Axiomática y su relación mutua, podemos decir que el ideal científico que aquí se propone no es posible realizarlo en la Jurisprudencia, o en todo caso lo es sólo muy parcialmente». Primer escalón, descartado.

En segundo lugar, se pregunta el profesor de Múnich si, entonces, el Derecho podría entenderse ya no como una Axiomática en sentido estricto, pero al menos como un sistema completo de enunciados que se deriven por vía de la deducción lógica. Así, por ejemplo, es conocido el estilo de argumentación propio del añejo silogismo jurídico, según el cual, a partir de premisas establecidas en el ordenamiento jurídico, se infieren (mediante unas reglas de inferencia simples: *modus bárbara* o *modus ponens*) unas conclusiones seguras y previsibles.

MINOR E. SALAS

KARL ENGISCH



ISBN 978-956-407-017-9

Engisch, Karl (Alemania)

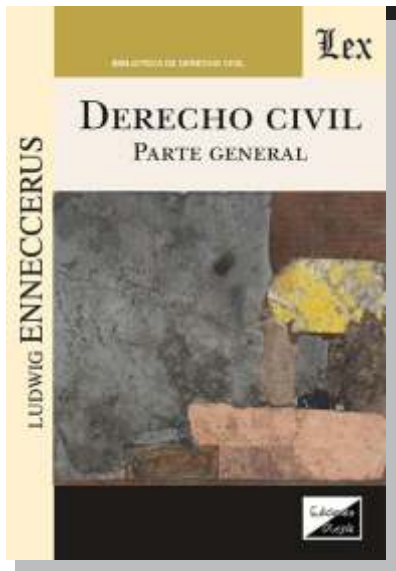
**EL ÁMBITO DE LO NO JURÍDICO, 2021, 86 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

La problemática del crimen organizado ha conmovido profundamente al cuerpo de conocimientos y prácticas consolidadas que ha sido la herencia del viejo derecho penal liberal y sobre el cual giran, encendidas por diferentes y sucesivas revoluciones internas, las crisis que constituyen (y justifican) la historia de la disciplina. La presencia de estos fenómenos, que no podríamos considerar nuevos a no ser por el impacto de las nuevas tecnologías y por la globalización de numerosos procesos en el área de la economía y de sus implicaciones culturales, representa la exigencia de nuevas respuestas en el seno de las prácticas coercitivas y de control social, agudizada en este caso por la particular urgencia en la demanda de seguridad que se expresa y se amplifica por diversos canales de comunicación política y social.

Estos reclamos asumen la forma y la gravedad de la emergencia, y apuran la adopción de medidas procesales y penales y de formas sancionatorias que representan, cada vez más, nuevos recortes en la esfera de libertades de los ciudadanos y una mayor degradación del conjunto de las garantías democráticas del cual el derecho penal y las disciplinas que lo rodean forman parte esencial.

La organización de este volumen dedicado al crimen organizado impuso la elección de un título que, más allá del propio de su género —muchas veces, sometido a una excesiva rigidez pretendidamente académica—, sintetizara conceptualmente, de un solo trazo, una materia que fusiona ilicitud con negocios, violencia con economía. No costó cederle paso a una frase casi característica de la manera peculiar de hacer negocios que tiene, quizás estereotipadamente, el crimen organizado.



ISBN 978-956-407-154-1

Enneccerus, Ludwig (Alemania)  
**DERECHO CIVIL. Parte general, 2022, 548 págs.**  
Materias: Derecho civil

Desde su entrada en vigor, el Código civil ha pasado a ser, en el orden del derecho privado, el centro al que han convergido la jurisprudencia, la labor científica y la doctrina. Por tanto, debe ser estudiado, como antes se estudiaban el derecho de Pandectas y el derecho privado alemán, en conexión con la evolución jurídica alemana y con las doctrinas generales del Derecho. Por estas razones, la presente exposición del derecho civil antepone, como introducción, un examen de conjunto del desenvolvimiento del derecho privado y de la ciencia del mismo, y trata luego, en el capítulo primero de la parte general, la doctrina del derecho objetivo y, en particular, de su nacimiento, interpretación y aplicación temporal y espacial y, en el segundo capítulo, la doctrina del concepto y clases de los derechos subjetivos, que es imprescindible para una cabal comprensión del derecho privado.

El libro pretende ilustrar el derecho contenido en el Código civil, mas también colmar sus lagunas y, dentro de los límites accesibles a la ciencia y a la Jurisprudencia, contribuir a darle impulso progresivo. Empero en estos menesteres nos darán la pauta, no solo el texto literal de la ley y el pensamiento de su autor reflejado en los materiales legislativos, sino también el contenido espiritual latente en la ley en relación con las concepciones jurídicas aportadas por la Ciencia y por la Jurisprudencia y en su enlace con nuestras necesidades económico-sociales y con nuestras convicciones morales.

Esta obra está destinada por igual tanto al estudio científico del derecho como a su aplicación práctica. El estudiante —aunque solo fuera por razón de sus ejercicios y pruebas— no puede carecer de un tratado que le haga penetrar en la esencia de las manifestaciones jurídicas con una profundidad mayor que la que le facilitaría una escueta exposición de la materia, y que a la vez, en breve y compendioso examen ponga ante su vista la situación de la doctrina científica y de la jurisprudencia. Mas igual necesidad afecta al Juez y al Abogado, si no quieren, ocupados en el estudio de casos concretos y en la búsqueda de precedentes jurisprudenciales, perder el contacto vivo con las cuestiones fundamentales y con el sistema de conjunto.

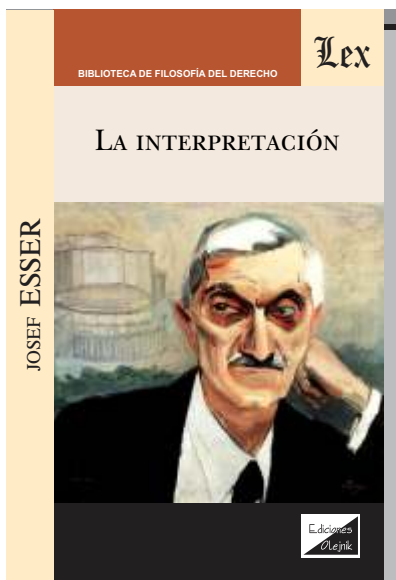
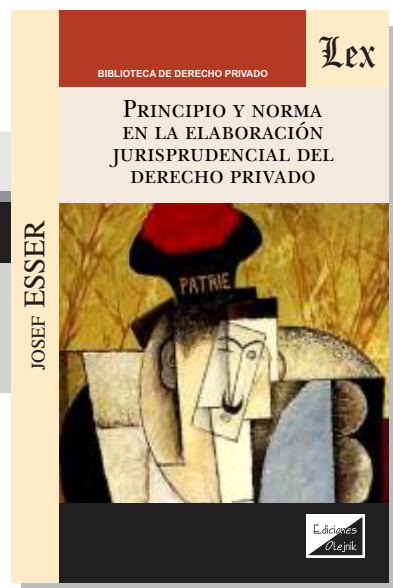
LUDWIG ENNECCERUS

ISBN 978-956-392-278-3

Esser, Josef (Alemania)  
**PRINCIPIO Y NORMA EN LA ELABORACIÓN JURISPRUDENCIAL DEL DERECHO PRIVADO,**  
2019, 350 págs.  
Materias: Derecho civil

“Principios del Derecho”, “ideas directrices”, “pensamientos jurídicos generales”: he aquí unos términos empleados continuamente por la teoría y la jurisprudencia, sin que jamás se haya procedido a un análisis sistemático de su respectivo sentido y alcance, ni se haya intentado siquiera arrojar luz sobre la función y procedencia de los conceptos en ellos expresados. De ahí deriva que estos conceptos elementales sean usados para las tareas más diversas, se les pida más de lo que pueden dar, se abuse de ellos como panacea universal para resolver todo linaje de cuestiones, y se les enjuicie del modo más contradictorio.

Josef Esser



ISBN 978-956-392-745-0

Esser, Josef (Alemania)  
**LA INTERPRETACIÓN, 2020, 80 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

En el curso de nuestras reflexiones han aparecido testimonios suficientes a favor de la necesidad y de la ubicuidad de un recurso judicial a criterios de justicia compatibles con el sistema, un recurso que está libre de apelar tanto a dogmas supuestamente irrefutables como a un desenvolvimiento histórico del contenido del precepto hipotéticamente legitimado por el espíritu de la época. Este punto de vista crítico respecto al enjuiciamiento de la rectitud de una concepción jurídica se fundamenta en la situación mediadora, entre la norma y el conflicto social, de quien aplica el Derecho.

El intérprete tiene que hallar el Derecho con la ayuda de modelos de orden, que no son comprensibles como mandatos, sino como encargos de actualización de un fin normativo, sobre todo de un fin normativo que puede estar previamente vinculado a, e incluido en, un sinnúmero de otras referencias regulativas actuales. Con este significado, el objeto propio de los esfuerzos interpretativos lo constituye una ratio legis, que quien aplica el Derecho no solo «comprende mejor» que el legislador histórico, sino que además solo ella hace racional y comprensible en absoluto el contenido histórico de la norma.

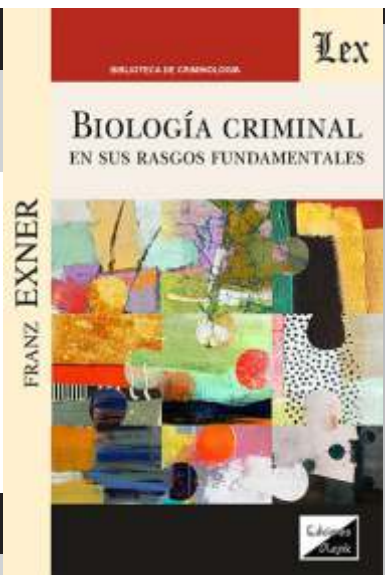
Josef Esser

ISBN 978-956-407-362-0

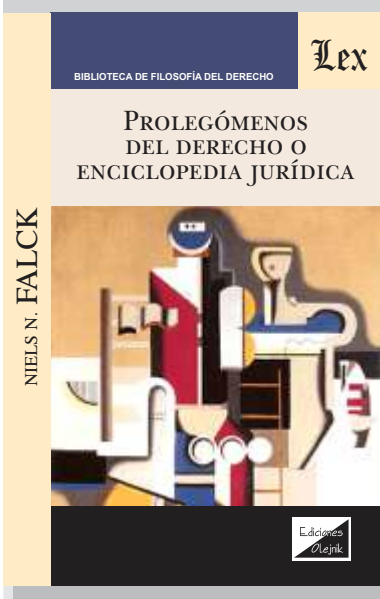
**Exner, Franz** (Austria)  
**BIOLOGÍA CRIMINAL EN SUS RASGOS FUNDAMENTALES, 2023, 348 págs.**  
**Materias:** Criminología

La ponderación se exige con más rigor en la delimitación de su material. La Biología criminal es representada en el presente libro nada más que en sus rasgos fundamentales, haciendo completa omisión de su parte especial, ante todo, la descripción de los particulares tipos de hecho y tipos de autor. Este es finalmente el espacio científico asignado; ciertamente, que necesitaremos ver algunos especiales aspectos de investigación, antes de poder ofrecer un sistema de tipos de autor en la forma que presentamos en la presente obra. Tampoco por lo demás debe constituir, por decirlo así, esto la principal misión de este libro, o sea, explicar las particularidades biológico-criminales. Puesto que ante todo a lo que aspira es, bajo los firmes supuestos de unos claros leitmotiv, insertar un orden de pensamiento en la varia y siempre multiforme diversidad de estas particularidades.

**Franz Exner**



ISBN 978-956-392-884-6



**Falck, Niels N.** (Alemania)  
**PROLEGÓMENOS DEL DERECHO O ENCICLOPEDIA JURÍDICA, 2020, 140 págs.**  
**Materias:** Filosofía del derecho

La ciencia, en la significación objetiva y universal de la palabra, y considerada como el conjunto bien coordinado de verdades que se encadenan entre sí, a la vez que puede dividirse en muchos ramos o secciones en razón a la diversidad de las materias que abraza, tomada en su generalidad puede ser objeto de un estudio profundo. En efecto, a pesar de la mutua dependencia que existe entre todas las partes de los conocimientos humanos y lo íntimamente unidas que están muchas de estas partes, con todo es necesario que cada uno en particular limite su actividad científica a una clase especial de conocimientos.

Desde que el hombre en el vasto dominio del saber humano elige una parte de él como objeto principal de sus estudios, resulta la idea de una ciencia especial, que no es otra cosa que un conjunto de verdades de un mismo orden o de nociones que por su relación con el mismo objeto están ligadas entre sí de tal modo, que presentan un solo cuerpo de doctrinas y forman una unidad.

Así es como los conocimientos que se refieren al derecho forman por su reunión la ciencia del derecho o la jurisprudencia.

Entendemos por derecho el conjunto de principios, de preceptos y reglas a que están sujetos los hombres que viven en un estado o en una sociedad civil de tal modo, que en caso necesario puedan ser obligados por medio de la fuerza a que los observen.

El derecho supone, pues, la existencia de asociaciones de hombres que reconozcan esta clase de preceptos y que aseguren su cumplimiento.

**NIELS N. FALCK**

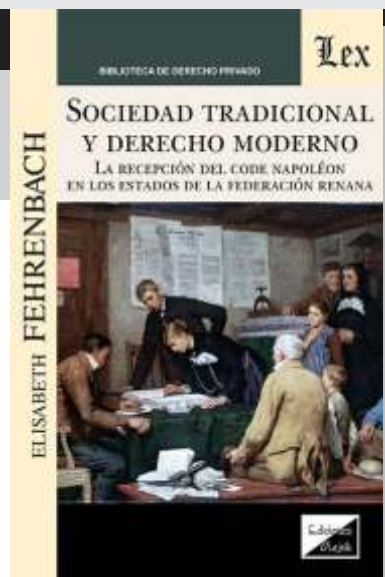
ISBN 978-956-392-762-7

**Fehrenbach, Elisabeth** (Alemania)  
**SOCIEDAD TRADICIONAL Y DERECHO MODERNO. La recepción del Code Napoleón en los Estados de la federación renana, 2020, 220 págs.**  
**Materias:** Derecho civil

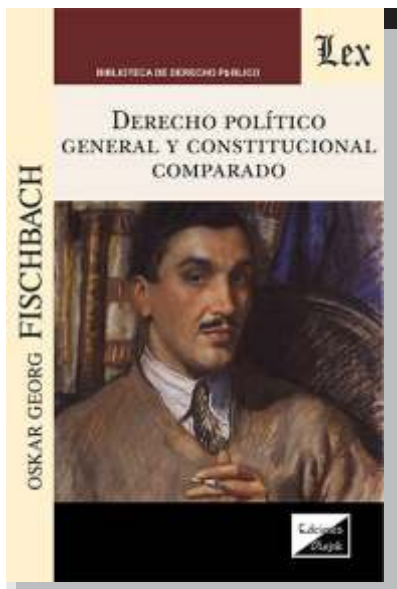
La recepción del Código de Napoleón vincula a la era de reformas de los Estados renanos después de 1806 con la época histórico-universal de la Revolución francesa. En sus comienzos, el Code, primer código civil de un Estado sin estamento, se consideró como una obra de la nación revolucionaria.

El Code Napoleón ofreció la garantía de que se mantendría el orden burgués de propiedad, la nueva distribución de bienes y comercio de bienes liberado de las cargas territoriales feudales, y que ninguna contrarrevolución podría anularlo. El derecho civil conservaba las conquistas revolucionarias de 1789: la libertad de la persona y de la propiedad, la libertad contractual y de ocupación económica, la igualdad jurídica de todos los ciudadanos y el laicismo del Estado. En este sentido, el Code Napoleón se consideró en Europa como el símbolo de la Revolución, y donde fue difundido hizo retroceder el particularismo jurídico estamental y fomentó la liberalización de la sociedad. En esto descansa la gran significación histórica de la expansión jurídica francesa. La lucha por la imposición del Code Napoleón en los Estados renanos fue al mismo tiempo una lucha por la imposición de los derechos civiles de libertad.

**Elisabeth Fehrenbach**







ISBN 978-956-392-292-9

Fischbach, Oskar Georg (Alemania)  
**DERECHO POLÍTICO GENERAL Y CONSTITUCIONAL COMPARADO, 2019, 180 págs.**  
**Materias: Derecho constitucional**

La distinción que suele hacerse entre el Derecho político y la Teoría general del Estado no obedece, en realidad, a una exigencia lógica; la separación ni es clara, ni tiene fundamento. Son dos aspectos del mismo problema científico: estudio jurídico del Estado.

La Teoría general del Estado se ocupa generalmente de definir los principales aplicables a todo Estado y en todas sus manifestaciones. El Derecho político, partiendo de estos conceptos generales que sienta la Teoría, investiga más en concreto la vida orgánica del Estado, sus funciones internas y exteriores y las relaciones del Poder Público con los individuos.

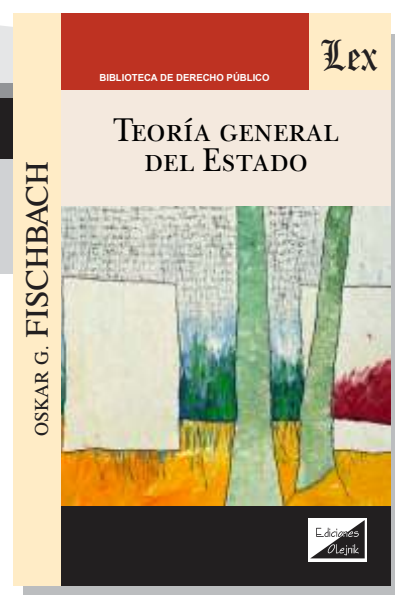
**Oskar Georg Fischbach**

ISBN 978-956-392-604-0

Fischbach, Oskar G. (Alemania)  
**TEORÍA GENERAL DEL ESTADO, 2019, 112 págs.**  
**Materias: Derecho constitucional**

El Estado es una situación de convivencia humana en la forma más elevada, dentro de las condiciones de cada época y de cada país. La ciencia del Estado o, también, la teoría política en su sentido más amplio, constituye una parte de la teoría social o sociología que, como tal, se ocupa del conjunto de las relaciones sociales de la humanidad. La sociología investiga los fenómenos de la vida social, es decir, el idioma, las costumbres, la moral, la religión, el arte, la economía y el Derecho. Las ciencias políticas, como rama de la sociología, se ocupan solamente del Estado en sus aspectos jurídico y económico. En el orden económico interesan la economía política y la política económica; en su aspecto jurídico, la ciencia del Estado, teoría jurídica del Estado.

**OSKAR GEORG FISCHBACH**



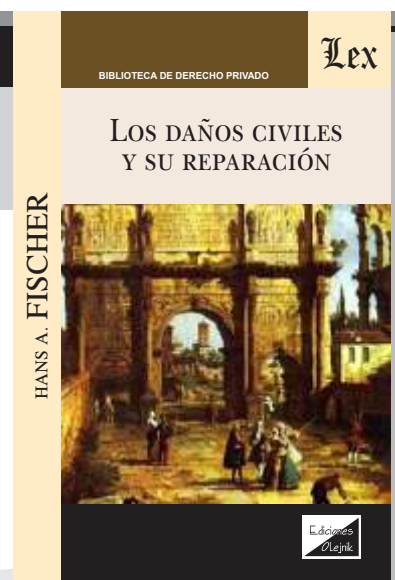
ISBN 978-956-392-135-9

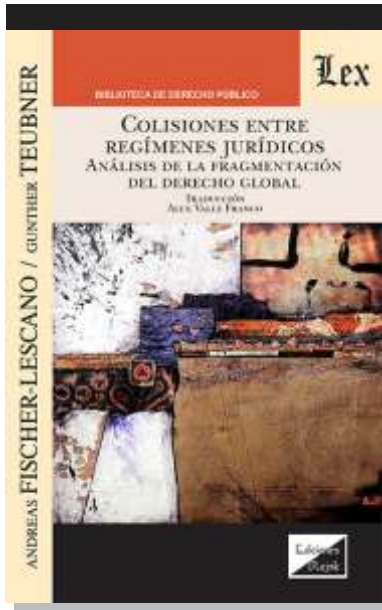
Fischer, Hans A. (Alemania)  
**LOS DAÑOS CIVILES Y SU REPARACIÓN, 2018, 266 págs.**  
**Materias: Derecho civil/Derecho de responsabilidad-daños**

El daño es todo detrimento o lesión que una persona experimenta en el alma, cuerpo o bienes, quienquiera que sea su causante y cualquiera que la causa sea, aunque se lo infiera el propio lesionado o acontezca sin intervención alguna del hombre.

El lenguaje científico arranca de esta acepción usual para fijar el concepto de «daño» (damnum), incluyendo en él todos los perjuicios que el individuo sujeto de derecho sufra en su persona y bienes jurídicos, con excepción de los que se irroge el propio perjudicado. Al Derecho positivo solo le interesa el daño en cuanto tema jurídico como fundamento determinante de penas e indemnizaciones.

**HANS A. FISCHER**





ISBN 978-956-407-099-5

Fischer-Lescano, Andreas (Alemania)

**COLISIONES ENTRE REGÍMENES JURÍDICOS. Análisis de la fragmentación del derecho global, 2021, 214 págs.**

**Materias: Derecho constitucional**

En las ciencias sociales son bastante raras las predicciones teóricas de eventos futuros. Aún más raro es que los eventos predichos ocurran, esto sucede incluso con menos frecuencia. Una notable excepción, es el pronóstico de Niklas Luhmann sobre el futuro del derecho global a partir de 1971. Cuando Luhmann cimentó el concepto de sociedad mundial en la teoría social, aventuró la "hipótesis especulativa" de que el derecho global atravesaría por una fragmentación radical, con lo cual, las líneas de ruptura no discurren territorialmente sino socialmente. La razón de ello, es un "cambio de liderazgo" de los tipos de expectativa normativa (política, moral, jurídica) a los tipos de expectativa cognitiva (economía, ciencia, tecnología), las cuales tienen lugar en el cambio de las sociedades organizadas por los estados nacionales hacia la sociedad mundial: "Eso significa que, en el nivel de la sociedad mundial ya no hay normas (en forma de valores, regulaciones, propósitos) que controlan la preselección de lo que se debe reconocer, sino que por el contrario, el problema del aprendizaje de adaptación gana la primacía estructural y las condiciones estructurales de la capacidad de aprendizaje de todos los subsistemas, los cuales deben ser compatibles con la estandarización.

Los análisis teóricos posteriores del sistema, examinaron la cuestión de cuáles serán las consecuencias para la ley, si en el curso de este cambio de liderazgo, ajusta sus normas para apoyar las condiciones de aprendizaje de adaptación en los subsistemas sociales individuales. La predicción complementaria decía: si el derecho de la sociedad mundial se enredara en tales dependencias sectoriales, surgiría un conflicto de leyes completamente nuevo, un "conflicto de normas intersistémico" cuyas colisiones no se originan en el derecho internacional privado de las naciones sino en sectores globales de la sociedad. Entonces, la dogmática jurídica tendría que ajustar su horizonte de problemas, su presupuesto de argumentación y su estilo de justificación a una nueva situación social: relacionada con los conflictos globales permanentes entre diferentes racionalidades sociales.

Un cuarto de siglo después, se puede observar una réplica casi explosiva de cortes, cuasi cortes y otras instancias de resolución de conflictos independientes, globalmente activas y al mismo tiempo limitadas sectorialmente. El "Proyecto sobre Cortes y Tribunales Internacionales" identifica el impresionante número de 125 instituciones internacionales en las que los jueces independientes toman decisiones legales finales. En esta obra, los autores analizan la problemática desde la perspectiva de la teoría social y el derecho internacional, y exploran la cuestión de ¿cómo explicar las colisiones de regímenes desencadenadas por la coexistencia caótica de complejos normativos globales e instancias de resolución de conflictos? y ¿cómo abordarlas en la política y el derecho?



ISBN 978-956-407-571-6

Forsthoff, Erns (Alemania)

**TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO, 2025, 476 págs.**

**Materias: Derecho administrativo**

La Administración ha ganado en importancia a costa de la Constitución, sus funciones se han extendido a numerosas zonas sociales entregadas hasta ahora a la economía privada, y no sólo la amplitud, sino también la intensidad de estas funciones han experimentado un impulso considerable. De otra parte, la relación del individuo con la Administración ha sufrido un cambio fundamental.

Las nuevas constituciones, concebidas según el ideal del Estado de Derecho burgués, con su división de poderes, han restablecido, es cierto, determinados límites para la administración, pero no han eliminado su supremacía. Las quejas sobre el "absolutismo administrativo" no sólo no han enmudecido, sino que resuenan hoy más intensamente que nunca.

La falta de correspondencia entre la situación del derecho constitucional y la realidad administrativa es evidente, y representa uno de los hechos más importantes que salen al paso de la ciencia del Derecho.

En este hecho se expresa la dificultad propia de una exposición del Derecho administrativo en nuestros días.

**ERNST FORSTHOFF**

ISBN 978-956-392-990-4

Frank, Reinhard (Alemania)

**ESTRUCTURA DEL CONCEPTO DE CULPABILIDAD, 2021, 74 págs.**

**Materias: Derecho penal**

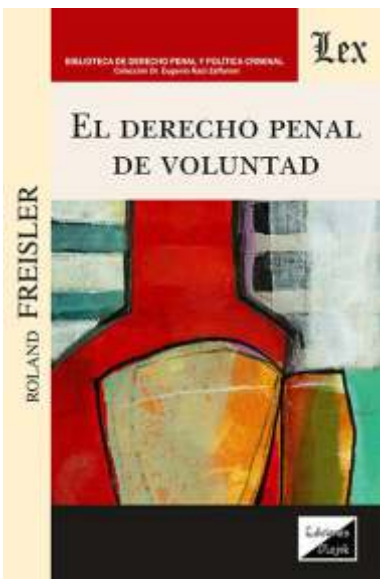
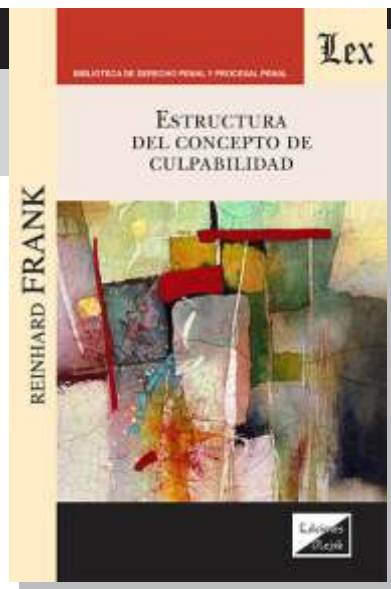
Si bien en la ciencia jurídica moderna la culpabilidad es concebida de muy distintas maneras, hay coincidencia en pensar que su esencia consiste exhaustivamente en la referencia psíquica a algo determinado o en la posibilidad de tal referencia.

Provisionalmente puede prescindirse de considerar si el término final de la referencia psíquica es algo jurídico o algo fáctico. Tampoco importa si la referencia psíquica en sí misma debe ser concebida como querer o como representación. Lo fundamental es limitar el concepto de culpabilidad a la faz interna.

Lo que nosotros queremos precisamente saber es de qué circunstancia deriva el derecho la responsabilidad. Es más: sería totalmente inconcebible una responsabilidad sin culpabilidad, y así desaparecería la diferencia tan finamente trazada entre los principios de la responsabilidad culpable y la responsabilidad objetiva.

Del mismo modo, existe general coincidencia acerca de la relación que media entre el concepto de culpabilidad por una parte y los de dolo e imprudencia por la otra. El primero es presentado como concepto genérico y éstos como específicos.

**Reinhard Frank**



ISBN 978-956-392-959-1

Freisler, Roland (Alemania)

**EL DERECHO PENAL DE VOLUNTAD, 2021, 112 págs.**

**Materias: Derecho penal**

El presente volumen aspira a ofrecer una profundización del concepto de derecho penal de voluntad (Willensstrafrecht), dado que muchas veces se ha pretendido confundirlo con cualquier subjetivización del injusto, pero en otras ocasiones, en particular en los últimos lustros, se lo propugna -sin saberlo- al amparo de tipificaciones de actos preparatorios.

Con ese objeto presentamos un trabajo ejemplar sobre el tema, que lo expone sin tapujos y con una sinceridad que en ocasiones raya en la perversión. Procede de la pluma de Roland Freisler, uno de los más despiadados escritores de la época nazi, acerca del cual informa el extenso trabajo del Profesor Fernando Arnedo.

Hemos creído necesaria esta explicación, para ubicar al lector en el tiempo y raíces del derecho penal de voluntad. Además, en sendos trabajos, tanto el profesor de la Universidad del Estado de Río de Janeiro, Nilo Batista, como el profesor de la Universidad de Valparaíso, José Luis Guzmán Dálbora, aportan sus observaciones sobre el tema. Los conceptos además de contenido tienen historia por lo que, en este volumen, mostramos no solo la idea del derecho penal de voluntad, convenientemente ilustrada por dos distinguidos catedráticos latinoamericanos, sino también su genealogía terrorífica.

**EUGENIO RAÚL ZAFFARONI**



ISBN 978-956-392-774-0

Friedrich, Carl J. (Alemania)

**LA DEMOCRACIA COMO FORMA POLÍTICA Y COMO FORMA DE VIDA, 2020, 108 págs.**

**Materias: Derecho constitucional**

Hoy en día se habla mucho de democracia. De un lado, los totalitarios están convencidos de que su orden político, su Estado, es la democracia "verdadera", "legítima", e incluso la llaman con preferencia democracia popular. Con ello quieren expresar seguramente que se trata de una democracia "especialmente" democrática. Por otra parte, en los países liberales de Occidente se usa la palabra "democracia" como tópico para justificar cualquier tipo de política. El empleo multilateral de este vocablo ha sido posible, ya que un Gobierno popular en el estricto sentido de la palabra y del mundo griegos, tal como se dio en la Atenas de Pericles, no existe ni puede existir. ¿Cómo podría ejercer funciones políticas una masa de muchos millones de personas? Entre el pueblo y el Gobierno siempre se interpone una especie de representación, y la clase de orden político y democrático viene determinada decisivamente por dicha representación.

**CARL J. FRIEDRICH**





ISBN 978-956-407-318-7

Friedrich, Carl J. (Alemania)  
**LA FILOSOFÍA DEL DERECHO, 2023, 220 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Toda filosofía del Derecho forma parte de una determinada filosofía general, puesto que ofrece reflexiones filosóficas acerca de los fundamentos generales del derecho. Estas reflexiones pueden derivar de una posición filosófica existente, o pueden llevar a una posición de esta clase. Es característico de la historia de la filosofía del Derecho que los filósofos se hayan inclinado por el primero de estos métodos, y abogados y juristas por el segundo. No obstante, no toda filosofía conduce a una filosofía del Derecho. El Derecho común, tradicional en gran parte, descansa en una visión general de la ley. Incuestionablemente, se puede ser un buen abogado o jurista sin tener clara noción de nuestra filosofía jurídica, así como es verdad que se puede ser un buen filósofo sin haber elaborado una filosofía del Derecho. Tampoco la filosofía puede declararse ajena a la filosofía del derecho y la circunstancia de que tal o cual filósofo no elabore una filosofía del Derecho no impide que otros se dediquen a dar forma a esta filosofía.

de declararse ajena a la filosofía del derecho y la circunstancia de que tal o cual filósofo no elabore una filosofía del Derecho no impide que otros se dediquen a dar forma a esta filosofía.

**Carl Joachim Friedrich**

ISBN 978-956-392-246-2

Gierke, Otto von (Alemania)  
**LA FUNCIÓN SOCIAL DEL DERECHO PRIVADO Y OTROS ESTUDIOS, 2018, 104 págs.**  
Materias: Derecho civil

La enseñanza trascendental de Gierke es haber explicado para la posteridad, de forma explícita, las contradicciones entre el Juristenrecht y el Volkrecht, y la nota característica de la tradición germánica de cara a la edificación de su concepto de un Estado soberano, esto es, la tendencia comunitaria. Sus sistematizaciones sobre la estructura colectiva en la formación del Estado durante la edad media europea, así como sus explicaciones respecto del desenvolvimiento del poder en relación directa con la unidad de un pueblo, demuestran un grado alturado de sensibilidad social en el jurista; tan solo le bastó a Gierke valorar la naturaleza asociativa del ser humano para erigir un sistema integral histórico para exponer los orígenes, diferencias, y las verdaderas necesidades al interno de su tradición.



**Luis Alejandro Luján Sandoval**

Magíster con mención en Derecho Civil y Comercial de la  
Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Becario de la Comisión Europea para estudios en la Universidad de Bologna (Italia)

ISBN 978-956-392-821-1

Gierke, Otto von (Alemania)

**LAS RAÍCES DEL CONTRATO DE SERVICIOS, 2020, 82 págs.**

**Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos**

El «contrato de servicios» del derecho actual ha perdido totalmente su parentesco esencial con la del derecho romano, bajo cuyo esquema fue concebido en la jurisprudencia romanista desde la época de la recepción. Hoy en día nos es extraña la idea de que el contrato de servicios y el de arrendamiento de obra correspondan al mismo concepto genérico que el arrendamiento de cosas. Si bien, el Derecho común y los pandectistas se han mantenido hasta los últimos tiempos en esta posición, las grandes codificaciones alemanas han roto con ella desde hace mucho. El naturalmente, sigue hasta hoy el sistema romano. Por el contrario, los códigos alemanes en conjunto han renunciado al concepto de arrendamiento de cosas, partiendo del concepto genérico de contrato de trabajo remunerado que subsume tanto el contrato de servicios como el de obra. La fama de este hecho precursor permitió al derecho común prusiano regular el contrato de servicios bajo la rúbrica general de “los contratos sobre prestaciones de servicios”. El código sajón le otorga independencia bajo la denominación técnica de “contrato de servicios”. De la misma manera procede el derecho suizo de las obligaciones. El código civil alemán ha seguido estos modelos, eliminando definitivamente las últimas huellas de apoyo de los contratos remunerados de trabajo en el concepto y en el derecho de arrendamiento de cosas.



**OTTO VON GIERKE**

ISBN 978-956-407-187-9

Goldschmidt, James (Alemania)

**METODOLOGÍA JURÍDICO-PENAL, 2022, 74 págs.**

**Materias: Derecho penal**

Una metodología jurídico-penal arraiga en la naturaleza jurídica del Derecho penal, que se funda en el principio nulla poena sine lege. Ya los romanos conocieron este principio. Pero no ha sido formulado conscientemente hasta los orígenes del estado de Derecho.

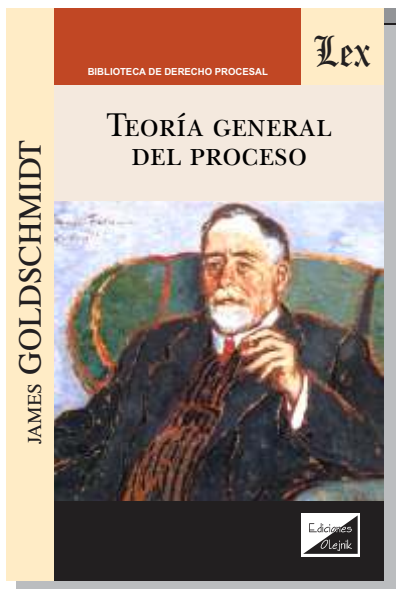
Le hallamos en la Magna charta inglesa de 1215 y en las petitions of rights en los Estados Unidos. La declaración francesa des droits de l'homme et du citoyen, de 26 de agosto de 1789, le expresa en su artículo 8.º con precisión sencilla: Nul ne peut être puni qu'en vertu d'une loi établie et promulguée antérieurement au délit et légalement appliquée. La fórmula nullum crimen, nulla poena sine lege proviene del criminalista alemán Feuerbach.

En tiempos recientes ha sido atacado el principio anterior. Mientras que la ley le recoja, es indispensable mantener el método jurídico-penal; pero no podría ser legitimado más allá del Derecho positivo, si se supone que el principio (nullum

crimen, nulla poena sine lege) mismo no debe conservarse. Se pregunta, efectivamente, si sólo consideraciones de derecho público pueden mantenerle, caso de que no se funde en el Derecho penal. Y, en efecto, si se analiza el proceder del Estado frente a una personalidad antisocial sólo desde el punto de vista de la prevención especial, no podría mantenerse. Es verdad que von Liszt no tuvo esta opinión. Como es sabido, ve el fin de la pena en la intimidación de los delincuentes ocasionales, la corrección de los habituales capaces de ser mejorados y la inocuización de los habituales incorregibles. Por tanto, von Liszt en principio es partidario de la prevención especial. Sin embargo, por motivos fundados en la concepción de estado de Derecho, insistió en el principio nulla poena sine lege. De von Liszt proviene la tesis de que el Código penal representa la Magna charta del delincente.

**JAMES GOLDSCHMIDT**





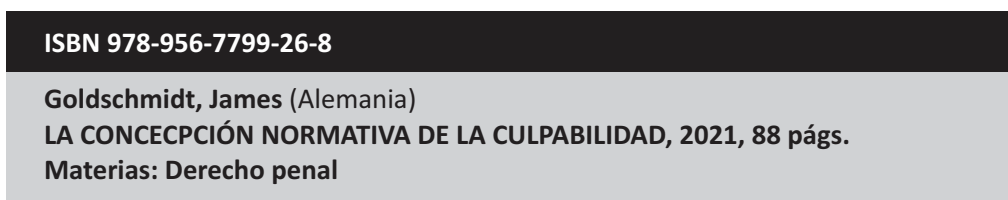
ISBN 978-956-392-759-7

Goldschmidt, James (Alemania)  
**TEORÍA GENERAL DEL PROCESO, 2020, 112 págs.**  
**Materias: Derecho procesal/Proceso civil**

La Ciencia del Derecho procesal se contenta con ser “algo”, a saber: pretende que se establezcan las categorías que le son adecuadas. Es un antiguo error de la construcción jurídica, el creer que los conceptos del Derecho privado se convierten en públicos o procesales, por agregárseles el epíteto “público” o “procesal”.

Me propongo en el presente trabajo exponer las teorías que se han ideado con respecto al Derecho procesal desde el tiempo en que se empezó a sentir la preocupación de construcciones jurídicas procesales. De su estudio resultará que las teorías corrientes se han formado mecánicamente, según el modelo del Derecho privado, y por ello estimo que es preciso buscar las categorías que son adecuadas al Derecho procesal.

**JAMES GOLDSCHMIDT**



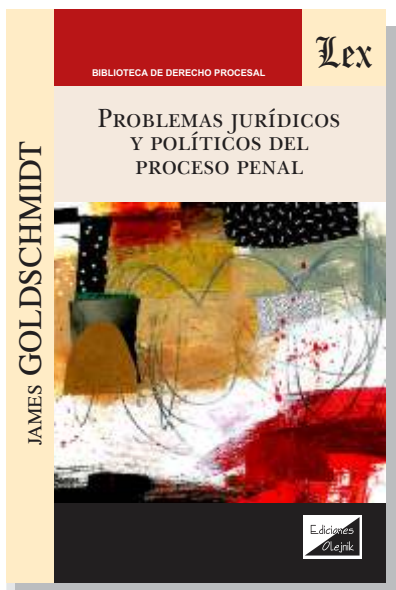
ISBN 978-956-7799-26-8

Goldschmidt, James (Alemania)  
**LA CONCEPCIÓN NORMATIVA DE LA CULPABILIDAD, 2021, 88 págs.**  
**Materias: Derecho penal**

¿Qué quiere decir "característica normativa de la culpabilidad"? ¿Es reprochabilidad, contrariedad al deber o exigibilidad, y encuentra su fundamento en la totalidad del supuesto de hecho psíquico o en la "motivación normal", o en el "dominio sobre el hecho", vale decir, imputabilidad más "motivación normal"?

La característica "normativa" de la culpabilidad debe ser siempre una vinculación normativa del hecho psíquico.

Más bien se debe decir que la característica normativa de la culpabilidad es el sentido de este juicio de desvalor, esto es, la "relación modal" en la que el estado anímico, o sea la motivación, está frente a la escala de valores aplicada; y ella (la relación modal) llega a ser, por la admisión del carácter absoluto de esta escala, una calidad de la motivación, precisamente de su censurabilidad.



ISBN 978-956-407-035-3

Goldschmidt, James (Alemania)  
**PROBLEMAS JURÍDICOS Y POLÍTICOS DEL PROCESO PENAL, 2021, 108 págs.**  
**Materias: Derecho procesal/Proceso penal**

La definición usual del proceso penal se contenta con calificarlo de «procedimiento que tiene por objeto la declaración del delito y la imposición de la pena». Una definición que se refiere especialmente al derecho positivo español ha de añadir como objetos del proceso penal la adopción de las pertinentes medidas de seguridad y el conocimiento de la acción civil proveniente del delito. Últimamente, si se atribuye, como me parece justo, la ejecución de la sentencia a la jurisdicción, la definición ha de completarse con la mención de esta actividad como objeto del proceso penal.



ISBN 978-956-392-511-1

**Goldschmidt, Werner** (Alemania/Argentina)  
**CONDUCTA Y NORMA**, 2019, 216 págs.  
**Materias:** Filosofía del derecho

Todos los estudios reunidos en este volumen giran en torno al problema de la adaptación de la norma a la conducta. Por esta razón se inspiran en la tesis del egregio jusfilósofo Carlos Cossio de que la norma es el concepto a través del cual captamos la conducta.

El Derecho se refiere a conductas directivas, conductas que prescriben ejemplo o conductas ellas mismas ejemplares por su obediencia a la prescripción o por merecer imitación por otro motivo. El conjunto de todas estas conductas es el Derecho. Nuestra contestación es de cierto modo incompleta, puesto que el valor directivo de una conducta depende de una axiología.

**Werner Goldschmidt**

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

## CONDUCTA Y NORMA



WERNER GOLDSCHMIDT

Ediciones  
Olejnik

ISBN 978-956-407-426-9

**Goldschmidt, Roberto/Eder, Phanor J.** (Alemania)  
**EL FIDEICOMISO (TRUST) EN EL DERECHO COMPARADO**,  
2023, 124 págs.  
**Materias:** Derecho comercial

El trust del derecho angloamericano y, en particular, el llamado express trust—en el sentido de una relación fiduciaria en virtud de la cual una persona como titular de ciertos derechos está sometida a obligaciones fundadas en la Equity, en beneficio de otra persona, o por un interés de orden general—, despierta en la actualidad la mayor atención incluso en los países de derecho continental. Cierto, número de leyes de los países americanos de derecho continental se inspiran, en diverso sentido, en las ideas del derecho angloamericano. Entre ellas se destacan las de Panamá, Puerto Rico y México

Existe la necesidad de una comprensión exacta de la institución del trust por parte de los juristas continentales. Grandes dificultades se presentan para ello. A los juristas continentales no siempre les resulta suficientemente clara la relación entre el common law y la Equity.

**Roberto Goldschmidt/Phanor J. Eder**

ROBERTO GOLDSCHMIDT / PHANOR J. EDER

BIBLIOTECA DE DERECHO COMERCIAL

Lex

## EL FIDEICOMISO (TRUST) EN EL DERECHO COMPARADO



Ediciones  
Olejnik

ISBN 978-956-407-151-0

**Göppinger, Hans** (Alemania)  
**CRIMINOLOGÍA**, 2022, 712 págs.  
**Materias:** Criminología

Implica particulares problemas el escribir, dentro de las ciencias experimentales, un libro sobre un campo que, como la Criminología, se encuentra todavía en estado de formación en cuanto a la investigación empírica. Dado que, además, nuestras propias investigaciones están todavía muy lejos de hallarse terminadas, aunque determinados resultados parciales comiencen a perfilarse vagamente, nos encontramos ante la cuestión de si este libro debería, después de todo, ser presentado en este momento. Finalmente, nos hemos decidido ya a redactar una Criminología orientada ante todo científico-empíricamente, principalmente a causa del deseo, expresado en los últimos años cada vez más insistentemente en este sentido, de personas interesadas por la Criminología; por otro lado, faltaba hasta ahora una exposición profunda de la Criminología a partir de amplias y directas investigaciones propias sobre los delincuentes y su ambiente social.

La Criminología es una ciencia empírica e interdisciplinaria. Se ocupa de las circunstancias de la esfera humana y social relacionadas con el surgimiento, la comisión y la evitación del crimen, así como del tratamiento de los violadores de la Ley. Obrando con un principio interdisciplinario y multifactorial, dirige sus investigaciones en el campo de la experiencia hacia todo lo que esté

relacionado tanto con las normas del Derecho como con la personalidad del delincuente y sus circunstancias en relación con la conducta condenada por el orden jurídico y social. Como ciencia empírica del hombre en el orden social, la Criminología se halla engranada con la Medicina, particularmente con la Psiquiatría, con la Psicología y la Sociología.

**Hans Göppinger**

HANS GÖPPINGER

BIBLIOTECA DE CRIMINOLOGÍA

Lex

## CRIMINOLOGÍA



Ediciones  
Olejnik



ISBN 978-956-407-355-2

Gössel, Karl-Heinz (Alemania)  
**EN BÚSQUEDA DE LA VERDAD Y LA JUSTICIA. Fundamentos del procedimiento penal estatal con especial referencia a aspectos jurídico-constitucionales y político-criminales, 2023, págs.**  
**Materias: Derecho procesal**

La justicia no existe en este mundo: esta dolorosa experiencia aún existe a pesar de todos los esfuerzos legales. Jamás lograremos crear la sociedad justa, el orden jurídico correcto, simplemente porque la justicia no existe, realmente ni siquiera la conocemos, ¿cómo puede osarse entonces elegir a la justicia como el tema medular de nuestro ensayo, si ni siquiera podemos organizar nuestra propia vida?

Nadie conoce la verdad, nadie conoce la belleza, sin embargo, de manera directa, algo puede impresionarnos de la excelsa belleza de la cultura precolombina mexicana o de las creaciones de Bach o Beethoven, de la verdadera representación de las relaciones humanas a través de Proust o Joyce, así como la con-

fianza y justicia que habremos de experimentar en múltiples relaciones con el prójimo. Conceptos generales como verdad, belleza y justicia existen, por ende, a través de nuestro mundo, aunque éste ni perfecto, ni bello, y mucho menos justo sea. Estos conceptos existen, en realidad, sólo como realización de las ideas designadas bajo tales concepciones, de ahí que posean en sí mismas únicamente un a existencia ideal.

El hecho de que el ser humano no pueda vivir si n estos ideales, no es un argumento comprobable ni refutable, sin embargo, evidente. Ello nos obliga a aspirar, en la medida de lo posible, a una realización extensa y trascendente de dichos ideales en el mundo, para así tornarlos más humanos. De esta manera entiendo los esfuerzos explicativos acerca del Derecho Penal en la compila que yace ante sus ojos. Hacer realidad los esfuerzos hacia una justicia material implica, para mí, desarrollarlos a la luz del Estado de Derecho.

Karl Heinz Gössel

ISBN 978-956-392-093-2

Häberle, Peter (Alemania)  
**NUEVE ENSAYOS CONSTITUCIONALES Y UNA LECCIÓN JUBILAR, 2018, 200 págs.**  
**Materias: Derecho constitucional**

El Derecho procesal constitucional es una concretización de la Ley Fundamental en dos sentidos: en que él mismo es un Derecho constitucional concretizado y en que le sirve al Tribunal Constitucional para concretizar la Ley Fundamental. La gran “capacidad de concretización” del Tribunal Constitucional, demanda ahora una fundamentación del Derecho procesal constitucional de carácter teórico-constitucional.

En la medida en que el Tribunal Constitucional continúa elaborando y ampliando su jurisprudencia con respecto al Derecho procesal constitucional, se llegará a una “interpretación de la Constitución conforme a la jurisprudencia”.

PETER HÄBERLE

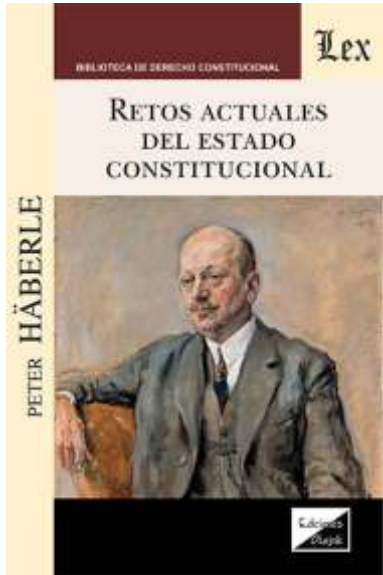


ISBN 978-956-392-903-4

Häberle, Peter (Alemania)

RETOS ACTUALES DEL ESTADO CONSTITUCIONAL, 2020, 124 págs.

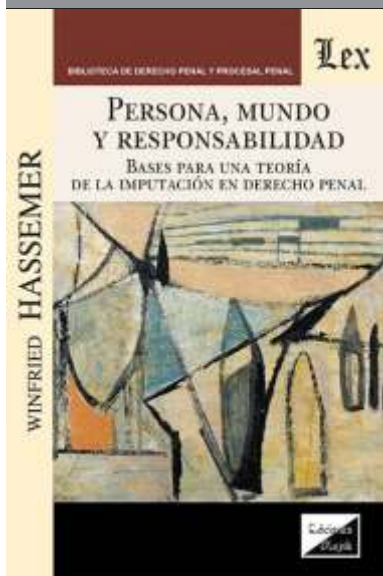
Materias: Derecho constitucional



La interpretación constitucional no es ni teórica ni prácticamente un proceso estatal “exclusivo”. Todas las fuerzas de la comunidad política tienen potencialmente acceso a ese proceso. El ciudadano que interpone un recurso de amparo (Verfassungsbeschwerde) es tan intérprete constitucional como el partido político que plantea un conflicto de competencias entre órganos constitucionales (Organklage) o contra el que se tramita un procedimiento para su prohibición. Hasta ahora domina una reducción demasiado intensa del proceso de la interpretación constitucional a los órganos estatales o los participantes inmediatos en el procedimiento, una fijación al “oficio” de la interpretación constitucional, a la cooperación jurídico-funcional de las funciones estatales, a pesar de lo importante que esta pueda ser. Interpretación constitucional es, sin embargo, un “asunto” que incumbe potencialmente a cada uno y a todos. Los citados grupos, individuos, etc. pueden ser designados como intérpretes “mediatos” o que operan a largo plazo. La configuración de la realidad de la Constitución deviene también un fragmento de interpretación de las normas constitucionales “correspondientes”.

También en y detrás de las funciones estatales (legislación, gobierno y administración y jurisprudencia) han de verse las personas concretas, los parlamentarios, los funcionarios de la Administración, los jueces (“personalización” de la interpretación constitucional).

**PETER HÄBERLE**



ISBN 978-956-392-406-0

Hassemer, Winfried (Alemania)

PERSONA, MUNDO Y RESPONSABILIDAD, 2019, 162 págs.

Materias: Derecho penal

La tradición jurídico-filosófica se mantuvo con mayor pureza y éxito en el derecho penal. Incluso todavía hoy, hay teorías del derecho penal y de la pena basadas en la filosofía kantiana y en los dos polos que sustentaron esa filosofía: la teoría del conocimiento del idealismo alemán y la filosofía política de la Ilustración. Su mérito histórico ha sido precisamente el de unir ambas líneas de la filosofía idealista y el de hacerlas fructíferas para el derecho penal. Representantes de estas ideas son sobre todo PAUL JOHANN ANSELM FEUERBACH, GUSTAV RADBRUCH, KARL ENGISCH y ARTHUR KAUFMANN. También yo me siento dentro de esta tradición.

**WINFRIED HASSEMER**

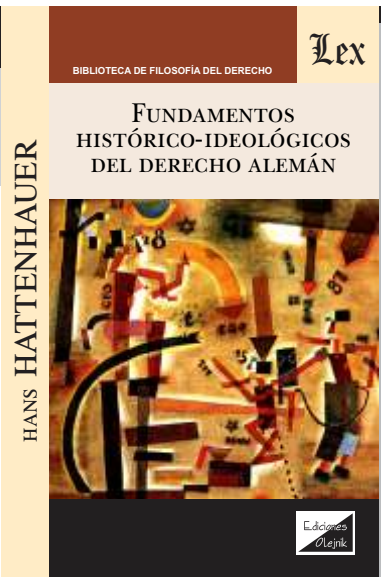


ISBN 978-956-392-247-9

Hattenhauer, Hans (Alemania)  
**FUNDAMENTOS HISTÓRICO-IDEOLÓGICOS DEL DERECHO ALEMÁN, 2018, 368 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

La Historia del Derecho, en Alemania, está dividida conforme a las disciplinas del Derecho vigente. Dificilmente lograremos abarcar, por encima de la descripción de la historia constitucional, de la historia del Derecho penal y de la historia del Derecho privado, las ideas rectoras de nuestra Historia del Derecho, tal como han repercutido a través de todas las disciplinas. Cabalmente, de este intento se trata en la siguiente exposición.

Evidentemente, a tal respecto solo puede procederse con ejemplos. El arte consiste en el omitir. Todo lector hará al punto asociaciones para él importantes y que echará de menos en esta obra. Por ello ruego disculpa. Ciertamente, la presente obra es, ya en su comienzo, muy subjetiva. Lo fragmentario incitará a otros autores —así lo espero— a exponer su visión distinta sobre la historia más reciente del Derecho alemán. Una oposición constructiva nos ayudará a todos. Solo mediante tal debate se clarificará nuestra imagen del siglo XIX y de principios del XX, esto es, de una época que encierra aun para los historiadores del Derecho múltiples cuestiones sin respuesta.



HANS HATTENHAUER

ISBN 978-956-407-290-6

Hattenhauer, Hans (Alemania)  
**CONCEPTOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO CIVIL, 2023, 268 págs.**  
Materias: Derecho civil

Según parece, los juristas noveles no son los únicos necesitados de conocimientos fundamentales histórico-dogmáticos en el terreno del Derecho civil.

Llega hasta nosotros el clamor en favor de una reforma del Derecho de obligaciones, basada en la errónea creencia de que el Código civil desatiende el bien común, exigiéndose, incluso, que el «individualista» derecho de obligaciones sea sustituido por otro más «social».

Existen, pues, razones suficientes para ofrecer alguna información sobre los fundamentos históricos y filosóficos de nuestro sistema de Derecho privado.

La aportación que a ello hace este libro, necesitará de ampliación y corrección, por lo que confío en que el debate no se haga esperar.

HANS HATTENHAUER



ISBN 978-956-392-103-8

Heck, Philipp (Alemania)  
**EL PROBLEMA DE LA CREACIÓN DEL DERECHO, 2018, 86 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

La ciencia jurídica, por su desarrollo histórico y por su conformación actual, es una ciencia normativa y práctica, como la medicina. La finalidad común a esas ciencias no es la satisfacción del deseo de saber; lo que queremos es hallar caminos para satisfacer la biológica necesidad de derecho y para hallar el derecho exigido por la vida.

El derecho realmente importante para la vida es aquel que se realiza en la sentencia judicial.

El derecho legal no consigue el poder autoritario que da al derecho su valor sino por medio de la sentencia del juez. La ley, hoy día, obra sin duda también directamente; pero ello se debe a que todo el mundo espera que la sentencia la seguirá.

PHILIPP HECK

ISBN 978-956-7799-04-6

Heck, Philipp (Alemania)  
JURISPRUDENCIA DE INTERESES, 2021, págs.  
Materia: Filosofía del derecho

La Jurisprudencia de Intereses es la enseñanza de un método para la práctica jurídica .

Pretende sentar los principios básicos que debe seguir el juez en sus decisiones, y que, por tanto, habrán de ser tomados en consideración por el investigador que trate de preparar el trabajo del juez. En cambio, la Jurisprudencia de Intereses no es una Filosofía de la Vida, ni tampoco esa parte de la Filosofía que se llama Filosofía del Derecho. En alguna ocasión se ha opuesto a nuestra teoría la objeción de que, si bien es cierto que hablamos de ponderación de intereses, no damos, sin embargo, al legislador criterios generales, ni una valoración coordinada de los bienes de la vida, en la que pueda apoyar el ordenamiento jurídico. Desde luego, no hemos dado tal valoración coordinada, ni hoy en día podrá nadie hablar de ella. En efecto, no nos hemos propuesto tan elevados objetivos. Queremos trabajar para el juez. La misión del juez no es crear a su arbitrio un nuevo ordenamiento jurídico, sino cooperar a la realización de ideales previamente establecidos, dentro de un ordenamiento jurídico dado. De aquí que la finalidad de nuestro método sea algo limitado, pero no por esto menos importante.

PHILIPP HECK

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

JURISPRUDENCIA  
DE INTERESES



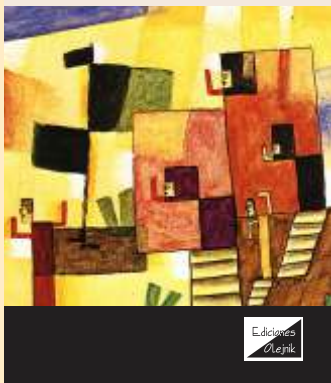
Ediciones  
Olejak

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

LAS PRESUNCIONES  
EN EL DERECHO

JUSTUS W. HEDEMANN



Ediciones  
Olejak

ISBN 978-956-392-437-4

Hedemann, Justus W. (Alemania)  
LAS PRESUNCIONES EN EL DERECHO, 2019, 220 págs.  
Materias: Filosofía del derecho/Derecho probatorio

La teoría de la presunción es una teoría de la carga de la prueba. A la pregunta: —¿A quién incumbe la carga de la prueba? —contesta con estas palabras: —A aquel que tiene en contra suya una presunción—; así, por ejemplo, al propietario, porque tendría en contra suya el principio contenido en la presunción placentina. Avanzando por este camino se llega a la conclusión de que donde no existiera presunción alguna no sería posible la regulación de la carga de la prueba, dificultad que solo puede salvarse con esta afirmación: tales casos no pueden darse. Manifiéstase aquí una semejanza con los fines que persigue la teoría de la prueba legal; también ésta, para ser consecuente, había de evitar toda laguna en su sistema. Las diferencias entre ambas teorías consisten en que la teoría de la presunción, se ocupa de la posición de las partes, y la teoría legal de la prueba se ocupa de la misión del juzgador; la una es una teoría de la carga de la prueba, la otra es un sistema de apreciación judicial.

JUSTUS W. HEDEMANN

BIBLIOTECA DE DERECHO PRIVADO

Lex

DERECHO DE  
OBLIGACIONES

JUSTUS W. HEDEMANN



Ediciones  
Olejak

ISBN 978-956-392-657-6

Hedemann, Justus W. (Alemania)  
DERECHO DE OBLIGACIONES, 2019, 408 págs.  
Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos

El derecho de obligaciones consistente en una vinculación de persona a persona basada en el principio de equiparación jurídica.

El jurista, en especial el científico, se inclina fácilmente a considerar exclusivamente la estructura jurídica de las relaciones de Derecho que estudia. Y, efectivamente, con bastante frecuencia es decisivo en el estudio de un caso práctico, ya se haga por un investigador, ya que por el juez en el proceso o ya en la actividad asesora del abogado, únicamente el contenido jurídico del caso en cuestión. Pero no debemos olvidar que, obre el derecho de obligaciones, con su regulación de los contratos de compraventa, de servicios, de sociedad, la indemnización de daños por actos ilícitos, etc., influye también la vida cultural del pueblo y de cada uno de los individuos.

Al derecho de obligaciones no le incumbe determinar si por medio de la compraventa el vendedor transmite la propiedad de la cosa al comprador. Esto pertenece al derecho de cosas. Al derecho de obligaciones solo afecta la vinculación de una persona a otra, es decir, la idea de que el vendedor está obligado a entregar la cosa y el comprador a pagarle por ello un precio. Pero no ha de perderse de vista que las partes contratantes ocupan un plano de equiparación jurídica.

JUSTUS WILHELM HEDEMANN

## DERECHOS REALES

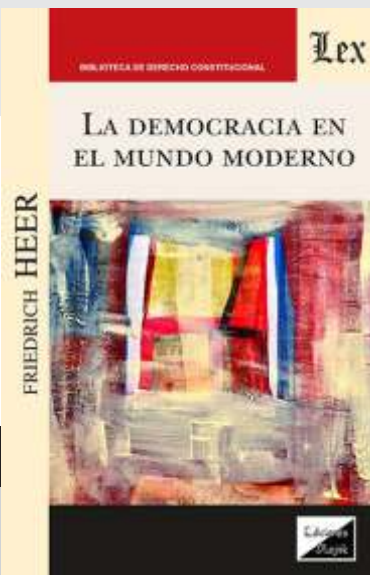
Ediciones  
Derechos

Hedemann, Justus W. (Alemania)  
**DERECHOS REALES, 2020, 384 págs.**  
 Materias: Derecho civil/Derechos reales

El Derecho de cosas tiene su sede en el Código civil. Mas, en cuanto representaban un marco que encuadrara todo el Derecho de cosas, han sido desbordados al correr de los tiempos. Son en especial los dos últimos decenios los que han hecho brotar una verdadera avalancha de nuevas leyes que se agolpan apresuradamente unas tras otras. Podríamos considerar este fenómeno como un inevitable estigma de nuestros tiempos. Pero por ello mismo, con más razón, debe ser tarea de todo jurista el inculcar, tanto en el joven que inicia sus estudios como en el juez y el abogado ya cargados de experiencia, un ideal de concentración o, dicho, en otros términos, de afirmación sobre una base sólida. Precisamente el Derecho de cosas ha de ser, y no debe dejar de ser, uno de los fundamentos de nuestra existencia, y con ello, al mismo tiempo, un elemento integrante de nuestra cultura.

Justus W. Hedemann

Heer, Friedrich (Alemania)  
**LA DEMOCRACIA EN EL MUNDO MODERNO, 2023, 64 págs.**  
 Materias: Derecho constitucional



Lex

## LA DEMOCRACIA EN EL MUNDO MODERNO

FRIEDRICH HEER

Ediciones  
Derechos

Hace más de dos mil años que en Europa se habla de «democracia» y que se busca su realización. Desde que se le dio nombre, la democracia ha quedado expuesta al fuego de la crítica y de la crisis. Aristóteles la llamó la más baja y menos valiosa de las formas de gobierno, que rápidamente degeneraba en tiranía. Platón, el segundo padre nutricio del pensamiento europeo, construyó su poderoso sistema de pensamiento contra ella: un cosmos dispuesto en planos de diferente elevación, una jerarquía, un orden sagrado de soberanía de los valores, deben superar el pensamiento y práctica «bajos» y «comunes» de esa forma «igualitaria»: la democracia.

La democracia griega, y luego la romana, se han venido abajo en las tormentas de la historia mundial, pero el gran coro de sus acusadores y críticos no ha enmudecido. Han crecido, sobre todo en aquel preciso espacio de tiempo que a muchos parece la época de triunfo de la democracia europea, es decir, aproximadamente entre 1830 y 1930.

Es más importante para nuestro tema el hecho de que algunos de los más serios partidarios y observadores de la democracia se hayan planteado en los últimos años el problema de la crisis de la democracia. ¿Puede la democracia superar las conmociones del mundo actual? ¿Es capaz de vivir o, mejor dicho, de sobrevivir? Pero es un hecho muy digno de consideración el que, dondequiera que se habla de democracia, se hable de ella en sentido crítico. Y no hablan así solo sus numerosos enemigos mortales, tanto exteriores como internos, sus adversarios políticos e ideológicos, sino que así lo hace también precisamente el pequeño número de sus partidarios conscientes de su responsabilidad, que tienen el valor de defenderla obrando, sufriendo y sacrificándose por ella, y que tienen el ánimo no menor que se necesita para considerar la democracia en su idea, su teoría, estructura y realidad, hasta sus últimas consecuencias.

Friedrich Heer

Hegel, Georg Wilhelm Friedrich (Alemania)  
**PRINCIPIOS DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO. O derecho natural y ciencia política, 2022, 262 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

El motivo inmediato para la publicación de este compendio es la necesidad de dar a mis oyentes una guía para las lecciones que doy, en cumplimiento de mi cargo, sobre la filosofía del derecho. Este manual es un desarrollo ulterior y sobre todo más sistemático de los mismos conceptos fundamentales que sobre esta parte de la filosofía estaban ya incluidos en la Enciclopedia de las ciencias filosóficas (Heidelberg, 1817), que también destiné a mis lecciones.

Pero, a su vez, el hecho de que este compendio aparezca impreso, y con ello ante el gran público, ha sido muchas veces el motivo para desarrollar observaciones que en un primer momento solo tenían como objeto indicar con menciones sucintas las representaciones cercanas y lejanas, las consecuencias y otras cosas semejantes que recibirían luego en las lecciones su explicación adecuada, con el fin de aclarar así en algunos casos el contenido más abstracto del texto y considerar de modo más amplio las concepciones próximas corrientes en nuestra época. Surgió así una serie de observaciones más extensa que la requerida normalmente por el fin y el estilo de un compendio. Un auténtico compendio tiene sin embargo por objeto el ámbito considerado cerrado de una ciencia, y lo que lo caracteriza —a excepción quizá de algún ocasional agregado— es la reunión y ordenación de los momentos esenciales de un contenido hace tiempo conocido y admitido, del mismo modo que hace tiempo que sus reglas y procedimientos formales están ya constituidos. No se espera que un compendio filosófico tenga este carácter, seguramente porque se cree que lo que produce la filosofía es una obra tan trasnochada como el tejido de Penélope, que cada día debe ser recomenzado.

Georg W. F. Hegel



Lex

PRINCIPIOS DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO  
O DERECHO NATURAL Y CIENCIA POLÍTICA

GEORG WILHELM FRIEDRICH HEGEL

Ediciones  
Derechos





ISBN 978-956-407-043-8

**Heineccius, Johann G. (Alemania)**  
**ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL, 2021, 464 págs.**  
**Materias: Derecho civil**

Parece razonable que la Jurisprudencia se principie a tratar por el fin para que haya sido establecida y por el objeto en que se versa. Así pues, instituida para gozar de la justicia, y ejercitándose esta en la interpretación y aplicación del derecho; Justiniano adecuadamente antepuso el tratado de la justicia, como fin próximo de nuestro arte, y también el del Derecho, su origen y especies.

Dando la justicia a cada uno lo que es suyo, y perteneciendo unos derechos a la facultad y otros a la capacidad.

Por esto no es necesaria aquella división vulgar de la justicia en universal y particular, de las cuales se dice consistir la primera en el ejercicio de todas las virtudes hacia los demás; y la segunda en la abstinencia de un desmedido deseo de lucro. De la fuente de la justicia emana el derecho.

Los antiguos consideraron este derecho de dos maneras, uno establecido por la razón natural, y de aquí observado por todos igualmente, y otro introducido por el uso y las necesidades humanas. De donde los Doctores llaman primario aquel, y secundario al último.

**Johann Gottlieb Heineccius**



ISBN 978-956-7799-52-7

**Heinsheimer, Karl (Alemania)**  
**DERECHO MERCANTIL, 2021, 288 págs.**  
**Materias: Derecho mercantil**

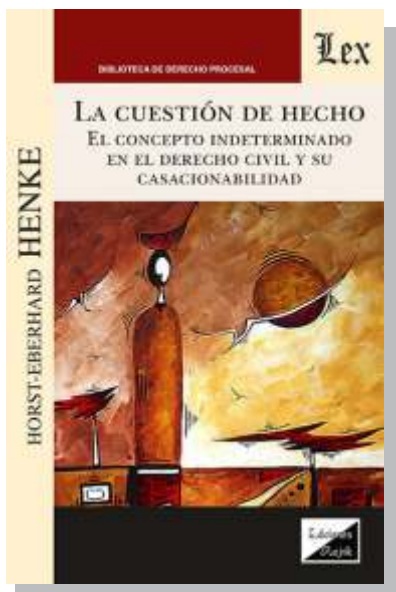
El Derecho mercantil es el Derecho privado especial de los comerciantes. Su contenido se extiende, sin embargo, más allá del significado vulgar de la noción comercio, ya que bajo los términos «comerciante» e «industria mercantil», en el sentido del Código de Comercio, se comprenden con un criterio de amplitud muy diversos géneros de industrias y empresas.

La particularidad de la vida de los negocios explica que al lado del Derecho civil general se haya formado un Derecho mercantil especial. El comerciante concluye profesionalmente y con gran amplitud negocios que tienen una cierta homogeneidad, con independencia de su mayor o menor importancia.

El tráfico mercantil es así una especialización profesional de la actividad de los negocios que supone y crea a un mismo tiempo una aptitud particular de quien la lleva a cabo. En ella cada operación es un miembro que debe unirse a los otros; y solamente cuando todos los negocios particulares vienen concluidos en relación los unos con los otros, constituyen en su totalidad el tráfico comercial. A dicho tráfico pueden y deben ser aplicables reglas especiales que aconsejan la pericia en los negocios y la explotación de las empresas. También, en algunos casos, las operaciones mercantiles deben liberarse de ciertas limitaciones impuestas por el Derecho civil, pues, en general, muchas de aquellas reglas de carácter formal y rigorista son un obstáculo al desenvolvimiento y a la satisfacción de las exigencias del tráfico comercial.

Por otro lado, la vida de los negocios mercantiles e industriales, ya sea en general, ya en algunas de sus ramas, da lugar a una multitud de instituciones, operaciones y figuras jurídicas especiales que demandan reglas propias, las cuales solamente pueden hallarse en un Derecho especial con desarrollo distinto del Derecho civil general.

**KARL HEINSHEIMER**



ISBN 978-956-407-288-3

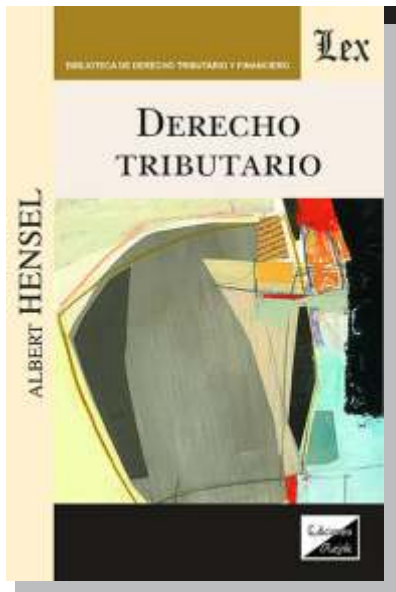
**Henke, Horst-Eberhard (Alemania)**  
**LA CUESTIÓN DE HECHO. El concepto indeterminado en el derecho civil y su casacionabilidad, 2023, 270 págs.**  
**Materias: Derecho procesal**

La cuestión acerca del significado de la idea de sistema en la Jurisprudencia constituye uno de los más debatidos problemas de la metodología jurídica. En pocas controversias se mantienen aún hoy las opiniones tan tajantemente enfrentadas como en ésta. Lo persistente y enconado del enfrentamiento no puede de ningún modo sorprendernos, pues en su trasfondo se hallan cuestiones centrales de la metodología jurídica y de la filosofía del Derecho.

La discusión hasta hoy adolece a menudo de que, sobre su objeto, es decir, el concepto de sistema, no se aporta claridad, ni en lo terminológico ni en el fondo.

Hacer consideraciones más precisas sobre el concepto jurídico de sistema presupone obtener primeramente claridad sobre dos cuestiones: en primer lugar, sobre el concepto general, es decir, filosófico, de sistema, y, en segundo lugar, sobre la especial misión que este concepto puede desempeñar razonablemente en la Jurisprudencia.

**Claus-Wilhelm Canaris**



ISBN 978-956-407-297-5

Hensel, Albert (Alemania)  
**DERECHO TRIBUTARIO, 2023, 276 págs.**  
 Materias: Derecho tributario

El derecho tributario puede además ser concebido como una parte del derecho financiero (el cual por su parte pertenece tanto al derecho constitucional como al derecho administrativo). El derecho financiero abarca toda la vida del Estado en relación a las manifestaciones financieras, cuando sean susceptibles de consideración jurídica. Queriendo hacer una distinción según las grandes categorías de los ingresos y salidas, así como del destino de los primeros en el balance público, al derecho tributario le conciernen los ingresos; sin embargo no se agota en ello. Los ingresos del Estado provienen también de los empréstitos y de la actividad económica privada de los Entes Públicos; de tasas por determinadas prestaciones del Estado, de contribuciones como correspondencias económicas por ventajas especiales; de monopolios (ingresos que desde el punto de vista económico —como segunda forma de su recaudación— son muy afines a los impuestos también desde el punto de vista jurídico). La razón por la cual la agrupación de los “impuestos” dentro del derecho financiero es fecunda y didácticamente importante, es su común ordenamiento conforme a los principios del Estado de Derecho; el surgir de la pretensión tributaria a través del hecho generador legalmente regulado, la recaudación de los impuestos por vía de un procedimiento ordinario jurídicamente regulado y provisto de disposiciones de garantía, caracterizan al derecho tributario.

Albert Hensel

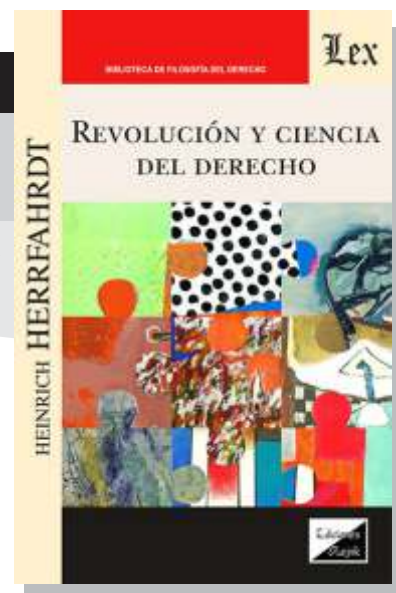
ISBN 978-956-407-289-0

Herrfahrdt, Heinrich (Alemania)  
**REVOLUCIÓN Y CIENCIA DEL DERECHO, 2023, 180 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

Cuando en el marco de la Ciencia del Derecho nos ocupemos de los fenómenos revolucionarios, será necesario, primeramente, una comprensión del objeto de la investigación y de nuestra formulación del problema. Por lo que se refiere al concepto de Revolución podemos acoger, desde luego, el uso dominante del lenguaje, según el cual puede determinarse aquella como la modificación violenta de los fundamentos jurídicos de un Estado.

Sin embargo, es preciso reflexionar, en este momento, acerca de la esencia y misión de la Ciencia del Derecho. Al conocimiento teórico del Derecho y a la teoría normativa de la aplicación del mismo, se agrega en estas páginas una tercera forma de consideración, también de naturaleza normativa, la cual, sin embargo, no se dirige, con sus principios del deber ser, al Juez o al súbdito, sino que plantea el problema del valor del Derecho, o de una determinada regulación jurídica y deriva de su solución los principios del deber ser, generalmente aplicados por el legislador. A esta forma de consideración solemos calificarla como Política del Derecho.

Heinrich Herrfahrdt



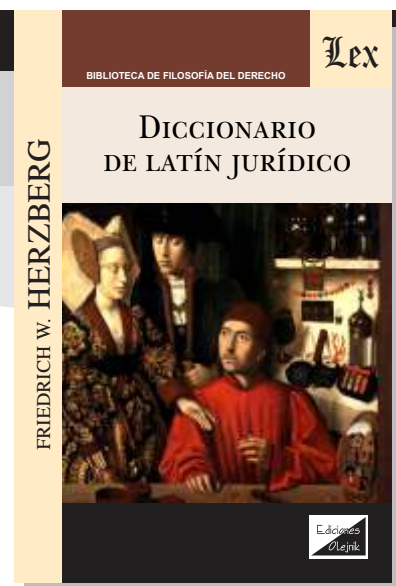
ISBN 978-956-392-053-6

Herzberg, Friedrich W. (Alemania)  
**DICCIONARIO DE LATÍN JURÍDICO, 2018, 224 págs.**  
 Materias: Derecho latín jurídico

El principal objetivo de esta Colección de Clásicos del Derecho, es presentar una muy amplia selección de obras que permitan al lector tomar cuenta del carácter complejo y multiforme del mundo jurídico, pretendiendo ofrecer alternativas distintas, estructurales, funcionales y valorativas, con una unidad central en torno al saber jurídico para ampliar la perspectiva al incluir distintas posiciones que lleven a respuestas similares.

Es por eso que nos permitimos poner nuevamente al alcance de la comunidad jurídica este conjunto de obras selectas que a lo largo de los años constituyeron un instrumento extraordinario e imprescindible para todo hombre de Derecho.

Estamos seguros de que el rigor y cuidado tan distintivo en nuestras ediciones va a permitir consolidar muy rápidamente este gran proyecto editorial.



ISBN 978-956-407-287-6

Hirschberg, Max (Alemania)

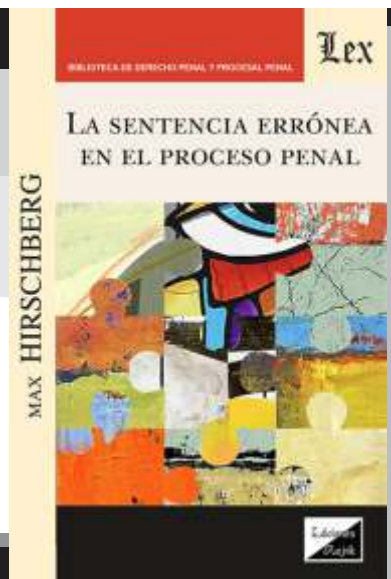
LA SENTENCIA ERRÓNEA EN EL PROCESO PENAL, 2023, 208 págs.

Materias: Derecho penal

Presento aquí un ensayo de análisis de la sentencia penal errónea y, con ello, de una patología sistemática de la formación de la sentencia penal, tema que, por extraño que parezca, no ha sido aún objeto de trabajo alguno. Puede decirse, sin embargo, que una criminalística que no contenga un estudio científico de las sentencias erróneas semeja a una enciclopedia de medicina en la que no se traten las patologías general y especial.

El descuido de que ha sido objeto hasta ahora este trágico problema se vincula estrechamente con otra falla decisiva de la psicología criminal en Alemania. Aunque ha acumulado datos valiosos para el estudio de la psicología del delincuente y la psicología de las deposiciones, ha eludido por completo, por no decir esquivado con temor, su problema central: la psicología del juez.

Max Hirschberg



ISBN 978-956-407-251-7

Hörnle, Tatjana (Alemania)

DETERMINACIÓN DE LA PENA Y CULPABILIDAD. Estudios sobre la teoría de la determinación de la pena en Alemania, 2023, 86 págs.

Materias: Derecho penal

Con las siguientes tres contribuciones de la pluma de mi discípula Tatjana HÖRNLE sobre la dogmática de la determinación de la pena, puede el lector no solo introducirse en la actual discusión alemana, sino también familiarizarse con una tentativa exitosa para garantizar previsibilidad y justicia, en un campo de la ley hasta ahora controlado por la discrecionalidad y la arbitrariedad del juez.

La ciencia penal alemana, reconocida mundialmente por sus logros revolucionarios en la sistematización de los supuestos de punibilidad, los que en gran medida fueron aceptados, ha descuidado por completo durante décadas el campo de la medición de la pena, a pesar de que para el acusado —en muchos casos— la pregunta acerca de la determinación de la pena es la decisión judicial más importante; mientras que los presupuestos de punibilidad (determinante para la pregunta sobre si se "condena o absuelve") en la práctica, generalmente, no plantean problemas especiales.

Aplicar las reglas dogmáticas del derecho penal a la determinación de la pena, y hacerlas así controlables, es en el presente más importante que nunca. En los trabajos aquí publicados, Tatjana HÖRNLE trata de solucionar los problemas de doble manera: por un lado, a través de la crítica de la tradicional y hasta hoy dominante teoría del espacio de juego (Spielraumtheorie), para la cual la orientación de la pena a la culpabilidad del autor (entendida de una manera tal que tiene en cuenta su carácter y modo de conducción de la vida) deja un considerable margen para distintas condenas penales jurídicamente correctas, entre las cuales el juez elige la pena que estima justa, teniendo en cuenta fundamentos preventivo generales y preventivo especiales.



Profesor Bernd Schünemann



ISBN 978-956-407-

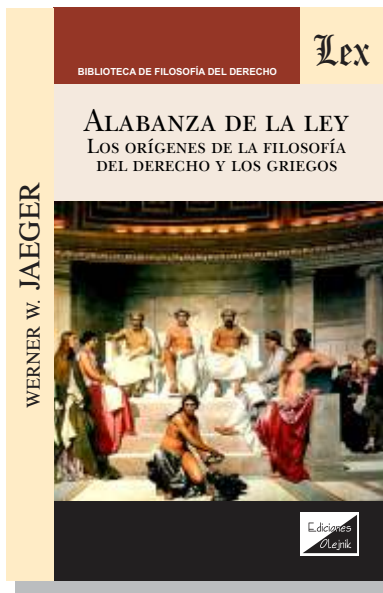
Hueck Alfred / Nipperdey H.C. (Alemania)

COMPENDIO DE DERECHO DEL TRABAJO, págs.

Materias:

EN PREPARACIÓN





ISBN 978-956-392-301-8

Jaeger, Werner W. (Alemania)

**ALABANZA DE LA LEY. Los orígenes de la filosofía del derecho y los griegos, 2018, 82 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

Una de las grandes incógnitas que presenta el estudio de la filosofía del Derecho, es precisamente conocer acerca de su origen. Aunque muchos filósofos y juristas, han empleado su tiempo en realizar estudios e investigaciones sobre la filosofía antigua, solo pocos han podido explorar en las profundidades de un arcano jurídico, a la cual, no todos llegaron a tener acceso. Sin embargo, el filólogo Werner Wilhelm Jaeger, reconocido por ser especialista en Aristóteles, realizó una investigación, la cual contribuyó a explicarnos, el posible origen del pensamiento jurídico en la antigua Grecia.

Es por ello, que esta obra, nos introduce al origen de la filosofía del Derecho, a través de la alabanza de la ley, para explicarnos, lo importante que fue establecer la noción de justicia, ley y Derecho, en la antigua Grecia y la repercusión que tienen en nuestra época.

**David Efraín Misari Torpoco**

Abogado, conferencista, latinista, romanista, bibliófilo, escritor y filósofo peruano

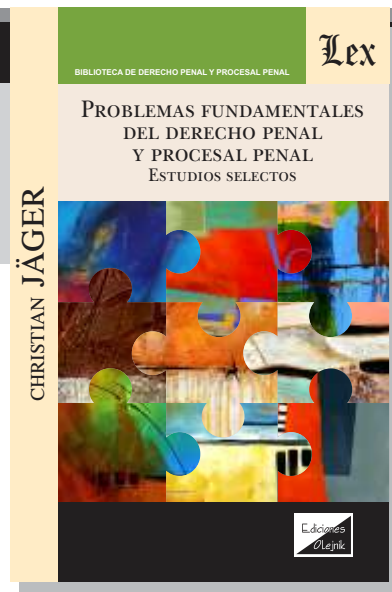
ISBN 978-956-407-245-6

Jäger, Christian (Alemania)

**PROBLEMAS FUNDAMENTALES DEL DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL. Estudios selectos, 2023, 82 págs.**

**Materias: Derecho penal**

Cuando en un Estado de Derecho se emplea la pena como medio de sanción estatal contra el ciudadano, ello no solo debe presuponer que estamos ante un acto de una autoridad legítima, sino también que estamos ante un acto que obedece a ciertos principios. Pues, ¿cómo podría el Estado privar de la libertad al ciudadano sin la existencia de un fin que justifique su acto de autoridad? y ¿cómo podría el Estado imponer un mal penal, cuando la reacción estatal no podía ser conocida previamente por el sancionado? Las preguntas anteriores apuntan hacia dos problemas fundamentales del derecho penal: el primero se refiere a la función del derecho penal y el fin o significado de las penas estatales y, el segundo problema es, el principio de legalidad.



**Christian Jäger**

ISBN 978-956-407-309-5

**Jellinek, Georg (Alemania)**  
**REFORMA Y MUTACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, 2023, 84 págs.**  
**Materias: Derecho constitucional**

Las Constituciones contienen preceptos jurídicos y todo el Derecho es reformado y completado sea mediante la ley, sea a través del Derecho consuetudinario, o bien, según unos afirman y otros rechazan, mediante el Derecho de los juristas (Juristenrecht). Ahora bien, si sólo utilizamos estas categorías generales no podremos formarnos un conocimiento cabal de la esencia de procesos tan extraños e interesantes sea con clara percepción o poco a poco, únicamente por medio de una consideración perspicaz, lograremos captar cómo los fundamentos existentes de un Estado son sustituidos por otros.

Por consiguiente, hay que alcanzar un conocimiento profundo de la forma y del operar de estos procesos en lugar de contentarse con aplicar etiquetas descoloridas a tales fenómenos. Por extraño que parezca, no puedo remitir a escritos académicos sobre esta cuestión porque se ha examinado solamente con motivo de investigaciones generales de las fuentes del Derecho, y nunca en conexión con todas sus particularidades.

BIBLIOTECA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Lex

REFORMA Y  
MUTACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN

GEORG JELLINEK



ISBN 978-956-392-885-3

**Jellinek, Georg (Alemania)**  
**LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO, 2020, 94 págs.**  
**Materias: Derecho constitucional**

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de la Constituyente francesa del 26 de agosto de 1789 es uno de los acontecimientos más importantes de la Revolución francesa. Ha suscitado, desde diversos puntos de vista, las críticas más encontradas. Los políticos y los historiadores la han discutido a fondo, y a menudo han llegado a la conclusión de que no poco es producir la anarquía en que ha caído Francia después de la toma de la Bastilla. Se han dedicado de demostrar que sus fórmulas abstractas eran ambiguas, y por tanto peligrosas, no respondiendo a la realidad política e implicando desconocimiento de la práctica de las cosas del Estado. Su pathos vacío había confundido los espíritus, turbado la serenidad del juicio, inflamado las pasiones, apagando el sentimiento del deber. Otros, por el contrario, principalmente franceses, le han celebrado como una revelación de alcance histórico universal, que constituyen el fundamento eterno del orden político, como el presente más precioso hecho por Francia a la humanidad.

Se ha atendido más al alcance político e histórico de este documento que a su importancia histórico-jurídica, la cual ha conservado hasta nuestros días. Sea cual fuere el valor de sus proposiciones generales, bajo su influjo se ha formado la noción de los derechos subjetivos públicos del individuo en el derecho positivo de los Estados del continente europeo.

GEORG JELLINEK

BIBLIOTECA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Lex

LA DECLARACIÓN DE LOS  
DERECHOS DEL HOMBRE  
Y DEL CIUDADANO

GEORG JELLINEK



ISBN 978-956-407-469-6

**Jellinek/Boutmy/Doumergue/Posada (Alemania)**  
**ORÍGENES DE LA DECLARACIÓN DE DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO, 2024, 200 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

El fin de este libro es relativamente modesto. Nuestro trabajo no tiene la pretensión de ser un manual. La Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano de la Constituyente francesa del 26 de agosto de 1789 es uno de los acontecimientos más importantes de la Revolución francesa. Ha suscitado, desde diversos puntos de vista, las críticas más encontradas. Los políticos y los historiadores la han discutido a fondo, y a menudo han llegado a la conclusión de que no poco es producir la anarquía en que ha caído Francia después de la toma de la Bastilla. Se han dedicado a demostrar que sus fórmulas abstractas eran ambiguas, y por tanto peligrosas, no respondiendo a la realidad política e implicando desconocimiento de la práctica de las cosas del Estado. Su pathos vacío habría confundido los espíritus, turbado la serenidad del juicio, inflamado las pasiones, apagando el sentimiento del deber —del deber no se trata siquiera. Otros, por el contrario, principalmente franceses, le han celebrado como una revelación de alcance histórico universal, como el catecismo de los «Principios de 1789», que constituyen el fundamento eterno del orden político; como el presente más precioso hecho por Francia a la humanidad.

Georg Jellinek / Émile Boutmy / Émile Doumergue

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

ORÍGENES DE LA DECLARACIÓN  
DE DERECHOS DEL HOMBRE  
Y DEL CIUDADANO

GEORG JELLINEK / ÉMILE BOUTMY / ÉMILE DOUMERGUE / ALDAMO POSADA



**LEY Y ADMINISTRACIÓN**  
ESTUDIO DE LA EVOLUCIÓN DEL  
PRINCIPIO DE LEGALIDAD

DIETRICH JESCH

Ediciones  
Oleink

ISBN 978-956-392-538-8

Jesch, Dietrich (Alemania)

**LEY Y ADMINISTRACIÓN. Estudio de la evolución del principio de legalidad, 2019, 254 págs.****Materias: Derecho administrativo**

Los fundamentos de nuestro ordenamiento estatal han cambiado en rápida secuencia en el transcurso de este siglo. La monarquía constitucional, la democracia parlamentaria, el Estado de caudillaje nacionalsocialista, y de nuevo la democracia parlamentaria se sustituyen sucesivamente. Esta situación permite comprender por qué la doctrina alemana del Derecho político no ha logrado hasta ahora aportar un armazón conceptual adecuado a la estructura constitucional de la democracia liberal y a la vez idónea para resolver dogmáticamente, y en cierta manera al modo de las ciencias exactas, los urgentes problemas de nuestro Derecho político y administrativo. Por ello, la teoría y la praxis tienen que contentarse en buena parte con el aparato conceptual nacido a principios de siglo, si bien a nadie se le oculta su insuficiencia para con nuestro ordenamiento fundamental. El presente estudio trata de clarificar, con referencia a un punto esencial, las condiciones de una nueva orientación.

**Dietrich Jesch**

ISBN 978-956-392-238-7

Jörs, Paul / Kunkel, Wolfgang (Alemania)  
**DERECHO PRIVADO ROMANO, 2018, 544 págs.**  
**Materias: Derecho Romano**

Contra lo que en un principio me había propuesto al emprender el trabajo de refundición de la obra de Paul Jörs, el resultado ha sido un libro que solo en las líneas generales del sistema y en la extensión del contenido concuerda con la primera edición. De esta solo algunos pasajes han quedado inalterados. El empleo de los últimos resultados de la investigación me ha llevado, casi en todos los puntos, a introducir modificaciones radicales, y en aquellos otros que debían conservar el fondo de la primera edición, he estimado que debían ser objeto de reforma, con el fin de evitar disparidades en la forma de exposición.

Pero con todo esto, el libro continúa siendo una introducción al estudio del Derecho privado romano, si bien trata de mostrar el camino de una penetración más profunda en los problemas de la investigación moderna.

**Wolfgang Kunkel**

**DERECHO  
PRIVADO ROMANO**

PAUL JÖRS / WOLFGANG KUNKEL

Ediciones  
Oleink

ISBN 978-956-407-434-4

Kant, Immanuel (Alemania)

**INTRODUCCION A LA TEORIA DEL DERECHO, 2023, 66 págs.****Materias: Filosofía del derecho**

**INTRODUCCIÓN  
A LA TEORÍA  
DEL DERECHO**

IMMANUEL KANT

Ediciones  
Oleink

Toda legislación —bien prescriba acciones internas o externas, y bien las prescriba a priori por la simple razón o por el arbitrio de otra persona— está integrada por dos elementos: en primer lugar, una ley que presenta objetivamente como necesaria la acción que debe acontecer, es decir, una ley que hace un deber de la acción, y, en segundo lugar, un motivo que une subjetivamente el fundamento que determina al arbitrio a la acción con la representación de la ley. Es decir, que el segundo elemento consiste en que la ley convierte a la obligación en motivo de la acción. Por el primer elemento, la acción es representada como obligación, lo cual es un mero conocimiento teórico de la determinación posible del arbitrio, es decir, de reglas prácticas; por el segundo, la vinculación a obrar así es unida a un fundamento de determinación del arbitrio en el sujeto.

Toda legislación, por tanto, aun cuando coincida con otra por razón de las acciones que convierte en obligación, aun cuando, por ejemplo, las acciones sean en todos los casos externas, puede, sin embargo, diferenciarse de ellas desde el punto de vista del motivo del obrar. Aquella legislación que convierte una acción en obligación y que, además, hace, a la vez, de esta obligación el motivo del obrar es, una legislación ética. Aquélla, en cambio, que no incluye esto último en la ley, y que, por tanto, consiente en otro motivo del obrar que la idea de la obligación misma es, una legislación jurídica.

**IMMANUEL KANT**



ISBN 978-956-392-192-2

Kantorowicz, Hermann (Alemania)  
**LA DEFINICIÓN DEL DERECHO, 2018, 138 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

La finalidad fundamental de Kantorowicz fue la de poner en tela de juicio la mayoría de las ideas que se habían formulado acerca del Derecho durante el siglo XIX. En este sentido puede hablarse de un pensamiento auténticamente renovador que además de criticar con acierto algunos de los dogmas que había sustentado la concepción jurídica tradicional propone al mismo tiempo una nueva visión —radicalmente diferente— sobre la realidad jurídica.

MANUEL SEGURA ORTEGA

ISBN 978-956-392-428-2

Kantorowicz, Hermann (Alemania)  
**LA LUCHA POR LA CIENCIA DEL DERECHO, 2019, 74 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

La finalidad fundamental de Kantorowicz fue la de poner en tela de juicio la mayoría de las ideas que se habían formulado acerca del Derecho durante el siglo XIX. En este sentido puede hablarse de un pensamiento auténticamente renovador que además de criticar con acierto algunos de los dogmas que había sustentado la concepción jurídica tradicional propone al mismo tiempo una nueva visión —radicalmente diferente— sobre la realidad jurídica.

MANUEL SEGURA ORTEGA

ISBN 978-956-392-935-5

Kaser, Max (Austria)  
**DERECHO ROMANO PRIVADO, 2021, 370 págs.**  
Materias: Derecho romano

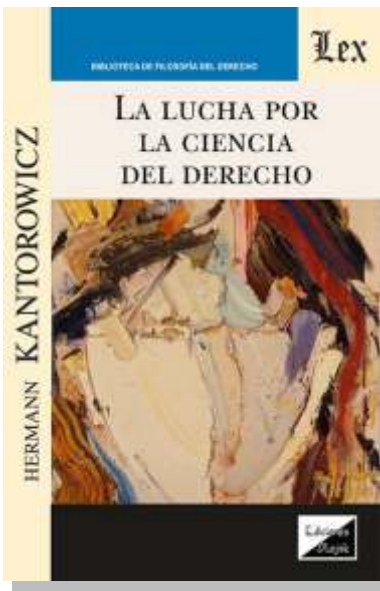
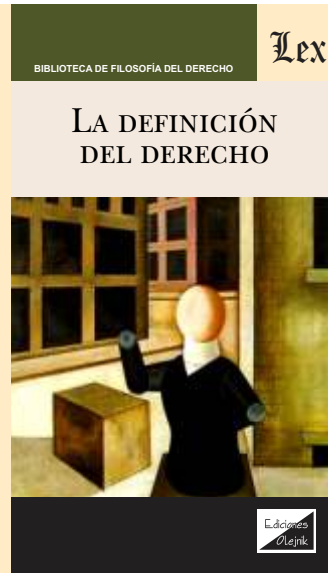
El Derecho privado es, entre las materias que son parte del Derecho romano, el elemento, por así decirlo, nuclear que por su valor y eficacia supera a los Derechos de aquella época y a los de épocas posteriores. La magnitud del Derecho romano privado y su importante misión histórica se deben a las dotes del pueblo de Roma para el Derecho, a su constante atención a las realidades vitales y a un sentimiento jurídico educado, depurado con el transcurso del tiempo.

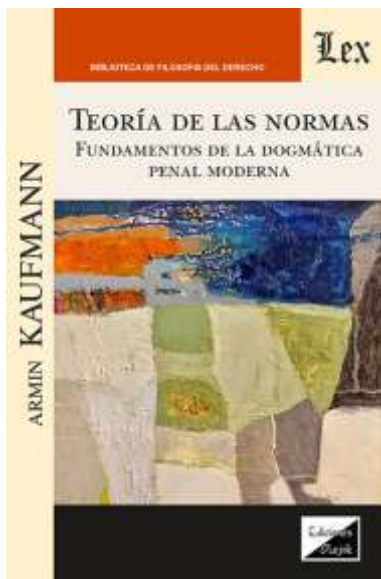
Estas cualidades alcanzan su perfección con las geniales creaciones de los juristas, pertenecientes a la república tardía y al principado, sobre todo en la época de la jurisprudencia clásica (durante los dos siglos y medio d. de J.C.). Estos juristas elevaron el Derecho privado a un alto grado de perfección y lograron que fuese, en el pensamiento jurídico de la humanidad, una indeleble fuerza espiritual, la cual, a través de la historia del pueblo romano, subsiste aún en la actualidad. Aún hoy, los ordenamientos jurídico-privados de los distintos países europeos y de aquellos otros ultramarinos, influenciados por los Derechos europeos, se apoyan en buena parte en el Derecho romano. Las formas de pensamiento de este Derecho se han trasvasado también a los modernos códigos, los cuales, a partir de fines del siglo XVIII, privan al Derecho romano de su anterior e inmediata vigencia.

MAX KASER



HERMANN KANTOROWICZ



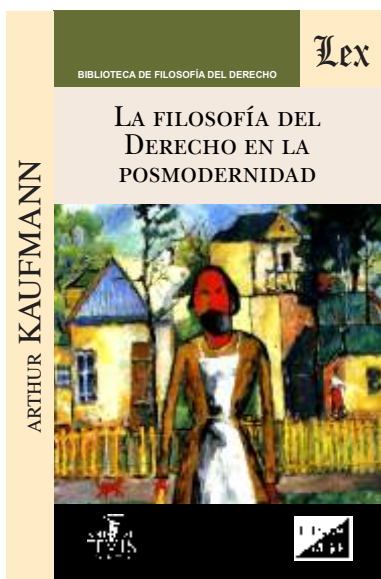


ISBN 978-956-392-839-6

**Kaufmann, Armin (Alemania)**  
**TEORÍA DE LAS NORMAS. Fundamentos de la dogmática penal moderna, 2020, 270 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

El objetivo que persigue esta investigación bien amplio. Abarca el examen de la obra de toda una vida de un jurista muy importante, Binding, que en muchos puntos —sobre todo en los fundamentos— va más allá del ámbito del derecho penal e incluye cuestiones que normalmente son consideradas como pertenecientes a la teoría general del Derecho o a la filosofía del Derecho. Por esta razón, es necesaria una limitación que supera, en realidad, el marco que metódicamente impone la limitación de la “forma” del derecho, de las estructuras dadas de antemano, a la regulación jurídica. Pero si esta investigación no quiere quedar expuesta a la objeción de haber abarcado tan solo un aspecto parcial, cuando es el todo lo que permite una toma de posición definitiva, ha de ser tenido en cuenta el contexto del edificio teórico de Binding, empezando por la norma en tanto fundamento general, hasta llegar a la imposición de la pena al actor individual. Por lo tanto, la clasificación de los ámbitos de las diversas cuestiones no debe poner en peligro este rasgo general de la exposición y de la investigación. Solo no han sido consideradas la teoría de la participación, la teoría de la tentativa y algunas cuestiones particulares de la teoría del concurso de delitos, sin que ello afecte el objetivo total de la investigación, ni tampoco, naturalmente, las cuestiones particulares de la Parte especial.

**ARMIN KAUFMANN**



ISBN 978-956-392-042-0

**Kaufmann, Arthur (Alemania)**  
**LA FILOSOFÍA DEL DERECHO EN LA POSMODERNIDAD, 2018, 112 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

En el presente trabajo el profesor KAUFMANN hace un resumen de las diversas tendencias que han aparecido desde lo que puede considerarse el fin de la Edad Moderna, que coincide con la terminación de la segunda guerra mundial, si se quiere ponerle una fecha, lo que naturalmente es muy difícil, pues ya había sido anunciado desde antes.

KAUFMANN se refiere al renacimiento del derecho natural en la posguerra como un episodio necesario para la erradicación de los vestigios del totalitarismo, pero fugaz. No hay más regreso detrás de KANT, afirma enfáticamente, como tampoco hay más vuelta al positivismo del siglo XIX.

**LUIS VILLAR BORDA**

ISBN 978-956-392-272-1

**Kaufmann, Arthur / Hassemer, Winfried / Robles, Gregorio (Alemania)**  
**EL PENSAMIENTO JURÍDICO CONTEMPORÁNEO, 2018, 402 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

Al salir a la luz pública la traducción española de nuestra obra Einführung in die Rechtstheorie und Rechtsphilosophie der Gegenwart (Heidelberg, 5.a ed., 1989), producto del trabajo y la cola-boración entre los miembros del Instituto de Filosofía del Derecho e Informática Jurídica de la Universidad de Múnich, tengo el honor de poder expresar, en el nombre de todos los autores y en el mío propio, nuestra más cálida acogida y nuestra alegría.

Es de esperar que la presente traducción de nuestra Einführung contribuya a la tarea de profundizar las relaciones entre la filosofía jurídica española y la alemana.

**ARTHUR KAUFMANN**





ISBN 978-956-407-308-8

**Kaufmann, Arthur** (Alemania)  
**ANALOGÍA Y “NATURALEZA DE LA COSA”, 2023, págs.**  
**Materias:** Filosofía del derecho

El problema de la “naturaleza de la cosa” muestra una serie de aspectos, pero dos de ellos se ubican en un primer plano: uno principalmente ético y filosófico-jurídico y otro más bien jurídico-metodológico y teórico. La mayoría de los trabajos se ubican en la primera perspectiva, al menos en su punto esencial; ella parece ser la más productiva. Entre tanto, los frutos obtenidos son de dudoso valor, mientras no sea aclarado, para qué puede servir esta figura llamada “naturaleza de la cosa”.

El aspecto jurídico-metodológico y teórico de la “naturaleza de la cosa” ha sido hasta ahora tratado con negligencia. En un punto negativo se reconoce, en todo caso, a la analogía y a la “naturaleza de la cosa” un lugar común: en relación a su carácter extraordinario, como recurso de emergencia, el que solo debe ser tomado en cuenta cuando los recursos “normales” para la obtención de un juicio jurídico concreto, esto es la interpretación y la subsunción, no conducen a dicho fin, porque la ley posee lagunas. Aquí se muestran los esfuerzos para evitar, dentro de lo posible, operaciones mentales lógicamente sospechosas, como la así llamada conclusión analógica y la argumentación a partir de la “naturaleza de la cosa”: no se les concede ninguna función más allá de la supletoria de rellenar las lagunas legales.

**Arthur Kaufmann**



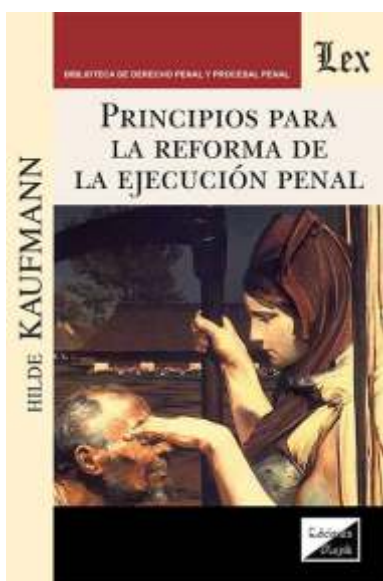
ISBN 978-956-407-083-4

**Kaufmann, Felix** (Alemania)  
**METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, 2022, 252 págs.**  
**Materias:** Filosofía del derecho

El plan de este trabajo obedece a la convicción de que muchas de las controversias metodológicas más violentas dentro del campo de las ciencias sociales han llegado ya a un período de madurez que aconseja la conveniencia de una decisión. Este plan es viejo pero su desarrollo requeriría preparativos muy cuidadosos sobre cuya índole ofrecen una indicación parcial las publicaciones que se citan al final. Lo que me ha movido, además de la necesidad de fundamentar aquella convicción, ha sido el fin didáctico de ofrecer a los investigadores sociales ocupados con los problemas más abstractos, y también a los estudiantes más adelantados, una visión de conjunto de la interconexión de los problemas teóricos de lo social con aquellas ciencias que, al parecer, se hallan muy lejos de la teoría pura y la teoría general del conocimiento, procurando, al mismo tiempo, desarraigar toda una serie de prejuicios que se oponen a la comprensión del verdadero sentido de la investigación científica de lo social y a su desarrollo sin trabas.

Las razones que explican la estructura de esta obra se podrán encontrar en la introducción. En este lugar quiero tan sólo indicar que bien pudieran aumentar las aplicaciones que en la segunda parte se hacen a algunos problemas de la teoría social de los resultados generales de la teoría de la ciencia obtenidos en la primera parte —lo que espero que pronto ocurra gracias a la colaboración de un número mayor de investigadores— y que, por lo tanto, no he puesto demasiado empeño por lograr una correspondencia exacta y minuciosa de los análisis desarrollados en cada una de las partes. Semejante empeño hubiera perjudicado, al oscurecerlo, mi propósito principal: exposición de la problemática científico-teórica general.

**Felix Kaufmann**



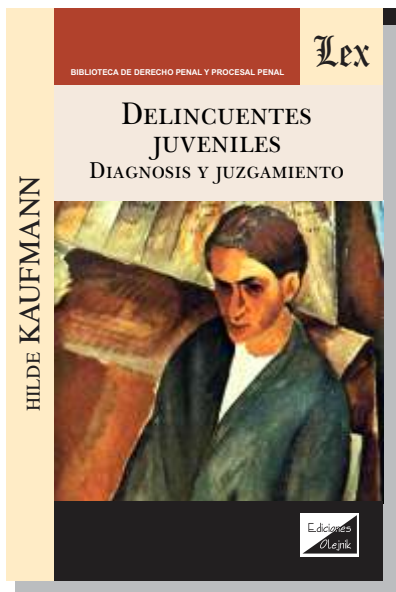
ISBN 978-956-392-513-5

**Kaufmann, Hilde** (Alemania)  
**PRINCIPIOS PARA LA REFORMA DE LA EJECUCIÓN PENAL, 2019, 76 págs.**  
**Materias:** Derecho penal

El presente volumen contiene cuatro conferencias que la autora dio en Buenos Aires en 1975. Las cuatro conferencias se refieren a problemas fundamentales de una reforma de la ejecución penal. La primera establece el puente entre una dogmática del derecho penal de culpabilidad y una reforma de la ejecución penal, en la forma que es concebido por los expertos de la ejecución penal. Se señala que justamente un desarrollo consecuente de un derecho penal de culpabilidad no solo no está en contradicción con la idea de una ejecución penal orientada por la asistencia socializada, sino que además promueve una tal ejecución penal. La segunda plantea que en todo caso una idea de seguridad entendida correctamente exige una ejecución de tratamiento, y no una primitiva ejecución retributiva. La tercera describe la realidad social de las cárceles actuales con sus subculturas, conforme a las investigaciones empíricas, y presenta las causas de generación de estas condiciones antisociales a partir de la visión sociológica moderna. Además se señalan las consecuencias que es necesario deducir de estos conocimientos para la conformación de la ejecución. La cuarta se dedica a los efectos de las penas, investigados por la psicología, e indica a su vez qué resulta de ello para una moderna conformación de la ejecución.

**HILDE KAUFMANN**





ISBN 978-956-392-455-8

**Kaufmann, Hilde** (Alemania)  
**DELINCUENTES JUVENILES. DIAGNOSIS Y JUZGAMIENTO**, 2019, 184 págs.  
**Materias:** Derecho penal/Criminología

La investigación parte del hombre individual y su destino, y aplica para su aprehensión el diagnóstico psíquico desarrollado en la psicología. Esto no representa una negación de la importancia de las investigaciones sociológicas que tratan de descubrir motivos sociales de la criminalidad. Más bien, se puede reconocer claramente la significación de factores sociales en las descripciones individuales de casos. Antecedentes sociales de la criminalidad no son, como tales, sin embargo, objeto de un procedimiento penal individual, que tenga que preocuparse del autor penal individual, sino que son objeto de investigación criminológica dirigida desde un punto de vista político-social (y con ello también político-jurídico). Al contrario, en el marco de esta investigación se trata del juzgamiento del individuo; para ello en el procedimiento penal —junto al informe social— solo puede aplicarse el diagnóstico psíquico. Esto surgirá con claridad del objetivo propuesto en forma central y, en primer lugar, con este trabajo: siempre que se quiera con los medios de la justicia penal impedir el deslizamiento en la criminalidad crónica, más alta será la chance para el éxito de la intervención jurídico-penal, cuanto más temprano se detenga “la carrera criminal”, porque entonces el proceso de consolidación está poco avanzado y todavía puede ser posible una reorientación. Con ello, le corresponde a la justicia penal juvenil una significación decisiva dentro del conjunto de los esfuerzos penales para evitar la criminalidad posterior. Por eso, en el procedimiento penal juvenil, en el fondo, siempre se requiere una postura indicativo-educativa.

**HILDE KAUFMANN**

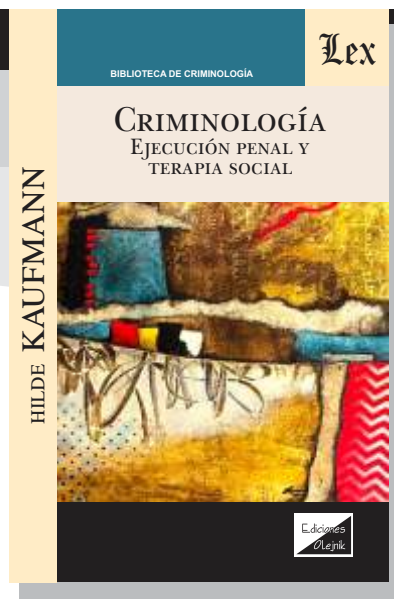
ISBN 978-956-407-183-1

**Kaufmann, Hilde** (Alemania)  
**CRIMINOLOGÍA. Ejecución penal y terapia social**, 2022, 230 págs.  
**Materias:** Criminología

Desde que existen cárceles en Europa existen también personas que observan con atención y críticamente lo que ha sucedido en ellas y cómo se trata en ellas a los detenidos.

Esto ocurrió en los primeros establecimientos holandeses desde fines del siglo XVI, cuando ciertos ciudadanos de significación emprendieron semejante función de control; lo propio aconteció más tarde, en la época de la decadencia, cuando principalmente los pedagogos y los pastores de almas, aunque también los humanistas, informaban sobre la estremecedora situación en que se hallaban las prisiones y reclamaban por su mejoramiento. Por último, aparecieron los juristas, quienes en forma creciente y en diferentes funciones se ocuparon críticamente de la índole de la prisión. Sobre tales ocupaciones vinculadas a las cárceles y sobre el estado de éstas, se puede emitir un juicio general: los informes producidos se basaron sobre observaciones que se sirvieron, para tal fin, de la natural inteligencia humana, aunque no propiamente de los métodos «científicos» en sentido estricto.

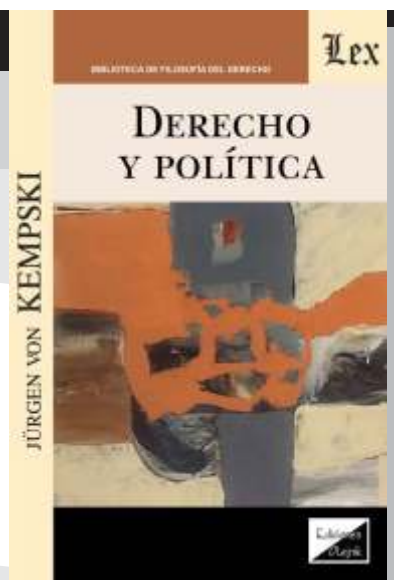
Esos precedentes caracterizan al trabajo de aquellos reformistas como una tarea de valor. Si el cuidado no es suficiente, si falta la asistencia médica, si los detenidos son maltratados, si su trabajo y formación son desatendidos, son todos aspectos de una importancia extraordinaria que se comprueban inmediatamente con sencillas observaciones. Semejantes comprobaciones permiten, entonces, la formulación de muchos postulados de reforma y el combate por distintas mejoras.



ISBN 978-956-392-783-2

**Kempski, Jürgen von** (Alemania)  
**DERECHO Y POLÍTICA**, 2019, 118 págs.  
**Materias:** Filosofía del derecho

La tarea fundamental de un orden jurídico es la de indicarnos, en caso de colisión de dos acciones, cuál de ellas debe prevalecer. El orden jurídico protege la acción por él permitida y obliga la omisión de aquellas acciones que están excluidas por el derecho. Para poder lograr este objetivo, el derecho crea instituciones jurídicas y para poder ejercer una coacción jurídica organiza el poder. La estructura más importante, que representa al poder organizado, es el Estado. En la medida en que el Estado tiene por objeto ejercer la coacción jurídica, es una institución jurídica. Pero el estado es algo más, no es solamente eso. Es poder organizado y, en este sentido, objeto de la sociología y está sometido a condiciones que son investigadas por la sociología. En tanto estructura de poder está enfrentado con otros Estados —se encuentra en la situación de una posible amenaza por parte de otros Estados, y esta amenaza es lo que le impide dedicarse totalmente a su función interna y ser exclusivamente una institución jurídica para el ejercicio de la coacción legal. Enfocado desde el punto de vista de su función central con respecto al grupo de personas que en él viven, la estructura de poder del Estado está hipertrofiada. Constituye un gran progreso del estado, que llamamos “Estado de Derecho”, el que haya paralizado la hipertrofia del poder en el ámbito interno.



**Jürgen von Kempski**



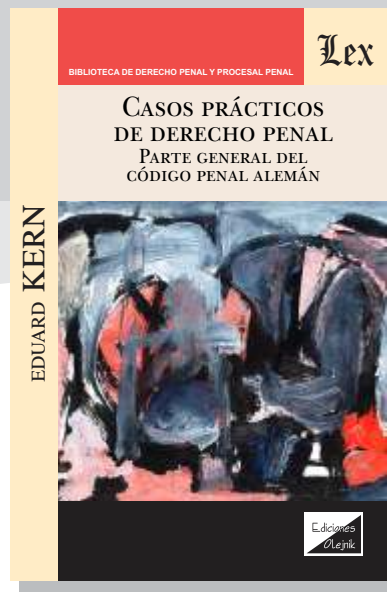
**ISBN 978-956-392-643-9**

**Kern, Eduard (Alemania)**  
**LOS DELITOS DE EXPRESIÓN,**  
**2019, 140 págs.**  
**Materias: Derecho penal**

Por delitos de expresión entendemos los delitos cometidos mediante una declaración provista de contenido intelectual.

Al exponer el tratamiento legal de los delitos de expresión, solo debemos abocarnos a la tarea de aplicar las disposiciones generales del derecho penal a los delitos de expresión y analizar los tipos de expresión en sus apariciones comunes, así como también en sus particularidades frente a los demás tipos penales.

**EDUARD KERN**



**ISBN 978-956-392-551-7**

**Kern, Eduard (Alemania)**  
**CASOS PRÁCTICOS DE DERECHO PENAL,**  
**2019, 128 págs.**  
**Materias: Derecho penal**

La mayor parte de las colecciones existentes de casos prácticos de derecho penal, destinadas a ejercicios de derecho penal con trabajos escritos, contiene planteamientos difíciles. Sin embargo, en la clase teórica y en la práctica, sólo puede tratarse casos sencillos y, antes de abordarse casos complicados, debe haberse logrado cierta seguridad en la solución de aquéllos. El propósito de esta colección, a pesar de que contenga algunos planteamientos difíciles, es el de establecer esta base elemental. La colección ha sido dispuesta en forma sistemática, es decir, siguiendo en lo esencial el orden del código penal. Es claro que resulta inevitable recurrir incluso a los tipos de la parte especial en los casos destinados a explicar la parte general del código penal.

**EDUARD KERN**

ISBN 978-956-392-514-2

Kern, Eduard (Alemania)

GUÍA PARA EL TRATAMIENTO DE CASOS DE DERECHO PENAL, 2019, 64 págs.

Materias: Derecho penal

La tarea del juez consiste en decidir sobre asuntos penales que se le llevan a su conocimiento. Su decisión es el ordenamiento de un suceso de la vida. En última instancia, se funda en su personalidad y no es exclusivamente el resultado de una mera actividad intelectual. ¿Quién es este juez? Este es un punto muy importante. El juez no debe decidir conforme a su sentimiento —lo cual resultaría contingente y produciría inseguridad jurídica y arbitrariedades—, sino a derecho y ley: su decisión debe adecuarse al derecho. La forma más importante de expresión del derecho es la ley. Esta solo contiene normas abstractas. Pero la vida presenta hechos de extraordinaria variedad que deben valorarse con arreglo al Derecho, o sea, ante todo, a las leyes existentes. Por esto, para decidir cada caso jurídico, es necesaria en primer término una actividad intelectual (salvo que la decisión se agote en sí misma), a saber, es necesario extraer conclusiones. A esta actividad lógica del juez se le debe dar la debida importancia: un juez que solo trabaja con el intelecto y no también con el corazón, no es, por cierto, un buen juez: tampoco lo es un juez que no sabe pensar en forma lógica. De ahí que para el futuro juez, en general, para todo futuro jurista, también sea imprescindible una instrucción lógica.



Eduard Kern

ISBN 978-956-407-436-8

Kern, Fritz (Alemania)

DERECHOS DEL REY Y DERECHOS DEL PUEBLO, 2023, 144 págs.

Materias: Filosofía del derecho

Objeto de nuestra investigación es la relación de monarca y pueblo en la erección de la autoridad, durante su ejercicio y en la terminación de la misma. Los conceptos del Derecho divino y del derecho de resistencia caracterizaban del modo más simple y más claro el complejo de problemas que han de resolverse aquí, en el límite entre teoría y práctica de la vida política. Quizá el derecho divino de los reyes, como concepto polémico elaborado y rotundo, pertenece más bien al Estado absoluto de la Edad Moderna; pero el contenido de este concepto se forma en la Edad Media precisamente, y es por tanto la historia del nacimiento del legitimismo lo que queremos investigar. Por otra parte, el derecho de resistencia en la Edad Media no es simplemente un concepto en formación, sino un concepto hecho, y demasiado hecho. La dudosa, pero tenaz existencia de este “derecho” nos introduce en la prehistoria de la monarquía constitucionalmente limitada; de modo que la sumisión del monarca al Derecho constituía

para nosotros el eslabón natural entre los elementos del derecho monárquico (derecho divino, legitimismo) y los del derecho de los súbditos frente al rey (resistencia). En esta sumisión al Derecho vemos la idea central de la Monarquía en la alta Edad Media.

Fritz Kern

ISBN 978-956-392-933-1

Kindhäuser, Urs (Alemania)

CUESTIONES FUNDAMENTALES DE DERECHO PENAL, 2021, 118 págs.

Materias: Derecho penal

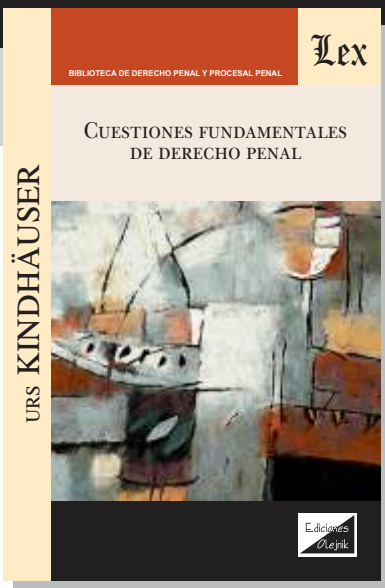
En los últimos años apenas ha habido otro tema que haya ocupado tan intensamente a la ciencia jurídico-penal en Alemania como la pregunta sobre el fin y la legitimación de los delitos de peligro.

Son interesantes los problemas más bien técnicos de cómo hay que definir y sistematizar los delitos de peligro. El concepto de peligro se pone habitualmente en relación con la probabilidad de la lesión de un bien jurídico. En la terminología tradicional, se distingue entre delitos de peligro abstracto y delitos de peligro concreto, según cuál sea la clase e intensidad del peligro. Esta división tosca se refina mediante una profusión de formas mixtas y modalidades de peligro; así, se dice que existen, entre otros, delitos de acumulación, delitos de idoneidad, delitos de peligrosidad, delitos de peligro potencial y delitos de peligro abstracto-concreto.

El rendimiento de esas distinciones es ciertamente bajo, pues no pocas veces la clase del peligro depende de la clase del bien jurídico afectado, de manera que tras la división se esconden las peculiaridades de los bienes jurídicos afectados, más que las modalidades generales de delito.

Más importante y fundamental que estos problemas técnicos es la cuestión de la fundamentación del injusto de los delitos de peligro, pues todos estos tienen el elemento negativo común de que su injusto no consiste en la lesión de un bien jurídico. Solamente cuando se haya aclarado si los delitos de peligro tienen un contenido autónomo de injusto frente a los delitos de lesión merece la pena responder a la pregunta técnica de si este se puede subdividir en otras formas específicas de delito.

La vida en las sociedades industriales modernas implica una serie de riesgos cuyo dominio no solamente supera al individuo, sino que, además, conduce a inseguridades que apenas pueden ser dominadas por el conjunto de la sociedad. Progreso técnico y riesgos crecientes van de la mano y caracterizan la sociedad actual, desde una perspectiva sociológica, como “sociedad del riesgo”.



Urs Kindhäuser



ISBN 978-956-392-865-5

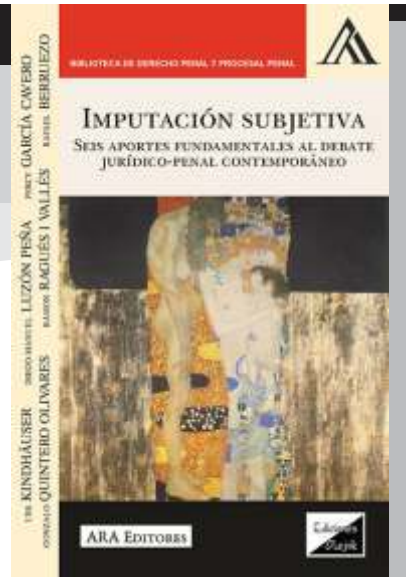
Kindhäuser, Urs (Alemania)

**IMPUTACIÓN SUBJETIVA. Seis aportes fundamentales al debate jurídico penal contemporáneo, 2020, 184 págs.**

**Materias: Derecho penal**

Afirmar o negar la existencia de dolo o imprudencia en el comportamiento de un imputado, muchas veces, resulta ser una labor sumamente complicada para los principales actores jurídicos (Defensa Técnica, Ministerio Público y Poder Judicial), produciendo, como consecuencia, un grave debilitamiento en la teoría del caso asumida, así como una evidente ausencia de motivación en las decisiones judiciales. La escasa literatura publicada en nuestro país sobre la materia, explica, de algún modo, dicha situación. Bajo este contexto, la presente obra no solamente busca constituirse en una herramienta que facilite la labor fiscal y judicial, sino también servir de vehículo para propiciar el debate científico sobre la imputación subjetiva, cuya ausencia hoy es evidente. ¿Por qué es necesaria una imputación subjetiva para atribuir responsabilidad penal?, ¿Cuál es la estructura del dolo y de la imprudencia en el marco de la sociedad contemporánea?, ¿Se deben proscribir los delitos preterintencionales?, ¿Qué repercusiones para la imputación subjetiva tienen los supuestos de error vencible, caso fortuito y consentimiento presunto? Estas y otras cuestiones cruciales son abordadas a lo largo de la presente obra.

**Carlos A. Pinedo Sandoval (Coordinador)**



BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

**JUSTICIA POLÍTICA**  
EMPLEO DEL PROCEDIMIENTO  
LEGAL PARA FINES POLÍTICOS

OTTO KIRCHHEIMER



ISBN 978-956-407-201-2

Kirchheimer, Otto (Alemania)

**JUSTICIA POLÍTICA. Empleo del procedimiento legal para fines políticos, 2022, 402 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

El título de este libro merece una explicación. El término «Justicia Política» generalmente se toma para reflejar la búsqueda de un régimen ideal, en el que todos los miembros se comunicarán e interactuarán con el organismo político, para alcanzar su máxima perfección. ¿Constituye, por tanto, un burdo abuso lingüístico y manifiesto cinismo el aplicar este término, como lo han venido haciendo tradicionalmente los escritores europeos, a aquel dudosísimo sector de la administración de justicia, que emplea los instrumentos encargados de impartirla, para reforzar o crear nuevos baluartes de poder? Quizá lo contrario se acerque más a la verdad. El perfil del ideal griego se torna más exacto precisamente porque en asuntos políticos la justicia es más tenue que en cualquiera otra rama de la jurisprudencia, ya que fácilmente puede trocarse en una mera farsa. Utilizando los recursos normales de la justicia, los políticos contraen ciertas obligaciones espurias y mal definidas; y por ser de tipo circunstancial y contradictorio, el eslabón entre la política y la justicia se caracteriza clásicamente tanto por la promesa como por la blasfemia.

Lo que sigue es, pues, un esfuerzo para explicar y dilucidar este problema multifacético. No se pretende trazar la historia de la justicia política ni presentar una colección de sus incidentes y casos de mayor relieve; y más que ofrecer un panorama de los principales litigios políticos que se han ventilado en el escenario legal, se procura relacionar el fondo del contenido político con la forma jurídica en la cual los casos tuvieron lugar.

**Otto Kirchheimer**

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

**LA JURISPRUDENCIA  
NO ES CIENCIA**

JULIUS HERMANN VON KIRCHMANN



ISBN 978-956-392-231-8

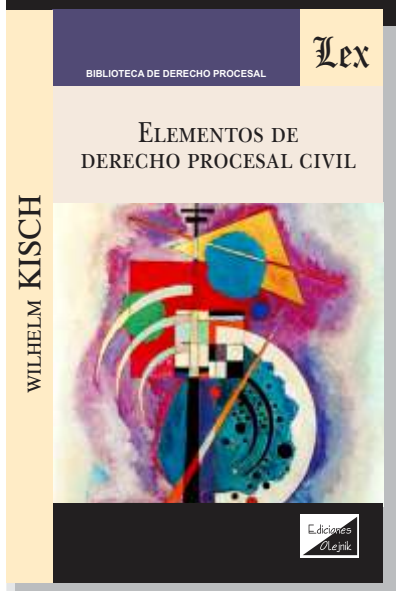
Kirchmann, Julius Hermann von (Alemania)

**LA JURISPRUDENCIA NO ES CIENCIA, 2018, 154 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

¿Cuál es el contenido de todos aquellos comentarios, exégesis, monografías, cuestiones, meditaciones, tratados y casos jurídicos? Sólo una pequeña parte de esta literatura se ocupa del Derecho Natural: más que nueve diezavos tratan de las lagunas, ambigüedades, contradicciones, de lo falso, anticuado y arbitrario de las leyes positivas. Su objeto lo es la ignorancia, el descuido y la pasión del legislador. El genio inclusive no se niega de servir a la impremeditación y de desarrollar para justificarla, todo su ingenio y toda su erudición. Por culpa de la ley positiva los juristas se han convertido en gusanos que sólo viven de madera podrida. Abandonando la madera sana, anidan y tejen en la carcomida. La ciencia, al hacer del azar su objeto, se convierte ella misma en azar: tres palabras rectificadoras del legislador y bibliotecas enteras se convierten en papeles inútiles.

**JULIUS HERMANN VON KIRCHMANN**



**ISBN 978-956-392-094-9**

**Kisch, Wilhelm (Alemania)**  
**ELEMENTOS DE DERECHO PROCESAL CIVIL,**  
**2018, 426 págs.**  
**Materias: Derecho procesal/Proceso civil**

El Derecho procesal constituye un complemento necesario y hasta indispensable del civil. Sirve para la protección de los derechos privados de los particulares en sus relaciones mutuas (de su propiedad, crédito, derechos de familia y hereditarios, etc.), en cuanto los hace indudables y sirve de auxiliador para su realización; pero además proporciona al orden jurídico privado en su totalidad la fuerza y efectividad necesarias, ofreciéndole la garantía de que cualesquiera lesiones contra él serán contenidas y evitadas por el Estado: de esta suerte inviste a las prescripciones del derecho civil de la validez real necesaria sin la cual no serían más que meras reglas teóricas.

**WILHELM KISCH**

**ISBN 978-956-392-673-6**

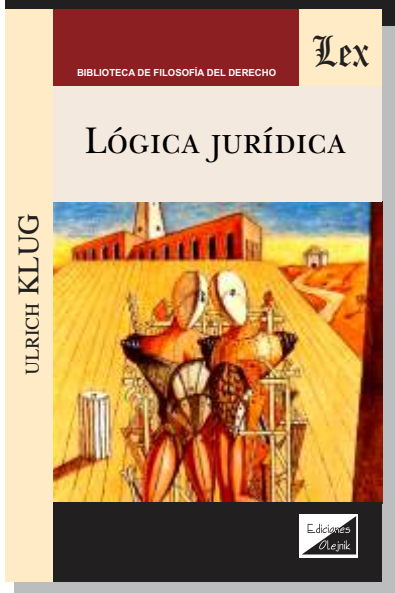
**Kliemt, Hartmut (Alemania)**  
**FILOSOFÍA DEL ESTADO Y CRITERIOS DE LEGITIMIDAD,**  
**2019, 146 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

El Estado es la forma más importante de organización social del hombre. Este hecho, que parece ser obvio, requiere, sin embargo, una explicación. Y en la medida en que existen alternativas básicas a la convivencia humana organizada dentro de los marcos del Estado, requiere también justificación. Surgen igualmente cuestiones de justificación cuando no es la existencia del Estado en tanto tal la que es objeto de consideración crítica, sino formas específicas del Estado. Un análisis racional de este tipo de cuestiones de justificación presupone criterios de evaluación.

En este libro, estos criterios y su fundamentación serán investigados dentro del marco de consideraciones analítico-conceptuales, ético-normativas y, en menor medida, también empíricas. En estas investigaciones juegan un papel fundamental dos tesis que se oponen a los fundamentos metódicos de las teorías dominantes en el actualmente notorio renacimiento de la filosofía política.



**HARTMUT KLIEMT**



**ISBN 978-956-392-417-6**

**Klug, Ulrich (Alemania)**

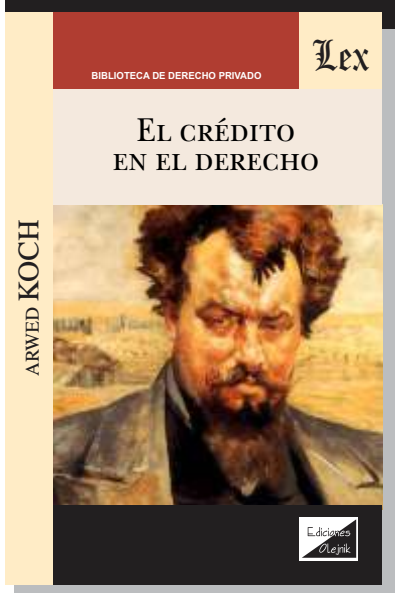
**LÓGICA JURÍDICA, 2019, 294 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho/Derecho de lógica jurídica**

Puede muy bien decirse que entre las Ciencias del Espíritu la Jurisprudencia tiene un mérito especial, el de preocuparse por estructurar teoría y praxis en un contacto particularmente estrecho con la Lógica. Es curioso, sin embargo, que a esta conexión solo raramente se le hayan dedicado investigaciones más exactas. A lo cual se agrega el hecho de que, en la Ciencia Jurídica alemana, la mayoría de los trabajos más importantes sobre esa problemática parten de la perspectiva de la Lógica clásica, y se limitan a aludir, cuanto más, al intenso desarrollo de la investigación de la Lógica moderna.

El presente trabajo intenta dar un primer paso con vistas a sacar provecho de la Lógica moderna para la Jurisprudencia.

**ULRICH KLUG**



**ISBN 978-956-392-493-0**

**Koch, Arwed (Alemania)**

**EL CRÉDITO EN EL DERECHO, 2019, 156 págs.**

**Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos**

No es misión de este trabajo exponer la esencia y la finalidad del crédito en su aspecto económico e investigar, por vía de ejemplo, si el crédito crea un capital adicional o si el aumento de dinero producido por el crédito posee efectos inflacionistas que deben conducir a crisis económicas, especialmente cuando, según mi opinión, las crisis económicas no pueden evitarse ni con disquisiciones jurídicas ni teórico-económicas, que, además, se hacen regularmente post festum, y tampoco aunque así no fuese; de lo contrario, estaríamos a salvo durante siglos de toda clase de perturbaciones económicas, y en particular de las monetarias, ya que en estos últimos años se ha escrito sobre esta materia increíblemente tanto, y mucho de ello increíble. Solo nos proponemos exponer la regulación jurídica que han recibido el crédito y los actos relacionados con él, y en qué medida han experimentado estas dispo-

siciones legales una reelaboración posterior, ampliatoria o restrictiva, en la zona más importante y amplia del crédito: la del tráfico bancario.

**ARWED KOCH**



ISBN 978-956-407-207-4

Kohler, Josef (Alemania)

**FILOSOFÍA DEL DERECHO E HISTORIA UNIVERSAL DEL DERECHO, 2022, 146 págs.**

**Materias:** Filosofía del derecho

La Filosofía del Derecho es una rama de la Filosofía del hombre, es decir, de la filosofía que trata de descubrir la posición de este y de su civilización en el mundo y en el mecanismo universal. El Derecho, como las otras manifestaciones de la cultura humana, se eleva a las alturas de la Filosofía desde el momento en que se trata de investigar su significación en el Universo. La Filosofía del Derecho ha de considerar, pues, al hombre como órgano de la cultura; y habiendo de concebirse está en constante progreso si no se quieren destruir el mundo y la humanidad, será misión de la Filosofía del Derecho el reconocimiento de este como una cosa en continua evolución y progreso.

Nada hubo, pues, en su tiempo más equivocado y antifilosófico que la opinión de que la Filosofía del Derecho tiene que investigar y como hacer bajar de las estrellas un Derecho Natural, eternamente justo. Se desconocía por completo que la cultura y sus manifestaciones no son como las leyes naturales, que permanecen siempre invariables. Sin duda que el hombre todo y toda la evolución humana se reducen, en último término, a leyes del cuerpo y del espíritu; pero, en virtud de la constante y nueva mezcla de fuerzas, brota de esas leyes una variación y renovación continuas.

La idea del Derecho eterno era, por consiguiente, un error fundamental. Podría solo justificarse suponiendo que el hombre ha sido creado perfecto de una vez, y que su destino consiste en conservar siempre la misma perfección, es decir, que el estado paradisiaco es el correspondiente y adecuado al hombre.

Josef Kohler



ISBN 978-956-392-319-3

König, Peter / Guzmán Dalbora, José Luis (Alemania-Chile)

**GUSTAV RADBRUCH: PENALISTA, FILÓSOFO, HUMANISTA, 2019, 200 págs.**

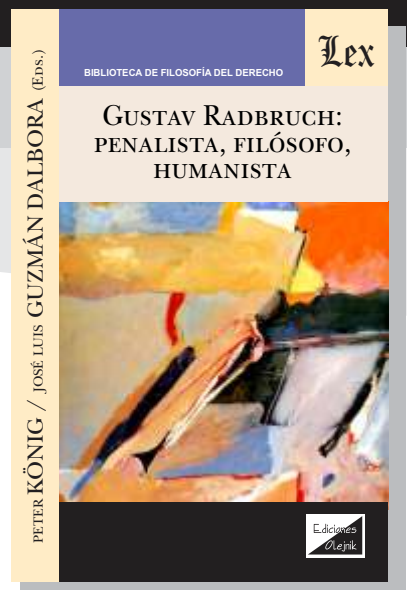
**Materias:** Filosofía del derecho

El libro contiene una serie de trabajos presentados por diez juristas y filósofos, de distintas generaciones y diversos países (Alemania, Chile, Colombia, Francia, Uruguay), en el Seminario Internacional «Gustav Radbruch: Jurista, filósofo, político, humanista», que tuvo lugar en 2016 en el Internacional Heidelberg Center para América Latina.

Sus páginas repasan el pensamiento filosófico-jurídico de Gustav Radbruch, considerado en su país como el autor de la obra más importante en esta materia desde Hegel. El lector hallará un panorama general de la filosofía jurídica del autor (Martin Borowski), su concepción del sujeto de derecho (Chris Thomale), el sentimiento jurídico (Bernhard Schlink), el Derecho natural (Agustín Squella), el socialismo y el Derecho social (Carlos Miguel Herrera).

La segunda parte está dedicada a las ideas penales de Radbruch, figura menos conocida como criminalista en el medio hispanohablante, pese a la magnitud de su producción en la ciencia de los delitos y las penas, a la que contribuyó con geniales intuiciones, algunas de las cuales conservan valor todavía hoy. Su exposición general yace en el estudio de José Luis Guzmán Dalbora, luego ahondada en los temas de la culpabilidad (Gonzalo Fernández), el estado de necesidad y la interrupción del embarazo (Alex van Weezel), y Derecho penal y justicia de transición (Alejandro Aponte).

Un fragmento de la personalidad de Radbruch como humanista, queda retratado en el trabajo de Peter König acerca de Derecho, Religión y Filosofía religiosa del Derecho. Se trata de un área emplazada más arriba de la filosofía jurídica propiamente dicha. Radbruch fue el primero en transitarla.



ISBN 978-956-392-766-5

Koschaker, Paul (Alemania)

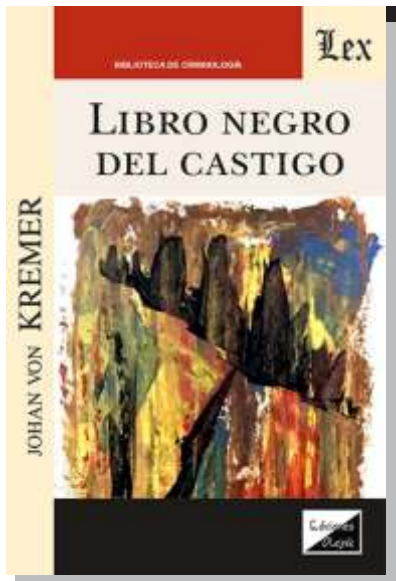
**EUROPA Y EL DERECHO ROMANO, 2020, 318 págs.**

**Materias:** Derecho romano

Resulta evidente la importancia que una obra como Europa und das römische Recht reviste en el ámbito de los estudios romanistas hasta hoy, más allá de las críticas que pueden ser formuladas tanto en la idea de Europa presentada por Paul Koschaker, como su aproximación al estudio y la enseñanza al derecho romano. Con este libro suyo, que él esperaba pudiera ser un “grito de alarma”, más que una necrología, sobre el derecho romano, logró no sólo estimular, las conciencias de su tiempo, sino que permitió que también en décadas posteriores nos pudiéramos interrogar constantemente sobre las raíces históricas-jurídicas y culturales de Europa y sobre el papel que el derecho romano ha tenido en el curso de los siglos, así como el que debe continuar a tener en nuestros días.

Tommaso Beggio

Profesor Investigador Universidad de Trento (Italia)



ISBN 978-956-392-796-2

Kremer, Johan von (Alemania)  
**LIBRO NEGRO DEL CASTIGO, 2020, 180 págs.**  
Materias: Derecho penal/Criminología

Hasta hoy, por desgracia, los sabios no han encontrado ningún remedio preventivo contra el crimen. En diferentes lugares y ocasiones se han intentado diversos experimentos, pero nada seguro se ha podido concluir de estas investigaciones. El remedio que aniquilaría los efectos del instinto primitivo de destrucción que dormita en el fondo de cada ser humano está aún por encontrar. Suponiendo que algún día sea encontrado. La iniciativa del acto fatal sigue en manos del criminal. Matar o no matar, fabricar moneda falsa o no fabricarla, hacer víctima de un chantaje a un desgraciado o no hacerlo... El llevar a cabo todos estos delitos, todos estos crímenes, se deja al libre arbitrio de cada uno. Pero, en el momento preciso en que el asesino aprieta el gatillo de su pistola, o cuando el falsificador coge el punzón para grabar sus planchas, o el chantajista escribe su primera carta de amenaza, la Sociedad pone en movimiento su maquinaria de defensa. Una máquina compleja y precisa entra en acción, localiza el mal, lo neutraliza o extirpa, como lo haría el bisturí del cirujano en el cuerpo de un enfermo. Esta máquina es el Aparato Judicial.

JOHAN VON KREMER

ISBN 978-956-407-179-4

Kriele, Martin (Alemania)  
**INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA DEL ESTADO. Fundamentos históricos de la legitimidad del estado constitucional democrático, 2022, 348 págs.**  
Materias: Derecho constitucional

El Estado es en su complejidad un tema inagotable. Da lugar a problemas políticos, ideológicos, antropológicos, económicos, históricos, éticos, fenomenológicos, cuestiones referentes a la historia de las ideas, etc. La teoría del Estado es, por tanto, una ciencia en la cual hoy, en época de la especialización, colaboran muchas disciplinas científicas, en especial la politología, la economía política, la historia y la filosofía en sus diversas ramas. La teoría del Estado situada en el campo de la ciencia jurídica (la teoría "general" del Estado) tiene una doble función: como ciencia es la contribución que aporta el jurista a las ciencias del Estado interdisciplinarias con su conocimiento del manejo de las normas y de las instituciones del derecho. Por otro lado —como materia de enseñanza—, es la selección y comunicación de los conocimientos de las ciencias de Estado interdisciplinarias que interesan en especial al jurista.

Al jurista le interesa en especial lo que sirve para la comprensión profundizada de las instituciones jurídicas estatales. Para ese fin es importante —como ya lo ha enseñado Savigny— perseguir la evolución de las instituciones hasta su raíz histórica. Esto vale para las instituciones del derecho público todavía más que para las del derecho civil. La mejor manera de comprenderlas es a través de las situaciones históricas en las cuales se han originado y se han acrisolado.

Martin Kriele



ISBN 978-956-407-403-0

Kruse, Heinrich W. (Alemania)  
**DERECHO TRIBUTARIO. Parte general, 2023, 426 págs.**  
Materias: Derecho tributario

El Derecho impositivo es en su esencia Derecho administrativo, la Ciencia del Derecho impositivo una rama de la Ciencia del Derecho administrativo. Sin embargo, el Derecho impositivo se ha independizado tanto que casi nada se tiene presente su estrecha relación con el derecho administrativo. De esa forma son igualmente desconocidas la vinculación del Derecho impositivo a las reglas generales, principios e instituciones del Derecho administrativo. Esa emancipación de la Administración financiera y de la jurisprudencia impositiva de las tradiciones e instituciones de la restante administración, particularmente de la Administración general e interior y de los tribunales generales administrativos, es uno de los pecados del Derecho impositivo actual, de la práctica impositiva y de la jurisprudencia financiera en Alemania.

Heinrich W. Kruse

ISBN 978-956-407-313-2

Kuhn, Helmut (Alemania)

**EL ESTADO. Una investigación filosófica, 2023, 274 págs.**

**Materias: Derecho constitucional**

Fin de este libro es saber de la esencia del Estado, desarrollarla a partir de sus principios y mostrar las formas fundamentales de su actividad.

De que exista el Estado y de que sea sensato preguntarse por su esencia no se infiere que sea algo obvio. La misma investigación ha de mostrar sus cartas credenciales. Cada paso del pensamiento ha de darse cerciorándose renovadamente del objeto de la investigación y del camino que a él conduce. Sin embargo, el único fundamento sobre el que ese objeto puede reposar y a partir del cual cobrar existencia es la naturaleza del hombre. Con ello tropezamos con el presupuesto de aquel primer supuesto: la existencia del Estado; ha de permitirse hablar del hombre y su naturaleza, e incluso ese más profundo presupuesto quiere mudarse en conocimiento, por lo que la investigación sólo puede ser de carácter filosófico. La esencia del Estado y la del hombre tienen en común el no dejarse inducir como un hecho a partir de la experiencia histórica. Son potencialidades y la historia es el campo de su plasmación o frustración.

Es válido ver al Estado humanamente, ver su realidad histórica como un documento de nuestra naturaleza. De donde se deduce que ha de contemplarse en perspectiva: la dimensión de la tarea política supera la medida de todas las demás preocupaciones terrenas. La humanidad ordena su vida comunitaria con la ayuda del poder estatal y toma sus riendas en la mano sabiendo de la responsabilidad contraída. El reconocimiento de tal dimensión excluye cualquier glorificación del Estado: como ninguna otra nos pone en evidencia la miseria del hombre y la misma pequeñez de los grandes entre nosotros.

HELMUT KUHN



ISBN 978-956-407-380-4

Larenz, Karl (Alemania)

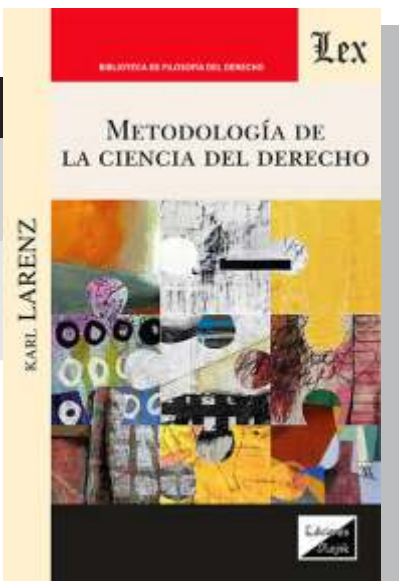
**METODOLOGÍA DE LA CIENCIA DEL DERECHO, 2023, 504 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

En contraposición a una opinión muy extendida, la misión de la Metodología jurídica no es establecer, en cierto modo, un código de reglas de procedimiento con cuyo estricto seguimiento puedan garantizarse resultados acertados. En la Jurisprudencia no se trata de un “conocimiento del objeto” neutral al valor, sino de la comprensión de conexiones normativas de sentido y de un pensamiento “orientado a valores”. La misión de la Metodología es mostrar la posibilidad y el modo específico de este pensamiento. Porque los métodos de la Jurisprudencia son estos modos específicos de pensamiento, pero no reglas lógico-vinculantes, no son superfluos o simplemente “arbitrarios”. Quien acepte esto, abre la puerta a un subjetivismo judicial que tampoco sienta bien a muchos juristas.

Quien considere posibles modos específicos de pensamiento “orientado a valores” adopta una postura contraria al concepto “cientificista” de ciencia hoy dominante. Bajo su influencia muchos creen deber restringir la Jurisprudencia al estrecho ámbito en que son posibles operaciones de pensamiento fundamentadas de modo puramente lógico. Fuera de este ámbito, en el amplio campo en que se trata de la transformación de pautas de valoración en decisiones concretas, se niega a la Jurisprudencia la capacidad para hacer enunciados suficientemente fundamentados. No es preciso, sin embargo, aceptar la validez exclusiva del concepto “cientificista” de ciencia. Para una Metodología de la Jurisprudencia que entienda su misión del modo indicado, es obvio el contacto con la Hermenéutica moderna.

Karl Larenz



ISBN 978-956-392-595-1

Larenz, Karl (Alemania)

**DERECHO DE OBLIGACIONES. Obra completa, 2020, 786 págs.**

**Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos**

El derecho de obligaciones, reglamentado en el libro segundo del BGB, no tiene por objeto un sector vital uniforme, como acontece en el derecho de familia, el derecho de sociedades, el derecho laboral o el de arrendamientos urbanos. Relaciones de obligación son obligaciones jurídicas de una persona frente a otra, cuyo fundamento no se encuentra en un vínculo familiar, pudiendo resultar de diferentes acontecimientos viales. De entre éstos son los más importantes el tráfico jurídico y los daños imputables, que fundamentan una obligación de indemnizar frente al perjudicado. Bajo el concepto de tráfico jurídico entendemos el intercambio de bienes, prestaciones de cosas y de servicios que se produce de acuerdo con las normas jurídicas entre personas equiparadas en principio entre sí.

KARL LARENZ





ISBN 978-956-392-515-9

Larenz, Karl (Alemania)  
**DERECHO CIVIL. Parte general, 2019, 518 págs.**  
Materias: Derecho civil

No es tan fácil explicar el propósito científico que subyace en esta obra. La Parte General del Derecho civil ha sido desde siempre el lugar propio para exponer no solamente las normas del primer libro del Código Civil, sino, con un mayor alcance, el sistema y los conceptos fundamentales de nuestro Derecho civil.

La mayoría de las veces se ha entendido por sistema únicamente el «sistema externo» formado con finalidades de ordenación, y por «conceptos fundamentales», los conceptos abstractos pertenecientes a ese sistema, que se caracterizan tanto por la extensión de su ámbito de aplicación como por la extremada reducción del contenido conceptual. Las conexiones de sentido que fundamentan el Derecho privado como tal, si bien se presuponen, no son, sin embargo, suficientemente visibles. Una completa comprensión del Derecho vigente exige, según nuestra convicción, el conocimiento de los principios fundamentales dados con anterioridad al Derecho positivo y de la conexión de sentido por ellos creada, es decir, el «sistema interno». En esta obra se ha intentado exponerlo.

KARL LARENZ

BIBLIOTECA DE DERECHO PRIVADO Lex

## DERECHO CIVIL PARTE GENERAL

KARL LARENZ



Ediciones  
Lexnik

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO  
Colección Luis Díez-Picazo y Ponce de León

Lex

## DERECHO JUSTO FUNDAMENTOS DE ÉTICA JURÍDICA

KARL LARENZ



Ediciones  
Lexnik

ISBN 978-956-392-363-6

Larenz, Karl (Alemania)  
**DERECHO JUSTO. Fundamentos de ética jurídica, 2019, 188 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Este pequeño libro es un extraordinario resumen de una manera de enfrentarse con el mundo jurídico. Este modo de ver el mundo jurídico parece plasmarse en tres planos o tramos: la forma general de entender el Derecho o la visión general que de él se tiene, la «idea del Derecho» o, por decirlo quizá más gráficamente, una idea del Derecho, los principios jurídicos y las concreciones de estos principios. La elaboración de KARL LARENZ es especialmente importante en el intento de delimitación de los principios jurídicos de los que mucho se habla y poco se precisa. Los principios son fórmulas en las que se contiene el pensamiento director de una regulación o de una institución jurídica. Hay por eso principios de muy diferente signo y catadura. Hay incluso principios que pueden chocar entre sí o contraponerse y que no por eso dejan de poseer la condición de principios.

El principio de oralidad y el principio de escritura en materia procesal son ambos igualmente principios; el principio de la responsabilidad subjetiva o por culpa y el principio de la responsabilidad por riesgo son también ambos principios contrapuestos o coexistentes en el Derecho de la responsabilidad civil o de daños. Lo mismo se podría decir de los principios de la voluntad y de la confianza en materia de negocio jurídico. Los juristas de nuestro país, cuya visión principal ha quedado oscurecida por la primacía que en nuestro ordenamiento jurídico parecen poseer los llamados principios generales del Derecho, encontrarán en las páginas de este libro serios motivos de reflexión y materiales para el aprendizaje.

Luis Díez-Picazo

Catedrático Emérito de la Universidad Autónoma de Madrid

BIBLIOTECA DE DERECHO PRIVADO

Lex

## BASE DEL NEGOCIO JURÍDICO Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS

KARL LARENZ



Ediciones  
Lexnik

ISBN 978-956-392-025-3

Larenz, Karl (Alemania)  
**BASE DEL NEGOCIO JURÍDICO Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, 2018, 200 págs.**  
Materias: Derecho civil/Derecho de acto-negocio jurídico

El problema de hasta qué punto puede afectar a los contratos obligatorios pendientes, esto es, no cumplidos por ambas partes en su totalidad, por ejemplo, a contratos de suministro a largo plazo, a contratos de arrendamiento de uso y de uso y disfrute, o a relaciones de participación semejantes a la sociedad, una modificación fundamental, no prevista por los interesados, de las circunstancias económicas, sociales y políticas, ha preocupado extensamente a la jurisprudencia alemana (al igual que a la de otros países europeos) después de la primera guerra mundial. Debido a que el Código civil alemán no soluciona específicamente estos problemas, la jurisprudencia alemana se ha esforzado durante la primera guerra mundial y después de ésta por lograr sentencias objetivamente justas, en un principio mediante una interpretación extensiva del concepto de imposibilidad de la prestación del §275 del Código civil (es decir, de la denominada «imposibilidad económica»); posteriormente, mediante la «interpretación integradora del contrato» (§157 del C. c.), y, finalmente, mediante la aplicación inmediata del principio de la «Buena fe» expresado en el § 242 del Código civil. A través de la obra de Paul Oertmann, aparecida en 1921, sobre la «base del negocio», cuyas ideas fueron rápidamente aceptadas, estos esfuerzos alcanzaron tanto una fórmula con arreglo a la cual han sido familiares desde entonces a los juristas alemanes, como el firme fundamento de una «teoría» metódica que determinaba de modo preciso el supuesto de hecho y las consecuencias jurídicas.

ISBN 978-956-7799-98-5

Lex

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

LA FILOSOFÍA  
CONTEMPORÁNEA DEL  
DERECHO Y DEL ESTADO

KARL LARENZ



Larenz, Karl (Alemania)

**LA FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA DEL DERECHO Y DEL ESTADO, 2017, 248 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

Este libro, de Karl Larenz es una exposición de las corrientes más importantes de la filosofía jurídica alemana en la actualidad.

Ser jurista es un modo de existir como hombre; pero nunca el hombre puede existir solo como jurista, y mucho menos como «mero jurista», según el tipo ideado por el positivismo formalista. Es un a priori metafísico-existencial la unidad de la ciencia y la filosofía del Derecho; no es que el filósofo del Derecho tenga que ser un consumado civilista, por ejemplo, ni que el civilista tenga que revalidar su saber jurídico con un Tratado de filosofía del Derecho; pero ni la filosofía del Derecho puede ser una filosofía barata que sirva para disimular la ignorancia de la dogmática y la técnica jurídica, ni la ciencia jurídica positiva puede ser una red de conceptos que aprisione la

libertad del pensamiento jurídico hacia el reino de las exigencias ideales de la justicia.

(Prólogo de Luis Legaz y Lacambra)

ISBN 978-956-392-598-2

Lassalle, Ferdinand (Alemania)

**SOBRE LA ESENCIA DE LA CONSTITUCIÓN, 2019, 106 págs.**

**Materias: Derecho constitucional**

Esta obra presenta una traducción de los principales trabajos de Ferdinand Lassalle sobre la idea de Constitución, precedida de un estudio preliminar acerca de la vida del político alemán y su obra.

El estudio preliminar incide en la importancia que el Derecho tuvo en la vida de Lassalle. Además, expone por qué es necesario un nuevo acercamiento a sus textos, que fueron traducidos previamente en 1931. La versión al español existente es infiel al original, no traduce íntegramente algunos pasajes y pervierte su sentido último.

Sobre la esencia de la Constitución integra las dos conferencias de Lassalle centradas en la Constitución, así como dos cartas abiertas del autor tras la polémica suscitada por la segunda conferencia. También un breve ensayo relacionado con estos temas. Se acompañan de notas aclaratorias.

Existe una visión generalizada de que Lassalle defiende un concepto "sociológico" de Constitución. En gran medida esa idea ha sido determinada por la traducción de 1931. La que presenta este libro, ceñida al original, pone de manifiesto que, contra lo que se pensaba hasta ahora. Lassalle en ningún momento dejó de considerar a la Constitución como una norma jurídica.

Lex

BIBLIOTECA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

SOBRE LA ESENCIA DE  
LA CONSTITUCIÓN

ESTUDIO PRELIMINAR, TRADUCCIÓN FIEL AL ORIGINAL  
Y NOTAS DE CARLOS RUIZ MIGUEL

FERDINAND LASSALLE



ISBN 978-956-392-308-7

Lassalle, Ferdinand (Alemania)  
**¿QUÉ ES UNA CONSTITUCIÓN?, 2018, 154 págs.**  
Materias: Derecho constitucional

Se me ha invitado a pronunciar ante vosotros una conferencia, para la cual he elegido un tema cuya importancia no necesita encarecimiento, por su gran actualidad. Voy a hablaros de problemas constitucionales, de qué es una Constitución. Pero, antes de nada, quiero advertiros que mi conferencia tendrá un carácter estrictamente científico. Y, sin embargo, mejor dicho, precisamente por ello mismo, no habrá entre vosotros una sola persona que no sea capaz de seguir y comprender, desde el principio hasta el fin, lo que aquí se exponga. Pues la verdadera ciencia, señores —nunca está de recordarlo— no es otra cosa que esa claridad de pensamiento que, sin arrancar de supuesto alguno preestablecido, va derivando de sí misma, paso a paso, todas sus consecuencias, imponiéndose con la fuerza coercitiva de la inteligencia a todo aquél que siga atentamente su desarrollo.

FERDINAND LASSALLE

ISBN 978-956-392-911-9

Laun, Rudolf (República Checa)  
**DERECHO Y MORAL, 2020, 84 págs.**  
Filosofía del derecho

La ética y la ciencia del derecho pertenecen a ambos campos. De una parte, estudian las costumbres e instituciones jurídicas existentes de manera causal, descriptiva y explicativa, histórica, psicológica y sociológica. Pero, de otra, preguntan ¿qué debo hacer?..., ¿qué estoy obligado a hacer? Hablamos entonces de una ética y una ciencia jurídica imperativista o normativa. Los juristas llaman, de preferencia, dogmática a la consideración imperativista del Derecho. Procede también normativa o dogmáticamente la práctica de los tribunales, de las autoridades y abogados y de toda la literatura jurídica enfocada hacia una aplicación práctica. Porque en todos estos casos no se quiere describir o explicar causalmente, sino contestar la pregunta ¿qué debe ser?, ¿qué es justo o injusto?

¿Cómo se puede responder a la pregunta qué debo hacer?

Nos encontramos aquí frente a una grave dificultad. Del ser no es posible derivar ningún deber. De que el mundo causal transcurra de tal o cual manera, no se sigue todavía que yo o alguien deba hacer algo. De que alguien ordene algo —por ejemplo—, o que lo obtenga por la fuerza, no se infiere que otro esté obligado a obedecer.

Todos los juristas, teóricos y prácticos, han estado acordes desde siempre en que éste es heterónomo, es decir, que en él no nos liga la voluntad propia, sino una voluntad extraña, la del llamado legislador. Pero al mismo tiempo, todos los que han comprendido la oposición de las categorías epistemológicas del acontecer y el deber, llegan con necesidad ineludible a la conclusión de que el derecho pertenece al mundo normativo.

Rudolf Laun

ISBN 978-956-407-066-7

Lehmann, Heinrich (Alemania)  
**DERECHO CIVIL. Parte general, 2021, 482 págs.**  
Materias: Derecho civil

La «Parte General» del Código civil alemán (BGB) no recoge una reglamentación intrínseca de las distintas relaciones de la vida y del Derecho. No contiene precepto alguno relativo, por ejemplo, a cómo se concluyen los contratos de compraventa o de arrendamiento y los efectos que producen, cómo se adquiere la propiedad, se concluye el matrimonio o se otorga un testamento.

Mas todos estos fenómenos jurídicos y las relaciones jurídicas que los mismos engendran tienen elementos comunes. En la adquisición y pérdida del derecho tiene, por ejemplo, influencia decisiva la declaración de voluntad: en principio solo se es comprador o arrendatario cuando se emite una declaración de voluntad adecuada, y lo mismo acontece en cuanto a la adquisición de la propiedad, la conclusión del matrimonio, la designación de herederos. De otro lado, las cosas constituyen los más importantes objetos del señorío jurídico. En todos los sectores cobra importancia la cuestión de a quién puedan pertenecer los derechos, es decir, si solo a las personas naturales o también a otras organizaciones humanas, como las asociaciones o las fundaciones. Además, a todos los derechos se adecúa una estructura fundamental idéntica.

De ahí que parezca adecuado agrupar tales elementos comunes y hacerles preceder en una Parte General a la reglamentación intrínseca de las relaciones jurídicas singulares. Con ello se evitan no solo repeticiones, sino que se obtiene, además, el dominio espiritual de la materia jurídica. Aun cuando el legislador hubiese omitido la formación de tales conceptos fundamentales y normas superiores, tendría que ocuparse de ello la doctrina. Porque ésta tiene la misión de subsumir bajo conceptos superiores el conjunto de la materia jurídica y crear el lazo espiritual que liga las partes a un todo unitario.

El presente Compendio tiene una estructura parcialmente distinta a la de la ley, en particular allí donde precisaba no complicar demasiado la labor de los principiantes. Así, por ejemplo, se ha llevado al final el derecho de las personas, tal como, según mi criterio, debe ser tratado en los cursos, ya que presupone el conocimiento de la doctrina del negocio jurídico. De otro lado faltan en el BGB preceptos sobre las normas jurídicas, que en el Compendio se exponen brevemente en una introducción bajo el epígrafe de «Doctrina del Derecho objetivo».

Heinrich Lehmann





ISBN 978-956-407-068-1

**Lehmann, Heinrich** (Alemania)  
**DERECHO DE FAMILIA, 2021, 386 págs.**  
**Materias:** Derecho civil /Derecho de familia

Ha sido mi aspiración exponer, junto a la elaboración teórica y sistemática de la materia, las directrices e ideas fundamentales del Derecho de Familia, así como tomar en consideración la finalidad que persiguen sus normas e instituciones; todo ello, naturalmente, en la medida que me es posible, dada la estructura de estos compendios.

A mi juicio, cuando nos enfrentamos con una ley que, como acontece con el BGB, es fundamentalmente abstracta, nos es obligado poner de relieve la importancia del contenido de sus normas, acentuando fuertemente la función económica y social de sus instituciones. Si los juristas quieren cumplir la misión que les incumbe como creadores de formas de vida adecuadas no deberán convertir la Ciencia del Derecho en una rígida ciencia formal. Solo podrán alcanzar esa meta pertrechados de criterios finalistas, y pensando siempre que el orden jurídico quiere y debe ser un orden vital, práctico y justo.

Ha dicho SCHOPENHAUER que la íntima sustancia de todo conocimiento auténtico y real está constituida por el modo de contemplar las cosas; que todos los grandes cerebros han elaborado su pensamiento observando las cosas. Significa el aplicar este pensamiento a los juristas que el mejor provecho se obtiene pensando sobre la circunstancia, que es cabalmente lo que distingue la jurisprudencia clásica romana de la post-clásica y de la escolástica.

¡Ojalá haya conseguido insuflar a mi exposición algo de ese auténtico espíritu jurídico de observación!

**HEINRICH LEHMAN**



ISBN 978-956-392-333-9

**Leibholz, Gerhard** (Alemania)  
**PROBLEMAS FUNDAMENTALES DE LA DEMOCRACIA MODERNA, 2019, 84 págs.**  
**Materias:** Derecho constitucional

El peligro que la libertad corre a manos del Poder legislativo en los regímenes de democracia a base de partidos políticos, es un peligro especial; un peligro que supera, con mucho, al que en las comunidades políticas le puede venir a la libertad de otros órganos rectores. Esta enorme sensibilidad de la libertad respecto de las intervenciones del legislador responde a causas peculiares, las cuales —por más que entre sí puedan diferir— dan lugar, al concurrir en la situación actual, a que la libertad parezca en trance de singular peligro.

**GERHARD LEIBHOLZ**



ISBN 978-956-392-391-9

**Leible, Stefan** (Alemania)  
**MERCADO, PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR Y UNIFORMIZACIÓN DEL DERECHO, 2020, 340 págs.**  
**Materias:** Derecho comercial/Derecho de consumo

El libro que el lector tiene en sus manos es una recopilación de traducciones de artículos en revistas y contribuciones en obras científicas que han aparecido previamente tanto en España como en diversos países de Latinoamérica. Desde el inicio de mi carrera académica, desarrollada mayoritariamente en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universidad de Bayreuth, ha sido constante mi interés por el derecho español y por el derecho de los países latinoamericanos. Ello se tradujo, ya en 1995, en mi tesis doctoral sobre el leasing financiero en España y en Alemania, pero también en numerosos contactos con Universidades de habla hispana de los que han surgido conferencias, proyectos de investigación, publicaciones y también, por supuesto, inolvidables experiencias personales.

Por mi parte, considero que los textos seleccionados son una muestra representativa de los principales temas que han centrado mi labor científica: el Mercado Interior europeo y el Derecho privado de la Unión Europea, la protección del consumidor, el Derecho internacional privado, el Derecho procesal civil y el Derecho internacional de los negocios.

(De la Presentación del autor)

ISBN 978-956-392-353-7

Lisser, Kurt (Alemania)

**EL CONCEPTO DE DERECHO EN KANT, 2019, 64 págs.**

**Materias:** Filosofía del derecho

Si buscamos el lugar que ocupa el concepto de derecho en el sistema de Kant, tenemos ante todo que considerarlo según su inserción general en el sistema. En Kant el derecho tiene su lugar sistemático por lo pronto en la ética, en cuanto ciencia de las leyes morales (vii, 14 y vi, 473), que él divide en jurídicas y éticas. Con lo cual se muestra ya que el concepto “ético” tiene un sentido estricto y un sentido amplio. Solo cuando se reconoce claramente esta ambigüedad, es posible fijar su doble significación —que justamente surge de ella— para el concepto del derecho. En la medida en que la ética de Kant es la ciencia de las leyes de la libertad, en cuanto fundamentos prácticos de la acción en general (vii, 21), su legalidad es válida también para la teoría del derecho; puesto que Kant niega (vi, 386, 375) el empirismo jurídico y exige que la teoría del derecho se funde también en principios.

**KURT LISSER**

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

**EL CONCEPTO DE  
DERECHO EN KANT**

KURT LISSER



Ediciones  
Olejn

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

ISBN 978-956-407-266-1

Luhmann, Niklas (Alemania)

**FIN Y RACIONALIDAD DE LOS SISTEMAS. Sobre la función de los fines en los sistemas sociales, 2022, 238 págs.**

**Materias:** Filosofía del derecho

Nuestras reflexiones se ordenan en torno a la distinción entre acción y sistema. Presuponen una contraposición entre ambos conceptos, y se extienden a la diferente índole de la racionalidad que en ellos se implica o, en su caso, que con ellos se persigue; pues el concepto de fin da testimonio, en primer término, de la racionalidad del fenómeno que lo soporta y realiza.

Por acción ha de entenderse todo comportamiento orientado con sentido y dotado de repercusión exterior, y por sistema todo ser real (*Wirklich-Seiende*) que mantiene su identidad en medio de un ambiente extremadamente complejo, en mutación, y que en su conjunto no resulta dominable. A los fines de nuestra investigación hemos procedido a la reducción de un concepto de sistema tan amplio como éste, de modo que, en lo sucesivo, donde no lo hagamos constar de manera expresa, hablamos sólo de sistemas de acción, esto es: de sistemas que se componen de acciones concretas de una o varias personas y que se delimitan con respecto a un ambiente por medio de relaciones de sentido entre esas acciones.

**Niklas Luhmann**

**FIN Y RACIONALIDAD  
DE LOS SISTEMAS  
SOBRE LA FUNCIÓN DE LOS FINES  
EN LOS SISTEMAS SOCIALES**

NIKLAS LUHMANN



Ediciones  
Olejn

ISBN 978-956-392-254-7

Luhmann, Niklas (Alemania)

**SISTEMA JURÍDICO Y DOGMÁTICA JURÍDICA, 2018, 118 págs.**

**Materias:** Filosofía del derecho

En el momento actual tiene lugar un vivo debate acerca de la posibilidad de dar mayor consideración a la sociología en la jurisprudencia. Los frentes, las premisas de los argumentos y las bases para la evaluación de posibilidades son a menudo poco claros, a menos que se tome una definición política de la situación como una aclaración. Frente a tales debates es una máxima conocida y válida buscar el punto en que coincidan las partes enfrentadas, y luego afirmar lo contrario. Esto es lo que se hará aquí.

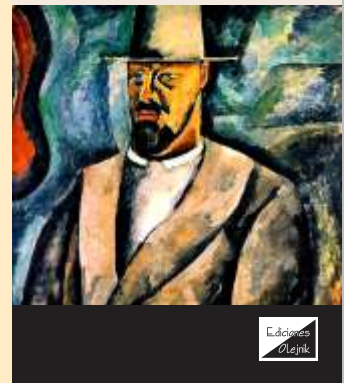
Sospecho que el punto de unión está en la concepción de que las decisiones jurídicas habrían de orientarse hacia sus efectos: algo obvio para los intérpretes, un punto de referencia para el enjuiciamiento de las construcciones jurídicas o de figuras dogmáticas, y para el derecho comparado, y una brecha abierta para las ciencias sociales. Si se acepta este punto de partida, la única cuestión pendiente es la de cómo es posible limitar el sector de las consecuencias relevantes. Como las consecuencias futuras de decisiones son interdependientes en alto grado, tanto más cuanto que las consecuencias hipotéticas de las alternativas se han de incluir en la decisión jurídica, la orientación a las consecuencias nos lleva forzosamente a desdibujar las diferenciaciones actuales, sea en el aspecto profesional, sea en el organizativo. Si se acepta sin más este principio nos será muy difícil trazar unas fronteras claras y con sentido. Lo único que se podrá hacer aún será argumentar desde puntos de vista, pero quedará abierta la cuestión de si, y en qué contexto, se ha elegido bien el punto de partida.

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

**SISTEMA JURÍDICO Y  
DOGMÁTICA JURÍDICA**

NIKLAS LUHMANN



Ediciones  
Olejn

**NIKLAS LUHMANN**

ISBN 978-956-392-968-3

Lüttger, Hans (Alemania)  
**MEDICINA Y DERECHO PENAL**, 2021, 120 págs.  
Materias: Derecho penal

Estas lecciones se ocupan de temas que han tenido una considerable importancia en la discusión alemana, tanto médica como jurídica. En sentido su finalidad es informar sobre puntos de vista de la ciencia actual. Los temas se refieren tanto a los aspectos médicos como a los jurídicos y no dejan de tener en cuenta que los fenómenos médicos requieren solución dentro del sistema de cada derecho penal nacional.

Por ello la exposición de mis conclusiones solo pueden y quieren ser una sugerencia para un tratamiento comparativo de estas cuestiones. Ambos aspectos —el carácter interdisciplinario de los temas y la utilidad de un tratamiento jurídico-comparativo— fueron puestos de relieve también durante las discusiones que siguieron a mis conferencias y en las que participaron numerosos juristas de España y de América Latina.

Hans Lüttger



BIBLIOTECA DE DERECHO CIVIL

Lex

### EL ASPECTO LEGAL DEL DINERO

CON REFERENCIA ESPECIAL AL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO Y PÚBLICO

FREDERICK A. MANN



ISBN 978-956-407-405-4

Mann, Frederick A. (Alemania)  
**EL ASPECTO LEGAL DEL DINERO. Con referencia especial al derecho internacional privado y público**, 2023, 524 págs.  
Materias: Derecho civil

Éste es un libro acerca del derecho monetario inglés. No hay ningún derecho monetario que sea común a las naciones del mundo. Pero el dinero es una institución universal. Por lo tanto, el método comparativo tiene un valor peculiar. Revela dónde ha seguido el derecho inglés el camino correcto o el camino errado.

En términos generales, este libro se propone examinar los aspectos legales del dinero en una forma sistemática y amplia. Sin embargo, se oponían a esta meta tantos obstáculos no superados enteramente por el autor, que debe pedir la indulgencia del lector.

El hecho de que este libro se ocupe del derecho inglés impone algunas limitaciones uso de material extranjero, porque no todo ese material tiene algún interés potencial para el abogado inglés. Tal es el criterio aplicado en todo momento, y que explica la mayor parte de las omisiones de fuentes extranjeras que han ocurrido, aunque algunas de ellas han sido sin duda fortuitas.

Por otra parte, la concentración en el derecho inglés no excluye en modo alguno —sino que, por el contrario, exige— la consideración de reglas del derecho internacional público semejantes a las existentes en Gran Bretaña. El desarrollo de esta rama del Derecho ha sido tan rápido y extenso que ha experimentado probablemente más cambios que cualquier otra.

Frederick A. Mann

ISBN 978-956-392-486-2

Marquardt, Bernd (Alemania)  
**DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES. Una historia del derecho**, 2019, 514 págs.  
Materias: Filosofía del derecho/Derechos humanos

Este libro pretende analizar la historia del derecho en cuanto a los derechos humanos y fundamentales, basándose en los métodos de la escuela socio-cultural y transnacional de la historia del derecho.

En vista del hecho de que dichos derechos son presentados, a veces, como una especie de religión civil de la modernidad, es importante desmitologizar y precisar los orígenes históricos y teóricos, los contenidos exactos, las precondiciones y consecuencias, las limitaciones y contratendencias. En este sentido, el historiador del derecho no subraya las proclamaciones solemnes de los discursos políticos para festejar lo bueno, sino que tiene que asumir una perspectiva equilibrada que no se cierre a percibir el lado oscuro de la estatalidad moderna.

Para disponer de una definición provisional de trabajo, se proponen entender los derechos humanos y fundamentales como un constructo de la tercera transformación básica de la historia mundial del Estado que ha creado el Estado de la doble-revolución ilustrada e industrial inclusive la variante principal del Estado constitucional republicano-democrático.

De las dos revoluciones parciales incluidas en la tercera transformación básica, la de la soberanía y la del diseño de valores, concretan el núcleo de la segunda. En la fundamentación filosófica, se habla de derechos del hombre o derechos humanos, entendidos como manifestaciones de la dignidad del ser humano que reclaman una validez universal y supraestatal al estilo de los principios básicos del derecho natural innegable que no se fundamentan en la soberanía del Estado moderno, sino limitan la misma. En la transformación al derecho positivo de un Estado concreto, se denominan los mismos principios derechos fundamentales. En la actualidad, reflejan el carácter tridimensional de valores del Estado constitucional que incluye valores liberales, sociales y ecológicos.



BERND MARQUARDT



ISBN 978-956-392-487-9

**Marquardt, Bernd (Alemania)**  
**IUS CONTRA BELLUM. La promoción del potencial humano a la paz mediante el derecho público inteso internacional. Recorrido del último milenio, 2019, 604 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

El libro *Ius contra bellum* quiere analizar históricamente la relación entre el derecho público y la paz. La obra contiene, por una parte, un estudio sobre el derecho internacional público dedicado a la paz y, por otra parte, un análisis del derecho público interno en pro de la paz en perspectiva comparada. Pretende revisar cómo, a lo largo del último milenio, se ha pretendido promover la capacidad humana para la paz mediante normas e instituciones. Combina métodos de la historia del derecho, del derecho público comparado y de la pazología.

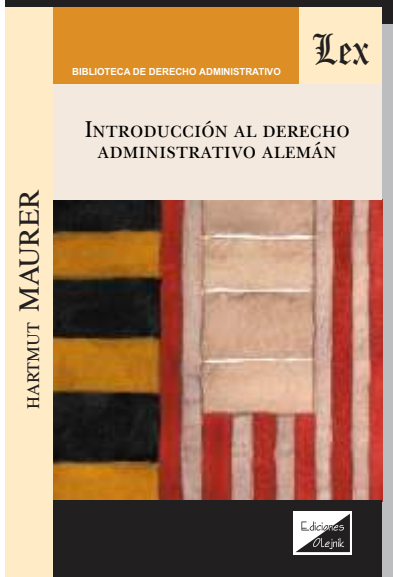
El texto se dedica a uno de los grandes temas discutidos y controvertidos en la actualidad.



**Bernd Marquardt**

ISBN 978-956-392-619-4

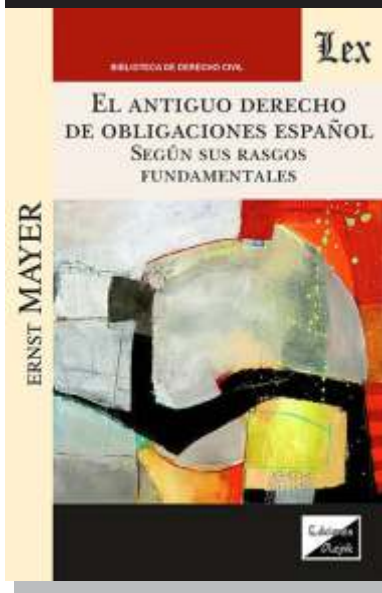
**Maurer, Hartmut (Alemania)**  
**INTRODUCCIÓN AL DERECHO ADMINISTRATIVO ALEMÁN, 2019, 96 págs.**  
**Materias: Derecho administrativo**



El derecho administrativo alemán consta de una multiplicidad de preceptos jurídicos que han sido emitidos por diversos órganos, de diversa manera y de diversas formas. En primer lugar, se puede diferenciar entre el derecho escrito que se ha hecho constar en documentos y el derecho consuetudinario que surge de la práctica misma de los destinatarios de las normas. Con todo, el derecho consuetudinario en la actualidad no desempeña un papel preponderante. La mayor parte del derecho administrativo vigente se compone de normas escritas. Éstas afectan las relaciones Estado-ciudadano, o bien, intervienen en el ámbito estatal interno. Según eso, se habla de derecho externo o derecho interno. Conforme a los órganos que adoptan las disposiciones, el derecho externo puede subdividirse en cuatro grupos, a saber: la Constitución

como norma suprema; las normas emitidas por el parlamento; los reglamentos jurídicos expedidos por el gobierno o por las autoridades administrativas y finalmente, los estatutos emitidos por los municipios o por otras corporaciones de derecho público.

**HARTMUT MAURER**



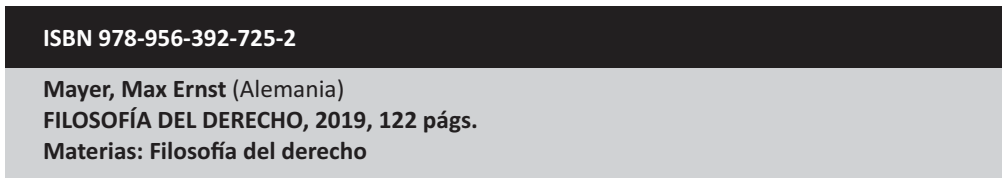
ISBN 978-956-407-022-3

Mayer, Ernst (Alemania)  
**EL ANTIGUO DERECHO DE OBLIGACIONES ESPAÑOL.**  
Según sus rasgos fundamentales, 2021, 188 págs.  
Materias: Derecho civil

El derecho de obligaciones español es una forma muy antigua del derecho de obligaciones germánico. El intento, de introducir en él los perfilamientos romanos, se logró en la ley de los visigodos tan escasamente como hubo de lograrse con respecto a otras materias. La pronta y violenta invasión árabe, hizo arraigar durante muchos siglos en los territorios del Norte que permanecieron libres, las primitivas instituciones góticas tal y como ellas regían antes de la conquista; por eso el derecho español de los siglos XII y XIII, supera en el mantenimiento de la primitiva originalidad a los otros derechos germánicos de este tiempo —incluso al escandinavo, con el cual, sin embargo, aparece emparentado estrechamente.

Las fuentes cuyo examen es necesario apurar, proceden, en lo esencial, del Norte de España y de Portugal. El hecho de que ellas solo hayan sido editadas hasta hoy de manera insuficiente, dificulta la investigación, pero no puede detener su comienzo. La falta de espacio impide dar aquí una ojeada sobre los distintos fueros y sus relaciones.

Ernesto Mayer



ISBN 978-956-392-725-2

Mayer, Max Ernst (Alemania)  
**FILOSOFÍA DEL DERECHO, 2019, 122 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

La Filosofía está en oposición con la ciencia, pero no para negarla, sino para completarla. La Filosofía del Derecho, considerada como sabiduría del Derecho, se opone a la ciencia jurídica, así como la Filosofía pura es sabiduría del mundo y de la vida en relación con la totalidad de las ciencias. Esta antítesis es lo que explica del modo más exacto la esencia de la Filosofía, ya que la aspiración de esta, de la “reina de las ciencias”, fue siempre poder ofrecer lo que esas ciencias —a las que no es razonable, pero sí útil en esta ocasión apellidar “particulares”— no podrían en modo alguno ofrecer.

El filósofo penetra en el mundo de los objetos científicos con un propósito peculiar; tiene una especial misión que cumplir. No quiere conocer lo particular, sino el todo; no le interesan las partes, sino su conexión. La Filosofía es la aspiración a conocer la realidad como totalidad homogénea.

MAX ERNST MAYER



ISBN 978-956-392-645-3

Menger, Anton (Alemania)  
**EL DERECHO CIVIL Y LOS POBRES, 2020, 118 págs.**  
Materias: Derecho civil

La ciencia del Derecho civil en el presente siglo ha hecho grandísimos progresos en lo tocante a los métodos tradicionales. Nuestros juristas no solo han dado forma al sistema del Derecho privado hasta en sus más pequeños detalles, sino que también han recogido y elaborado en gran medida los fundamentos históricos. Pero ¿cómo se encuentran los pueblos ante este Derecho privado tan ampliamente desenvuelto? ¿Cómo se encuentran, especialmente las clases populares pobres, que forman la gran mayoría? Esta cuestión decisiva ningún jurisconsulto la ha planteado. El trabajo siguiente se encamina, no a responder a la pregunta, sino a iniciar y a preparar la respuesta.

Mi libro sale bajo la forma de un estudio crítico del Proyecto de un Código civil para el Imperio alemán. Difícilmente se podría encontrar en los tiempos pasados y en los presentes una obra legislativa que favorezca a las clases ricas con tanta parcialidad, y que con tanta franqueza ponga de manifiesto esta protección, como el Proyecto alemán. Espero, sin embargo, que las ideas aquí expuestas puedan resultar útiles aun fuera del límite indicado.

Anton Menger

ISBN 978-956-392-179-3

Menzel, Adolf (Austria)

**CALICLES. Contribución a la historia de la teoría del derecho del más fuerte, 2018, 140 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

No existe, según creo, ninguna exposición del desenvolvimiento histórico de la teoría del derecho del más fuerte. Esa exposición no solamente contribuiría a despertar el interés por la historia de las ideas, sino que, además, ayudaría a precisar desde un punto de vista metódico el concepto de la llamada teoría de la fuerza.

La parte central de un trabajo de tal naturaleza tiene que ser la exposición del pensamiento griego sobre el derecho del más fuerte; en este problema, como en tantas otras cuestiones de la filosofía social, los griegos se revelaron como los constructores de una época del pensamiento.

A pesar de que no puedo considerarme como un experto en el campo de la filología clásica, me vi obligado a analizar, por cuenta propia, algunas de las fuentes particulares. Tengo la esperanza de que los estudiosos del mundo antiguo admitan las conclusiones de este trabajo como algo útil para discusiones futuras.

**ADOLF MENZEL**

ADOLF MENZEL

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

**CALICLES**  
CONTRIBUCIÓN A LA  
HISTORIA DE LA TEORÍA DEL  
DERECHO DEL MÁS FUERTE



Ediciones  
Olejn

ISBN 978-956-407-036-0

Merkel, Adolf (Alemania)

**DERECHO PENAL. Parte general, 2021, 230 págs.**

**Materias: Derecho penal**

El derecho penal en amplio sentido comprende aquellas prescripciones del Derecho del Estado que tienen por objeto las acciones punibles - los delitos en su amplia acepción- y el castigo de ellas. Divídese en derecho penal en sentido estricto, o derecho penal sustantivo, y en derecho procesal penal, o derecho penal adjetivo, formal. El primero resuelve las cuestiones relativas a saber qué acciones han de ser consideradas punibles y qué consecuencias deben producir ellas desde el punto de vista de su punición; el segundo determina las personas a quienes corresponde aplicar el derecho penal sustantivo a los casos concretos y la manera como esta aplicación ha de llevarse a cabo.

En este libro se trata del derecho penal en sentido estricto, pero sólo tal y como rige en el Imperio alemán, o sea del derecho penal común alemán.

**ADOLF MERKEL**

ISBN 978-956-392-296-7

Merkel, Adolf (Alemania)

**TEORÍA GENERAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO, 2018, 502 págs.**

**Materias: Derecho administrativo**

La teoría de la administración desarrollada en este libro, no es más ni menos, que una teoría del derecho administrativo. Este programa se anuncia ya en el título del libro: derecho administrativo.

La posición del término «general» trae consigo una limitación en cuanto al objeto. Lo que se ofrece como problema no es, naturalmente, la totalidad del derecho administrativo que ha tomado cuerpo en todo lugar y tiempo, sino solamente un extracto del mismo modo como la teoría general del Estado, es entendida como abstracción a base de los ordenamientos jurídico-políticos concretos, así el derecho administrativo general se entenderá como abstracción a base de los parciales ordenamientos jurídico-administrativos concretos. Nada tiene de común nuestro derecho administrativo general con un derecho natural, con el cual parece comprometerse fácilmente, aun en nuestros días, el llamado derecho general. Muy lejos de dirigirse con exigencias cualesquiera al derecho administrativo positivo o de sugerirle como necesarias instituciones jurídicas que no se muestran en él, la teoría general del derecho administrativo utiliza cada uno de los ordenamientos jurídico-positivos como material de donde destacar aquellos factores comunes de validez general para todo ordenamiento jurídico-administrativo positivo o, cuando menos, para la mayoría de ellos.

**Adolf Merkel**



ADOLF MERKEL

BIBLIOTECA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Lex

**DERECHO PENAL**  
PARTE GENERAL

Ediciones  
Olejn



ADOLF MERKEL

BIBLIOTECA DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Lex

**TEORÍA GENERAL  
DEL DERECHO  
ADMINISTRATIVO**

Ediciones  
Olejn



**ISBN 978-956-392-630-9**

**Mezger, Edmund (Alemania)**

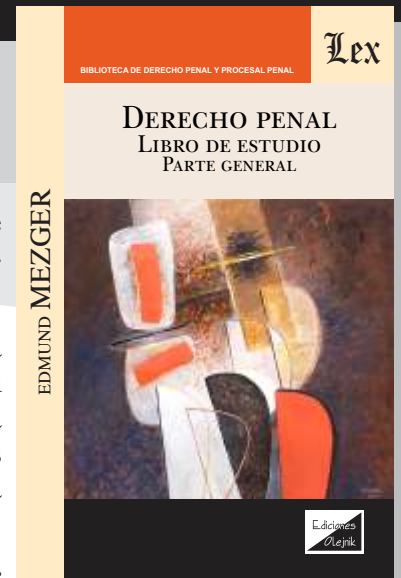
**DERECHO PENAL. Libro de estudio. Parte general, 2019, 348 págs.**

**Materias: Derecho penal**

Este “libro de estudio” quiere ser lo que su nombre indica, una obra que ha de servir para estimular al jurista al estudio en el campo del derecho penal y ayudarlo cuando lo realiza.

Se ha abusado con frecuencia, en el pasado, del derecho penal. Se debería siempre tener presente, por lo tanto, que todo derecho penal tiene una misión doble y a menudo contradictoria: la de luchar exitosa y eficientemente contra el delito y, al mismo tiempo, la de no descuidar nunca las exigencias y los dictados de la humanidad. El estudiante también debe estar al tanto de esta misión.

**Edmund Mezger**



**ISBN 978-956-392-095-6**

**Mezger, Edmund (Alemania)**

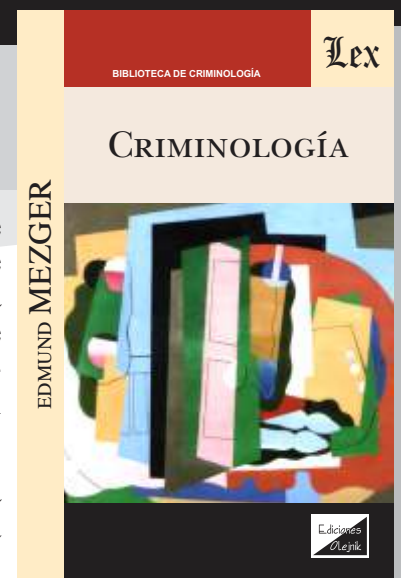
**CRIMINOLOGÍA, 2018, 296 págs.**

**Materias: Derecho penal/Criminología**

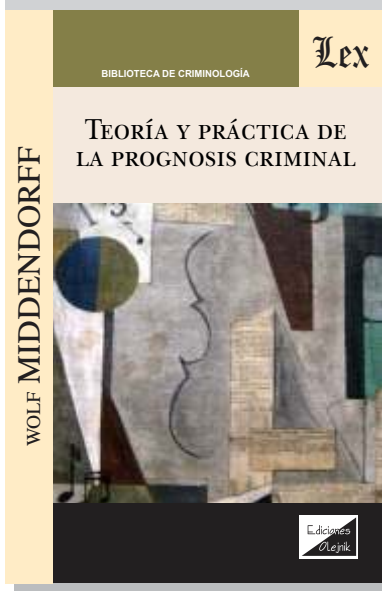
La exposición que sigue pretende someter los presupuestos criminológicos de la Política criminal del presente a una investigación conjunta y trazar un corte transversal por el actual estado de nuestra ciencia. Quiere erigir sobre esta base empírica el edificio de una lucha eficaz contra el delito. Para lograr este fin está precisamente a hacer Criminología, y especialmente Psicología criminal. Lo que significa que debe investigar el origen anímico del delito. Con tal afirmación aparece ligada una serie de difíciles problemas de índole previa.

Ha de tenerse en cuenta que la psicología criminal es una parte de la Biología criminal. Verdad es que, con arreglo a su propio concepto, la psicología criminal se dirige a la investigación de procesos anímicos en el delincuente. Pero la investigación contemporánea de la vida anímica del ser humano nos enseña que esta última está en constante dependencia de los procesos corporales. Aparece en todas partes ligada a procesos somáticos, especialmente a los del sistema nervioso central, aunque en modo alguno solo a ellos. El suceder anímico se encuentra siempre en el total complejo del suceder BIOLÓGICO, es decir, del total suceder viviente corporal-anímico. Esto rige, asimismo, como no puede menos, para la investigación psicológico-CRIMINAL: también esta última ha de ser en todo caso, si es que pretende que se la reconozca carácter científico, investigación BIOLÓGICO-criminal.

**EDMUND MEZGER**



ISBN 978-956-392-433-6



**Middendorff, Wolf** (Alemania)

**TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA PROGNOSIS CRIMINAL, 2019, 166 págs.**

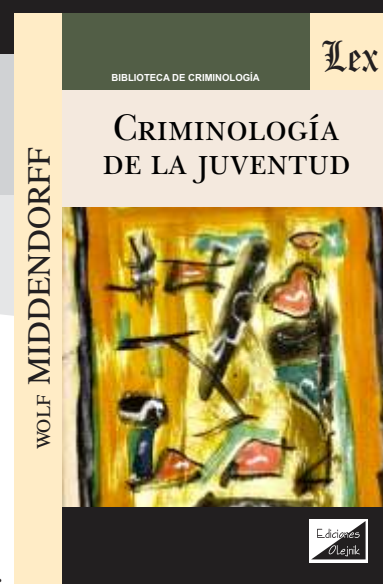
**Materias: Derecho penal/Criminología**

La moderna investigación criminológica comenzó con los trabajos de LOMBROSO (1835-1909), ocupándose en los primeros decenios, casi exclusivamente, de las causas del delito y de la personalidad del delincuente. Hasta nuestros días no se ha dirigido la atención de los criminólogos sobre las actuaciones de la administración de justicia y la eficacia de la ejecución de la pena preguntándose cada vez con más frecuencia qué es lo que pueden hacer tribunales y organismos oficiales para que los condenados no reincidan, y cómo es posible reconocer cuanto antes y de la manera más segura a los delincuentes que se hallan en peligro de reincidir. Los sociólogos norteamericanos se ocuparon primero de aquellos problemas relativos a la prognosis en que figuraba en primer plano la cuestión de quién y en qué momento de la ejecución de la pena podía ser liberado anticipadamente con fundadas esperanzas de que observaría buena conducta.

Por el contrario, en los Estados Unidos se han producido una multitud de investigaciones, sobre las que hasta ahora no hay ni una exposición de conjunto ni una valoración criminológica. Parece por ello útil e indicado, en interés del ulterior desarrollo de estos estudios, empezar por un inventario de lo conseguido, examinar los problemas que surgen a la luz de las experiencias de la ciencia criminológica y, finalmente, mostrar hasta qué punto tenemos hoy ya a nuestra disposición instrumentos prácticos para establecer con seguridad una prognosis, así como las consecuencias que de esto se desprenden para la praxis.

**Wolf Middendorff**

ISBN 978-956-392-336-0



**Middendorff, Wolf** (Alemania)

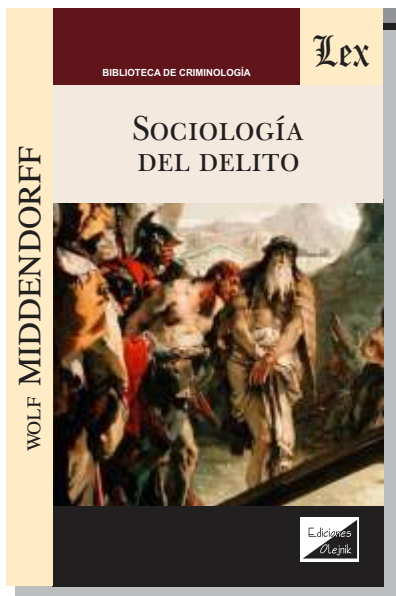
**CRIMINOLOGÍA DE LA JUVENTUD, 2018, 392 págs.**

**Materias: Derecho penal/Criminología**

Las leyes penales y las concepciones jurídicas no permanecen estáticas en el curso de los tiempos. «La valoración jurídica que acuña una conducta humana convirtiéndola en delito, depende de las convicciones morales, las costumbres tradicionales y las necesidades prácticas del pueblo. Esto se encuentra a su vez condicionado por el tiempo, el lugar y el carácter del pueblo». Por lo tanto, el contenido del concepto del delito cambia.

Por ello es necesario, en la descripción y explicación de los delitos, limitarse a los hechos que en el ámbito de nuestra civilización actual se consideran como tales.

**Wolf Middendorff**



ISBN 978-956-392-057-4

Middendorff, Wolf (Alemania)  
**SOCIOLOGÍA DEL DELITO, 2018, 400 págs.**  
**Materias: Derecho penal/Criminología**

Es necesario el intentar una nueva exposición comparada que muestre las transformaciones que se producen para la criminalidad en el curso de las modificaciones sociales; una exposición, por lo tanto, que abarque especialmente las modernas formas de la criminalidad como, por ejemplo, los delitos de white-collar y la criminalidad del tráfico de vehículos y que, además, investigue las relaciones entre los diferentes grupos sociales y la criminalidad.

Las voces que exigen esto suenan cada vez con más fuerza, no sólo entre nosotros, sino también en el Nuevo Mundo: «Lo que necesitamos es un retorno a los valores espirituales, un retorno a la religión», como decía Drucker, no precisamente en una restauración, sino en un desarrollo ulterior y en una nueva creación de valores y conceptos que abarquen todas las esferas de la vida y, con ello, puedan también constituir la base de un nuevo Derecho penal.

WOLF MIDDENDORFF



ISBN 978-956-407-573-0

Mittermaier, Karl Joseph Anton (Alemania)  
**TRATADO DE LA PRUEBA EN MATERIA CRIMINAL, 2025, 432 págs.**  
**Materias: Derecho procesal**

Hace mucho tiempo se pregunta si la ley alemana ha obrado con no puede resolverse en términos absolutos, sino que al contrario, exige un profundo examen de los monumentos legislativos y de doctrina de cada país. Viéndole funcionar es como se puede juzgar el sistema, y decir si su tendencia principal es la salvaguardia de la inocencia; si su objeto exclusivo es la manifestación de la verdad material; si permanece fiel a las reglas soberanas que presiden a su investigación, combinadas con las no menos sabias de la libertad de conciencia del Juez.

El estudio de este problema lleva naturalmente al de los principios fundamentales del procedimiento criminal, al de las formas de la acusación e inquisición, y al de la influencia de la publicidad del debate sobre la prueba.

He procurado también subir hasta las fuentes filosóficas de la teoría de las pruebas legales, seguir los principios en todas sus aplicaciones, y reunir las soluciones o deducciones que la experiencia suministra.

Karl Joseph Anton Mittermaier



ISBN 978-956-392-790-0

Molitor, Erich / Schlosser, Hans (Alemania)  
**PERFILES DE LA NUEVA HISTORIA DEL DERECHO PRIVADO, 2020, 140 págs.**  
**Materias: Derecho civil**

Los fundamentos de la ordenación sistemática del Derecho privado europeo se han forjado mediante un complejo desarrollo histórico. Para ello el Derecho romano canonizado del Corpus Iuris de Justiniano ha actuado persistentemente en el derecho continental, por lo que, muchas modernas figuras e instituciones, encuentran en sus estadios históricos su típica configuración en nuestros días. Para los actuales cometido y función, la Historia del Derecho tiene simplemente una significación subordinada, ya que tan solo en rarísimos casos los modelos históricos han penetrado en las normas e instituciones del derecho vigente, por cuanto, numerosas soluciones de continuidad, no solo condicionadas por efímeras o duraderas aportaciones, a tenor del espíritu de los tiempos, caracterizan más bien el supuesto normal, en un desarrollo, que sin fisura alguna, alcanza hasta nuestros días. Ininterrumpidamente también, a intervalos cada vez más cortos se avecinan situaciones de crisis, de dimensiones que hasta ahora nos son desconocidas por la enorme complejidad determinada por la industria y la economía de la sociedad.

Erich Molitor–Hans Schlosser





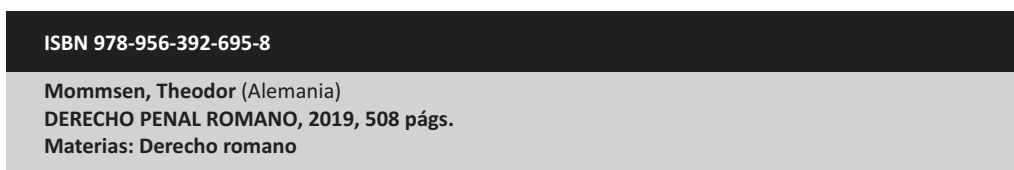
ISBN 978-956-407-467-2

**Mommsen, Theodor** (Alemania)  
**COMPENDIO DEL DERECHO PÚBLICO ROMANO, 2024, 428 págs.**  
**Materias: Derecho romano**

Del Derecho público romano se puede decir que no ha desaparecido de la vida, lo mismo que del privado. Ciertamente que del primero no tenemos la unilateral y por desgracia exclusiva tradición que nos resta del segundo; pero la tradición histórica y aun la pseudohistórica existe suficientemente, y en muchos aspectos exagerada. Especialmente en lo que toca a las épocas más antiguas, respecto de las cuales nos está vedado el conocimiento en las cosas fundamentales del Derecho privado, nos ofrecen aquí las instituciones y las tradiciones una pintura sin colorido, sí, pero no sin contornos fijos. La ciencia indagadora, mediante la explicación genética, libra a los juristas de la trivialidad de aquella investigación histórica que juzga deberse prescindir de todo cuanto no haya acontecido en tiempo ni en lugar alguno.

El objeto de esta exposición es la comunidad romana, desde el Rey Rómulo hasta el Emperador Diocleciano, y aun una ojeada rápida a la restauración de Diocleciano; la evolución política de una nación muy bien dotada políticamente y que más que ninguna otra se fundó y estableció por sí misma, evolución ininterrumpida, que, según el cómputo romano, abarca milenario y medio, habiendo sido probablemente más bien abreviada que alargada por dicho cómputo esa duración.

**THEODOR MOMMSEN**



ISBN 978-956-392-695-8

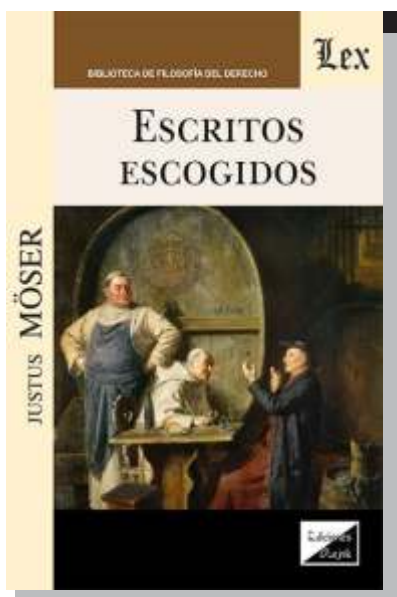
**Mommsen, Theodor** (Alemania)  
**DERECHO PENAL ROMANO, 2019, 508 págs.**  
**Materias: Derecho romano**

Están perfectamente conformes, tanto los juristas como los historiadores y los filólogos, en que no existe una ciencia del derecho penal romano. Mi deseo, y hasta cierto punto también mi esperanza, es que el presente libro llene el vacío que tan a menudo se siente.

Que las tentativas hechas anteriormente en este sentido no hayan sido enteramente coronadas por el éxito, se debe en parte a la falta más o menos accidental de objetivo, de fin adecuado y de los necesarios requisitos previos para conseguirlo.

Pero aun limitado el examen al derecho romano tradicional, hay que advertir que para hacer una exposición científica del mismo es necesario, no solamente incluir en ella aquella parte del derecho privado que se refiere a los delitos, sino también, y principalmente, compenetrar y organizar en un solo cuerpo de doctrina el derecho penal y el procedimiento penal. Sin entrar ahora a examinar si la separación entre el derecho civil y el procedimiento civil romanos ha sido o no beneficiosa para estas disciplinas, lo que podemos asegurar es que el derecho penal, sin el procedimiento penal, es un mango de puñal sin hoja, y el procedimiento penal, sin el derecho penal, es una hoja sin mango.

**THEODOR MOMMSEN**



ISBN 978-956-392-663-7

**Möser, Justus** (Alemania)  
**ESCRITOS ESCOGIDOS, 2019, 154 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

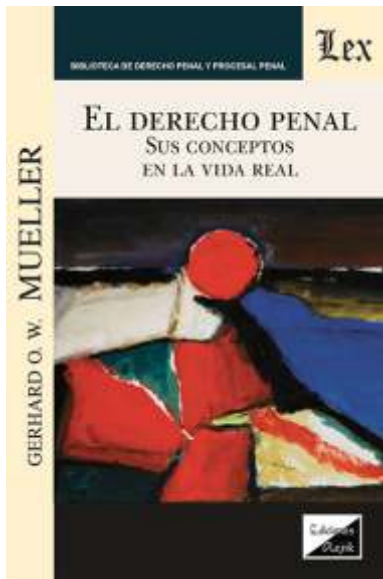
El Estado se puede comparar muy bien con una pirámide, que resulta bonita si tiene la proporción adecuada: abajo descansa sobre una base sólida y disminuye siempre hacia la punta de tal forma que la parte más baja soporta completamente a la más alta. Para ver esto bien claro, vamos a estudiar juntos primero la punta; después, el centro, y, finalmente, la base.

La punta es especialmente defectuosa si la parte de arriba es demasiado gruesa, o, para explicarlo mejor, si la familia soberana aumenta demasiado, si todos los príncipes se casan y las princesas reclaman una dote, de modo que arriba haya más habitantes que abajo.

Vamos, por tanto, a ocuparnos de la parte central. Según la proporción piramidal más sólida, al número uno le sigue el número dos, y así el tronco se deforma si arriba se sobrepasa esta proporción y los altos cargos aumentan demasiado en torno al cuello.

De la base no hay que decir nada más que no puede ser ni demasiado numerosa, ni demasiado fuerte, ni poco unida; que donde se carece de todo esto, aquí donde aparece una laguna tras otra, una piedra partida, la otra corroída por la acción del tiempo y la tercera robada, necesariamente tiene que derrumbarse toda la pirámide.

**JUSTUS MÖSER**



ISBN 978-956-407-120-6

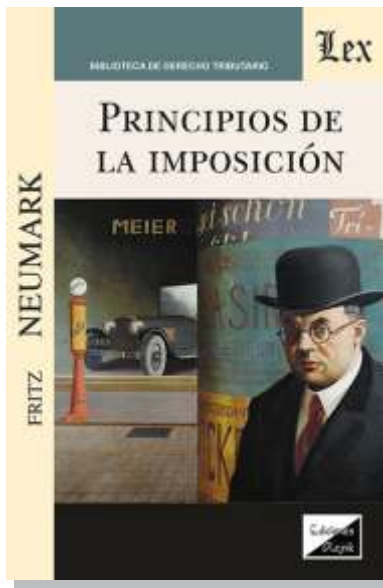
Mueller, Gerhard O. W. (Alemania)  
**EL DERECHO PENAL. Sus conceptos en la vida real, 2022, 94 págs.**  
Materias: Derecho penal

A pesar del empeño para exponer conceptos sobre las premisas fundamentales, sobre las verdades inmortales en esta esfera del derecho público que versa sobre lo delitos, me ha traído a la convicción de que me hallo frente a una de las empresas más difíciles de cumplir que me hubiera propuesto. Es indudable que no me estoy refiriendo a aquellas premisas sobre las cuales existe universalmente acuerdo unánime; tal empresa dejaría estas páginas en blanco. Aspiro presuntuosamente, por tanto, a escribir sobre aquellas otras en posible controversia y en relación con las cuales, tras extensa consideración, no tengo personalmente duda alguna. A pesar de ello, todos esos esfuerzos conocidos y particularmente aquellos atisbos parciales de la verdad inmortal que se encuentran en las páginas de obras antiguas y modernas, han dejado a la mayoría de los estudiosos algo insatisfechos. ¿No descansa por ventura el derecho penal más en la secular experiencia colectiva que en las anacrónicas constituciones nacionales o en millares de decisiones judiciales cuidadosamente clasificadas?

Todo cuanto se encuentra en las fuentes escritas es, o bien un rasgo de esa experiencia social de los siglos, o bien alguno que otro disparate legislativo. Afortunadamente nuestro Derecho común en materia penal está relativamente exento de estos disparates legislativos, a pesar de que es preciso reconocer que la jurisprudencia se aparta del sentido común en no pocas ocasiones. ¿Qué es lo que entiendo por "disparate legislativo"? Resulta obvio que ningún Estado podría dictar una ley reduciendo el periodo de gestación de nueve a tres meses, ni elevando el valor den (pi) de 3.14159 a 7.85321; tampoco podría erradicar el crimen ahorcando a los delincuentes por su primer delito, ni prevenir determinados delitos mediante sentencias a tres meses de prisión o a reclusión perpetua en solitaria. La Naturaleza repudiaría semejante proceder. Igualmente repudiaría cualquier manipulación insensata de los principios jurídicos-penales. Las premisas básicas de nuestra ciencia son sencillamente irrevocables. Algunas

de las premisas fundamentales de nuestro Derecho penal son tan admirablemente sencillas y razonables que causa asombro advertir hasta que grado las ignoran una mayoría de los miembros de nuestra profesión.

Gerhard O.W. Mueller



ISBN 978-956-407-386-6

Neumark, Fritz (Alemania)  
**PRINCIPIOS DE LA IMPOSICIÓN, 2023, 396 págs.**  
Materias: Derecho tributario

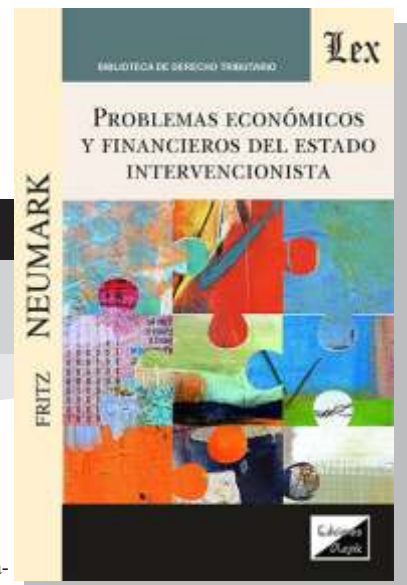
Aun cuando la teoría de los principios de la imposición lleva existiendo desde hace dos siglos, lo cierto es que son relativamente pocas las investigaciones monográficas sobre el tema, con el resultado de que tales principios están teóricamente superados en muchos aspectos y se han quedado anticuados o incompletos en sus aspectos empíricos. Que yo sepa, no existe prácticamente ninguna exposición moderna del tema que tienda a completar y hacer más operativo el análisis teórico mediante referencias a las infracciones antiguas, y particularmente a las más recientes que la práctica fiscal internacional comete contra cada uno de los mencionados principios. La confrontación por mí emprendida entre unos postulados reconocidos como tales casi con carácter general—aunque en frecuentes ocasiones tal reconocimiento no vaya mucho más allá de las puras palabras— y una práctica impositiva, que en su mayor parte va estrictamente contra dichos postulados, demuestra no solamente que la política fiscal real está reclamando con urgencia una reforma en muchos de sus sectores, sino también que esta confrontación puede tal vez contribuir, mediante el esclarecimiento de las razones causantes de la desviación de las medidas fiscales reales y desde la doble perspectiva de la justicia y la eficiencia económica, a señalar los caminos por los que han de realizarse las reformas.

FRITZ NEUMARK

ISBN 978-956-407-452-8

Neumark, Fritz (Alemania)  
**PROBLEMAS ECONOMICOS Y FINANCIEROS DEL ESTADO INTERVENCIONISTA, 2023, 0 págs.**  
Materias: Derecho tributario

La presente obra está en relación con la problemática que suscita la transformación material, ideológica e institucional de nuestro orden económico de «liberal» en «intervencionista». De un modo explícito o implícito, está problemática constituye el trasfondo de los problemas que habrán de surgir en estos ensayos. Se suele calificar al sistema económico que hoy domina en el mundo occidental como de economía «mixta» y, en efecto, este sistema se caracteriza tanto por elementos que proceden de unas ideas y hechos que pertenecieron al siglo anterior a la primera guerra mundial, como por otros elementos propios de una concepción de «economía dirigidas» o de «estado social de bienestar». No puede negarse que, en realidad, la mezcla de esos elementos aparece muchas veces como falta de sistema. Sin embargo, creo que en la ciencia económica actual existen ensayos para elaborar un sistema ideal del intervencionismo, y creo, de otro lado, que el desarrollo de nuestra economía hacia un orden en el que las actuaciones espontáneas de los individuos sufran ciertos aditamentos y correcciones por parte de los órganos económicos del Estado —por motivos económicos, pero en parte también por motivos extraeconómicos—, constituye el único camino para asegurar a la sociedad el máximo posible de libertad personal, tanto en el sector de la producción como en el del consumo.



Fritz Neumark



ISBN 978-956-392-679-8

**Neurath, Otto (Austria)**  
**FUNDAMENTOS DE LAS CIENCIAS SOCIALES, 2019, 130 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

Al emplear el término “ciencias sociales” reúno, a modo de tentativa provisional, disciplinas científicas de tipos diferentes. No sugiero una «arquitectura de la sociología» ni una pirámide de las ciencias que incluya la sociología como parte integrante.

La clasificación de las ciencias puede ser interesante en sí misma, y a veces incluso estimulante, pero el fijar prematuramente unas fronteras entre las ciencias no nos favorece mucho en nuestro trabajo de investigación, ni siquiera al ordenar sus resultados, mientras no seamos capaces de combinar la clasificación de los artículos (ítems) individuales con la presentación de las interrelaciones entre ellos existentes.

Por eso, al hablar de los enunciados sociológicos, los consideraré como miembros de una gran familia de enunciados como los que podemos encontrar en los amplios volúmenes que contienen los resultados de la investigación relativa a la conducta de las diversas etnias, al comportamiento de las costumbres y de las lenguas en su distribución por toda la humanidad, al florecimiento de las bellas artes en las sociedades humanas, a la conducta de naciones enteras, a la conducta de los diversos grupos humanos e individuos representativos, a los diversos tipos de aglomeraciones urbanas, al comportamiento de los mercados y de la administración y, finalmente, a las diversas formas de vida personal dentro de las diferentes sociedades.

**OTTO NEURATH**



ISBN 978-956-392-832-7

**Nicolai, Helmut (Alemania)**  
**LA TEORÍA DEL DERECHO CONFORME A LA LEY DE LAS RAZAS.**  
**Lineamientos de una filosofía jurídica nacionalsocialista, 2020, 80 págs.**  
**Materias: Derecho penal**

Toda corriente intelectual general es propia de un tiempo y es acompañada por su respectiva teoría jurídica. Así, corresponde a la escolástica eclesiástica medieval la teoría jurídica teocrática, que derivaba el derecho del acuerdo de la iglesia, de lo que se liberó en tiempos del racionalismo por medio de la teoría iusnaturalista, que postulaba que a través de la razón era posible reconocer los derechos humanos provenientes de la naturaleza. La corriente espiritual del romanticismo se precipitó en la teoría jurídica histórica, conforme a la cual el derecho proviene del espíritu del pueblo de las distintas naciones. El mundo liberal del pensamiento «materialista-judío» plasmó la teoría jurídica positivista, que aún domina en el pensamiento jurídico de Alemania, según la cual todo el derecho tiene su fuente en el estado. Se impone oponer a esta última

una nueva y diferente teoría jurídica y verificar su corrección.



ISBN 978-956-392-320-9

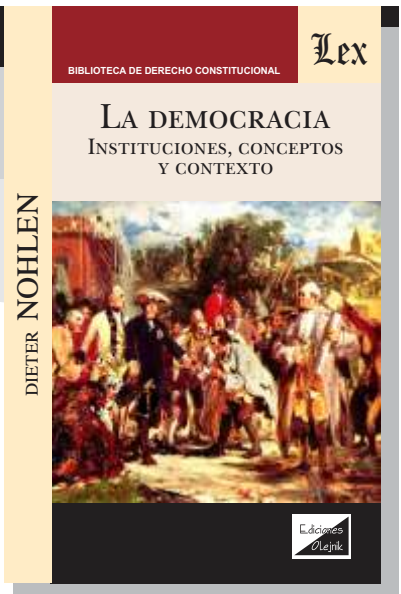
Nohlen, Dieter (Alemania)

**LA DEMOCRACIA. Instituciones, conceptos y contexto, 2019, 426 págs.**

**Materias: Derecho constitucional**

Más allá de la variedad de temas, la presente selección me ofrece la oportunidad de presentar mi enfoque metodológico, el enfoque histórico-empírico, en su uso transversal. Hace un decenio, un politólogo colombiano me hizo el comentario que mi enfoque es en parte causal, en parte sistémico. Tenía razón. No descarto el interés de la ciencia política por relaciones causales. Sin embargo, siempre me he enfrentado con monocausalismos y reduccionismos. Me interesan por sobre todo las variables que intervienen en una posible relación causa-efecto de las variables escogidas para tal estudio causal – conforme con Max Weber quien estableció el tipo ideal no en función de un saber nomotético, sino para poder detectar y estudiar mejor los factores que hacen que los fenómenos reales difieran del tipo ideal. Este interés por lo específico en su contexto fundamenta la orientación hacia el enfoque sistémico, en el que la multitud de variables, su estructura e interacción en un sistema y de este a su vez con su entorno, son claves para un entendimiento de la realidad que corresponde más a su complejidad. Esta convicción se nutre, además, por la propia experiencia, cuando uno se sale de la casa analítica y pasa al mundo de lo operativo a través de la consultoría política.

**DIETER NOHLEN**



ISBN 978-956-407-292-0

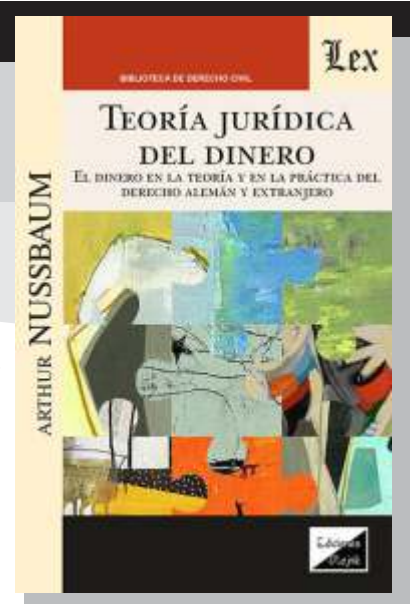
Nussbaum, Arthur (Alemania)

**TEORÍA JURÍDICA DEL DINERO. El dinero en la teoría y en la práctica del Derecho Alemán y extranjero, 2023, 256 págs.**

**Materias: Derecho civil**

El presente libro no tiene por objeto añadir una más a las numerosas publicaciones sobre la «revalorización». El propósito de este se encamina más bien hacia la exposición sistemática, y bajo criterios fundamentales, de todo el derecho privado referente a la moneda. Al realizar ese propósito, necesariamente ha habido que mostrar con frecuencia una actitud crítica frente a la jurisprudencia, cuyas imperfecciones no son bien visibles sino a la luz de una investigación sistemática. La culpa del estado poco satisfactorio de la jurisprudencia corresponde en gran parte a la doctrina misma, por haber permanecido durante largo tiempo sin prestar la necesaria atención a la teoría del derecho monetario. Al presente, las experiencias y los estudios de los últimos años han puesto de manifiesto que el derecho monetario representa un elemento esencial en toda teoría del derecho civil, y ya no puede dudarse que esta materia ha recobrado definitivamente el puesto importante que tuvo a lo largo de siglos y que sólo durante algunos decenios había perdido. Aun las épocas de mayor normalidad monetaria hacen necesario un examen profundo de todo cuanto con el derecho monetario se relaciona.

**Arthur Nussbaum**



BIBLIOTECA DE DERECHO PRIVADO

Lex

**TRATADO DE DERECHO HIPOTECARIO ALEMÁN**

ARTHUR NUSSBAUM



ISBN 978-956-392-474-9

Nussbaum, Arthur (Alemania)

**TRATADO DE DERECHO HIPOTECARIO ALEMÁN, 2020, 300 págs.**

**Materias: Derecho civil/Derecho hipotecario**

Cimentado sobre este pasado vivo, es el derecho hipotecario, sin duda, una de las ramas más originales y fecundas, acaso la más rica de todas, del derecho privado alemán. No es aventurado decir que los principios fundamentales en que nuestro sistema se inspira tienen, por fuerza lógica, que concurrir en cualquier otro régimen de crédito hipotecario que haya alcanzado cierto grado de perfección. La importancia del Derecho hipotecario alemán rebasa las fronteras nacionales. Hasta Inglaterra, tan reacia siempre a dejarse influir por el Derecho de otros países, acudió a la legislación alemana cuando quiso reformar su régimen inmobiliario. Cierto es que aquella parte de la materia que tiene su sede en el Código civil, peca de todos los defectos de este nuestro cuerpo legal —excesiva sutileza lógica, afán de desarrollar con minuciosidad exagerada los corolarios y normas secundarias, estilo poco cuidado—, pero la índole de estos conceptos hace que aquí esas máculas se echen menos de ver.

**Arthur NUSSBAUM**



**ISBN 978-956-392-330-8**

**Oertmann, Paul (Alemania)**

**INTRODUCCIÓN AL DERECHO CIVIL, 2018, 280 págs.**

**Materias: Derecho civil**

El Derecho privado sirve para la regulación de los intereses particulares. Dedúcese de ahí su contenido: todos los intereses específicos del individuo se pueden referir en ultimo término, a dos tendencias fundamentales, cuya satisfacción ha de procurar el ordenamiento jurídico en la medida que pueda lograrlo dentro de su reducido campo —el de la protección exterior contra los ataques ajenos— y con sus medios relativamente deficientes. Esas dos tendencias son de la propia conservación y de la conservación de la especie.

**PAUL OERTMANN**



**ISBN 978-956-392-436-7**

**Planitz, Hans (Alemania)**

**PRINCIPIOS DE DERECHO PRIVADO GERMÁNICO, 2019, 362 págs.**

**Materias: Derecho civil**

El derecho privado alemán como disciplina jurídica tiene la misión de mostrar los conceptos y tendencias, que, procediendo del círculo cultural alemán, han contribuido a la formación del Derecho actual. No ofrece, pues, una exposición del Derecho alemán vigente, sino tan solo una introducción, y precisamente desde la vertiente del Derecho germánico, lo mismo que las instituciones del Derecho privado romano la ofrecen desde la vertiente del Derecho romano. El método es, en primer lugar, el histórico. Es una tarea de ilimitado valor científico el desglosar, llevados de la mano por el Derecho

germánico, los primitivos principios jurídicos todavía sin formar, cuando aún se encontraban libres de la formulación conceptual racionalista. Después ha de indicarse la formación de los conceptos jurídicos alemanes en el transcurso de la evolución jurídica alemana: la causalidad de la configuración sucesiva, en especial las influencias internas y externas, y la meta de la evolución. Sin embargo, esta tiene también que ser dogmática, pues tampoco pueden ser comprendidos los conceptos jurídicos de tiempos primitivos, si no se conoce el edificio total del Derecho vivido en su época.

**HANS PLANITZ**



ISBN 978-956-407-590-7

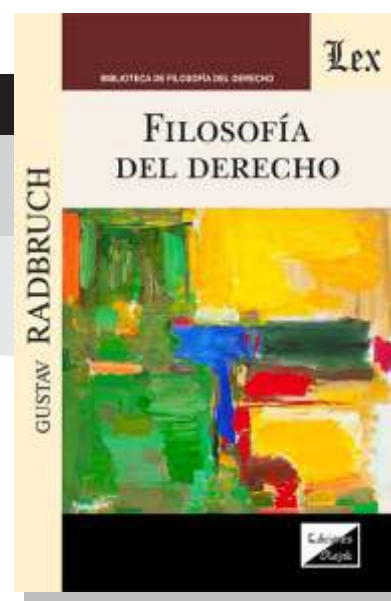
Radbruch, Gustav (Alemania)

LA NATURALEZA DE LA COSA COMO FORMA JURÍDICA DEL PENSAMIENTO, 2025, 86 págs.

Materias: Filosofía del derecho

El concepto «naturaleza de la cosa» pertenece a la historia general del espíritu. SCHILLER, por ejemplo, creía que la manera más adecuada para caracterizar el pensamiento de GOETHE era utilizar esta forma de pensamiento, es decir, hacer referencia a su «estilo serio y firme que recibía siempre del objeto, la ley y deducía de la naturaleza de la cosa, sus reglas». La naturaleza de la cosa es la solución de todos aquellos que procuran reducir el rígido dualismo entre ser y deber ser, realidad y valor, y que buscan la razón en las cosas; es una consigna en la lucha entre dos tipos de pensamiento, que continuamente reaparece a lo largo de la historia del espíritu y que en la época clásica del genio alemán estuvo personificada en las dos grandes figuras de KANT y de GOETHE.

En estas páginas interesa únicamente la naturaleza de la cosa como forma jurídica de pensamiento. La historia del uso de esta forma de pensamiento en la teoría jurídica del método deberá ser tratada aquí sólo esquemáticamente, ya que se presenta no como un desarrollo continuado sino como una serie desvinculada de avanzadas siempre nuevas. El origen de esta idea se encuentra en el pensamiento griego (Physei dikaion) y su formulación latina, rerum natura, se remonta a LUCRECIO, cuyo poema didáctico lleva este título.



ISBN 978-956-407-047-6

Radbruch, Gustav (Alemania)

FILOSOFÍA DEL DERECHO, 2023, 216 págs.

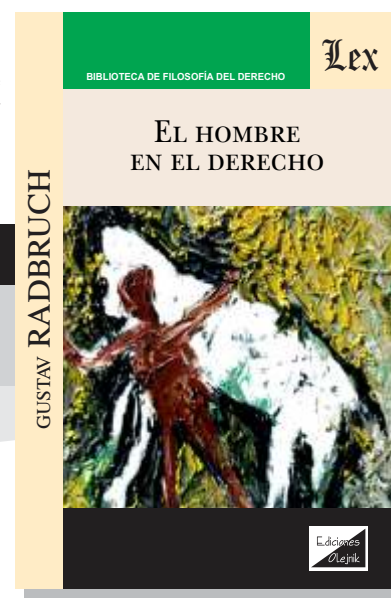
Materias: Filosofía del derecho

La Filosofía del Derecho es una parte de la Filosofía. Es por ello indispensable, ante todo, mostrar los supuestos filosóficos generales de la Filosofía del Derecho.

El Derecho es obra humana, y como toda obra humana solo puede ser comprendida a través de su idea. Inténtese definir una cosa tan simple como una mesa, sin relación a su fin; por ejemplo: una mesa es una tabla con cuatro patas. Contra una definición semejante se levantaría en seguida la objeción de que hay mesas con tres patas, con dos y hasta plegables sin ninguna, que, esencial a la mesa, solo sería, pues, la tabla. La tabla de una mesa es como otro ensamblaje cualquiera de tablas, solo diferenciables entre sí por su respectiva finalidad; de modo que solo se alcanza una determinación conceptual cuando se dice que la mesa es un mueble en el que colocar algo para los que en torno se sienten. Una consideración ciega para el fin, es decir, para el valor, es, pues, imposible ante una obra humana, y por consiguiente también, una consideración ciega al valor del derecho o de cualquier fenómeno jurídico aislado. Una ciencia natural del delincuente como pretendía la antropología criminal solo es posible cuando previamente se ha sustituido al concepto de delincuente en relación con el valor jurídico, por un concepto natural del criminal. Sería el milagro de los milagros, una como armonía preestablecida que no puede esperarse entre dos modos de consideración fundamentalmente diferente, si un concepto como el del derecho o el del delincuente formados en relación valorativa, pudieran coincidir con otro concepto natural obtenido en consideración no valorativa.

El Derecho solo puede comprenderse en el círculo de la conducta impregnada de valor. El derecho es un fenómeno cultural, es decir, un hecho relacionado a un valor. El concepto del Derecho solo puede determinarse como conjunto de datos, cuyo sentido estriba en la realización de la idea del derecho. El derecho puede ser injusto («summun ius summa iniuria»), pero es Derecho en tanto que su sentido es ser justo.

Gustav Radbruch



ISBN 978-956-392-732-0

Radbruch, Gustav (Alemania)

EL HOMBRE EN EL DERECHO, 2019, 84 págs.

Materias: Filosofía del derecho

Los discursos y artículos de este libro señalan cómo una determinada concepción del derecho que sintéticamente podría llamarse humanitaria, se ha afirmado y aun perfeccionado con el cambio de los acontecimientos históricos. Los primeros tres estudios pertenecen a la época del Estado de Weimar, los dos siguientes se hallan ya ensombrecidos por la amenazante barbarización y caducidad del derecho, las dos conferencias siguientes fueron escuchadas en tiempos de la dictadura, en Lyon y en Roma, por oyentes de fina percepción y recibidas con total entendimiento, las tres últimas contribuciones pertenecen a los años que siguieron a la caída del régimen nacionalsocialista.

GUSTAV RADBRUCH



ISBN 978-956-392-472-5

**Radbruch, Gustav / Gwinner, Heinrich (Alemania)**  
**HISTORIA DE LA CRIMINALIDAD. Ensayo de una criminología crítica, 2019, 254 págs.**  
**Materias: Derecho penal/Criminología**

El título del presente libro debería ser, si se nos permite un extranjerismo, Historia de la criminalidad alemana. Su tema no son los delitos tal como se tipifican generalmente en las figuras de los Códigos penales, sino más bien tal como se presentan en la realidad de la vida social. Y no son referidos estos delitos a la personalidad del sujeto delincuente sino a la totalidad de la sociedad: no se tratan como violaciones de derecho sino como fenómenos patológicos sociales, como concomitantes manifestaciones de las crisis de la vida social, política y cultural.

La historia del crimen es, en este sentido, un sector de la historia de la cultura.

Pero la historia del crimen no se encuadra solo en el marco histórico cultural sino más bien en el de la Criminología. Como Criminología histórica investiga las causas de delito que no se manifiestan en la Criminología actual, por ser comunes a todos los delitos de una misma época y poderse por tanto prescindir de ellas. La Criminología histórica asume la tarea de desarrollar comparativamente la fisiognómica criminal de las diversas épocas culturales, mostrando cómo el espíritu y las circunstancias de la época influyen sobre la criminalidad de un período determinado, para así también llevar a nuestro conocimiento, dentro de su estilo y límites, la condicionalidad histórica de la criminalidad actual.

**Gustav Radbruch y Heinrich Gwinner**

ISBN 978-956-392-304-9

**Radbruch, Gustav (Alemania)**  
**ARBITRARIEDAD LEGAL Y DERECHO SUPRALEGAL, 2019, 72 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

Considerado el relativismo de Radbruch desde el ángulo de la teología natural, vemos que sólo es una referencia al carácter provisional de las leyes humanas, un toque de alerta para cualquier autojustificación de la ley al servicio de ideologías absolutas. La Jusfilosofía de Radbruch —dice Wolf— “advierte a todo jurista, que debe mantener una actitud crítica, siempre sin descanso, y nunca concentrándose en sí mismo, o perdiendo contacto con los demás; sino por el contrario, permaneciendo en la creencia que una ciencia, que no conoce de la verdadera justicia más que lo suficiente para mostrar las limitaciones de los que dicen saber de ella, está en la Gracia que exalta y perfecciona toda justicia humana”

**María Isabel Azaretto de Vázquez**

BIBLIOTECA DE DERECHO COMPARADO **Lex**

**EL ESPÍRITU  
DEL DERECHO INGLÉS**

GUSTAV RADBRUCH



Ediciones  
Oleink

ISBN 978-956-392-338-4

**Radbruch, Gustav (Alemania)**  
**EL ESPÍRITU DEL DERECHO INGLÉS, 2018, 76 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho/Derecho anglo-americano**

Muchos de los rasgos característicos del espíritu nacional inglés tienen su fundamento en el hecho de que, en Inglaterra, a diferencia de los países del continente, la Edad Media no se ha separado de la Edad Moderna por un profundo corte, sino que, por el contrario, se prolonga todavía en el presente. Así, el Parlamento inglés se ha desarrollado directamente de la representación estamental de la Edad Media, mientras que en el continente los estamentos fueron destruidos por el absolutismo, y solo después fue este sustituido por el Estado constitucional. Así también, en Inglaterra, la reforma no se realizó por una radical transformación del dogma y del culto, como en Alemania; la Iglesia anglicana todavía conserva actualmente muchas características católicas. Las Universidades de Oxford y Cambridge corresponden todavía, hoy más que cualesquiera otras escuelas europeas, al modelo de la Universidad medieval, y su espíritu es el mismo espíritu del humanismo en la forma que adoptó en las postrimerías de la Edad Media, mientras que en Alemania el viejo humanismo quedó desplazado por el nuevo humanismo de nuestros clásicos. Por último, el ideal del “gentleman” no es más que la continuación del ideal caballeresco de la Edad Media.

**Gustav Radbruch**

GUSTAV RADBRUCH / HEINRICH GWINNER

BIBLIOTECA DE CRIMINOLOGÍA

**Lex**

**HISTORIA DE  
LA CRIMINALIDAD  
ENSAYO DE UNA  
CRIMINOLOGÍA CRÍTICA**



Ediciones  
Oleink

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

**Lex**

**ARBITRARIEDAD  
LEGAL Y DERECHO  
SUPRALEGAL**

GUSTAV RADBRUCH



Ediciones  
Oleink

ISBN 978-956-392-048-2

**Radbruch, Gustav** (Alemania)  
**RELATIVISMO Y DERECHO**, 2018, 96 págs.  
**Materias:** Filosofía del derecho

Tal vez ningún otro tema haya ocupado tanto la filosofía del derecho como el de las relaciones entre lo moral y lo jurídico. Conforme lo advierte RALF DREIER, es un tema que “puede plantearse y responderse de diferentes formas”. En su presentación más amplia se tratará de las relaciones entre el derecho como es, o sea el derecho positivo, y el derecho como debe ser, según los postulados de la moral y la justicia, enunciados en el llamado derecho natural o derecho racional.

La disputa entre estas dos concepciones jurídicas, el positivismo y el iusnaturalismo, cubre varios siglos de la historia del derecho y, a pesar de que a menudo se ha declarado cancelada, revive en cada época, ciertamente bajo nuevas formas.

GUSTAV RADBRUCH



BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

**INTRODUCCIÓN  
A LA CIENCIA  
DEL DERECHO**

GUSTAV RADBRUCH



ISBN 978-956-7799-56-5

**Radbruch, Gustav** (Alemania)  
**INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA DEL DERECHO**, 2017, 288 págs.  
**Materias:** Filosofía del derecho

La obra de GUSTAV RADBRUCH que entregamos al lector debe representar, a nuestro juicio, un verdadero acontecimiento académico; no sólo será su lectura y meditación fecunda a los juristas, sino a cuantos quieran conocer los nuevos horizontes que abren a la cultura las jóvenes disciplinas que van surgiendo en el campo de las ciencias jurídicas. Importa sobremanera que nuestros jóvenes estudien este libro jugoso y pleno de novedades, a fin de contrarrestar, siquiera sea de modo tan relativo como puede hacerlo una obra, el triste anquilosamiento de nuestro plan de enseñanza. ¡Ojalá pueda contribuir esta preciosa y sumaria Introducción a la Ciencia del Derecho a poner de relieve la zona de sombras que aún existe en cuanto afecta a la formación moderna del jurista!

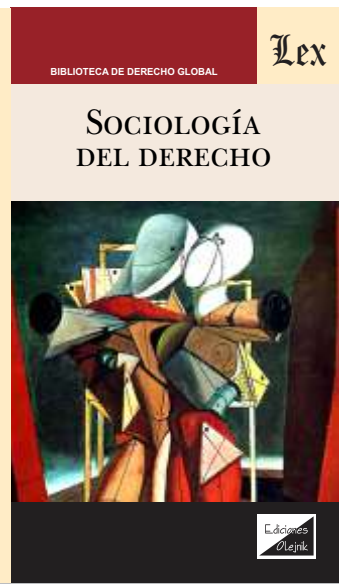
(De la Presentación del libro)

ISBN 978-956-392-273-8

**Rehbinder, Manfred** (Alemania)  
**SOCIOLOGÍA DEL DERECHO**, 2018, 158 págs.  
**Materias:** Filosofía del derecho

El libro que el lector tiene en sus manos constituye una obra con finalidad docente y divulgativa. Va dirigido, en primer lugar, al estudiante de Derecho y, asimismo, al jurista que se preocupa por entender la realidad social que rodea a su quehacer diario. No es, pues, un libro dirigido a especialistas, sino más bien una introducción a algunos de los temas más importantes de la Sociología jurídica. Esto explica que el autor haya dedicado bastantes páginas a la exposición de los conceptos sociológicos fundamentales y de los métodos de la investigación sociológica, ya que con buen criterio ha supuesto que el estudiante de Derecho no ha tenido el suficiente contacto con la Sociología general como para poder prescindir de ella.

MANFRED REHBINDER



**Gregorio Robles Morchón**  
Catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad de las Islas Baleares (España)



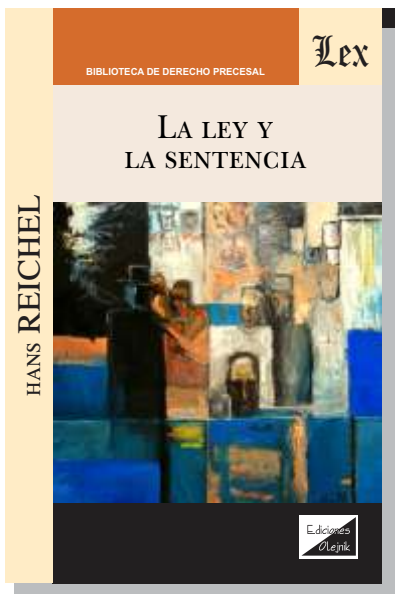
ISBN 978-956-407-203-6

Reich, Norbert (Alemania)  
**MERCADO Y DERECHO, 2022, 386 págs.**  
**Materias:** Filosofía del derecho

En el debate político y teórico-científico sobre la relación entre economía y política en la República Federal de Alemania, el Derecho no ha encontrado todavía su lugar, pese a que sin él no puede analizarse adecuadamente la relación existente entre economía y Estado. Los economistas y los teóricos de las ciencias sociales creen poder analizar el campo de acción de la economía sin necesidad de hacer referencia alguna al Derecho. La ciencia jurídica, por su parte, netamente seccionada en una ciencia del Derecho «privado» y otra del derecho «público», entiende que es completamente independiente de sus «disciplinas afines». La presente obra intenta cubrir esta laguna mediante una argumentación interdisciplinaria procedente del campo de las ciencias jurídicas. Se pregunta, de entrada, por la incidencia teórica y práctica del intervencionismo del Estado en el sistema económico de la República Federal de Alemania. El libro opera con el concepto de mercado como categoría central, el cual, no obstante, no viene determinado en forma autónoma, sino que aparece organizado e incluso «manipulado» por una doble actuación de carácter jurídico-estatal. Las relaciones de mercado se presentan así ampliamente «juridificadas».

El libro persigue una intención político-jurídica de signo crítico, ofreciendo una visión del Derecho de la economía, no como un derecho neutral de la organización y de la intervención en la actividad económica, sino como un Derecho de marcado carácter instrumental cuya aplicación puede hacerse en un doble sentido que refleja, a su vez, la asimetría del mismo. De ahí se desprenden las bases de legitimación necesarias para el desarrollo de una concepción alternativa del derecho económico y de una interpretación, también alternativa, de la normativa económica.

Norbert Reich



ISBN 978-956-392-481-7

Reichel, Hans (Alemania)  
**LA LEY Y LA SENTENCIA, 2019, 132 págs.**  
**Materias:** Derecho procesal

La posición del Juez con respecto a la ley, es decir, el concepto y los límites de la obediencia del primero a la segunda, es un problema muy estudiado en los últimos tiempos. Las investigaciones y controversias sobre la teoría de las fuentes del Derecho y sobre el método de la aplicación del Derecho, ocupan un lugar considerable entre las publicaciones jurídicas de la actualidad. El denominado movimiento del Derecho libre, es solo una manifestación parcial de una complejidad mucho mayor y más comprensiva de tendencias espirituales. Si se quiere comprender a estas con exactitud, adoptando una posición imparcial, se debe ante todo apreciar la marcha histórica de estas materias. Realmente, se trata de un trozo de la Historia de la cultura. Solo después de haber echado una mirada retrospectiva a la Historia, nos hallamos convenientemente preparados para, con paso firme, atravesar el campo de las contradictorias opiniones, y para poder asentar los cimientos sobre los que edificaremos nuestro propio convencimiento. Ayudar un poco en esta tarea es la intención que nos ha guiado en el trabajo cuyo resultado a continuación exponemos. Después de lo dicho, no hay que explicar la razón que nos impulsó a dividirlo en dos partes principales: una histórica y otra dogmática.

El trabajo debe su origen a una conferencia dada a personas prácticas en Derecho. A estas, por consiguiente, lo destinamos. El fin que nos proponemos nos induce a presentar el mayor número de ejemplos posibles y comprensibles. Las explicaciones abstractas no servirían a los prácticos.

Hans Reichel



ISBN 978-956-407-107-7

Reinach, Adolf (Alemania)  
**LOS FUNDAMENTOS APRIORÍSTICOS DEL DERECHO CIVIL, 2022, 158 págs.**  
**Materias:** Derecho civil

El derecho positivo se halla en flujo permanente y en desarrollo permanente. Las instituciones del Derecho nacen y pasan y se modifican. Apenas si puede hallarse determinación alguna de un derecho positivo que no falte en algún otro derecho y, en rigor, ninguna puede encontrarse que no pueda ser considerada como inexistente en otro. Para el desarrollo del Derecho son decisivas las concepciones morales de cada época y, aun en mayor grado, las relaciones y necesidades económicas, constantemente variables.

De esta manera las proposiciones del derecho positivo se distinguen esencialmente de las proposiciones de la ciencia.

Intentó hacer comprensible el nacimiento de los conceptos jurídicos y de las normas jurídicas. También se intentó de otra manera. El punto esencial, empero, sobre el que, según parece, hay unanimidad, es este: que todas las proposiciones y conceptos del derecho son creaciones de los factores que producen el derecho; que no tiene ningún sentido hablar de un ser de ellos que exista independiente de todo derecho positivo.

Adolf Reinach





ISBN 978-956-407-483-2

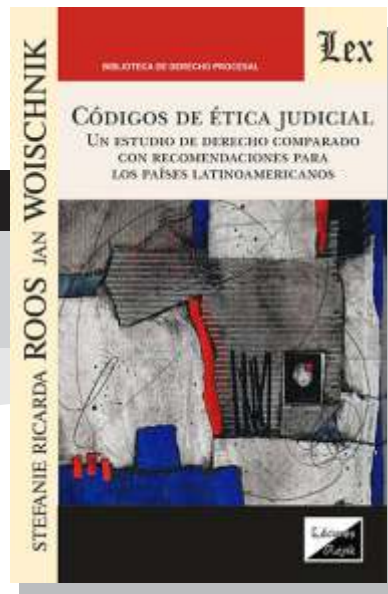
Rittershausen, Heinrich (Alemania)  
**PARO FORZOSO Y CAPITAL, 2024, 246 págs.**  
Materias: Derecho del trabajo

Son cada vez más numerosos quienes consideran paradójica la coexistencia de masas en paro forzoso con la escasez de artículos, desde el punto de vista de los consumidores, y con la paralización de los mercados.

De día en día gana terreno la convicción de que una organización crediticia y bancaria que consiente tales desequilibrios no está debidamente ordenada. Un análisis minucioso pone de manifiesto lo justificado de esta desconfianza hacia la política y doctrinas económicas tradicionales, demostrando, a la vez, que el problema del paro forzoso admite solución. La actual escasez de capitales parece ser el obstáculo que se opone a todo intento práctico encaminado a suministrar ocasiones de trabajo por medio de la movilización de la economía o mediante las obras públicas. La teoría desarrollada más adelante sobre la capitalización y el paro forzoso, pone de relieve lo erróneo de ciertas opiniones muy difundidas acerca de la escasez de capital, demostrando que aún hoy día existen los capitales suficientes para dar trabajo y salario a todos los parados. El programa financiero expuesto a continuación explica detalladamente cómo pueden aportarse, en un plazo de pocas semanas o meses, las enormes cantidades necesarias para dar ocupación a los millones de parados.

Mis investigaciones han abarcado todo el ámbito del paro forzoso y del crédito. Si en la presente obra me limito a publicar aquella parte de mis conclusiones que se refiere al crédito a largo plazo y a la capitalización, es solo con objeto de reducir el tamaño y, consiguientemente, el precio del volumen.

HEINRICH RITTERSHAUSEN



ISBN 978-956-392-889-1

Roos, Stefanie Ricarda/Woischnik, Jan (Alemania)  
**CÓDIGOS DE ÉTICA JUDICIAL. Un estudio de derecho comparado con recomendaciones para los países latinoamericanos, 2020, 228 págs.**  
Materias: Derecho procesal/Derecho del juez-judicatura

Rebasaría el marco de este trabajo describir detalladamente todos los estándares de conducta o códigos de ética judicial existentes. En vista del rápido y constante desarrollo de los últimos años en el ámbito de la ética profesional para jueces, ello sería apenas posible.

Antes bien, el aporte central ha de residir en la presentación del estado actual de la codificación en Europa y, sobre todo, en Latinoamérica. La focalización en Europa se explica en que en la mayoría de las naciones de tradición continental europea, al igual que en las latinoamericanas, rige el llamado sistema del civil law (aquí conocido como “sistema continental europeo”) razón por la cual resultan especialmente apropiadas para un estudio de derecho comparado con fines de asesoramiento.

En lo que sigue se describirá, en primer término, el desarrollo y contenido de algunos estándares de comportamiento ético para jueces y otras autoridades judiciales en el ámbito mundial, y, luego, en el regional y nacional. Sobre esa base se elaborarán, a continuación, una serie de recomendaciones acerca de si y —en caso afirmativo— conforme a qué procedimiento y en qué forma los países latinoamericanos deberían sancionar estándares de comportamiento ético para jueces y, en su caso, también para otras autoridades judiciales. Con ello, el trabajo debería servir como contribución a la discusión sobre ética profesional para la judicatura y su codificación en América Latina.

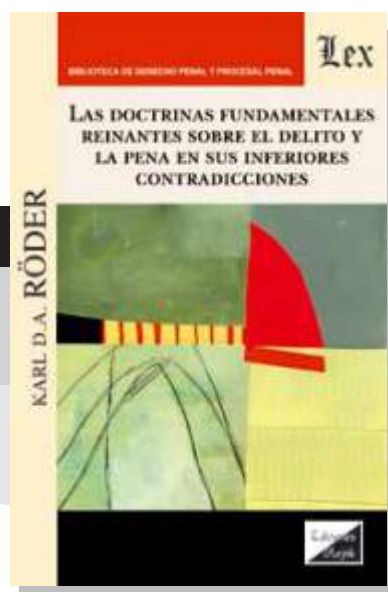
Al mismo tiempo, esta publicación pretende llenar una laguna en el panorama de la literatura especializada: los —escasos— artículos publicados hasta ahora que tratan el tema de la ética (profesional) para magistrados y la cuestión de si ella debería ser normada, no incluyen la respectiva situación en Latinoamérica.

Stefanie Ricarda Roos

Jan Woischnik administrativo sobre esta concreta materia, así como expresivo del sistema jurídico entonces vigente en España.

El resultado, fue un libro cuyo interés trascendía y trasciende las fronteras del derecho español, al enfrentarse con uno de los problemas centrales para la construcción y consolidación de todo Estado de Derecho.

ALLAN R. BREWER-CARÍAS



ISBN 978-956-407-

Röder, Karl D.A.  
**LAS DOCTRINAS FUNDAMENTALES REINANTES SOBRE EL DELITO Y LA PENA EN SUS INFERIORES CONTRADICCIONES**  
Materias:

EN PREPARACIÓN

ISBN 978-956-7799-76-3

Rosenberg, Leo (Alemania)

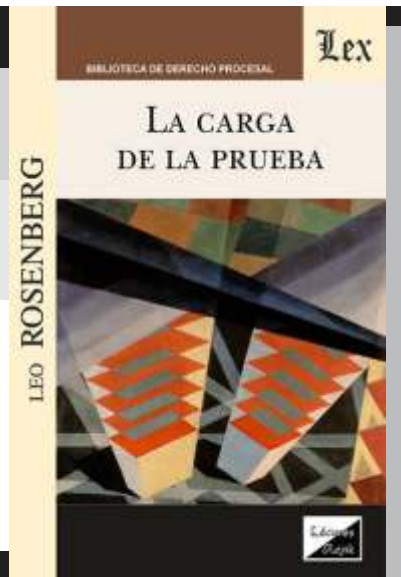
LA CARGA DE LA PRUEBA, 2017, 460 págs.

Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

He mantenido las ideas fundamentales sobre la distribución de la carga de la prueba, en las cuales se basó la segunda edición de esta obra. Pero he cambiado mucho los detalles. Se ha eliminado lo caducado, se ha agregado lo nuevo y se han desarrollado algunos pensamientos con mayor claridad. Las decisiones judiciales publicadas con posterioridad a la segunda edición han sido tenidas en cuenta, con inclusión de las más recientes. También han sido considerados los pocos trabajos científicos que, desde entonces, se han ocupado de cuestiones vinculadas a la carga de la prueba.

No son muchas las cuestiones todavía discutidas. Abrigo la esperanza que puedan resolverse de acuerdo con mi pensamiento, siempre que se procure apreciar serenamente las razones que justifican la regulación de la carga de la prueba propuesta por mí.

LEO ROSENBERG



ISBN 978-956-407-230-2

Rossa, Kurt (Alemania)

LA PENA DE MUERTE, 2023, 176 págs.

Materias: Derecho penal

Es indudable que en los países de occidente la pena capital se halla en su lecho de muerte. Pero, como una anciana llena de apego a la vida, se resiste a morir. Los que junto a la cama aguardan el instante del fallecimiento, esperan inútilmente el momento final. Los síntomas de la agonía son inconfundibles, pero su consumación es improbable. El lecho de muerte se ha convertido en cobijo de una enfermedad crónica.

Una mirada al atlas del Derecho nos muestra que el territorio dominado por la pena de muerte es muy extenso; que la mayor parte de la humanidad todavía cree en su necesidad absoluta y se sacrifica dicha pena.

Quienes recomiendan la pena de muerte y creen que produce consecuencias favorables que justifican su mantenimiento, deberían reconocer que los países que consideran ejemplares se encuentran en un estado de evolución social más que dudoso. El símbolo, otrora brillante, de la

justicia punitiva se ha convertido en distintivo de un subdesarrollo cultural y político, que se mantiene, tanto si se presenta en forma totalitaria como democrática, con un despotismo feudal de clases, racista y dogmático.

KURT ROSSA

ISBN 978-956-392-070-3

Rusche, Georg / Kirchheimer (Alemania)

PENA Y ESTRUCTURA SOCIAL, 2018, 346 págs.

Materias: Derecho penal/Criminología

La mayoría de los estudiosos de la pena de orientación liberal afirman actualmente que la protección de la sociedad constituye el fin de la misma. Este punto de vista, que puede ser considerado como producto de un cambio cultural general, no deja de ser en buena medida determinado por el crecimiento, en las últimas décadas, de los estudios psicológicos, psiquiátricos y sociológicos acerca del delincuente. Aquellos que sostienen este enfoque se inclinan a estimar la pena, y sobre todo el tratamiento penal, como algo que debe ser adoptado luego de un estudio no emocional y científico del problema; se piensa en medios gracias a los cuales la defensa social puede ser llevada a cabo: investigación de las causas del delito que posibilite una eliminación efectiva de los factores criminógenos, la rehabilitación o segregación —quizás, inclusive el exterminio— de los delincuentes sobre la base de considerar científicamente las posibilidades de reincorporarlos a la vida social como miembros útiles de la comunidad. El resultado —la defensa social— es percibido como fin, diferente en su esencia a la venganza y a la retribución, entendidas ambas como características de la pena en el pasado y sobrevivientes en alguna medida en el derecho penal de nuestra época.





ISBN 978-956-392-167-0

Rüthers, Bernd (Alemania)

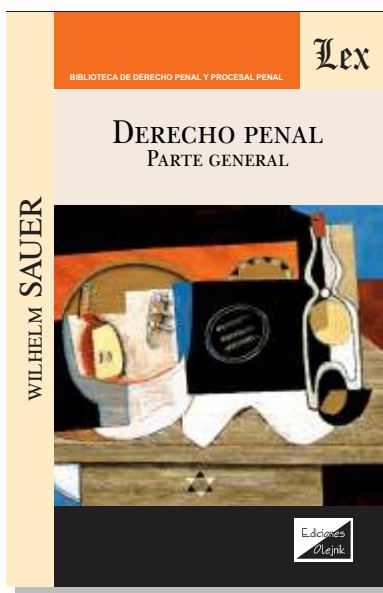
**TEORÍA DEL DERECHO. Concepto, validez y aplicación del derecho, 2018, 540 págs.**

**Materias:** Filosofía del derecho

Presentamos al público hispanohablante la primera edición de la Teoría del Derecho (Rechtstheorie) del jurista alemán Bernd Rüthers, profesor emérito de la Universidad de Constanza. Si hubiese que rescatar una idea principal de esta obra de Rüthersesa idea sería, indudablemente, la siguiente: ¡el derecho es una actividad viva, cambiante, mutable; expuesta a los más variados e intrincados arrebatos humanos: buenos y malos! No es solo razón, es también pasión. No es ciencia, es también prudencia y arte. Pero a veces esa prudencia y arte se convierten en desafuero y arbitrariedad, como cuando los tribunales son asaltados por regímenes políticos injustos y depravados o por personas incompetentes, corruptas e inicuas. Así que tanto en la creación, la interpretación como en la aplicación del derecho, operan los más contradictorios elementos de la experiencia y convivencia humana. Quien no vea esto (o no quiera verlo) cierra, indefectiblemente, sus ojos ante la realidad del derecho.

No hay, prácticamente, una sola página en la cual el profesor de Constanza, no enfatice el carácter histórico, cambiante y contingente del derecho. No sin motivo, hay que considerar a Bernd Rüthers como uno de los expertos del siglo XX en temas propios del surgimiento de los Estados totalitarios y fascistas [nada más recordemos grandes obras suyas en ese sentido como: Die unbegrenzte Auslegung (La interpretación sin límites), Das Ungerechte an der Gerechtigkeit (Lo injusto de la justicia), Entartetes Recht (Derecho degenerado)], entre otras muchas, dedicadas, precisamente, al estudio de los sistemas jurídicos totalitarios. Tema este que ha sido, y sigue siendo, en nuestros propios países de una importancia nada despreciable.

El lector tiene en sus manos, pues, una obra que, si bien es de introducción al estudio de dos campos: la Teoría del derecho y la Metodología jurídica, no deja de ser profunda, incisiva y aguda en la presentación de los problemas que aborda y que todo jurista, preocupado por los avatares de su “ciencia jurídica”, debería conocer y hacer objeto de su estudio y reflexión. Es un honor para nuestra casa editorial presentar al público esta gran obra, que esperamos contribuya al análisis y profundización en el estudio de nuestro derecho.



ISBN 978-956-392-617-0

Sauer, Wilhelm (Alemania)

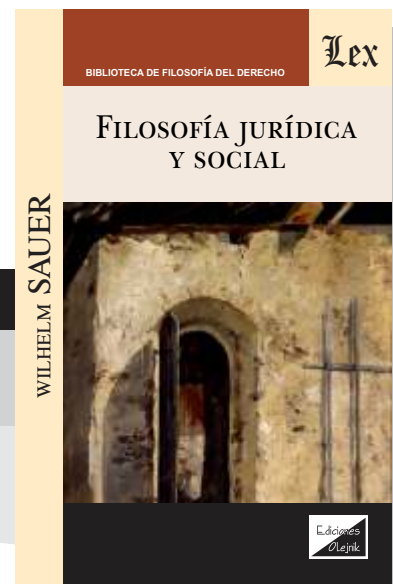
**DERECHO PENAL. Parte general, 2019, 360 págs.**

**Materias:** Derecho penal

El Derecho Penal tiene la tarea de crear los principios y las reglas según las cuales el delito ha de ser tratado, a tenor de las exigencias estatales, culturales, sociales y éticas.

El delito es una aparición, nunca extirpada completamente, de la vida social de todos los pueblos y de todas las épocas; ello exige el tratamiento y la lucha según determinadas líneas de orientación sobre cuyo contenido esencial los modernos Estados civilizados están de acuerdo, a pesar de las desviaciones en las formaciones más recientes. El tratamiento se realizaba antes únicamente por medio de la punición; hoy se han añadido aún a la pena otros numerosos medios de tratamiento: Prevención y seguridad, corrección y educación, compensación y reparación. Por ello ya no es acertada la expresión de Derecho Penal. Ella expresa, además, únicamente, las consecuencias, una consecuencia, mientras ocupa un espacio incomparablemente mayor su presupuesto: El delito. Más acertada es la denominación más antigua: Derecho Criminal. No se denomina al Derecho privado (contrato y delito) Derecho de la reparación del daño; y la ciencia médica se ocupa ante todo de la enfermedad mientras la medicina y otros tratamientos están en segunda línea.

Wilhelm Sauer



ISBN 978-956-392-288-2

Sauer, Wilhelm (Alemania)

**FILOSOFÍA JURÍDICA Y SOCIAL, 2019, 306 págs.**

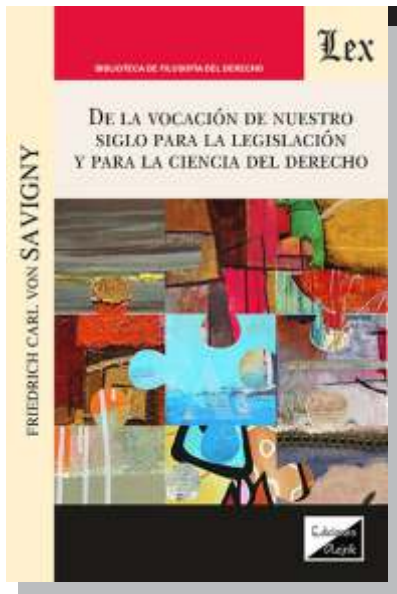
**Materias:** Filosofía de derecho

El profesor Wilhelm Sauer, uno de los maestros más cultos y laboriosos de la Alemania, no se propone como objetivo único construir un edificio conceptual impecablemente estructurado desde el punto de vista lógico, pero falto de calor vital: como en todo sistema científico, el punto de partida del sistema de Sauer ya no es teórico, sino práctico, y su para qué no es ya puramente intelectual, sino humano; pero este sentido «meta-científico» y vital del punto de partida y del para qué está mucho más acentuado en Sauer que en otros autores; por eso este Tratado, dominado por la preocupación sistemática, busca, sin embargo, ante todo, interesar al lector en las últimas cuestiones relativas al mundo y a la vida, situadas fuera de las lindes metódicas de la especialidad que cultiva—y de toda especialidad científica.

LUIS LEGAZ Y LACAMBRA

Ex Rector y Catedrático de la Universidad Santiago de Compostela





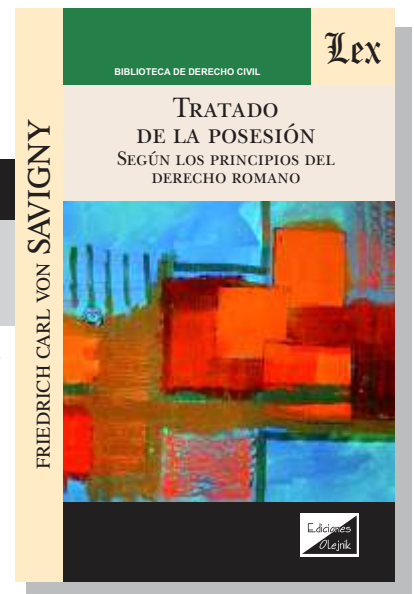
ISBN 978-956-407-596-9

Savigny, Friedrich Carl Von (Alemania)  
**DE LA VOCACIÓN DE NUESTRO SIGLO PARA LA LEGISLACIÓN Y PARA LA CIENCIA DEL DERECHO, 2025, 94 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

En muchos lugares de Alemania se ha sentido en estos últimos tiempos el deseo de una mejor organización de la justicia civil; y este deseo, después de haber pasado inadvertido durante largo período para nuestros gobiernos, ha llegado al fin a ser secundado por el común consejo de los hombres de Estado y de las gentes doctas. Un motivo, sin embargo, más noble que la mera necesidad, ha provocado esta adhesión; tal es el sentimiento de que, en virtud de la pasada opresión de la nacionalidad alemana, se ha producido en todos los ánimos no perezosos el deseo de mostrarse dignos de la época actual. Por eso no es una vana presunción, sino cosa justa y laudable, que quien sienta en su alma la vocación del siglo, lo proclame altamente, y que en esto los legistas se esfuercen por no ser los últimos.

Precisamente en el Derecho civil es donde la diferencia entre la edad pasada y la actual se ofrece más palmariamente. Muchas cosas, sin duda, pueden resultar malas entre los particulares, bien por defecto de inteligencia o por otra causa, pero siempre estarán en libertad de exigir lo justo y lo bueno.

Friedrich Carl von Savigny



ISBN 978-956-407-221-0

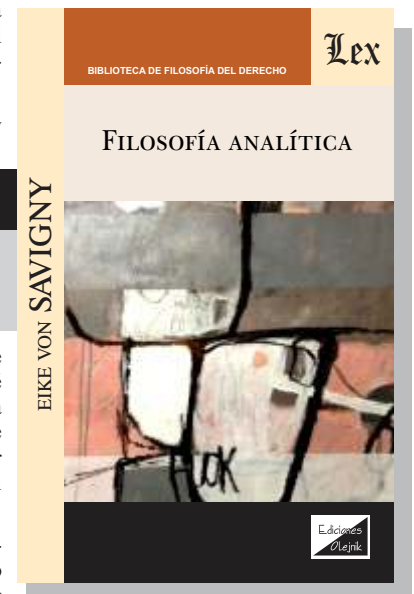
Savigny, Friedrich Carl Von (Alemania)  
**TRATADO DE LA POSESIÓN. Según los principios del derecho romano, 2022, 216 págs.**  
Materias: Derecho civil

Todas las definiciones de la posesión, cualquiera que sea la diferencia que presente en la expresión y en el fondo, tienen por base un punto común, sobre el cual debe fundarse toda observación en esta materia. Todas reconocen en la posesión de una cosa aquel estado en el cual no sólo es físicamente posible al poseedor ejercer su influencia en la cosa poseída, sino también impedir toda influencia extraña. Así es como el batelero posee su batel, pero no el agua sobre que navega, aunque se sirva de ambos para conseguir su objeto.

Este estado, que se llama la detentación y que sirve de base a toda idea de posesión, no es de modo alguno en sí mismo objeto de la ley, ni su noción es una noción jurídica; pero inmediatamente se observa una relación entre una y otra, que la hace objeto de la ley. En efecto, siendo la propiedad la posibilidad legal de disponer de una cosa a nuestra voluntad y con exclusión de la de cualquier otro, la detentación constituye el ejercicio de la propiedad, y es el estado natural que corresponde al estado legal, la propiedad.

Si esta relación jurídica de la posesión no estuviese acompañada de ninguna otra, podría reasumirse de la manera siguiente todo lo que en derecho se puede determinar sobre este punto: el propietario tiene el derecho de poseer; este mismo pertenece a aquel que tiene la posesión del propietario: ninguna otra persona tiene este derecho.

Friedrich Carl von Savigny



ISBN 978-956-392-768-9

Savigny, Eike Von (Alemania)  
**FILOSOFÍA ANALÍTICA, 2020, 120 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

La vocación de filósofo la siente con más fuerza quien plantea preguntas radicales. El filósofo no pregunta de dónde viene el calor que hoy tenemos, sino de dónde viene, en última instancia, el calor; no pregunta para qué elijo ser zapatero y no sastre, sino para qué elijo una profesión, y si lo hago para poder vivir, entonces pregunta para qué vivo; no pregunta cómo sé que lloverá sino cómo sé que hay nubes en el cielo, cuando yo simplemente veo que están allí; no pregunta si he entendido las insinuaciones del cabaretista, sino cómo puedo comprender lo que quiere decir el guarda de tren que se dirige a mí y me dice: “su pasaje, por favor”, o lo que quiere decir mi vecino con las palabras “buenos días”.

Los filósofos que no encuentran una última causa pueden dudar de que algo suceda en realidad; si no encuentran ningún sentido de la vida, dicen con ligereza que aquélla carece de sentido; si no pueden justificar nuestro saber, sostienen entonces que no sabemos nada; si no encuentran ningún puente entre el lenguaje, el mundo y el espíritu, dudan de que los hombres puedan lograr algún tipo de comprensión recíproca.

Eike von Savigny

ISBN 978-956-392-326-1

Savigny, Friedrich Carl Von (Alemania)  
**LOS FUNDAMENTOS DE LA CIENCIA JURÍDICA**, 2019, 130 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

La forma, en la cual el Derecho vive en la conciencia común del Pueblo, no es la regla abstracta, sino la contemplación concreta de las instituciones jurídicas en su contexto orgánico, de suerte que, si es menester darse cuenta de la regla en su forma lógica, la misma ha de ser desprendida de aquella concepción total mediante un proceso artificial. Aquella forma se evidencia en los actos simbólicos que representan la esencia de las relaciones jurídicas a fuerza de imágenes y en las cuales los genuinos Derechos de los Pueblos se expresan las más de las veces con más claridad y hondura que en las leyes.

**FRIEDRICH CARL VON SAVIGNY**



ISBN 978-956-392-239-4

Savigny, Friedrich Carl Von (Alemania)  
**LA ESCUELA HISTÓRICA DEL DERECHO**, 2018, 144 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

La escuela histórica admite que la materia del Derecho está dada por todo el pasado de la nación; pero no de una manera arbitraria y de tal modo que pudiera ser esta o la otra accidentalmente, sino como procediendo de la íntima esencia de la nación misma y de su historia. Después, cada tiempo deberá encaminar su actividad a examinar, rejuvenecer y mantener fresca esta materia nacida por obra de una necesidad interna.

**Friedrich Carl Von Savigny**

ISBN 978-956-392-107-6

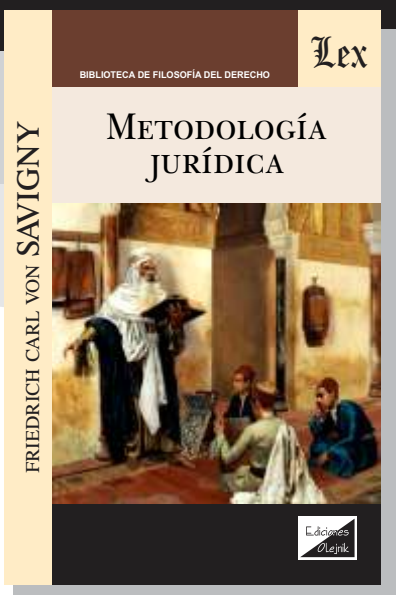
Savigny, Friedrich Carl Von (Alemania)  
**METODOLOGÍA JURÍDICA**, 2018, 96 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Savigny tal vez sea una vía adecuada para superar definitivamente las manipulaciones que la débil limitación al rigorismo formal de Kant sigue permitiendo y, en cierto sentido, también a Hegel y a su infinidad de legatarios, conscientes o inconscientes.

Así un sistema pensado en un mundo de Estados nacionales en irrupción nos daría las herramientas para pensar y para pensarnos, en un mundo de Estados nacionales que se disuelven; aspirando a la diseminación del “derecho a tener derechos” y no a su oclusión en la permanencia como privilegio.

Entonces, la persistencia en su publicación se tornaría cada vez más necesaria. Y su debate, que presupone la exigencia de una lectura crítica siempre, y de nuevo, urgente.

**OSVALDO R. BURGOS**



ISBN 978-956-392-128-1

Savigny F. C. Von / Thibaut, A. F. J. (Alemania)  
**LA POLÉMICA SOBRE LA CODIFICACIÓN, 2018, 278 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Si bien las nociones vertidas por Savigny se dirigen hacia un tiempo anterior al del finalmente Bürgerliche Gesetzbuch (BGB) alemán de 1896, resulta aún hoy en día moderna la polémica que se elevó frente a partidarios como Thibaut, quienes, guiados por una aparente necesidad infranqueable de un código, emprendían argumentos dirigidos falazmente hacia una unión política por medio de éste, sin ver el trasfondo cultural y social que converge en una sociedad. La ruptura arbitraria del pasado con el presente es un tema que nos remite hacia la pérdida de identidad e incomprensión del estado actual de las cosas, la idea del jurista francfortés, quien no da tregua a la pérdida absoluta del elemento germánico-tribal y del romano (en su tiempo), es decir, que el presente es manifestación orgánica del pasado.

**Luis Alejandro Luján Sandoval**

Magister en Derecho Civil y Comercial Universidad Nacional Mayor de San Marcos

F. C. VON SAVIGNY / A. F. J. THIBAUT



ISBN 978-956-407-238-8

Schaffstein, Friedrich (Alemania)  
**LA CIENCIA EUROPEA DEL DERECHO PENAL EN LA ÉPOCA DEL HUMANISMO, 2022, 90 págs.**  
Materias: Derecho penal

Hace ya veinticinco años, al trabajar en mi escrito de habilitación sobre el desarrollo de las teorías generales del delito en la ciencia alemana del Derecho común, sentí como una laguna el que poco menos que nada se supiera de la Ciencia del Derecho penal fuera de Alemania en el siglo XVI. Porque los Tiaquellus, Clarus, Decianus, Covarrubias y Gómez han servido de paradigma en la naciente dogmática jurídico penal alemana de los siglos XVI y XVII más aún que sus predecesores de la Baja Edad Media, los «bartolistas», sobre quienes nos han informado los trabajos de Engelmann, Dahn, Kantorowicz y otros. Los cuatro artículos que se recogen en este libro sobre algunos de los criminalistas más importantes del referido período, pretenden contribuir a salvar esa laguna.

No ha sido mi intención exponer en toda su amplitud las teorías jurídico-penales de los juristas de que trato. Mi interés se ha dirigido con preferencia a lo metódico y sistemático y, sobre todo, a la significación que corresponde a esos criminalistas en el nacimiento de la parte general del Derecho penal. La circunstancia de que originariamente pensaba publicar separados estos artículos puede servir quizá de disculpa a varias lagunas y repeticiones, así como a la falta de un estilo uniforme en la presente monografía.

**Friedrich Schaffstein**

FRIEDRICH SCHAFFSTEIN



BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

LA NUEVA CIENCIA  
DEL DERECHO

WILHELM SCHAPP



ISBN 978-956-392-191-5

Schapp, Wilhelm (Alemania)  
**LA NUEVA CIENCIA DEL DERECHO, 2018, 200 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

La ciencia jurídica es la ciencia de algún derecho positivo o también de todos los derechos positivos y su evolución. Que tal ciencia existe, no es problema. Lo único que puede ser problemático es si esa ciencia jurídica es ciencia y en qué sentido lo sea. La ciencia del Derecho se halla en estrecha relación con la ciencia jurídica; mas no coincide con ella en ningún punto. Es problemático si existe o no esa tal ciencia del Derecho junto a la ciencia de los derechos positivos. Si existiera sería, sin duda, una ciencia. Si lográsemos señalar definitivamente una esfera para dicha ciencia del Derecho, ese terreno de investigación sería un país nuevo y la ciencia de ese terreno sería la nueva ciencia del Derecho.

**Wilhelm Schapp**



ISBN 978-956-407-392-7

Scheel, E. (Alemania)

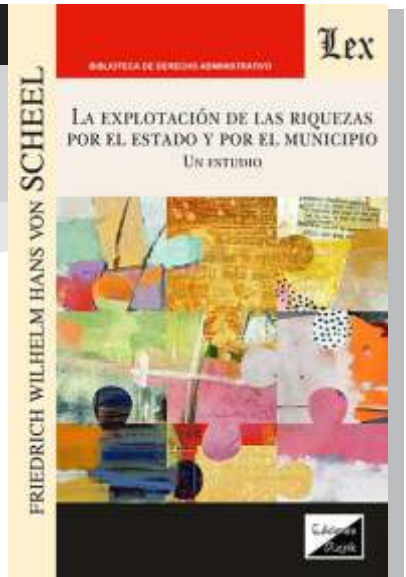
**LA EXPLOTACIÓN DE LAS RIQUEZAS POR EL ESTADO Y POR EL MUNICIPIO.**

Estudio, 2023, 162 págs.

Materias: Derecho administrativo

Por “rentas de explotación” del Estado – y de otras economías comunitativas coactivas públicas: municipios, provincias, etc.- se entiende aquellas rentas que el Estado obtiene de empresas ejercitadas mediante el empleo de capitales, hecho con el fin de obtener una ganancia, y a las cuales es extraña la consideración de la imposición de los ciudadanos. Sin embargo, no todas las rentas derivadas de empresas deben calificarse como “rentas adquisicionales”; así, por una parte, no deben incluirse en esta clasificación aquellas que se derivan de las empresas que propiamente no persiguen algún fin de adquisición, como las instituciones públicas de seguros, de fabricación de moneda, las recaudaciones y administraciones de bienes para determinados fines; y, por otra, aquellas derivadas de empresas que no son sino instituciones tributarias, ejecutadas en la forma del ejercicio del Estado.

**Friedrich Wilhelm Hans von Scheel**  
Catedrático de Derecho Constitucional  
Universidad de Santiago de Compostela (España)



BIBLIOTECA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL  
**Lex**  
LOS FUNDAMENTOS TEÓRICOS  
Y CONSTITUCIONALES DEL  
DERECHO PROCESAL PENAL

EBERHARD SCHMIDT



ISBN 978-956-392-253-0

Schmidt, Eberhard (Alemania)

**LOS FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y CONSTITUCIONALES DEL DERECHO PROCESAL PENAL,**  
2018, 244 págs.

Materias: Derecho procesal/Proceso penal

La obra completa está destinada, en primer lugar, a ser útil a la praxis, en la que yo mismo he hecho mi experiencia. Justamente por esto busco aprovechar, en la mayor forma posible, las resoluciones de nuestro más alto tribunal; mientras que la literatura solo ha podido ser utilizada en forma seleccionada. No quiero presentar un tratado. Pero la denominación “Comentario doctrinario” debe indicar que con mi trabajo persigo también fines didácticos. El estudiante maduro, como el aspirante, deben encontrar aquí los instrumentos científicos que puedan proporcionarles una comprensión del derecho procesal penal, tanto en su totalidad, como en sus aspectos particulares. Las experiencias que acostumbro a hacer en los exámenes finales de derecho con el saber y las posibilidades jurídicos procesales de los jóvenes juristas corrientes, que están al final de su perfeccionamiento, me demuestran que tal tentativa

es muy necesaria. Quizás pueda esperar que, justamente, el presente desarrollo del derecho procesal penal y del derecho orgánico de los tribunales pueda ser provechoso para la formación de los aspirantes, muy necesitados de una profundización en este campo del Derecho.

**EBERHARD SCHMIDT**

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO  
**Lex**  
EL CONCEPTO  
DE LO POLÍTICO

CARL SCHMITT



ISBN 978-956-407-611-9

Schmitt, Carl (Alemania)

**EL CONCEPTO DE LO POLÍTICO,** 2025, 140 págs.

Materias: Filosofía del derecho

El campo de relaciones de lo político se modifica incesantemente, conforme las fuerzas y poderes se unen o separan con el fin de afirmarse. Partiendo de la antigua polis, Aristóteles determina lo político de un modo distinto de los escolásticos medievales, que toman literalmente las formulaciones aristotélicas y piensan, sin embargo, en algo completamente distinto, en la oposición entre lo espiritual-eclesiástico, por un lado, y lo mundano-político, por el otro, o dicho de otro modo, en una relación de tensión entre dos ordenamientos concretos. Cuando en el siglo XVI se rompe la unidad eclesíastica de Europa occidental, y la unidad política queda destruida por las guerras civiles entre las diversas confesiones cristianas, en Francia se da el nombre de politiques justamente a aquellos juristas que en la guerra fratricida entre los partidos religiosos se habían puesto de parte del Estado como unidad neutral y superior. Jean Bodin, el padre del derecho europeo internacional y del Estado, fue uno de estos típicos políticos del momento.

La porción europea de la humanidad ha vivido hasta hace poco en una época cuyos conceptos jurídicos han estado íntegramente acuñados desde el Estado, y que lo presuponen como modelo de la unidad política. La época de la estatalidad toca ahora a su fin.

**Carl Schmitt**

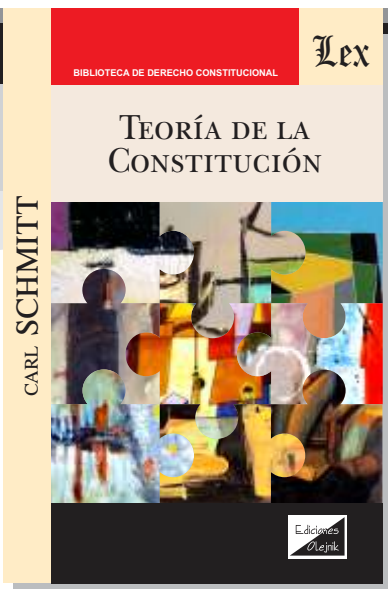
ISBN 978-956-407-601-0

Schmitt, Carl (Alemania)  
**TEORÍA DE LA CONSTITUCIÓN, 2025, 416 págs.**  
Materias: Derecho constitucional

La palabra «constitución» reconoce una diversidad de sentidos. En una acepción general de la palabra, todo, cualquier hombre y cualquier objeto, cualquier establecimiento y cualquier asociación, se encuentra de alguna manera en una «constitución», y todo lo imaginable puede tener una «constitución». De aquí no cabe obtener ningún sentido específico. Si se quiere llegar a una inteligencia, hay que limitar la palabra «constitución» a Constitución del Estado, es decir, de la unidad política de un pueblo. En esta delimitación puede designarse al Estado mismo, al Estado particular y concreto como unidad política, o bien, considerado como una forma especial y concreta de la existencia estatal; entonces significa la situación total de la unidad y ordenación políticas. Pero «Constitución» puede significar también un sistema cerrado de normas, y entonces designa una unidad, sí, pero no una unidad existiendo en concreto, sino pensada, ideal.

En ambos casos el concepto de Constitución es absoluto, porque ofrece un todo (verdadero o pensado). Junto a esto, domina hoy una fórmula según la cual se entiende por Constitución una serie de leyes de cierto tipo.

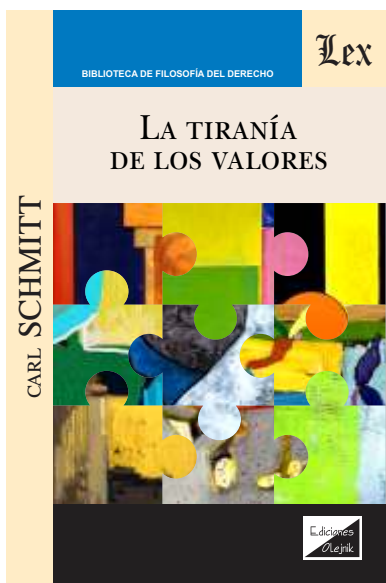
CARL SCHMITT



ISBN 978-956-407-

Schmitt, Carl (Alemania)  
**ESCRITOS DE POLÍTICA MUNDIAL, 2025, págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

EN PREPARACIÓN



ISBN 978-956-407-569-3

Schmitt, Carl (Alemania)  
**LA TIRANÍA DE LOS VALORES, 2025, 110 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

También el legislador, cuyas disposiciones deberían normalmente trazar límites calculables al espacio de juego de una lógica de valor sin impedimentos, puede caer con su lenguaje oficial en el diccionario de una de las tantas filosofías del valor.

Una transformación en valores, una puesta en valor de carácter universal, está hoy en curso en todos los ámbitos de nuestra existencia social y se halla documentada incluso en el lenguaje oficial de las más altas esferas.

Una sociedad múltiple, esto es, híper-desarrollada, pluralista, compuesta por numerosos grupos heterogéneos, tiene que transformar el espacio público adecuado a ella en un campo de ejercicio para manifestaciones de la lógica del valor.

Carl Schmitt



ISBN 978-956-407-570-9

Schmitt, Carl (Alemania)

**EL VALOR DEL ESTADO Y EL SIGNIFICADO DEL INDIVIDUO, 2025, 94 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

Las objeciones que pueden hacerse a un libro sobre el Estado y el individuo pueden dirigirse bien contra sus resultados bien contra el método de investigación lo que, en correspondencia con tal bipartición, conduce a dos tipos diferentes de críticas. Los que esperan que el autor sintonice con las opiniones que están en boga - también quienes con fines y objetivos concretos se enfrentan a las empíricas manifestaciones del Derecho y del Estado- compararán las cerradas formulaciones en que se recogen las conclusiones de este libro con sus propias conclusiones, que presuponen evidentes, para, echando quizás en falta algún resultado, dar finalmente su parecer. Así lo haría el hombre moderno, para quien la cronológica sucesión de las concepciones dominantes permite formarse a priori un criterio sobre su creciente valor, pero también el político, el hombre de partido, es decir, el práctico en el sentido estricto de la palabra. La presente investigación es, sin embargo, una investigación filosófico-jurídica.

Los únicos jueces competentes, por tanto, no pueden ser otros que los filósofos del Derecho, interesados exclusivamente en el método, aunque sea también posible que ellos acaben por hacer objeciones, si fuese el caso que, siguiendo su propio método, llegasen a conclusiones distintas. De ser así, partiendo de posturas y actitudes semejantes a las que dogmáticamente condicionan al hombre «moderno» y también al práctico —aunque por razones distintas— al final no harían también ellos otra cosa, en asuntos científicos, que comparar resultados.

Carl Schmitt



ISBN 978-956-407-551-8

Schmitt, Carl (Alemania)

**TEOLOGÍA POLÍTICA. Cuatro ensayos sobre la soberanía, 2024, 124 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

Soberano es aquel que decide sobre el estado de excepción.

Esta definición es la única que se ajusta al concepto de la soberanía como concepto límite. Decimos concepto límite no porque el concepto sea confuso, sino porque pertenece a la órbita más extrema. A él corresponde que su definición no pueda conectarse al caso normal, sino al caso límite.

De lo que sigue se verá que aquí por “estado de excepción” se entenderá un concepto general de la doctrina del Estado, no un decreto de necesidad cualquiera o aún estado de sitio. Una razón sistemática lógico-jurídica hace del estado de excepción en sentido eminente la definición jurídica de la soberanía. Pues la decisión sobre la excepción es decisión en sentido eminente.

En efecto, una norma general, la representada, por ejemplo, en un principio jurídico válido normal, nunca puede captar una excepción absoluta ni, por tanto, fundar la decisión de que está dado un caso excepcional auténtico.

Carl Schmitt

ISBN 978-956-407-527-3

Schmitt, Carl (Alemania)

**LA DICTADURA. Desde comienzos del pensamiento moderno de la soberanía hasta la lucha del proletariado, 2024, 192 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

La justificación de la dictadura que se apoya en que, si bien esta ignora el derecho, es tan solo para realizarlo, es importante por su contenido, pero no es una derivación formal y, por tanto, no es una justificación en sentido jurídico, porque el fin real o supuesto, por bueno que sea, no puede fundamentar ninguna ruptura del derecho, y la implantación de una situación que responda a los principios de justicia normativa no le presta ninguna autoridad jurídica. La característica formal radica en el apoderamiento de una autoridad suprema, la cual está jurídicamente en situación de suspender el Derecho y autorizar una dictadura, es decir, está en situación de permitir una excepción concreta, como el caso del indulto. Hablando en términos abstractos, el problema de la dictadura sería el problema de la excepción concreta, que hasta ahora no ha sido tratado sistemáticamente en la teoría general del Derecho.

En este trabajo no vamos a entrar en esta cuestión, en para el conocimiento de la dictadura era necesario investigar de qué autoridad suprema-única que puede otorgar tales excepciones-parten las construcciones de la dictadura realizadas hasta la fecha.

CARL SCHMITT





ISBN 978-956-407-528-0

Schmitt, Carl (Alemania)

**TEORÍA DEL PARTISANO. Acotación al concepto de lo político, 2024, 122 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

El partisano lucha irregularmente. Pero la diferencia de lucha regular e irregular depende de la precisión de lo regular, y encuentra solamente su contraste concreto y su noción exacta en las modernas formas de organización resultantes de las guerras de la revolución francesa. En todas las épocas de la humanidad y de sus múltiples luchas y guerras ha habido reglas de guerra y lucha y, por consiguiente, ha habido también desacato y violación de estas reglas.

En el Derecho de guerra clásico, tal como lo concibe el Derecho internacional europeo, no hay cabida para el partisano en el sentido moderno.

El partisano moderno no espera ni gracia ni justicia del enemigo. El dio la espalda a la enemistad convencional con sus guerras domesticadas y acotadas.

CARL SCHMITT

CARL SCHMITT



BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

CLAUSEWITZ COMO  
PENSADOR POLÍTICO  
SOBRE EL PARLAMENTARISMO

CARL SCHMITT



ISBN 978-956-407-550-1

Schmitt, Carl (Alemania)

**CLAUSEWITZ COMO PENSADOR POLÍTICO. Sobre el parlamentarismo, 2024, 120 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

Hoy día el nombre de Clausewitz es sobradamente elocuente. No sólo evoca, como antes, la imagen de un ayudante eficaz, que ha colaborado en la reforma del ejército prusiano, a la sombra de sus geniales jefes Scharnhorst y Gneisenau, y que escribió el famoso libro De la guerra. Mientras tanto su nombre llegó a tener fama mundial. Partisanos de la revolución mundial como Lenin y Mao-Tse-Tung lo han colocado en el gran contexto de la Historia universal. Ni siquiera en la discusión sobre armas y medios de destrucción de la guerra nuclear ha perdido su actualidad. Su teoría de la guerra es, hoy día, más bien moderna que técnicamente superada y – más allá del contenido de exposiciones arraigadas en su época– se ha convertido en piedra de toque para la relación entre teoría y práctica.

Se entiende por sí mismo que un pensador político sea involucrado con la enemistad de los frentes en lucha. La noción de lo político lo implica. El pensar correctamente no elimina ni suaviza este peligro. Más bien lo aumenta y lo agudiza.

La situación del parlamentarismo es hoy tan crítica porque la evolución de la moderna democracia de masas ha convertido la discusión pública que argumenta en una formalidad vacía.

CARL SCHMITT

ISBN 978-956-407-531-0

Schmitt, Carl (Alemania)

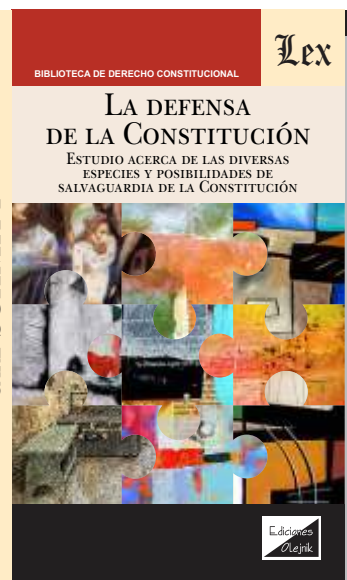
**LA DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN. Estudio acerca de las diversas especies y posibilidades de salvaguardia de la Constitución, 2024, 188 págs.**

**Materias: Derecho constitucional**

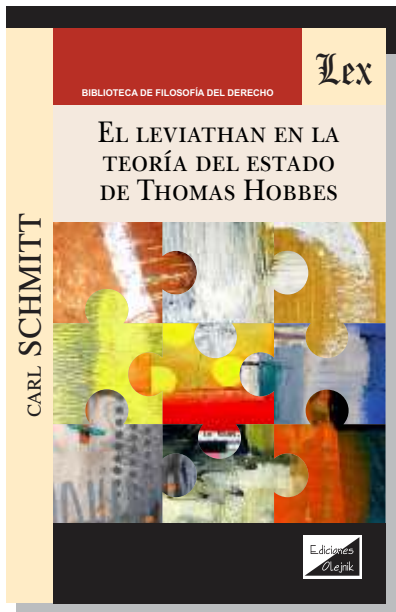
La demanda de un protector, de un defensor de la Constitución es, en la mayoría de los casos, indicio de situaciones críticas para la Constitución. Una nueva cuestión es la que sigue: ¿qué puede hacer la Justicia, en general, para proteger la Constitución y hasta qué punto es posible organizar dentro de su esfera instituciones especiales cuyo sentido y fin sean asegurar o garantizar una Constitución? El hecho de que esa naturalísima cuestión no haya sido planteada desde un principio, en los años de la postguerra, sino que de un modo casi exclusivo se haya pensado en una protección judicial de la Constitución (ejercitada por un Tribunal de Justicia Constitucional), situado el protector de la Constitución con manifiesta ligereza en la esfera de la Justicia, se explica por diversas razones.

Como frecuentemente he tenido ocasión de advertir tanto para el Derecho constitucional como para el Derecho de gentes, la consecuencia no sería una judicialización de la Política, sino una politiquización de la Justicia. Es cierto que un habilidoso método formulista logra sobreponerse a tales razones, y resulta incontrovertible, porque trabaja con ficciones que carecen de contenido y contra las cuales, por tal causa, es inútil luchar. De nada sirven dificultades ni objeciones reales cuando llegan a ser despreciadas todas las distenciones concretas y cuando se ignoran las diferencias efectivas que existen entre Constitución y ley constitucional, ley según el concepto del Estado de Derecho y ley en el sentido formal o político, es decir, cuando se olvida la diferencia efectiva que existe entre ley y sentencia judicial, entre sentencia en un litigio jurídico y conciliación de intereses.

CARL SCHMITT



CARL SCHMITT



ISBN 978-956-407-549-5

Schmitt, Carl (Alemania)

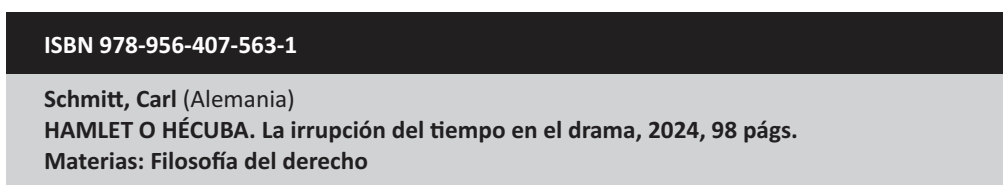
**EL LEVIATHAN EN LA TEORÍA DEL ESTADO DE THOMAS HOBBS, 2024, 88 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

El Leviathan, en cambio, como símbolo de la unidad política, es, no ya un “corpus” cualquiera o un animal, sino una imagen de la Biblia, ciertamente del Antiguo Testamento, revestida en el curso de muchos siglos de interpretaciones míticas, teológicas y cabalísticas. Es el monstruo marino que se describe en los capítulos 40 y 41 del Libro de Job como el animal más fuerte e indomable. Junto a él se describe también con gran plasticidad y lujo de pormenores un animal terrestre: el Behemoth. Otro problema diferente es el del origen histórico-mítico de estas imágenes bíblicas. Se las ha relacionado con numerosas leyendas y se ha querido ver en el Leviathan una divinidad de la leyenda babilónica sobre el diluvio universal, el “Tiamat”.

La “significación profunda de su concepto del Leviathan estriba, sin embargo, en que este Dios “terreno” y “mortal”, que sólo está presente acá abajo, no cuenta más que con la acción política del hombre, llamada a salvarle constantemente del caos, del “estado de naturaleza”. Hobbes presenta, pues, su “gran batalla histórica contra la teología política en cualquiera de sus formas”. El Leviathan es el gran símbolo de esa lucha.

Carl Schmitt



ISBN 978-956-407-563-1

Schmitt, Carl (Alemania)

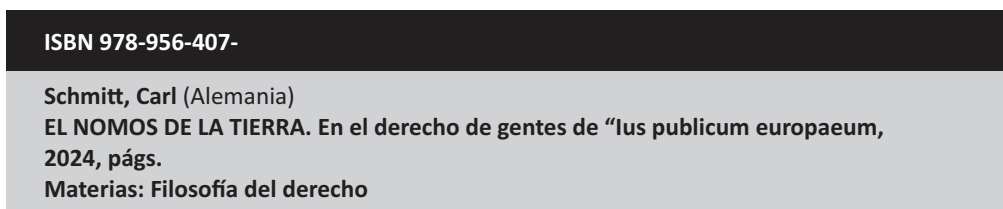
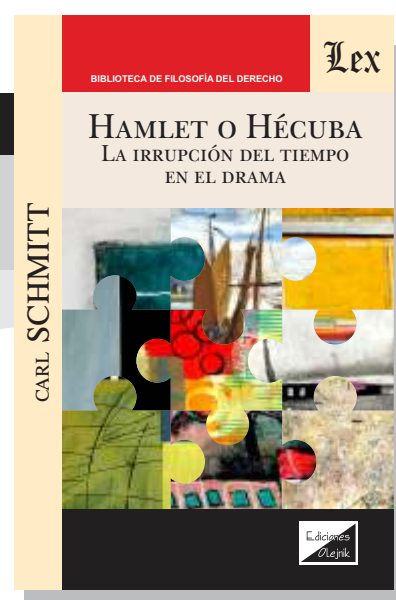
**HAMLET O HÉCUBA. La irrupción del tiempo en el drama, 2024, 98 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

En las páginas siguientes vamos a tratar del tabú, de una reina y de la figura de un vengador. Además, plantearemos la pregunta acerca del origen real del acontecer trágico, la cuestión de las fuentes de la tragedia, que en mi opinión sólo pueden hallarse en una realidad histórica. En este sentido, he intentado comprender a Hamlet partiendo de su situación concreta.

Quien haya reflexionado lo bastante sobre el Hamlet de Shakespeare y sobre sus muchas interpretaciones, conocerá lo abismal del tema. Encontrará muchos rastros que llevan al abismo y pocos que ayuden a salir de él. Quien además, como en mi caso, llega a la conclusión de que el Hamlet shakespeariano guarda alguna relación con el histórico rey Jacobo, el hijo de María Estuardo, se enfrenta a muchos tabúes y se expone a mucho malentendidos adicionales.

CARL SCHMITT



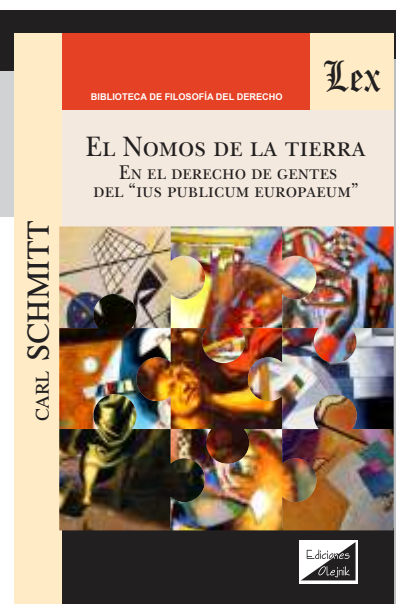
ISBN 978-956-407-

Schmitt, Carl (Alemania)

**EL NOMOS DE LA TIERRA. En el derecho de gentes de “Ius publicum europaeum”, 2024, págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

EN PREPARACIÓN



ISBN 978-956-407-417-7

Schmitt, Carl (Alemania)  
**ROMANTICISMO POLÍTICO**, 2023, 216 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

A los alemanes les falta la facilidad que hace de una palabra una designación simple y cómoda, respecto de la cual se pongan de acuerdo sin grandes dificultades. Es verdad que para nosotros una expresión se vuelve rápidamente banal, pero no sencillamente convencional en un sentido práctico y razonable. Lo que permanece como denominación objetiva más allá del momento y exige por eso un análisis más exhaustivo, trae consigo ambigüedades y disputas lingüísticas; y quien busca en medio del caos una explicación objetiva, pronto nota que está envuelto en una conversación eterna y en una cháchara inútil.

El tema romanticismo sugiere tales reflexiones no solo a nosotros los alemanes; en la discusión francesa, inglesa e italiana la confusión no es menor. No obstante, también aquí se siente la facilidad terminológica del idioma francés y se podría intentar imitarla. ¿No sería más simple decir aproximadamente así: romanticismo es todo lo que puede derivarse psicológica o intelectualmente de la creencia en la bonté naturelle, es decir, del principio de que el hombre es bueno por naturaleza? Esta definición —establecida por los franceses y en apariencia particularmente evidente para ellos— da efectivamente un criterio adecuado para numerosos fenómenos románticos y puede aplicarse también a breves estados de ánimo y sucesos cotidianos.

CARL SCHMITT



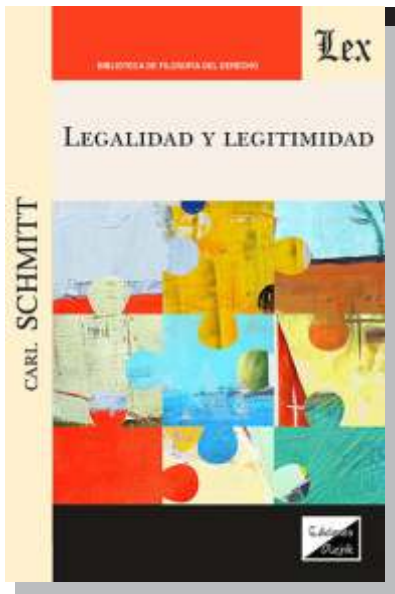
ISBN 978-956-407-212-8

Schmitt, Carl (Alemania)  
**LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD**, 2022, 88 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Un Estado legislativo es un ente de normas impersonales (por consiguiente, generales), predeterminadas (es decir, concebidas para su duración) y de contenido apreciable y controlado, en el que la ley y su aplicación, el legislador y el poder público que aplica la ley, están separados. En este Estado «imperan las leyes», no los hombres, las autoridades o los dirigentes. Con más exactitud: esas leyes no imperan, rigen solamente como normas. No hay en absoluto ni dominio ni mero poder. Quien ejerce el poder y el dominio, obra «en base a la ley» o «en nombre de la ley». Se limita a invocar de forma competente una norma válida. Una instancia legislativa hace las leyes, pero ésta no rige ni tampoco dispone ni aplica esas leyes, sino que tan solo elabora normas válidas en nombre y bajo sometimiento a las autoridades que las aplican y que tienen que ejercer el poder estatal. La realización práctica del Estado legislativo siempre va a parar a la separación de la ley y su aplicación, del legislativo y el ejecutivo. Ésta no es una escisión teórica imaginada o de fundamento únicamente psicológico contra el antojo de poder de los hombres; es el principio fundamental inmediato, necesario y constructivo del Estado legislativo en el que deben contar no los hombres ni los que gobiernan, sino las normas. El sentido último y principal del «principio fundamental de legalidad» de la vida estatal descansa en que, al fin y al cabo, no se domina ni se dicta nada en absoluto, porque únicamente se pueden invocar las normas válidas de manera impersonal.

La justificación del ente estatal se basa en la legalidad general de todo ejercicio de poder estatal. Un sistema de legalidad cerrado establece el deber de obediencia y descarta cualquier derecho de resistencia. La forma específica en que se manifiesta el Derecho es aquí la ley, y la justificación específica de la coacción estatal la legalidad.

Carl Schmitt



ISBN 978-956-392-785-6

Schmitt, Carl (Alemania)  
**TERRITORIO, ORDEN CONCRETO, GRAN ESPACIO, NOMOS: ESTUDIOS ESCOGIDOS**, 2020, 192 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Estamos ante problemas nuevos algunos de los cuales fueron entrevistados por Carl Schmitt. En todos ellos asistimos al fenómeno del desarrollo desmedido de la técnica para facilitar la intervención de terceros (bien “grandes espacios” consolidados, bien Estados que aspiran a operar como “grandes espacios”). “El progreso industrial trae consigo su propia noción de espacio” afirmó el maestro alemán, pues “única y exclusivamente la posesión de un gran espacio industrial permite actualmente la toma del Universo (Weltraumnahme)”. Este nuevo nomos de la Tierra sintetizado en el adagio “cuius industria, eius regio”... significa, en última instancia que ha desaparecido el nomos.

El desarrollo de la técnica es tan brutal que las fronteras apenas presentan resistencias. ¿Qué porvenir tiene entonces el Derecho? La pregunta nos interpela y ahí encontramos el “challenge” que exigirá una respuesta, un esfuerzo, que definirá el futuro del Derecho.

Carlos Ruiz Miguel  
Catedrático de Derecho Constitucional  
Universidad de Santiago de Compostela (España)





ISBN 978-956-392-610-1

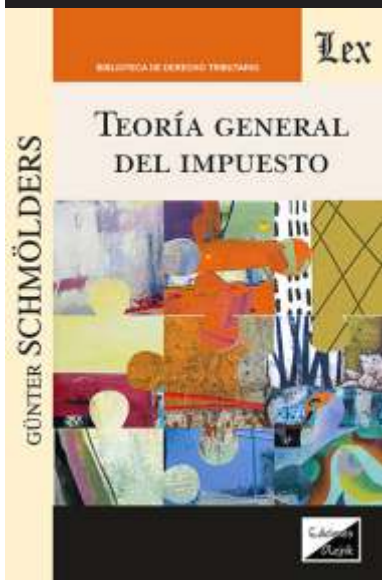


**Schmitt, Carl (Alemania)**  
**CATOLICISMO ROMANO Y FORMA POLÍTICA.**  
**LA VISIBILIDAD DE LA IGLESIA, 2019, 90 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

Carl Schmitt fue siempre católico. Nadie duda tampoco del influjo de los dogmas de la Teología católica en la obra de Schmitt. La cuestión de si su filosofía política puede ser considerada como católica es, sin embargo, mucho más ardua. Lo que se discute es si esa obra puede ser considerada en sí misma, y no por sus influjos, como católica. La calificación de tal puede verse perturbada por elementos un tanto extraños al debate, como la relación de Schmitt con el nacionalsocialismo, insuficientemente conocida y comprendida, y que ha sido ocasión para que Schmitt fuera objeto de difamaciones. En cualquier caso, nos atrevemos a afirmar que la tesis de que el pensamiento político de Schmitt puede ser considerado como una filosofía política católica, no puede ser descartada, bien entendido que el Catolicismo no impone un único programa o filosofía políticos.

**Carlos Ruiz Miguel**  
Catedrático de Derecho Constitucional  
Universidad de Santiago de Compostela  
(España)

ISBN 978-956-407-597-6



**Schmölders, Günter (Alemania)**  
**TEORÍA GENERAL DEL IMPUESTO, 2025, 224 págs.**  
**Materias: Derecho tributario**

La Teoría General del Impuesto recoge los resultados de un decenio de investigación y de colaboración práctica en la construcción del sistema tributario alemán.

El arte de la imposición y a los efectos del impuesto han sufrido una amplia transformación; la teoría clásica de la traslación, que hoy apenas conserva otro interés que el simplemente histórico, se estudia en la historia de la teoría de la imposición.

En cambio, damos mayor amplitud al tratamiento de las distintas fases de los efectos del impuesto: efectos de noticia, efectos de mercado y de precio y efectos de renta (efectos de exacción); también hemos concedido mayor atención, en conformidad con su importancia, a la técnica fiscal.

**Günter Schmölders**

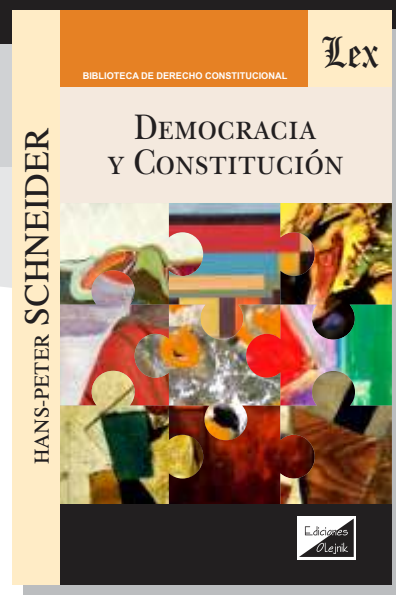
ISBN 978-956-407-588-4

Schneider, Hans-Peter (Alemania)  
**DEMOCRACIA Y CONSTITUCIÓN, 2025, 246 págs.**  
Materias: Derecho constitucional

Los derechos fundamentales no son regalo de una indulgente autoridad superior. Como toda cuestión constitucional, es al mismo tiempo una cuestión de poder, es decir, obra y resultado de enfrentamientos políticos concretos. En Alemania, a pesar de las muchas luchas constitucionales, parece que aún no se ha conseguido establecer plenamente una relación positiva entre derechos fundamentales y Estado, ni, menos aún, que sean considerados como determinantes estructurales, elementos constitutivos de todo el «proceso vital» de una Constitución —de la formación de la voluntad política como actividad estatal. De esta forma, no es difícil entender cómo los derechos fundamentales se reflejaban en los estatutos organizativos del Estado Federal monárquico como elementos extraños, a través de los cuales se pretendían encauzar las aspiraciones de la burguesía en cuanto a participación política, por vía de la garantía de libertad y limitación del poder.

A pesar de todo, la teoría de los derechos fundamentales contemporánea sigue oscilando entre un distanciamiento o un acercamiento extremo y poco crítico al Estado. Por una parte, a los derechos fundamentales aún se les sigue otorgando en gran medida un carácter preestatal, sin pensar que sólo un Estado puede garantizarlos y, en caso necesario, forzar su cumplimiento. Desde este punto de vista, ha de surgir un concepto de derecho fundamental que, orientado hacia la idea la «autodeterminación del pueblo», entienda los derechos de participación política como «superación política de la libertad», tal y como puso de manifiesto un magistrado constitucional en funciones.

Hans-Peter Schneider



ISBN 978-956-392-984-3

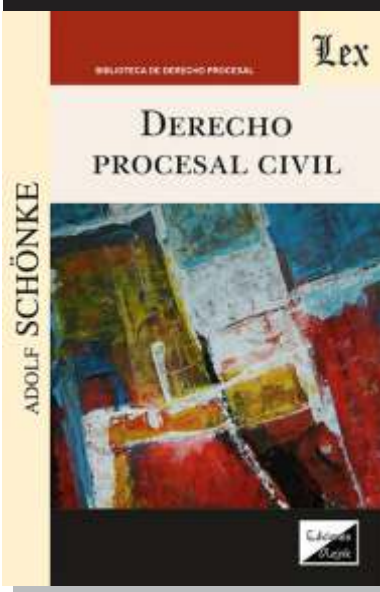
Schönke, Adolf (Alemania)  
**DERECHO PROCESAL CIVIL, 2021, 480 págs.**  
Materias: Derecho penal

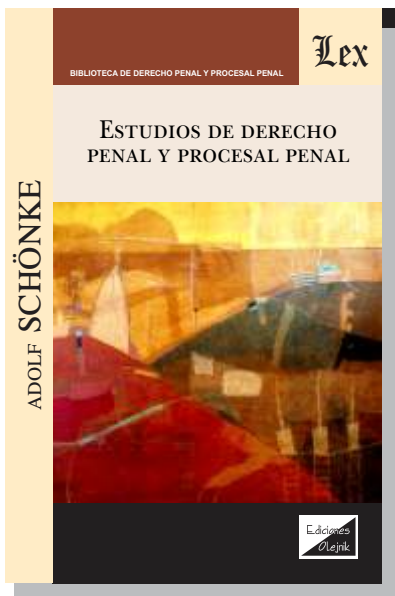
Proceso significa tanto como avance, pero realizado no de una sola vez, sino en varios momentos; y ya que consta de una pluralidad de actos, se le llama también procedimiento. Cada uno de tales actos está regulado por preceptos jurídicos siendo, por ello, el proceso un procedimiento jurídicamente regulado, del cual nos vamos a ocupar en cuanto se desarrolla ante los Tribunales del Estado.

El objeto del procedimiento puede ser diferente. Hay procedimientos en los que se ventilan cuestiones de Derecho penal o de Derecho administrativo, y cuando la materia del procedimiento lo constituye una controversia de Derecho civil se habla de proceso civil, el cual es, en consecuencia, el procedimiento jurídicamente regulado que versa sobre una controversia de Derecho civil planteada ante los Tribunales.

No todo proceso civil presupone un litigio; proceso civil y litigio no son cosas idénticas. Es cierto que por regla general se ventila en el proceso civil una contienda, pero no siempre es necesario que ésta exista; así, por ejemplo, no hay controversia cuando la acción es inmediatamente reconocida (allanamiento). Al proceso civil, además, se le impone una función de profilaxis procesal con el procedimiento de conciliación. Es decir, que la "contienda" se puede decir que existe en muchísimos juicios civiles, pero no comprende a todos, y aun habría que agregar el hecho de que una serie de conflictos jurídicos se solucionan no por medio de un proceso civil, sino por un acto de jurisdicción voluntaria, por decisión de una autoridad administrativa, o por otro medio.

Adolf Schönke





ISBN 978-956-392-878-5

**Schönke, Adolf** (Alemania)  
**ESTUDIOS DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL, 2020, 82 págs.**  
**Materias: Derecho penal**

La figura de Schönke ha quedado ligada a la institución de la prueba ilícita en el ámbito del Derecho Procesal español, pero sus aportes al desarrollo de la Ciencia del Derecho van más allá de ser solo el “asistente de Goldschmidt”.

Adolf Schönke, se forma al alero de las enseñanzas de James Goldschmidt, quien dirigió su tesis doctoral, probablemente por alguna sensación de culpa por lo que la ideología nacionalsocialista hizo con su maestro, siempre se refirió a sí mismo como “estudiante y asistente” de aquél.

Su obra monográfica (libros) no es extensa, pero sus aportes al desarrollo del Derecho van más allá de sus libros, según hemos visto.

En cuanto a la institución de la prueba ilícita, conviene replantearse el Derecho Procesal desde la principal de sus fuentes (en todos los países): la Constitución. Desde allí, hemos de determinar si las instituciones procesales son aplicables o no a nuestra realidad jurídica, sin necesidad de esperar su reconocimiento legal.

A este respecto, lo más importante de resaltar es la plena posibilidad de alegar la prueba ilícita en los procedimientos civiles aún en ausencia de norma legal que la consagre, entendiéndose que su reconocimiento se encuentra en la protección de los derechos fundamentales que garantiza el texto de nuestra Constitución.

**Luis Patricio Ríos Muñoz**



ISBN 978-956-407-304-0

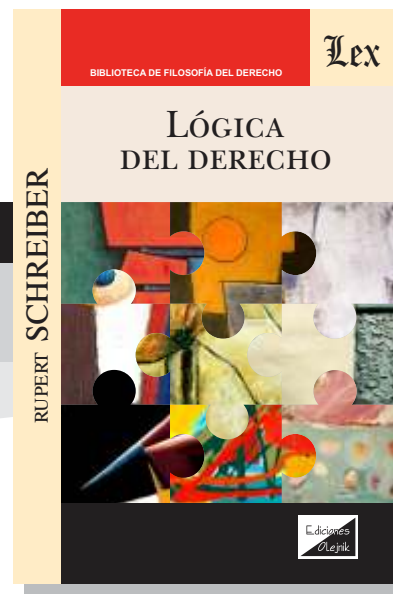
**Schreckenberger, Waldemar** (Alemania)  
**SEMIÓTICA DEL DISCURSO JURÍDICO. Análisis retórico de textos constitucionales y judiciales de la República Federal de Alemania, 2023, 290 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

En este libro habrá de presentarse la semiótica retórica como una disciplina analítica fundamental de la ciencia del derecho. Ella investiga las propiedades, funciones y presupuestos semióticos del lenguaje del derecho. Como la semiótica retórica considera que la argumentación es un ámbito central de la actividad jurídica y de la ciencia del derecho, se trata aquí primordialmente de una investigación teórico-argumentativa. Sigue un programa de investigación empírica, que tiene por objeto el análisis de las codificaciones más importantes del derecho vigente y la investigación de la práctica jurídica de la argumentación.

Se analizarán algunos presupuestos metodológicos y criterios metodológicos de la semiótica retórica y se presentarán los marcos semióticos de referencia, relevantes para la realización de los análisis.

El objeto de este análisis es poner de manifiesto las estructuras retóricas básicas de la argumentación del Tribunal Federal Constitucional, que han conducido a la construcción de una sintaxis constitucional general y teórico-básica. El trabajo parte del hecho de que parece conveniente aclarar los fundamentos retóricos de esta jurisprudencia. La gran cantidad de fallos dictados en este lapso ofrece material suficiente para este propósito. A fin de no dificultar la comprensión de las consideraciones que aquí se exponen, el análisis habrá de limitarse a una selección de textos significativos.

**Waldemar Schreckenberger**



ISBN 978-956-407-459-7

**Schreiber, Rupert** (Alemania)  
**LÓGICA DEL DERECHO, 2024, 130 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

Como este trabajo se ocupa de las bases del lenguaje jurídico, abarca amplios campos de la ciencia del Derecho.

Hay que tener en cuenta que los problemas de la lógica del Derecho se refieren a cuestiones fundamentales. No es posible discutir las opiniones con respecto a un problema parcial, ya que las afirmaciones lógicas individuales tienen sentido sólo dentro del sistema a que pertenecen. Una discusión con otras opiniones únicamente hubiera sido posible mediante una confrontación de sistemas completos. Pero esta es una tarea que requeriría una investigación especial.

La investigación *Lógica del Derecho* debe ser presentada como un todo. De aquí resultan ciertas limitaciones en algunas cuestiones de detalle poco importantes, que no afectan el desarrollo del trabajo que aspira a proporcionar una base lógica del Derecho.

**RUPERT SCHREIBER**



## CONCEPTOS Y FORMAS FUNDAMENTALES DEL DERECHO



Ediciones Olejnik

ISBN 978-956-7799-78-7

Schreier, Fritz (Alemania)  
**CONCEPTOS Y FORMAS FUNDAMENTALES DEL DERECHO, 2017, 272 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

Este libro de Fritz Schreier constituye uno de los ensayos más interesantes sobre Teoría Fundamental del Derecho. Para pesar debidamente la significación de la obra de Fritz Schreier antiguo profesor en la Universidad de Viena, y expatriado como todos sus maestros y colegas hay que recordar en quiénes se inspira. Pues Schreier es a la vez discípulo de Hans Kelsen el constructor de la “teoría pura del Derecho” de raíz neokantiana, y de Edmund Husserl el genial descubridor de la fenomenología. Y se inspira a la vez en ambos.

Mucho se ha atacado a Schreier por su propósito de maridaje entre la teoría pura del Derecho de Kelsen y la fenomenología de Husserl. Se ha dicho que la unión entre estas dos obras es algo imposible; y que, de intentarse, ha de dar como resultado un producto monstruoso y contradictorio. Y esta crítica se ha fundado en la consideración de que la fenomenología es incompatible con la filosofía neokantiana; precisamente, porque la fenomenología representa en muchas de sus partes una crítica y una esencial rectificación frente al neokantismo. Sin embargo, no estimo justa esa objeción de propósito radicalmente demoleedor, que ha actuado como prejuicio que ha cerrado en absoluto a sus formuladores toda comprensión para la obra de Schreier, hasta el punto de que no pudieron enterarse ni remotamente del espíritu que la anima, ni de sus resultados.

(De la Prólogo de la obra)

ISBN 978-956-392-928-7

Schulz, Fritz (Alemania)  
**DERECHO ROMANO CLÁSICO, 2021, 462 págs.**  
 Materias: Derecho romano

La materia propia de este libro es el Derecho romano privado. Los Derechos constitucional, administrativo, criminal y procesal quedan excluidos. Tampoco la historia de la ciencia del Derecho romano y las fuentes de este, serán objeto del presente estudio, pues una y otras no se refieren con exclusividad al Derecho privado. Todas estas ramas del Derecho de Roma, tienen gran importancia para el Derecho privado, pero no pueden ser estudiadas adecuadamente en un sistema rigurosamente jusprivatista y constituyen la materia propia de otros tratados. Este forzoso aislamiento de lo que va a ser tema de nuestro estudio, entaña, sin duda, ciertos inconvenientes y peligros, pero a pesar de ellos, queremos seguir las huellas de la propia jurisprudencia romana, y el relevante interés que el Derecho romano privado ofrece para la ciencia del Derecho, en general, justifica sobradamente nuestro propósito de tratarlo separadamente.

El Derecho privado romano tiene una larga historia que se extiende desde las XII Tablas (siglo V o IV a. de J. C.) por toda la antigüedad hasta la época de Justiniano (siglo VI d. de J. C.), y aún durante la Edad Media, en la Europa Oriental y occidental, hasta nuestros tiempos. El Derecho romano está hoy aún vivo y por tanto, su historia no ha terminado.

Esta dilatada historia no puede encerrarse en los angostos límites de un manual. Por otra parte, el estado deficiente de nuestros conocimientos, no lo permite, ya que largos períodos, no han sido aún estudiados debidamente. Debemos, pues elegir, y hemos escogido, el período que se extiende desde el principado de Augusto hasta Diocleciano. El Derecho anterior y el posterior serán objeto, ocasionalmente, de referencias y alusiones tan solo. Nuestro estudio habrá de centrarse en el “período clásico” del Derecho privado romano. Como las fuentes del Derecho privado de la república son muy escasas, el Derecho clásico, representa para nosotros la parte más destacada y valiosa del Derecho privado de Roma, su centro y el punto inevitable de partida y de retorno de toda investigación. El Derecho privado clásico, constituye uno de esos privilegiados puntos de vista en los que el verdadero historiador gusta de situarse, por el amplio panorama histórico de Derecho romano, que permite abarcar.

FRITZ SCHULZ

## CIENCIA JURÍDICA Y UNIFICACIÓN DEL DERECHO PRIVADO EUROPEO



Ediciones Olejnik

ISBN 978-956-7799-60-2

Schulze, Reiner (Alemania)  
**CIENCIA JURÍDICA Y UNIFICACIÓN DEL DERECHO PRIVADO EUROPEO, 2017, 154 págs.**  
 Materias: Derecho comparado

El Derecho contractual europeo es el instrumento jurídico central para la organización de los mercados y, por ende, para el abastecimiento de bienes y servicios de todo tipo en las sociedades de mercado. En Europa, la integración política y económica ha originado, desde mediados del siglo XX, un mercado interior perteneciente a uno de los mayores del mundo. Cada año se mueven en él mercancías por valor superior a los 2.800 millones de euros.

Tanto la legislación y la jurisprudencia de la Unión Europea, como la doctrina se hayan frente a grandes retos que se plantean en el marco del Derecho contractual. Estos conciernen a las diferencias insuperables de abundantes disposiciones existentes y a las exigencias de, más allá de estas disposiciones, lograr un instrumento jurídico que sea funcional para contratos transfronterizos.

El desarrollo del Derecho contractual europeo continúa así el camino, que en los ensayos que se recogen en este libro se discutirá, bajo las nuevas disposiciones de la “era digital”. Así, el Derecho contractual europeo será también, en la siguiente fase, un “Derecho en estación”.



ISBN 978-956-407-060-5

Schwab, Karl Heinz (Alemania)  
**EL OBJETO LITIGIOSO EN EL PROCESO CIVIL, 2021, 144 págs.**  
**Materias: Derecho procesal**

El objeto litigioso es tema central del derecho procesal civil. Su esencia y al alcance tienen decisiva relevancia para los problemas de la acumulación de acciones, de la modificación de la demanda, de la litispendencia y de alcance de la cosa juzgada material.

No obstante ser tal su importancia no se ha hallado aún para todas las clases de procedimientos civiles un concepto uniforme que cuente con aceptación general.

Nuestra monografía se inicia con una crítica de las teorías sostenidas hasta el presente. Se pasa luego al estudio de las piedras de toque, o sea los citados fenómenos de la acumulación de acciones, la modificación de la demanda, la litispendencia y la cosa juzgada material, y sobre la base de los resultados así obtenidos se llega finalmente a establecer un concepto claro. Se proporciona una solución válida igualmente para las acciones de prestación [condena], declaración y constitución, y, según creo, útil y sencilla para la práctica. Me ha sido especialmente grato que mi concepción haya contado ya, en sus puntos esenciales, con la aprobación de ROSENBERG, manifestada en la sexta edición de su Tratado de Derecho Procesal Civil.

Justamente en los íntimos tiempos nuestro tema ha sido objeto de notables trabajos de investigación, razón por la cual he cuidado especialmente de exponer las teorías más recientes.

Karl Heinz Schwab



ISBN 978-956-392-773-3

Serick, Rolf (Alemania)  
**APARIENCIA Y REALIDAD EN LAS SOCIEDADES MERCANTILES. El abuso de derecho por medio de la persona jurídica, 2020, 278 págs.**  
**Materias: Derecho comercial/Derecho de sucesiones**

La jurisprudencia ha de enfrentarse continuamente con los casos extremos en que resulta necesario averiguar cuando puede prescindirse de la estructura formal de la persona jurídica para que la decisión penetre hasta su mismo substrato y afecte especialmente a sus miembros. Este problema no se plantea por casualidad. El hecho de que los tribunales le hayan prestado atención demuestra que si no se admiten excepciones al respeto que merece la forma con que el Derecho reconoce a la persona jurídica pueden darse los resultados injustos en casos que ofrecen circunstancias especiales.

Pero no deja de suscitar muchas dudas la determinación de cuándo será posible prescindir de dicha estructura formal, pues el ordenamiento jurídico considera que las personas colectivas gozan de independencia y están configuradas como un sujeto de derecho que ha de ser radicalmente distinguido de las personas que lo componen. Por ello, los acreedores de la persona jurídica sólo pueden dirigirse contra el patrimonio de la misma, mientras que los acreedores de los socios, por su parte, sólo pueden dirigirse contra éstos.

ROLF SERICK



ISBN 978-956-392-825-9

Simon, Dieter (Alemania)  
**LA INDEPENDENCIA DEL JUEZ, 2020, 154 págs.**  
**Materias: Derecho procesal/Derecho del juez-judicatura**

La justicia misma concibió muy pronto la independencia como «su» independencia, continuando ininterrumpidamente sus actividades con sentido patrimonial, aun después de desaparecer la función original a la que había sido destinada aquella. Por este motivo, la historia posterior de la independencia se caracteriza a grandes rasgos por el intento del sistema judicial, de querer asentar los frutos de la doctrina clásica de la independencia y encauzarlos hacia una mayor autonomía. Tales objetivos tuvieron su origen en el problema de la «supervisión judicial», el cual había quedado sin resolver en aquel entonces y habría de pasar a ser más tarde el problema de la «administración de justicia» —conduciendo, a veces bajo el lema «reforma de la justicia», otras bajo la consigna «justicia independiente»—, a una lucha por conseguir mejoras en el ámbito de nombramiento, promoción, retribución, inspección jerárquica, administración propia, etc. Este movimiento, que aún continúa y que en conjunto tuvo un éxito mediocre, representa en sí una sólida y perdurable fusión, al tener su origen tanto en el Derecho absolutista de la función pública como en la subsecuente constitución de la justicia en cuanto autónoma burocracia estatal.

DIETER SIMON



ISBN 978-956-392-465-7

Sontheimer, Kurt (Alemania)

**CIENCIA POLÍTICA, TEORÍA JURÍDICA DEL ESTADO Y OTROS ESCRITOS, 2019, 78 págs.**

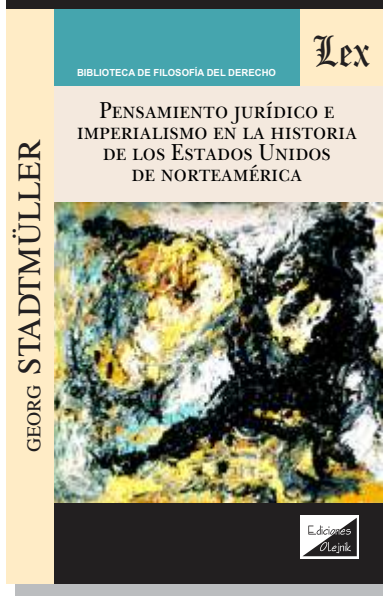
**Materias: Derecho constitucional**

La teoría jurídica del Estado había vuelto a ser, en cierto grado, una ciencia política. En principio y en términos generales, había surgido una teoría del Estado capaz de fundamentar una teoría jurídica del Estado. La escuela anti-positivista, en algunos de sus representantes, no había podido escapar, con todo, al peligro de una riesgosa infravaloración del carácter normativo de la constitución estatal en aras del planteo sociológico o del cosmovidente. La dialéctica de poder y Derecho, rasgo básico de lo político, quedó diluida en algunos, en favor de la positividad sociológica del poder.

La relación que hoy guardan entre sí la teoría jurídica del Estado y la ciencia política exige una aclaración. Tal intento tendría que bosquejar inicialmente las etapas histórico-científicas, cuyo conocimiento es importante para la comprensión del problema actual para aplicarlo luego a la determinación del carácter actual de ambas disciplinas desde el punto de vista de lo que les es común y de lo que las diferencia.

sión del problema actual para aplicarlo luego a la determinación del carácter actual de ambas disciplinas desde el punto de vista de lo que les es común y de lo que las diferencia.

**KURT SONTHEIMER**



ISBN 978-956-392-718-4

Stadtmüller, Georg (Alemania)

**PENSAMIENTO JURÍDICO E IMPERIALISMO EN LA HISTORIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, 2019, 94 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

Al margen de la vieja comunidad jurídico-internacional europea, con su sistema de grandes potencias y su postulado del equilibrio del poder político en el seno de la misma, se constituye desde principios de del siglo XIX una incipiente comunidad jurídico-internacional norteamericana. Desde sus más tempranos orígenes, la estructura de sus concepciones jurídicas básicas viene determinada por el espíritu de la tradición jurídica anglosajona. De esta herencia nacen la predilección por las consideraciones iusnaturalistas en torno al principio de equidad (equity), la defensa del derecho de oponerse a los actos del Estado contrarios a derecho, la particular estima de la jurisdicción arbitral, la predilección por la cooperación federativa y la autonomía administrativa (selfcontrol) en pequeñas corporaciones, la propensión a desarrollar el derecho positivo, no mediante leyes sino por la jurisprudencia viva, la proclamación del derecho de autodeterminación de la población, y en consecuencia, la de la primacía del pueblo sobre el Estado.

autodeterminación de la población, y en consecuencia, la de la primacía del pueblo sobre el Estado.

**Georg Stadtmüller**





ISBN 978-956-407-538-9

**Stammler, Rudolf (Alemania)**  
**ECONOMÍA Y DERECHO SEGÚN LA CONCEPCIÓN MATERIALISTA DE LA HISTORIA. Una investigación filosófico-social, 2025, 520 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

El ideal social, según mi concepción no descansa sobre intervención sobrenatural alguna de la Divinidad, ni sobre una inspiración imperativa que presupone ya una determinada profesión de fe sin que pueda afectar al descreído en materia religiosa; lo que se erige aquí como instancia suprema competente es un simple razonamiento lógico mediante los fundamentos sistemáticos de prueba que puede procurar una introspección crítica de nuestra experiencia interior. Ni queremos hacer tampoco hincapié aquí en la hipótesis, no demostrada e indemostrable, de una idea de justicia que es innata en el hombre o se desarrolla en él con la necesidad de lo natural; de lo que, por el contrario, se trata es de un análisis lógico objetivo del contenido de nuestra conciencia en materias sociales. Procediendo de este modo hemos puesto de manifiesto en este libro, desintegrándolos metódicamente, los elementos conceptuales que determinan lógicamente la vida social en cuanto objeto peculiar de nuestro conocer; exponiendo luego de qué modo puede llegarse a una unidad suprema e incondicionada en cuanto al contenido de toda existencia social humana concebible, a la noción del ideal social, cuya aplicación concreta es lo único que nos hará descubrir en la vida social la cualidad de lo objetivamente justo.

**RUDOLF STAMMLER**

ISBN 978-956-407-482-5

**Stammler, Rudolf (Alemania)**  
**TRATADO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO, 2024, 328 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

Los estudios de Filosofía del Derecho se han puesto muy en auge en estos últimos años. El interés por los problemas generales del Derecho, del Estado y de la vida social, es cada vez mayor y más profundo, y hay una multitud de trabajos dignos de atención consagrados a estas cuestiones. Pero faltaba hasta ahora una obra de conjunto y de exposición compendiada para cuantos quisieran informarse sobre el sistema de las doctrinas filosófico-jurídicas.

Pudiera creerse que las disquisiciones filosófico-jurídicas carecen de toda trascendencia práctica inmediata. Pero quien siga la exposición de nuestro libro no tardará en convencerse de que no es así. Las doctrinas filosóficas, producto de una honda y consecuente reflexión, son provechosas en todos los órdenes de la vida jurídica: ante los Tribunales, en la organización del Estado, en toda nuestra existencia social. Y más de una triste experiencia en las vicisitudes de la vida pública se hubiera podido ahorrar si se hubiese sabido acudir al apoyo y a la orientación de una Filosofía crítica del Derecho, en vez de dejarse extraviar por máximas falaces.



**Rudolf Stammler**

ISBN 978-956-407-418-4

Stammler, Rudolf (Alemania)

LA TEORÍA CRÍTICA DEL DERECHO, 2023, 102 págs.

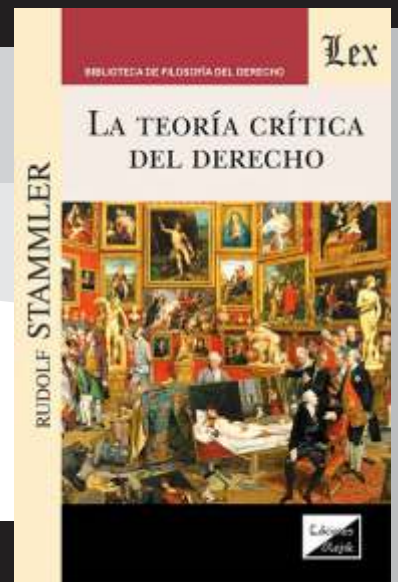
Materias: Filosofía del derecho

Teoría es una doctrina que tiene validez general. Se distingue de la técnica y de la práctica. La esencia de la técnica consiste en la limitación a un fin circunscrito. La técnica se detiene en un punto de vista condicionado y lo toma provisionalmente como criterio último. La teoría enfoca la totalidad de la vida del espíritu e investiga la inserción armoniosa de todo suceso condicionado en la suprema unidad de la conciencia.

La práctica es la aplicación de una doctrina a un caso particular. Para ella es indiferente que se trate de una proposición teórica o técnica; lo importante es colocar bajo la regla correspondiente, una cuestión particular planteada en la experiencia.

El conocimiento de las formas puras de la determinación y ordenación unitarias debería llamarse teoría, en un sentido más exacto de la palabra.

RUDOLF STAMMLER



ISBN 978-956-392-699-6

Stammler, Rudolf (Alemania)

LA ESENCIA DEL DERECHO Y DE LA CIENCIA DEL DERECHO, 2019, 98 págs.

Materias: Filosofía del derecho

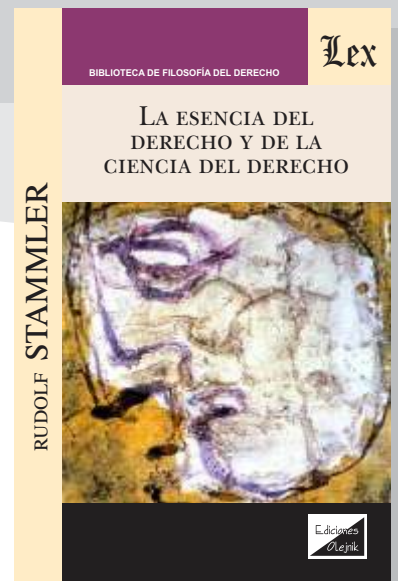
Grande es el número de los derechos y las leyes de los pueblos. Ante nuestros ojos se presentan como una plenitud policroma, y como un conjunto variado y siem-pre cambiante. ¿De qué manera puede establecerse entre ellos orden y unidad? ¿Qué método uniforme hará posible una consideración general de los mismos, a la vez que su sistemática ordenación? ¿Dónde encontrar el punto de apoyo seguro que permita al pensamiento precisar y ordenar críticamente este desordenado conjunto de particularidades?

El primer intento de dar una respuesta a tales cuestiones remite la mayoría de las veces al derecho local vigente en un momento dado.

Ahora bien, ¿qué es lo que de esta manera se obtiene? La regulación jurídica de una comunidad. Pero, ¿cómo se sabe que una norma corresponde a dicha regulación y no a otro concepto general, distinto del de derecho? ¿Qué es el Derecho?

Para contestar esta pregunta, no basta intentar una cierta descripción externa de las reglas que, en realidad, por una especie de acuerdo tácito de numerosos auto-res, son consideradas como proposiciones jurídicas; esto no sería una delimitación objetiva suficiente y tampoco garantizaría la universalidad del objeto descrito y de las características señaladas. Por el contrario, es necesario investigar el todo de la experiencia social (no de la jurídica), pues sin duda alguna, la noción de Derecho se da en el problema de la existencia social del hombre; es menester constatar mediante reflexión crítica las condiciones generales posibilitantes del concepto del Derecho, y precisar su relación formal con la costumbre, la ética y el poder arbitrario.

Rudolf Stammler



ISBN 978-956-392-035-2

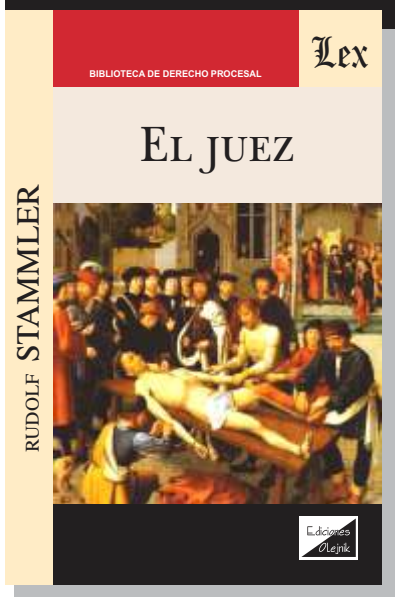
Stammler, Rudolf (Alemania)

LA GÉNESIS DEL DERECHO, 2018, 120 págs.

Materias: Filosofía del derecho

La presente obra, que se pone al alcance del lector muchos años después de la primera edición española de 1925 (con varias ediciones y reimpressiones posteriores), recoge tres lecciones de las varias que pronunciara Rudolf STAMMLER con ocasión de su visita a España, específicamente a la Universidad de Granada, en el primer semestre de 1922. Constituye ésta una excelente oportunidad de apreciar la profundidad y brillantez del ilustre pensador germano de la mano de una impecable traducción del académico español Wenceslao ROCES quien fuera su discípulo en Berlín y tradujera al español cuatro obras del Profesor de Halle.

STAMMLER postulaba, como punto central de su teoría, que para poder comprender y alcanzar el concepto de Derecho había que tener presente la noción de lo justo, la cual nos dará siempre la señal para conocer si un acto de voluntad es intrínsecamente legítimo y susceptible, por lo tanto, de aprobación individual y social.



ISBN 978-956-392-039-0

Stammler, Rudolf (Alemania)

EL JUEZ, 2018, 112 págs.

Materias: Derecho procesal/Derecho del juez-judicatura

En la misión que el Juez ha de cumplir, es evidente que han de separarse de un modo unitario y firme, en todos los aspectos concretos que se examinen, el método general determinante y los actos y acciones especiales ajustados a él. Se trata, pues, de poner en claro exhaustivamente los pensamientos fundamentales condicionantes de la magistratura judicial. El problema no está ni en formular unas cuantas vagas admoniciones morales ni en catalogar las prácticas notables de determinados países y tiempos. Lo que hay que hacer es trazar las líneas directrices que rigen de un modo perenne e incondicionado para todo Juez.

RUDOLF STAMMLER

ISBN 978-956-392-034-5

Stammler, Rudolf (Alemania)

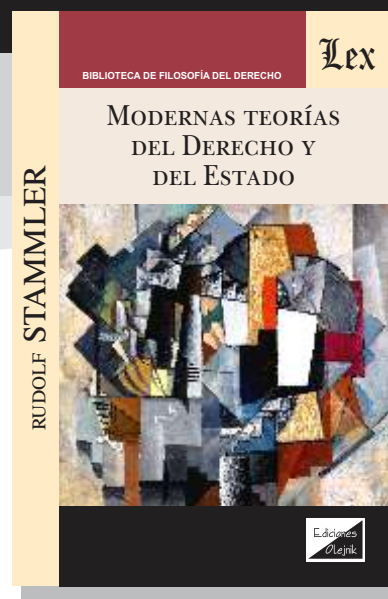
MODERNAS TEORÍAS DEL DERECHO Y DEL ESTADO, 2018, 144 págs.

Materias: Filosofía del derecho

STAMMLER fue el fundador de la filosofía crítica del Derecho. El libro que hoy damos a los estudiosos de lengua española, acaso su última producción, es un examen de las teorías del Derecho y del Estado a la luz de esta filosofía crítica. Lo divulgamos desinteresadamente y en homenaje al Maestro a quien la ciencia jurídica y nosotros debemos tanto.

STAMMLER está hoy “en receso”. Le hace sombra sobre todo la luz rutilante de KELSEN. No es la primera vez que esto sucede: le sucedió a KANT con HEGEL, con los dioses menores del siglo XIX y con el positivismo; pero KANT renació y, por encima de la tormenta que arman axiologistas, fenomenologistas y existencialistas, se eleva la figura gigantesca del gran revolucionario de la filosofía, del fundador de la filosofía moderna. En la jurisprudencia le pasó a Carl BINDING cuyas Normas fueron la revelación de la década de 1870-1880, sufrieron un eclipse de casi medio siglo para resultar en definitiva que estaban y están influyendo en la labor de todos los grandes juristas. Lo mismo –no lo dudamos– sucederá con STAMMLER. Así como un día cesará el frenesí y volverá la normalidad, así también se apagarán los fuegos fatuos que deslumbran y quedará a la vista y expedito el camino que él señaló, y por el cual aún hay mucho que andar.

EL TRADUCTOR





ISBN 978-956-407-134-3

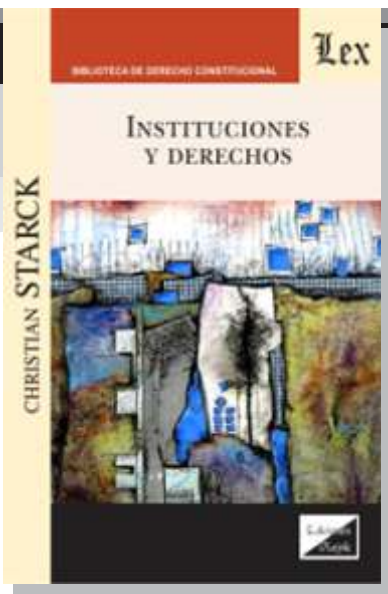
**Starck, Christian** (Alemania)  
**INSTITUCIONES Y DERECHOS**, 2022, 204 págs.  
**Materias:** Derecho constitucional

La cultura jurídica es una rama de la cultura que los hombres han generado —y seguirán generando en el futuro— en los más diversos campos: la lengua, la religión, el arte, la técnica, el saber. El término latino cultura proviene de *colo*, que significa cultivar, modificar mediante el trabajo, cuidar, preservar e incluso venerar. «Cultura» en sentido translativo designa formas de vida humanas que han alcanzado un cierto grado de desarrollo y elaboración. La cultura jurídica depende de la cultura política de una sociedad, y a su vez deja su impronta en ella y la afianza. Es, además, el marco normativo de la evolución cultural, como queda de manifiesto, por ejemplo, en la garantía de la libertad de la ciencia y del arte, pero también en la formación de la opinión pública en el Estado democrático de Derecho.

¿Qué significa exactamente «cultura jurídica» y cómo cabe perfilar su sentido? De lo que se trata es de someter a una consideración sociológica un ordenamiento jurídico actual o pretérito, o el sistema jurídico común a una gran área geográfica formado por varios ordenamientos estatales emparentados entre sí, con el objetivo de determinar el estándar cultural.

La sociología del Derecho contempla el Derecho desde fuera, pero sabe de los contextos y presupuestos normativos de la realización práctica del mismo. La cultura jurídica no opera, así pues, solamente en el plano de la legislación, sino que a éste se añaden la doctrina, el cumplimiento de las normas por los ciudadanos y la aplicación del Derecho por la administración y los tribunales. Lo que se busca es la solución a fases diversas, y vinculada a reglas de los conflictos individuales, políticos y sociales. Es importante diferenciar entre legislación y aplicación de la ley, toda vez que la corrupción no suele tener lugar en el plano de la legislación. La corrupción, grave perturbación de la cultura jurídica, viene dada por la falta de escrúpulos de los ciudadanos y por la debilidad del poder ejecutivo y de la administración de justicia. La corrupción puede alcanzar tal magnitud que ya no quepa hablar de cultura jurídica.

CHRISTIAN STARCK



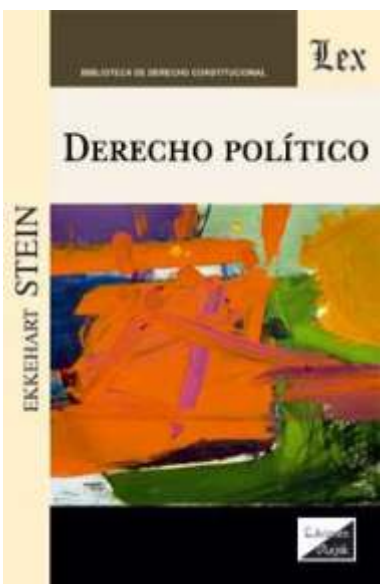
ISBN 978-956-392-561-6

**Starck, Christian** (Alemania)  
**EL CONCEPTO DE LEY EN LA CONSTITUCIÓN ALEMANA**, 2019, 300 págs.  
**Materias:** Derecho constitucional

Este libro del profesor Christian Starck, de la Universidad de Gotinga, constituye, como podrá observar el lector, una típica y excelente obra de dogmática jurídico-constitucional. Supone y presupone toda la grandiosa obra constructiva llevada a cabo por la Escuela alemana de Derecho Público, con los grandes nombres de Laband, Jellinek, Anschütz, Otto Mayer y otros, la de sus críticos como Otto von Gierke, las aportaciones al constitucionalismo weimariano representado por teóricos tan destacados y políticamente tan distintos y distantes como Hermann Heller y Cari Schmitt, y toda la obra de los juristas más recientes centrados en torno al estudio dogmático de la Ley Fundamental de la República Federal Alemana, Das Bonner Grundgesetz. Pero el autor piensa que muchos de los conceptos elaborados por la dogmática tradicional y en gran parte aún vigentes son un instrumento inadecuado para captar el verdadero sentido de los preceptos contenidos en la Constitución y de modo especial para entender lo que significa “ley” en el contexto de la misma.

LUIS LEGAZ Y LACAMBRA

Catedrático Emérito de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid. Académico de número de las Reales Academias de Ciencias Morales y Políticas y de Jurisprudencia y Legislación.



ISBN 978-956-392-851-8

**Stein, Ekkehart** (Alemania)  
**DERECHO POLÍTICO**, 2020, 310 págs.  
**Materias:** Derecho constitucional

Este es un libro de texto en el sentido literal de la palabra, no un tratado ni una obra de consulta. Sin embargo, aunque está destinado a los alumnos y no a los profesores, no se limita a proporcionar conocimientos sobre el Derecho político, sino que pretende también enseñar la forma de realizar investigaciones científicas en este campo.

Para alcanzar este fin no basta con exponer el contenido de la Ley Fundamental y de las sentencias que hasta el momento se han dictado; hay, además, que enseñar la forma de trabajar con las normas del Derecho político. A este propósito se subordina cualquier otro criterio, renunciando, siempre que es necesario, a las características que tradicionalmente se han considerado propias de un manual.

El libro se limita al Derecho político de la República Federal Alemana. El Derecho europeo, incluida la Convención de los Derechos Humanos, tiene hoy tal entidad, que no se puede exponer en el ámbito de un Derecho político interno. Por otra parte, el Derecho político de la República Democrática Alemana tiene tan poco en común con el de la República Federal Alemana a causa de la peculiar función que en aquella desempeña el Derecho (debido, sobre todo, a la identificación de la razón de Estado y el interés del pueblo, y a la identificación entre el Partido y el Estado), que no tiene sentido hacer una exposición conjunta de ambos Derechos.

EKKEHART STEIN



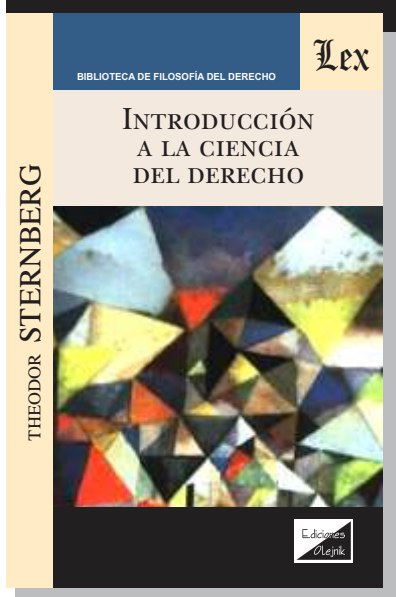
ISBN 978-956-392-080-2

Stein, Friedrich (Alemania)

**EL CONOCIMIENTO PRIVADO DEL JUEZ, 2017, 244 págs.**

**Materias: Derecho procesal/Derecho del juez-judicatura**

Las cuestiones que van a ser tratadas en las páginas siguientes pertenecen en su mayor parte a la vida jurídica de todos los días: tal vez sea esa precisamente la causa por la que la mayor parte de ellas nunca hasta ahora han sido objeto de trabajo científico. Adelanto esto para evitar que mis lectores se arredren, en primer lugar, ante el desacostumbrado ropaje con que se presentan objetos cotidianos y, especialmente, ante las consideraciones lógico abstractas de las primeras páginas, inevitables sin embargo dado el carácter del asunto que nos ocupa. He tenido siempre como meta un concienzudo examen de lo que realmente se practica en nuestros tribunales y presento aquí en beneficio de la práctica forense las mejores creaciones de ella.



ISBN 978-956-392-354-4

Sternberg, Theodor (Alemania)

**INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA DEL DERECHO, 2018, 286 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

La vida de los hombres en sociedad determina infinitas colisiones entre los intereses de los individuos. Si cada cual quisiera perseguir los suyos sin limitación alguna, sus ataques a los intereses de los demás no tendrían fin. Sin embargo, no encontramos nunca ni en parte alguna se manifiesta la lucha por la existencia en esta forma de guerra de todos contra todos. Mediante normas, esto es, reglas con fuerza de obligar, se protegen, contra las lesiones que podrían causarles las acciones de los hombres, determinados objetos del interés (bienes), como la vida y la integridad corporal, la libertad, el honor y la propiedad. El Derecho es protección de intereses (protección de bienes).

**THEODOR STERNBERG**

ISBN 978-956-392-670-5

Sternberger, Dolf (Alemania)

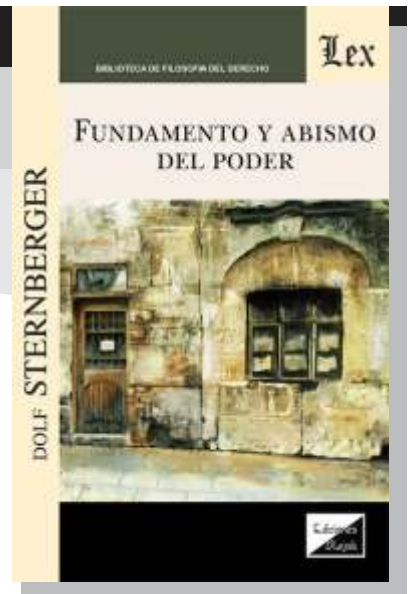
**FUNDAMENTO Y ABISMO DEL PODER, 2019, 114 págs.**

**Materias:** Filosofía del derecho

Poder y poder no son una y la misma cosa. El magno antagonismo que desgarrar el mundo político de nuestros días no es una mera disputa entre poderes, grupos de poderes o bloques de poder. Dicho antagonismo se entiende, verbigracia, sobre la base de principios de modalidades económicas que recíprocamente se excluyen, y se ha originado una enconada lucha por la altura del nivel de la vida y la tasa del crecimiento de la productividad. Entiéndese, asimismo, dicho antagonismo por los contrapuestos principios de la organización social; la libertad individual se contraponen al vasallaje universal y, por la otra parte, la oriental, la pretendida igualdad social se contraponen a la sociedad clasista. A la antítesis económica y social sigue la antítesis política; el Estado constitucional se desprende del dominio de los partidos. Entrar finalmente en juego los motivos religiosos; el cristianismo lucha contra el materialismo.

El poder se diferencia del poder no solamente en cuanto al grado. Pero un poder de otro tampoco se diferencia en cuanto al modo. Diferencia y oposición se extienden todavía a una tercera dimensión, la dimensión del fondo de donde se deriva el poder. Es casi imposible representarnos un poder sin fondo. Tal sería, propiamente, un poder malo. De los diferenciales fondos del poder trata este ensayo, es decir, de las fuentes de la legitimidad. Aquí se abre entre Occidente y Oriente una falta de relación que nos hace estremecer. El espíritu humano, sin embargo, no puede menos que reunir lo inconmensurable, descubrir analogías, establecer comparaciones. No debemos desesparar de esta posibilidad en la medida que tratemos con objetos humanos.

**DOLF STERNBERGER**



ISBN 978-956-407-440-5

Stober, Rolf (Alemania)

**DERECHO ADMINISTRATIVO ECONÓMICO, 2024, 380 págs.**

**Materias:** Derecho administrativo

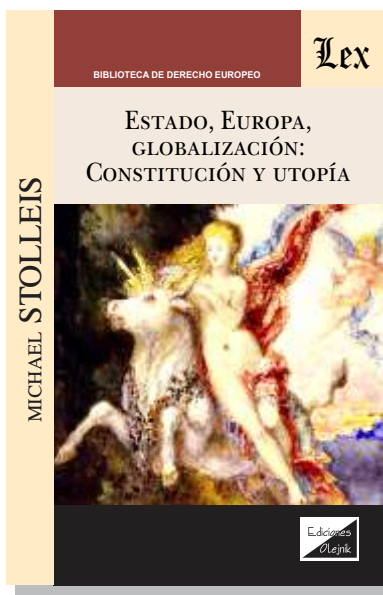
La presente obra tiene como fin el conocimiento del Derecho administrativo económico. Es principalmente un medio de estudio orientado a complementar las lecciones de las clases universitarias.

La asignatura de «Derecho administrativo económico» es, esencialmente, una asignatura optativa dentro de la división de estudios de Alemania entre asignaturas obligatorias y optativas.

En cuanto al contenido, se pretende dar una visión panorámica de las distintas ramas del Derecho administrativo económico. Hay que tener en cuenta que a este está ligada su dimensión procesal, tema en el que, empero, no se entra aquí, al igual que tampoco en el Derecho de las relaciones de competencia o en el Derecho Comunitario en tanto no afecte al Derecho nacional alemán.

El Derecho de la Administración económica es una parte integrante del ordenamiento jurídico. Hoy puede decirse que el Derecho administrativo económico es una materia jurídica con propia sustantividad frente a otras; sin embargo, la doctrina actual no se ha puesto aún de acuerdo acerca de una definición sobre el concepto de Derecho administrativo económico, lo cual se explica por algunas razones. El Derecho administrativo económico no es un concepto jurídico en todo su alcance ya que también tiene un alto componente de factores históricos, sociológicos, económicos, éticos, geográficos, políticos y científico-administrativos.

**Rolf Stober**



ISBN 978-956-392-113-7

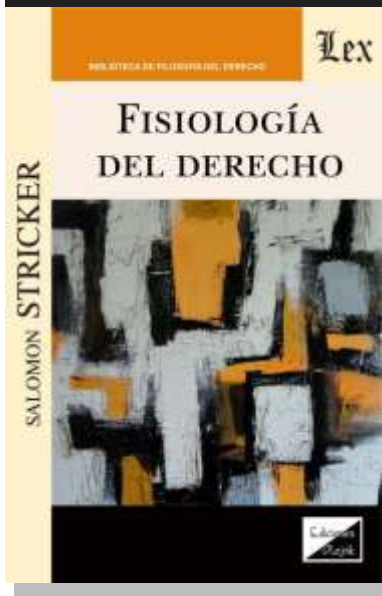
Stolleis, Michael (Alemania)

**ESTADO, EUROPA, GLOBALIZACIÓN: CONSTITUCIÓN Y UTOPIA, 2018, 140 págs.**

**Materias:** Derecho constitucional

El libro reúne la traducción de cinco trabajos de Michael Stolleis que invitan a ser leídos en continuidad. Ofrece así un contenido propio de una monografía relativamente unitaria, que traza un arco desde el surgimiento del Estado moderno (Capítulo 1), pasando (capítulo 2) por los procesos de acumulación que confluyen en su configuración constitucional y por la construcción de una nueva entidad política, la Unión Europea, precisamente determinada por esa tradición, hasta llegar (Capítulo 3) a los retos que enfrenta el propio Estado constitucional europeo en los actuales procesos de globalización. En el capítulo 4 se resumen tales trayectorias y se proyectan sus enseñanzas sobre los problemas más concretos que ahora mismo acucian a Europa. El último texto, como contrapunto, se aleja de la tradición acuñada por la historia del Estado constitucional para analizar un caso particular de proyecto utópico: la Ínsula Barataria, que no es solo la gobernada por Sancho Panza, sino especialmente la ideada por Silvio Gesell y puesta en marcha por su hijo Carlos (Villa Gesell) en la costa argentina.





ISBN 978-956-392-827-3

Stricker, Salomon (Alemania)  
**FISIOLÓGIA DEL DERECHO, 2020, 112 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Supuesto que con el presente escrito penetro en un campo que hasta ahora ha permanecido virgen (unbetretenes), me parece conveniente exponer desde luego, a la vez que el plan de la materia, un croquis de los problemas más importantes que pienso tratar.

Yo reconozco que la sociedad es lo que hace madurar la idea del derecho. Pero añado que es preciso que haya algo sobre que pueda obrar el comercio social. Y este algo lo ofrecen las experiencias sobre nuestra propia impulsión volitiva, esto es, sobre nuestra propia fuerza, y sobre la fuerza de los demás hombres.

La circunstancia de colocar como base de toda mi teoría un momento fisiológico, a saber: la relación entre la representación de la voluntad y los órganos del querer, es lo que me ha determinado a publicar este escrito bajo el título de Fisiología del derecho. Por lo demás, la teoría que formulo creo que debo denominarla teoría de la asociación.

**SALOMON STRICKER**

ISBN 978-956-392-013-0

Teubner, Gunther (Alemania)  
**EL DERECHO COMO SISTEMA AUTOPOIÉTICO DE LA SOCIEDAD GLOBAL, 2017, 260 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

En general, se puede afirmar que el Profesor Gunther Teubner es, en la actualidad, el máximo exponente mundial de la aplicación de la teoría de los sistemas sociales autopoieticos al sistema jurídico. La influencia de la teoría de sistemas en su obra se puede apreciar claramente ya en su tesis doctoral y en su escrito de habilitación.

Es a partir de los años ochenta cuando comienza una prolífica producción de trabajos en los cuales emplea la teoría de los sistemas sociales autopoieticos para analizar y resolver numerosos topoi problemáticos del Derecho. De entre éstos, interesa ahora destacar los siguientes: la autopoiesis del Derecho, las estrategias de regulación del Derecho, las paradojas jurídicas, las personas jurídicas, el Derecho global y el constitucionalismo social.

En su planteamiento se puede observar, a diferencia del iter seguido por el gran teórico social Niklas Luhmann, un importante componente prescriptivo. Con otras palabras, no se limita al análisis descriptivo de los diversos campos que aborda, sino que intenta ir más allá proporcionando novedosas propuestas normativas.

(De la Presentación de la obra)





ISBN 978-956-407-005-6

Tiedemann, Klaus (Alemania)  
**LECCIONES DE DERECHO PENAL ECONÓMICO, 2021, 226 págs.**  
Materias: Derecho penal

Los procedimientos por delitos económicos chocan frecuentemente con obstáculos que a menudo se acumulan y llevan consigo directamente la paralización de la administración de justicia. En definitiva: gran complejidad de los hechos, dificultades económicas y jurídicas de la materia, ausencia de expertos apropiados, insuficiencia de asistencia judicial en las relaciones internacionales.

El enjuiciamiento de los delitos económicos se rige por el Derecho procesal común. Se ha rechazado la introducción de procedimientos especiales, pero sí se han introducido algunas particularidades normativas que se aplican según la duración de la vista principal o según el poder discrecional del fiscal o del tribunal. De esta manera los grandes procesos, no únicamente los económicos, han sido motivo de gran número de reformas procesales penales cuyas características materiales pueden ser diseñadas como sigue: restricción del principio de legalidad en la persecución penal para limitar el inmenso material fáctico a través de la concentración en una parte de los hechos; aumento de las competencias de la fiscalía en las diligencias previas; prolongación de los plazos, por ejemplo, para la suspensión del juicio oral así como para la prescripción general de la persecución; restricción del principio de inmediatez en el juicio oral para la prueba documental, que ya no requiere una lectura completa.

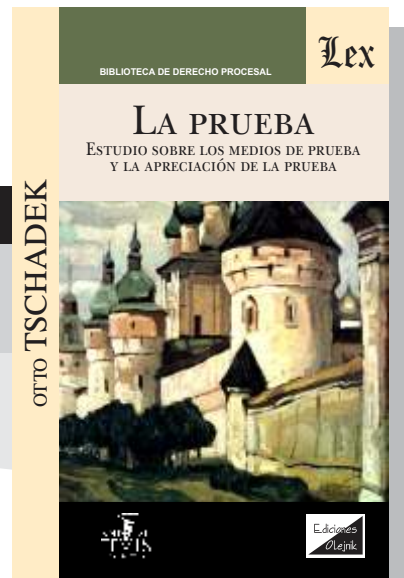
Klaus Tiedemann

ISBN 978-956-392-014-7

Tschadek, Otto (Alemania)  
**LA PRUEBA. Estudio sobre los medios de prueba y la aplicación de la prueba, 2017, 128 págs.**  
Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

El escollo para la jurisprudencia no está en el error de derecho, sino en el error de hecho. Pero los errores de hecho tienen origen en un procedimiento probatorio mal o deficientemente practicado, en una incorrecta apreciación de la prueba, o en la falta de experiencia psicológica. De ahí que me parezca oportuno colocar la prueba en el centro de las reflexiones críticas y señalar tanto las ventajas y desventajas de los distintos medios de prueba como las fuentes de errores inherentes a ellos.

Por cierto que no será novedoso todo lo que tenga que observar al respecto. La presente disertación constituye una mezcla de teoría y práctica, respaldada no tanto por la ciencia, cuanto por la experiencia de un jurista a quien le ha cabido en suerte prestar su colaboración a la jurisprudencia judicial en todas las funciones posibles.

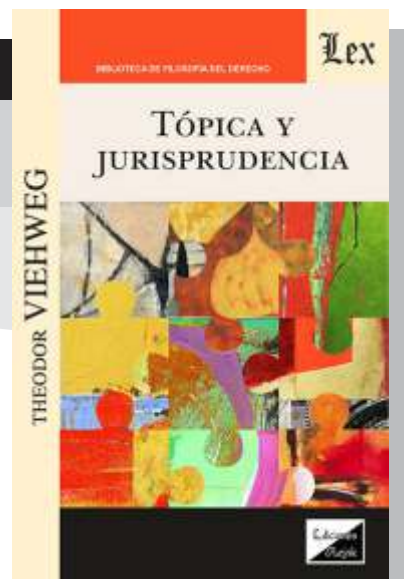


ISBN 978-956-407-568-6

Viehweg, Theodor (Alemania)  
**TÓPICA Y JURISPRUDENCIA, 2024, 108 págs.**  
Materia: Filosofía del derecho

La tópica es una técnica del pensamiento problemático, que fue desenvuelta por la retórica y que es el desarrollo de una contextura espiritual, que incluso en sus particularidades se distingue en una forma inequívoca del espíritu deductivo sistemático. Se encuentra la tópica se encuentra en el *ius civile*, en el *mos italicus*, en la doctrina civilista actual y presumiblemente también en otras sedes. Los esfuerzos que en los tiempos modernos han sido hechos para desconectar de ella a la jurisprudencia han tenido éxito sólo en una medida muy escasa.

Una continuación de estos esfuerzos exige una rigurosa sistematización deductiva de nuestra rama del saber realizada con unos medios exactos. Su objetivo ha de dirigirse a desarrollar la jurisprudencia, a través de una sistematización deductiva, como Ciencia del Derecho, lo que presupone admitir que los problemas de nuestra disciplina pueden recibir de este modo una solución mucho más satisfactoria. En cambio, si esto no se acepta, la jurisprudencia tiene que ser entendida como un procedimiento especial de discusión de problemas que, como tal, es el objeto de la Ciencia del Derecho. Los esfuerzos deben dirigirse entonces a tomar conciencia de este hecho, en todas sus particularidades, y a configurar este procedimiento del modo más claro posible y más conforme con su naturaleza. Para ello es ineludible analizar la tópica e intentar el desarrollo de una suficiente teoría de la práctica.



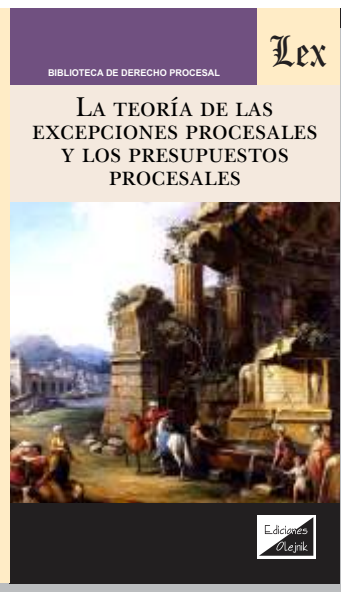
Theodor Viehweg

ISBN 978-956-392-410-7

Von Bülow, Oskar (Alemania)  
**LA TEORÍA DE LAS EXCEPCIONES PROCESALES Y LOS PRESUPUESTOS PROCESALES, 2019, 296 págs.**  
**Materias: Derecho procesal/Proceso civil**

En esta obra, el autor, traza una verdadera teoría de las excepciones procesales. Partiendo del viejo derecho romano distingue los presupuestos procesales –que impiden el proceso irregular– de las excepciones procesales –que están limitadas el litigio concreto–. Sostiene que la litiscontestación merece destacarse firmemente como el punto más importante del proceso y como el pilar básico indiscutido de todo el procedimiento judicial. Ella no estriba en una discusión superficial, mediana, hecha a modo de ensayo, del material litigioso, que vendría a dilucidar fundamental in judicio. Tampoco se basa en un acuerdo privado de las partes. Era el resultado de un debate completo y decisión acabada de un complejo de cuestiones que no volverían al tapete por segunda vez. Era el momento en que se hacía constar que, por medio de la actividad de las partes y por el control y aprobación de la autoridad estatal, aquella relación de derecho público que llegaba a su constitución y término irrevocable, estaba destinada a contener dentro de sí la relación litigiosa privada existente entre las partes para hacer surgir esta –después de una esmerada descomposición y según el resultado favorable o desfavorable del análisis– en un estado mejor, más firme y útil que antes o para reducirla a la nada”. Toda una serie de conceptos con absoluta claridad y adelantándose en mucho a su tiempo.

OSKAR VON BÜLOW



ISBN 978-956-392-331-5

Von Hentig, Hans (Alemania)  
**PROBLEMAS DE LA ABSOLUCIÓN EN EL ASESINATO, 2019, 70 págs.**  
**Materias: Derecho penal**

No creemos que la ciencia pueda considerar definitivos los resultados a que hemos llegado. Estos podrían servir, más bien, de base para el desarrollo de una ciencia psicológica de todo el procedimiento penal. Es indispensable mantener la fuerza del Derecho, que es siempre el límite formal necesario; pero debe permitirse el análisis científico de la sentencia a posteriori, para que tanto la condena, como la absolución, en cuanto sea humanamente posible, otorguen a la rigidez de la forma un contenido con real permanencia.

Hans Von Hentig



ERNST VON HIPPEL

ISBN 978-956-392-302-5

Von Hippel, Ernst (Alemania)  
**EL NATURALISMO EN LA TEORÍA DEL ESTADO Y OTROS ESCRITOS, 2019, 72 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

El naturalismo en la teoría del Estado tiene por consecuencia que en lugar de la pregunta sobre el sentido y misión del Estado pone siempre la de su origen. Ciertamente que la pregunta sobre el origen del Estado no es injustificada siempre que se entienda bajo sus formas de imagen de la comunidad, que preceden temporalmente a aquella de la modernidad. Porque el naturalismo deja fuera de fundamento la naturaleza del hombre y con ella su verdadero fin, cae fuera de la pregunta sobre el origen del Estado la libertad de estructuración de la vida humana, con lo que se limita aquella a lo que en un sentido causal pueda ser determinado en la historia humana.

ERNST VON HIPPEL





ISBN 978-956-407-276-0

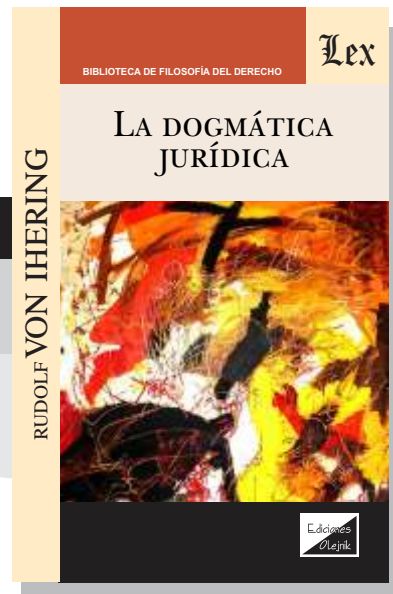
Von Ihering, Rudolf (Alemania)  
**JURISPRUDENCIA EN BROMA Y EN SERIO, 2022, 204 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

El presente escrito, cuya tendencia el lector apreciará por sí mismo, consta de cuatro partes. Dedico tres partes a lo humorístico y una a lo serio, pero a ninguno de mis lectores se le ocultará que todas persiguen el mismo fin, ya que las bromas solo buscan que lo serio resulte más eficaz y práctico. Ni siquiera en lo humorístico es todo broma: bajo ese disfraz pasan también cosas serias. Mirado el libro en conjunto, el lector no perderá la impresión de que también lo jocoso tiene una significación seria. Si a la primera impresión de hilaridad no sucediese ninguna otra, tendría como perdida la utilidad de la obra.

Estas cartas pertenecen al número de aquellas que han sido escritas para darlas a la imprenta, y no ciertamente después de la muerte del autor, cosa que solo pueden permitirse personas ilustres, sino mientras vive, lo cual le está permitido a cualquier hijo de vecino.

Por mi parte, me atengo a la forma, sin pretensiones, de las cartas y si algún honor reclamo es solamente el de haber sido el primero en traer esta forma a la Jurisprudencia, habiendo dado de mano a los «ocios, reflexiones jurídicas, explicaciones, pensamientos originales...» y demás fórmulas recibidas, en las que un jurista ajustado a la ley da sus pensamientos a la publicidad.

RUDOLPH VON IHERING

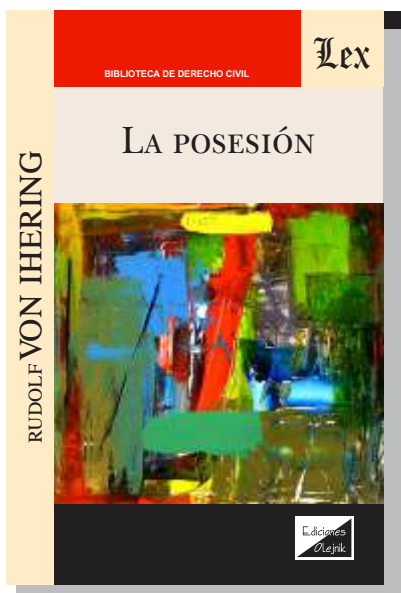


ISBN 978-956-392-490-9

Von Ihering, Rudolf (Alemania)  
**LA DOGMÁTICA JURÍDICA, 2019, 172 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

El derecho, siguiendo la idea que de él se tiene actualmente, es un organismo objetivo de la libertad humana. Ya no se dice, como se creyó en otro tiempo, que sea un conjunto de disposiciones arbitrarias que debe su origen al pensamiento del legislador, sino que es, por el contrario, como el idioma de un pueblo, producto interno y ordenado de la historia. La intención y el cálculo humano contribuyen, sin duda, a formarle, pero la una y el otro encuentran en cantidad mayor que crean, porque no depende de ellos el nacimiento y la formación de las relaciones sobre las cuales se funda la vida de la especie humana. El derecho y sus instituciones surgen a impulsos de esa vida, que es la que les conserva su incesante actividad exterior. De aquí que la forma que el carácter del pueblo y toda su manera de ser imprimen al derecho preceda a todo pensamiento y a toda voluntad legisladora, en términos de que esta no puede tocar a aquella sin ser anulada en su tentativa. Así mismo, cuando contemplamos la historia de la formación del derecho la vemos desarrollarse constantemente bajo la perpetua influencia del carácter, del grado de civilización, de las relaciones materiales y de las vicisitudes del pueblo.

Rudolf Von Ihering



ISBN 978-956-407-093-3

Von Ihering, Rudolf (Alemania)  
**LA POSESIÓN, 2022, 458 págs.**  
 Materias: Derecho civil

El asunto a que estas investigaciones se refieren entraña la cuestión siguiente: una vez dadas las condiciones legales exteriores (corpus) de la relación posesoria, ¿de qué depende que haya posesión o tenencia? Savigny, y con él la doctrina imperante, responde que depende de la voluntad del que tiene la cosa. Si tiene la voluntad de poseer para él (animus rem SIBÍ habendi), o al modo del propietario (animus DOMINI) hay posesión. Si tiene la voluntad de poseer para otro, hay tenencia. Puede juntarse esta voluntad de poseer la cosa para otro, con la de tenerla para sí, por lo que es preciso distinguir cuidadosamente los dos supuestos. El arrendatario, el inquilino, el comodatario; deben tener la cosa transitoriamente para sí, pueden usar de ella; pero de este uti y del habere tenere de la cosa a él referente, hay que distinguir el possidere que puede y debe quedar en el dominus possessionis. Su voluntad no tiende a ese possidere, limitándose el derecho al negárselo a sacar la consecuencia de su propia voluntad. Este aspecto de la cosa constituye en tan escasa medida una disposición positiva del derecho romano, que resulta espontáneamente, para el pensamiento jurídico, de la doble dirección (para sí o para otro) que implica la noción misma de la voluntad; por lo que, aun cuando la jurisprudencia no hubiera encontrado y aplicado prácticamente la distinción, la doctrina actual hubiera debido hacerlo. Si sería absurdo que, a pesar de la voluntad del representante, el legislador quisiera reconocerle un derecho que desea adquirir, no para sí, sino para el principal, no lo sería menos que, a pesar de la voluntad del tenedor, quisiera reconocerle la posesión. Solo hay algunos casos, poco numerosos, en los cuales, a pesar de la falta del animus domini, el derecho romano ha admitido la posesión. En esos casos, que Savigny ha reunido bajo la denominación de posesión derivada, el que tiene la cosa en sus manos no tiene, en realidad, el necesario animus possidendi; su voluntad tiende únicamente, como en todos los otros casos, a tener la cosa, no a poseerla, o sea a producirse como un propietario, toda vez que reconoce como propietario a aquel de quien la ha recibido. Si, no obstante, el derecho

romano le concede la posesión, hay que ver en ello una singularidad, una anomalía, debida al predominio de determinadas consideraciones prácticas, sobre la consecuencia natural de la voluntad posesoria, o bien, como los romanos dirían, debido a que utilitatis causae, se ha prescindido de la ratio juris.

RUDOLF VON IHERING

ISBN 978-956-392-563-0

Von Ihering, Rudolf (Alemania)  
**EL FIN EN EL DERECHO, 2019, 306 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Es necesario, para que la voluntad obre, una razón suficiente, una causa. Es la ley universal. En la naturaleza inanimada esta causa es de esencia mecánica (causa efficiens); psicológica cuando se refiere a la voluntad: esta obra en vista de un fin, de un objeto (Zweck, causa finatis). La piedra no cae por caer, sino porque debe caer, porque le han quitado el sostén. El hombre que obra, no obra porque, sino a fin de, a fin de conseguir tal o cual objeto. Este a fin rige de un modo tan ineludible la acción de la voluntad, como el porque determina el movimiento de la piedra que cae.

Rudolf von Ihering

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

EL FIN EN  
EL DERECHO

RUDOLF VON IHERING



Ediciones  
Olejnik

BIBLIOTECA DE DERECHO PRIVADO

Lex

ISBN 978-956-392-299-8

Von Ihering, Rudolf (Alemania)  
**DEL INTERÉS EN LOS CONTRATOS, 2018, 86 págs.**  
Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos

Se ha pretendido que toda obligación debe tener un valor patrimonial. Es esta una teoría errónea que nuestra ciencia debe al descubrimiento de Gayo, y especialmente a la referencia hecha por éste (IV, 48), según la cual el juez romano debía hacer recaer la condena que pronunciaba sobre una suma de dinero. Los juristas de la escuela llamada histórica han tenido el gran mérito de utilizar de la manera más fecunda para la historia del Derecho este descubrimiento, hecho en su época. Pero procediendo con entera imparcialidad, no podrá menos de censurárseles porque, llevados de su celo y amor hacia la historia del derecho, y en sus esfuerzos por utilizar del mejor modo posible los descubrimientos verificados en esta materia, han tratado las fuentes como si no fuesen el objeto de una aplicación práctica, y si solo sabias investigaciones arqueológicas, poniendo a un lado sin más, como errores científicos, las reglas de Derecho aplicadas durante siglos.

Rudolf von Ihering

RUDOLF VON IHERING

DEL INTERÉS  
EN LOS CONTRATOS



Ediciones  
Olejnik

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

ISBN 978-956-392-217-2

Von Ihering, Rudolf (Alemania)  
**LA LUCHA POR EL DERECHO, 2018, 160 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Según Von Ihering, el Derecho es una idea que parte de su propia antítesis, es decir, por un lado, tiene el objetivo de conseguir la paz social, y por otro es en esencia la lucha contra aquello que la perturba. Así, el Derecho se encargaría de dictar normas que regulasen las relaciones dentro de una sociedad, y a la vez, se encargaría de luchar contra el injusto jurídico.

Von Ihering llegará a afirmar que el Derecho que no luchase contra la injusticia se negaría a sí mismo. Según él, todo derecho subjetivo es el resultado de un pulso, de una fricción social, y que, por lo tanto, primero es la lucha y después el Derecho. De esta manera afirma que «todo Derecho en el mundo tuvo que ser adquirido mediante la lucha».

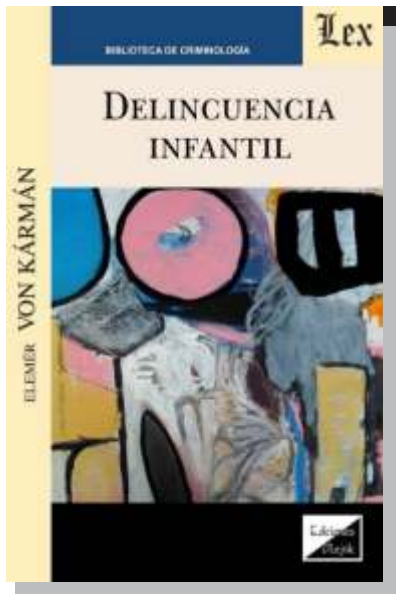
El concepto de «lucha» que maneja VonIhering tiene profundas connotaciones en cuanto a la posición activa del individuo en la construcción del Derecho, y se contrapone a las tesis defendidas por Friedrich Puchta, Gustav von Hugo y Savigny, que, concebían el Derecho como la manifestación de la historia de un pueblo, completamente ajena a la intervención activa del hombre, o a la actitud combativa del individuo.

RUDOLPH VON IHERING

LA LUCHA POR  
EL DERECHO



Ediciones  
Olejnik



ISBN 978-956-392-814-3

Von Kármán, Elemér (Alemania)  
**DELINCUENCIA INFANTIL, 2020, 96 págs.**  
Materias: Derecho penal/Criminología

Es una constatación cotidiana el que la mayor parte de los niños cometen hurtos; ellos mismos manifiestan clara y conscientemente que saben que no se debe robar. Y prometen no volver a hacerlo. No obstante la promesa, vuelven a delinquir. En consecuencia, los padres se sorprenden y los maestros manifiestan que, o el niño miente cuando dice que sabe que el hurto está prohibido, o creen que es tan corrompido que no es capaz de cumplir su palabra; personas muy inteligentes opinan que en estos casos existe cleptomanía o moral insanity. Pero, si analizamos esta conducta anormal del niño, llegaremos a la conclusión de que lo que el menor promete no es más que una adaptación a un ambiente moral superior. Él ha oído decir y se le ha enseñado que no se debe hurtar, repitiendo automáticamente las palabras que aprendió de los mayores. El lenguaje es una forma de adaptación en la sociedad, lo mismo que el color es la forma de protección de algunos animales. En nuestras consideraciones no describiremos los aspectos que se relacionan con las malas observaciones pedagógicas, ni tampoco nos referiremos al desarrollo de los conceptos que la niñez tiene de la propiedad, ni menos aún pretenderemos explicar el problema con el auxilio de cuestionarios, para que las respuestas infantiles sobre la propiedad sean aclaradas de una manera casuística, sino que procederemos psicogenéticamente, para saber cómo se desarrollan las reglas de conducta del hombre en formación y cuál de ellas, en forma patológica, se inclina al latrocinio.

ISBN 978-956-392-829-7

Von Liszt, Franz (Alemania)  
**LA IDEA DE FIN EN EL DERECHO PENAL, 2020, 82 págs.**  
Materias: Derecho penal

Sin negarle un fondo retributivo, la pena es, en su concepción, esencialmente finalista, teniendo por objeto la protección de bienes jurídicos, esto es, de intereses de la vida humana individual o social que el Derecho, al tutelarlos, eleva de intereses vitales a bienes jurídicos; protección de bienes jurídicos que se realiza mediante la afectación, solo aparentemente paradójica, de bienes jurídicos, los del delincuente, produciendo efecto, de una parte, sobre el conjunto de los sujetos de Derecho como prevención general, y por otra, sobre el propio delincuente como prevención especial, sea, según la índole de aquél y la categoría a que en consecuencia pertenezca, por su intimidación, su resocialización o su inocuización (neutralización).

Los efectos de prevención general deben servir de criterio para el establecimiento y la configuración de los supuestos delictivos y de las respectivas amenazas penales, mientras que el efecto concreto que haya de surtir la pena en el criminal, o sea, la prevención especial, determinará, a su vez, la especie y la extensión de aquélla en cada caso particular.

Los intereses protegidos pueden pertenecer a los más variados dominios jurídicos. Por tanto, la esencia del Derecho penal no la deciden ellos, sino la naturaleza de la protección; y de ahí, que las prescripciones punitivas posean naturaleza secundaria, sancionatoria, complementaria.



ISBN 978-956-407-522-8

Von Tuhr, Andreas (Alemania)  
**TRATADO DE LAS OBLIGACIONES, 2024, 608 págs.**  
Materias: Derecho civil

Dase el nombre de obligación a la relación jurídica establecida entre dos o más personas, por virtud de la cual una de ellas -el deudor, deudor- se constituye en el deber de entregar a la otra -acreedor, creditor- una prestación. Enfocada desde el punto de vista del acreedor, la obligación implica un crédito; para el deudor, supone una deuda.

Es de esencia de la obligación que el deudor se constituya en una posición de deber. El concepto del deber jurídico responde a una idea común al Derecho y a la moral: a saber, que el hombre puede y debe ajustar su conducta a determinados preceptos. El deber jurídico es, metafóricamente hablando, una orden, un imperativo que el orden jurídico dirige al individuo y que este ha de acatar. Mas, se distingue del deber moral en que su acatamiento puede imponerse, generalmente -aunque no siempre- de un modo eficaz, empleando los medios coactivos de que dispone el Estado (ejecución forzosa, resarcimiento de daños, penas).

El concepto del deber trasciende del derecho de obligaciones, pues hay deberes jurídicos que no entrañan obligación alguna.

Andreas von Tuhr





ISBN 978-956-392-226-4

Von Tuhr, Andreas (Alemania)

**PARTE GENERAL DEL DERECHO CIVIL, 2018, 132 págs.**

**Materias: Derecho civil**

En dos sentidos se usa la palabra Derecho: Derecho en sentido objetivo es una regla o un conjunto de reglas que en el seno de una colectividad humana organizada se acatan como obligatorias para la conducta de los individuos; en cambio, el derecho en sentido subjetivo significa una facultad que al individuo se le ofrece como derivación de los preceptos del Derecho objetivo.

El Derecho objetivo se presenta en dos manifestaciones: como ley y como costumbre. Por ley se entiende, en un sentido amplio, todo precepto formulado, ordinariamente por escrito, por los representantes del Estado a quienes corresponde esa función; en un sentido estricto, la ley es, según el régimen de los Estados modernos, un precepto establecido con intervención de la representación popular, «por la vía legislativa»; a diferencia de los decretos, obra de los órganos del Estado competentes a estos fines, según lo dispuesto por la Constitución, sin intervención de la representación del pueblo. Derecho consuetudinario es el precepto respetado por la parte del pueblo a que afecta y acatado como pauta de conducta, a través de una práctica constante y con la conciencia de su obligatoriedad jurídica (opinio necessitatis). Así, pues, mientras que la legislación responde a una producción jurídica consciente, movida por la voluntad expresa de un legislador, la costumbre crea y transforma el Derecho sin que se den cuenta de este proceso las personas interesadas.

**Andreas von Tuhr**

ANDREAS VON TUHR



ISBN 978-956-407-031-5

Von Weber, Helmuth (Alemania)

**LINEAMIENTOS DEL DERECHO PENAL ALEMÁN, 2021, 156 págs.**

**Materias: Derecho penal**

Es un incuestionable mérito de Hellmuth von Weber la concepción del tipo complejo. Existe una continuidad en sus trabajos al respecto. El lector puede por sí mismo observarla claramente entre Zum Aufbau de 1935 y la obra general de 1946/1948. No obstante, su estructura estaba casi por completo bosquejada en su Grundriss de derecho penal checoslovaco de 1929.

Esa obra es prácticamente una guía de estudio de solo ciento diez páginas de texto, de las que sesenta y seis están dedicadas a la parte general. Tal como lo señala el autor es un instrumento de enseñanza escrito para llenar un vacío bibliográfico en su tarea docente en la Universidad Alemana de Praga, en la que desarrollaba su actividad. Pese a la modestia con que la presenta, puede verse en su esquema una renovación profunda de la teoría del delito de su época que en líneas generales es la misma que desarrollará en las dos décadas posteriores.

En esta obra se percibe su construcción compleja del tipo desde la perspectiva neokantiana, o sea, en base a la idea de que hay tipos de resultado y de actividad. Si bien esto es incuestionable, la teoría del conocimiento del neokantismo fue lo que impidió a von Weber admitir que en ambos casos hay un resultado en el plano de la realidad y, por ende, que en ambos casos el desvalor recae sobre una conducta y que nunca, el tipo puede prescindir de ninguno de ambos aspectos.

**Hellmuth von Weber**

HELMUTH VON WEBER



**MANUAL DE DERECHO PROCESAL CIVIL**

ADOLF WACH



ISBN 978-956-407-224-1

Wach, Adolf (Alemania)

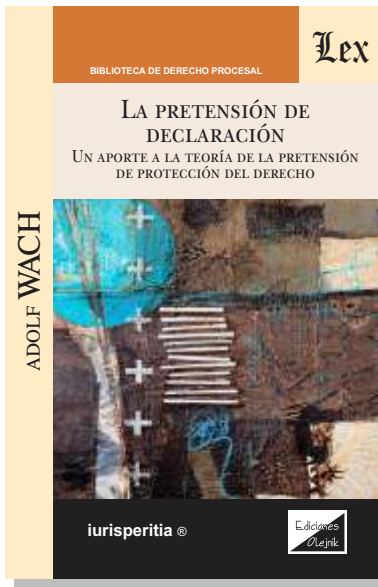
**MANUAL DE DERECHO PROCESAL CIVIL, 2022, 660 págs.**

**Materias: Derecho procesal**

El proceso civil, el procedimiento civil, es la forma legalmente reglada de la aplicación del derecho privado por el Estado; sus órganos para esa función son los tribunales civiles. La aplicación del derecho privado consiste en la tutela jurídica que esos tribunales conceden. Por consiguiente, el derecho objetivo privado con respecto a una relación vital que está subordinada a ese derecho y con el fin de tutelar intereses jurídicos privados.

El ordenamiento procesal es un ordenamiento de la tutela jurídica y, como tal, una figura secundaria, un medio para lograr el fin que es probar la eficacia del derecho privado. Para que el Derecho no solamente exista, sino rija, debe existir el proceso. Mediante el proceso, el Estado hace valer el derecho frente a la conducta que está en pugna con éste y lo hace mediante la coerción, para someter esa conducta a la persecución judicial, mediante la declaración judicial autoritativa que se expresa en la sentencia y mediante la ejecución.

**ADOLF WACH**



ISBN 978-956-407-108-4

Wach, Adolf (Alemania)

**LA PRETENSIÓN DE DECLARACIÓN. Un aporte a la teoría de la pretensión de protección del derecho, 2022, 86 págs.**

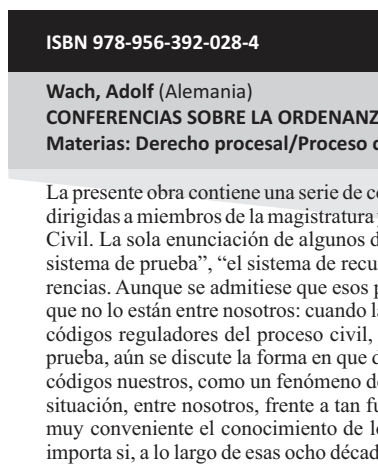
**Materias: Derecho procesal**

La pretensión del actor a una decisión favorable, con fuerza de cosa juzgada, cubre tanto la llamada acción de condena, la pretensión de condena, como la acción de declaración. Sobre la razón de la diferencia entre ambas no se ha llegado todavía a un acuerdo. No pienso exponer aquí todas las opiniones que han ido apareciendo, porque sería inútil. La diferencia no está en la naturaleza distinta del pretendido acto de protección del derecho mediante la sentencia. No está, por consiguiente, en la naturaleza distinta de la pretensión de protección del derecho en sí. Si habláramos y hablamos de pretensión de declaración y pretensión de condena, solo se señalan con ello subespecies de la pretensión a decisión judicial.

Naturalmente, carece de toda importancia la cuestión formal de si la acción y la sentencia tienen por objeto un “declarar”, o un “condenar al reconocimiento”, o un “deber de prestación”, o algo semejante. Debemos tener presente que la sentencia firme no es nunca y bajo ninguna circunstancia otra cosa que la aplicación del derecho, autoritativa y vinculativa, al objeto de la protección del derecho. Es la voluntad de la ley concretada, que como tal siempre vincula. No se dirige a diferentes estados anímicos: o sea la imaginación o la voluntad, según se trate de declaración o condena. Siempre tiene una importancia práctica, normativa. Tampoco implica la sentencia firme, si “condena”, una orden fuera de la afirmación del derecho del actor, o sea una disposición especial existente al lado de la decisión. Condena no es otra cosa que declaración.

Bajo ciertas circunstancias, naturalmente, la sentencia puede llevar en sí ciertos mandamientos tendientes a la ejecución, y pasar así al terreno de ellos. Solo que estos aspectos no tienen de por sí nada que ver con la condena. Esta constituye necesariamente un llamado título de ejecución, cuando establece la necesidad de modificación (ilegalidad) de un estado de cosas.

Adolf Wach



ISBN 978-956-392-028-4

Wach, Adolf (Alemania)

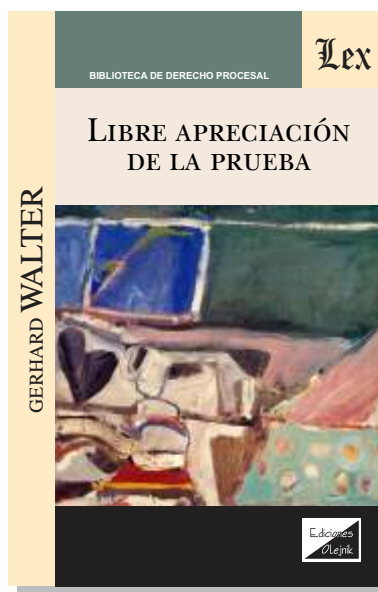
**CONFERENCIAS SOBRE LA ORDENANZA PROCESAL CIVIL ALEMANA, 2018, 232 págs.**

**Materias: Derecho procesal/Proceso civil**

La presente obra contiene una serie de conferencias de Adolf WACH, formador del pensamiento de CHIOVENDA, dirigidas a miembros de la magistratura y abogados, sobre diferentes aspectos de la Organización (Código) Procesal Civil. La sola enunciación de algunos de los temas: “oralidad y estructura”, “relación del juez con las partes”, “el sistema de prueba”, “el sistema de recursos”, “procedimiento en rebeldía”, justifica la publicación de estas conferencias. Aunque se admitiese que esos problemas están ya resueltos en la vida jurídica alemana, deberíamos decir que no lo están entre nosotros: cuando la plena y total escritura representa el sistema no sólo de casi todos nuestros códigos reguladores del proceso civil, sino también de los que regulan el proceso penal; cuando respecto de la prueba, aún se discute la forma en que debe ser apreciada; cuando la relación del juez con las partes se ve, en unos códigos nuestros, como un fenómeno de intermediación, carácter que falta absolutamente en otros; cuando ésta es la situación, entre nosotros, frente a tan fundamentales problemas procesales, se comprenderá que estimemos como muy conveniente el conocimiento de lo que WACH decía hace casi ochenta años a los colegas alemanes. Poco importa si, a lo largo de esas ocho décadas, el propio cuerpo legal examinado ha sufrido modificaciones; en verdad, lo que nos interesa no es el articulado de este cuerpo legal sino las soluciones que en él se han dado a los problemas más graves que plantea el proceso civil. Por eso, no he considerado necesario llevar a cabo una labor de adaptación al texto hoy vigente, ni siquiera señalar, en cada caso, las diferencias entre éste y el originariamente dictado.

Lo que tiene importancia, y por eso, se ha traducido esta serie de conferencias, es la existencia hoy o como hace ochenta años (al igual que a inicios del siglo XXI) de esos graves problemas que plantea el problema civil; problemas que las explicaciones de WACH pueden ayudar a encarar correctamente, única manera de que puedan resolverse con acierto.

De la advertencia a la edición



ISBN 978-956-392-324-7

Walter, Gerhard (Alemania)

**LIBRE APRECIACIÓN DE LA PRUEBA, 2019, 372 págs.**

**Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio**

En los últimos tiempos, el campo del derecho probatorio en Alemania ha estado bastante agitado. La que más ha sentido este desasosiego ha sido la teoría de la carga de la prueba. Todavía en 1952, al prologar la tercera edición de su famosa monografía, Leo Rosenberg pudo comprobar que ya no eran demasiadas las cuestiones aún controvertidas en ese terreno. Pero en los últimos años se han lanzado contra ese baluarte, al parecer tan sólido, ataques cada vez más frecuentes, cuyas consecuencias definitivas no es posible aún prever.

Gerhard Walter

ISBN 978-956-392-050-5

Walter, Robert (Alemania)  
**LA ESTRUCTURA DEL ORDEN JURÍDICO, 2018, 142 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

El principal objetivo de esta Colección de Clásicos del Derecho, es presentar una muy amplia selección de obras que permitan al lector tomar cuenta del carácter complejo y multiforme del mundo jurídico, pretendiendo ofrecer alternativas distintas, estructurales, funcionales y valorativas, con una unidad central en torno al saber jurídico para ampliar la perspectiva al incluir distintas posiciones que lleven a respuestas similares.

Es por eso que nos permitimos poner nuevamente al alcance de la comunidad jurídica este conjunto de obras selectas que a lo largo de los años constituyeron un instrumento extraordinario e imprescindible para todo hombre de Derecho.

Estamos seguros de que el rigor y cuidado tan distintivo en nuestras ediciones va a permitir consolidar muy rápidamente este gran proyecto editorial.

ISBN 978-956-407-094-0

Wehner, W. (Alemania)  
**HISTORIA DE LA CRIMINOLOGÍA, 2021, 250 págs.**  
Materias: Criminología

En este libro, publicado originalmente en 2012 y galardonado en el 2013 con el prestigioso «Premio de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales» de Venezuela, otorgado a la mejor obra jurídica del país, el profesor Serviliano Abache Carvajal no se limita a criticar el impreciso —y lamentablemente, generalizado— tratamiento que la denominada presunción de legitimidad del acto administrativo ha recibido en la doctrina y en la jurisprudencia —con contadas excepciones—, sino que además propone una teoría distinta de la misma, atendiendo, con base en los derechos fundamentales del contribuyente, las implicaciones que de ello se derivan en el procedimiento de determinación tributaria, así como, naturalmente, en el proceso contencioso tributario.

Abache Carvajal desarrolla su estudio en seis capítulos. En el capítulo I, plantea el problema abordado en la investigación, que fundamentalmente se centra en la revisión de la noción clásica de la presunción de legitimidad del acto administrativo y en los efectos procesales sobre la carga probatoria en el juicio tributario que le han sido reconocidos por la jurisprudencia y doctrina.

En el capítulo II, el autor se ocupa de la noción de las presunciones jurídicas, así como de las figuras vinculadas a éstas, a saber: los indicios, las ficciones y las normas de valoración, debido a la denominación y calificación de «presunción» de legitimidad del acto administrativo que ha recibido la institución objeto de la investigación.

En el capítulo III, Abache Carvajal aborda el concepto de acto administrativo, del cual se predica la denominada presunción de legitimidad, para luego centrarse en la situación actual de dicha presunción, tanto en el ordenamiento jurídico venezolano, como en el marco doctrinario y jurisprudencial de los tribunales de lo contencioso tributario y de lo contencioso administrativo.

En el capítulo IV, se trata el tema de la carga probatoria, siguiendo la misma metodología del capítulo anterior, esto es, desde una perspectiva doctrinaria, normativa y, finalmente, revisando la interpretación y aplicación que le han dado los tribunales.

ISBN 978-956-392-811-2

Weil, Prosper (Alemania)  
**EL DERECHO ADMINISTRATIVO, 2020, 108 págs.**  
Materias: Derecho administrativo

La existencia del Derecho Administrativo es, en cierto modo, milagrosa. La actividad de los particulares está regulada por un derecho que se les impone desde el exterior y el respeto de los derechos y obligaciones que lleva consigo está bajo la autoridad y la sanción de un poder externo y superior: el del Estado. Pero resulta extraño que el Estado acepte voluntariamente considerarse obligado por la ley. Está en la naturaleza de las cosas el que un Estado crea, de buena fe, estar investido de poder para decidir discrecionalmente sobre el contenido y las exigencias del interés general. Es necesario que se violente a sí mismo para considerarse obligado a permanecer en los cauces de un derecho que le dicta determinadas formas de conducta y le prohíbe otras. Con mayor razón aún debe reputar como poco normal que sus decisiones tengan que someterse a la censura de un juez: ¿por qué razón este último, irresponsable, es menos susceptible de equivocación que el hombre que ocupa los lugares de mando y que es responsable de sus actos? Hoy día estamos, ciertamente, acostumbrados a ver al Estado limitado en el derecho y sometido al control jurisdiccional; para apreciar en su justo valor este estado de cosas es necesario que de vez en cuando se produzca una reacción gubernamental un poco viva, que se salga de lo que es habitual. Es imprescindible, por otra parte, no olvidar las lecciones de la Historia: la conquista del Estado por el Derecho es relativamente reciente y no está aún, universalmente alcanzada.

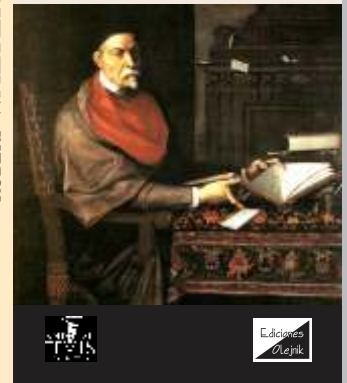
Prosper Weil

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

## LA ESTRUCTURA DEL ORDEN JURÍDICO

ROBERT WALTER



BIBLIOTECA DE CRIMINOLOGÍA

Lex

## HISTORIA DE LA CRIMINOLOGÍA

W. WEHNER



BIBLIOTECA DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Lex

## EL DERECHO ADMINISTRATIVO

PROSPER WEIL







ISBN 978-956-392-910-2

Weischedel, Wilhelm (Alemania)

**EL PROBLEMA DEL DERECHO Y LA ÉTICA, 2020, 92 págs.**

**Maretias: Filosofía del derecho**

Uno de los problemas centrales de la filosofía ha sido, desde siempre, el de cómo puede justificarse fundadamente el Derecho con sus exigencias y prohibiciones. En este terreno se hizo evidente siempre de nuevo que la pregunta por el obrar jurídico está encuadrada en la estructura más amplia de la pregunta por el obrar justo en general: el Derecho remite a la ética como fundamento de su carácter jurídico.

El que en general deba haber Derecho no se puede derivar, según su modo de ver la cuestión, del Derecho existente en cuanto tal; ello surge, más bien, de un postulado ético: «El hacerme una máxima del obrar justamente es una exigencia que me impone la ética».

También por parte de los juristas —en la teoría del Derecho, en la legislación y en la administración de justicia— se siente la necesidad de una fundamentación ética del Derecho. Testimonio de ello son las discusiones en torno del Derecho natural, actualmente encendidas de nuevo, y también algunas recientes resoluciones del Tribunal

Federal, en la argumentación de las cuales desempeñan un papel decisivo conceptos éticos tales como «ley moral», «orden de los valores», «dignidad personal», «responsabilidad» y otros por el estilo.

Que el Derecho se funda en la ética se confirma cuando se observa que aquél debe configurarse diversamente, y que en la historia, en efecto, se ha configurado diversamente, según sea en cada caso la concepción fundamental imperante acerca del fin de la existencia del hombre y, en consecuencia, acerca de lo que se exige de éste éticamente. Si una ética filosófica afirma, por ejemplo, que lo decisivo para el hombre son sus obligaciones frente a los otros, se sigue de ello una regulación de las relaciones jurídicas diversas de la que se seguiría de una concepción ética opuesta en que el hombre esté referido predominantemente a su libertad individual.

**WILHELM WEISCHEDEL**



ISBN 978-956-392-459-6

Welte, Bernhard (Alemania)

**ESENCIA Y RECTO USO DEL PODER, 2019, 66 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

La siguiente exposición se basa en una conferencia que pronuncié en octubre de 1959 ante la «Vereinigung für die Wissenschaft von der Politik», en Königswinter, y que más tarde repetí ante la «Freiburger Gesellschaft für Politik».

Para la presente publicación he vuelto a examinar a fondo el razonamiento de la conferencia. Con ello pretendía formular más exactamente los conceptos utilizados y explicar con más claridad los pasos de mi especulación. Pero el razonamiento no ha sufrido modificaciones: tenía que desarrollarse partiendo de sus propios principios y ser expuesto positivamente de modo rigurosamente resumido. Ni la conferencia ni el presente estudio se proponen encararse con la extensa, y en parte importante, bibliografía aparecida, sobre todo en los últimos años, sobre el círculo de cuestiones que aquí se consideran.

También en la parte teológica de nuestro estudio, y especialmente en ella ofrecemos nuestro razonamiento considerable, metódica y sistemáticamente resumido.

**BERNHARD WELTE**

ISBN 978-956-407-127-5

Welzel, Hans (Alemania)

**DERECHO PENAL. Parte general, 2022, 234 págs.**

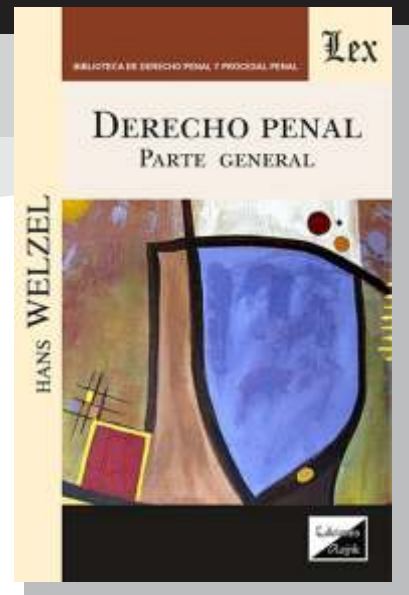
**Materias:** Derecho penal

El derecho penal se podría imputar a la dirección “técnico-jurídica” de la ciencia del derecho penal. El libro está en posición diametralmente opuesta a semejante concepción del Derecho y de la ciencia jurídica. Parte de la convicción de que el legislador no es en manera alguna omnipotente, y que está ligado a determinados límites dados en la materia del Derecho. Encontrar y llevar al conocimiento estos límites, es la misión de una tarea científica en derecho penal. Las reflexiones que llevan a esta convicción son muy simples. Las normas del derecho penal, vale decir, sus imposiciones y prohibiciones, pueden dirigirse únicamente a acciones humanas. Ningún Derecho puede imponer o prohibir algo a meros procesos de la naturaleza. Sólo en cuanto alcancen el poder finalista de creación de las acciones humanas sobre los acontecimientos de la naturaleza, el Derecho puede imponer o prohibir algo a las acciones. Este poder configurador de una acción humana, junto con los elementos que la constituyen, le está dado al Derecho. Éste no los puede crear ni modificar.

El interés principal de este libro y la idea fundamental de la teoría de la acción finalista desarrollada en él es averiguar los elementos estructurales de la acción humana, que están dados a todo legislador y a toda ciencia, en su relación real, y vincular con ellos, en forma adecuada, las características delictuales (adecuación típica, antijuricidad, culpabilidad). La teoría de la acción finalista, de ninguna manera, es algo completamente nuevo; hace mucho conocida en sus rasgos fundamentales, fue descubierta ya por Aristóteles. Ella es una verdad antigua, que sólo fue tapada por la concepción mecánica del mundo y por el positivismo del Derecho a fines del siglo pasado.

Si este libro trata de desarrollar, en el ejemplo del derecho penal alemán, problemas que se presentan a todo legislador en todos los países.

Hans Welzel



ISBN 978-956-392-753-5

Welzel, Hans (Alemania)

**TEORÍA DE LA ACCIÓN FINALISTA Y OTROS ESCRITOS, 2020, 70 págs.**

**Materias:** Derecho penal

La situación del derecho penal y de la ciencia del derecho penal está determinada por la tarea de hacer un balance de los problemas que nos han legado los regímenes totalitarios. La práctica jurídica de estos regímenes nos ha mostrado en forma muy evidente, y en numerosos aspectos decisivos, los últimos extremos de determinadas teorías tradicionales del derecho penal. El hecho de que el nacionalsocialismo haya podido ocupar un bastión tras otro de la vida cultural y política, con relativamente poca resistencia, se basó, y no en último término, en que hizo suyos con extrema habilidad, conceptos tradicionales, los tergiversó y los aprovechó en su beneficio. Así lo hizo con los conceptos “nacional” y “social” y así también con una serie de conceptos jurídicos importantes. Pero, por otra parte, no se debe desconocer que determinados conceptos y teorías jurídicas ayudaron al nacionalsocialismo sin proponérselo y sin darse cuenta de ello.

Hans Welzel



ISBN 978-956-407-050-6

Wenger, Leopold (Alemania)

**COMPENDIO DE DERECHO PROCESAL CIVIL ROMANO, 2023, 62 págs.**

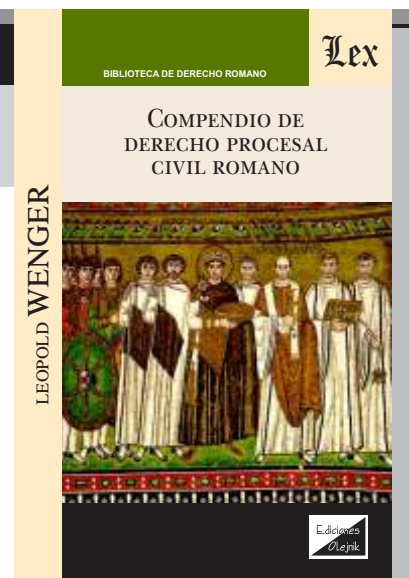
**Materias:** Derecho romano

Una exposición del proceso civil romano suficiente para ofrecer un cuadro acabado de tan difícil materia no es posible en las pocas páginas de que aquí disponemos.

En el presente compendio aludiremos sólo a las cuestiones más importantes del proceso clásico. En cuanto a la época preclásica y a la del llamado procedimiento cognitorio, nos limitaremos a simples alusiones.

Los jueces eran de varias clases y podían actuar formando tribunales unipersonales o colegiados. El más antiguo y el que regularmente actuaba era el juez llamado unus iudex. Otra clase es el arbiter; se distingue del unus iudex solamente por el libre arbitrio de que gozaba para dictar la sentencia (arbitrium), y porque podía actuar en tribunal colegiado con otros arbiter. Como jueces de tribunales exclusivamente colegiados encontramos los recuperatores; en su origen estaban llamados a conocer de cuestiones internacionales, más tarde actúan en procesos entre ciudadanos romanos y son preferidos por la celeridad de su procedimiento. Por último, un tribunal muy peculiar fue el de los centunviro (centumviri). Actuaba desde el siglo II como Tribunal de superior rango en ciertos procesos (como eran los referentes a derechos reales, sucesiones y familia) a petición de las partes, en vez del juez único.

Leopold Wenger



ISBN 978-956-392-172-4

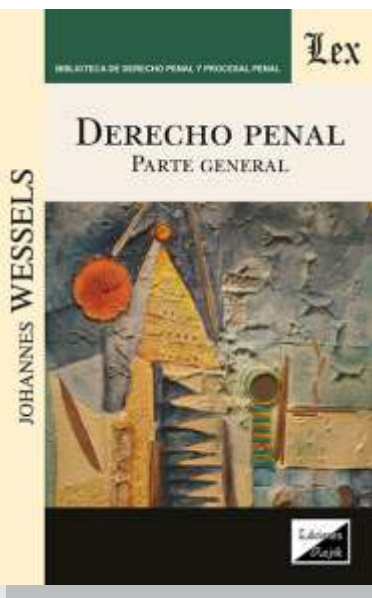
Wenger, Leopold (Alemania)  
**ACTIO IUDICATI**, 2018, 190 págs.  
Materias: Derecho procesal

El presente estudio se mantiene fiel a la necesidad de la actio iudicati para el comienzo de la ejecución. El mismo no trata de dar, ante todo, ninguna exposición exhaustiva del derecho de ejecución romano formal. La finalidad que me he impuesto ha sido más bien la de investigar minuciosamente aquellos casos excepcionales en los que, mediante la actio iudicati, se provoca un nuevo procedimiento in iudicio que termina con una nueva sentencia, y llamar nuevamente la atención, en forma especial, a la naturaleza del iudicatum, condenatorio. Si nos encontramos así con el cuadro de un proceso formulario ordinario con la separación del procedimiento in iure e in iudicio, entonces han de ser considerados aquellos casos normales en que la actio iudicati no conducía a ningún otro proceso distinto, sino que desembocaba en la ejecución contra el iudicatus. Va a surgir así la necesidad de penetrar más a fondo en el procedimiento in iure como tal y de tratar algunos puntos que no se plantean solamente frente a la actio iudicati.

Leopold Wenger

LEOPOLD WENGER

ACTIO IUDICATI



ISBN 978-956-392-835-8

Wessels, Johannes (Alemania)  
**DERECHO PENAL. Parte general**, 2020, 176 págs.  
Materias: Derecho penal

El presente compendio de la parte general del derecho penal sirve para introducir al estudio de los problemas más importantes de la teoría penal. Se limita a seleccionar aspectos fundamentales y, por tanto, renuncia conscientemente a extender la materia en toda su amplitud y no hace referencia a las sanciones penales (penas, medidas, etc.) cuyo catálogo diferenciado requiere una exposición propia. El libro se dirige en primer término a estudiantes y estudiosos interesados en obtener, en la forma más concisa posible, un panorama acerca del sistema reformado del Derecho penal alemán. Sobre la base de casos jurídicos que tienen fines didácticos y han de aclarar la relación existente con la realidad de la vida, se exponen, paso a paso, los

rasgos fundamentales del sistema del derecho penal alemán que reproduzco el estado actual de la jurisprudencia y tenga en cuenta las tendencias que presenta la evolución de la ciencia jurídica. Espero que la exposición de la materia, elegida por mí, también sea útil al lector extranjero empeñado en conocer los rasgos fundamentales de la dogmática penal alemana.

JOHANNES WESSELS

ISBN 978-956-407-095-7

Wieacker, Franz (Alemania)  
**HISTORIA DEL DERECHO PRIVADO DE LA EDAD MODERNA**, 2021, 454 págs.  
Materias: Historia del derecho

El cultivo de la Historia moderna del Derecho privado es uno de los pocos enriquecimientos que el estudio jurídico alemán ha experimentado en la última década. Historia del Derecho es hoy, para nosotros, no ya un legado del venerable entusiasmo de la Escuela Histórica del Derecho, un retoño del Historicismo, sino aquella expresión respecto a la existencia del Derecho en las profundidades del pasado que puede preservar, tanto a los juristas investigadores como a los estudiosos, de ser unos meros técnicos y rutinarios que sacrifiquen el espíritu viviente del Derecho al mandato de un poder ajeno al Derecho, o a los muertos principios doctrinales de una dogmática de escuela.

De todas las explicaciones de la Historia del Derecho, esta, que tiene por objeto la Historia de la ciencia europea del Derecho privado hasta nuestros días, es, si no la más importante, sí al menos la primordial. Sin la Historia de la precientificación del ejercicio del Derecho, tal como la cumplida en Alemania bajo el término hoy característico de recepción del Derecho romano, la función social y política de la actual administración profesional de justicia apenas puede realmente entenderse; como sin la Historia del Derecho racionalista y de la ciencia pandectística tampoco pueden serlo las cuestiones fundamentales de la cultura jurídica actual tales como el nacimiento de nuestro sistema de Derecho privado, el concepto y el problema de la libertad contractual, o de la ordenación jurídica de la propiedad; ni mucho menos se puede juzgar inteligentemente acerca de la legitimación de sus formas actuales en el presente y en el futuro. Y estos son únicamente algunos ejemplos de que la situación y las tendencias directivas del Derecho privado en el momento actual de la Historia no pueden ser conocidas más que partiendo de todos los precedentes movimientos históricos.

Franz Wieacker





ISBN 978-956-392-430-5

Wieacker, Franz (Alemania)

**EL PRINCIPIO GENERAL DE LA BUENA FE, 2019, 68 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

El trabajo de Franz Wieacker, que ahora se publica, tiene sobre sus espaldas una cierta antigüedad—data del año 1955—, pero se conserva joven y fresco. Para nosotros, puede, además, constituir una muy actual enseñanza.

Un principio general de buena fe es algo que se podía, sin discusión, considerar existente con anterioridad, consagrado por una reiterada opinión de la doctrina de los autores y por las decisiones jurisprudenciales por vía de generalización de las múltiples aplicaciones que tanto el Código civil como las leyes especiales realizan.

**Luis Díez-Picazo y Ponce de León**

Catedrático Emérito de la Universidad Autónoma de Madrid

FRANZ WIEACKER

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Colección Luis Díez-Picazo y Ponce de León

Lex

EL PRINCIPIO GENERAL  
DE LA BUENA FE



BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

LAS FÓRMULAS  
MÁGICAS DE LA CIENCIA  
JURÍDICA

RUDOLF WIEHÖLTER



ISBN 978-956-392-565-4

Wiethölter, Rudolf (Alemania)

**LAS FÓRMULAS MÁGICAS DE LA CIENCIA JURÍDICA, 2019, 202 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

“Una sociedad económica a la búsqueda de su forma política”, así un extranjero perspicaz ha descrito la situación alemana. Un ordenamiento fundamental liberaldemocrático es para nosotros todavía un objetivo, no un resultado. Perderemos muchas batallas, la inquietud es el primer deber de un ciudadano.

Estas lecciones han nacido puntualmente de esa inquietud: una inquietud que tiene sus raíces tanto en el amor por el Derecho como en la esperanza en una sociedad democrática. Los grandes problemas de nuestra época tienen un “nivel” jurídico distinto a aquel de los problemas del pasado. Para una sociedad política moderna, que quiere evitar sea el fascismo, como producto de un sistema social liberal-individualista-capitalista, sea el estalinismo como producto de un sistema social colectivista-socialista, el Derecho está todo por crear: no existe todavía. En esta situación, difícilmente son superables las contradicciones sólo aparentes entre la fe general en el Derecho y el general sentido de sorpresa ante sus efectos.

**Rudolf Wiethölter**

ISBN 978-956-392-287-5

Wilhelm, Walter (Alemania)

**LA METODOLOGÍA JURÍDICA EN EL SIGLO XIX, 2018, 120 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

A Bergbom contemporáneo de Laband se le atribuye la definición de la jurisprudencia como «saber depurado». Si se busca una fórmula que comprenda la teoría científica de Laband esta se ha de encontrar en esta definición. Una concepción y un tratamiento independiente del desarrollo y valor del derecho positivo, fundada tanto en la validez absoluta de las categorías formales como en la eficacia de la argumentación lógica: he aquí el principio científico de la doctrina «jurídica» del derecho público.

La presente investigación se limita esencialmente a la específica tradición científica de la doctrina metódica de Laband. Como especie de la llamada jurisprudencia de conceptos esta doctrina es el punto de partida, pero no el objeto verdadero y propio de esta investigación: no se pretende hacer una contribución crítica a la crítica del método «puramente jurídico» en la configuración que este asume en la doctrina de Laband; más bien se buscará seguir el desarrollo de esta doctrina metódica en la ciencia jurídica alemana del siglo XIX.

**WALTER WILHELM**

WALTER WILHELM

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

LA METODOLOGÍA  
JURÍDICA EN EL  
SIGLO XIX



## POLÉMICA SOBRE LA "ACTIO"



Ediciones Olegink

ISBN 978-956-7799-90-9

Windscheid, Bernhard / Muther, Theodor (Alemania)  
**POLÉMICA SOBRE LA "ACTIO", 2017, 338 págs.**  
 Materias: Derecho procesal

La base de la que parte Bernhard Windscheid es la de la contraposición neta entre ordenamiento jurídico romano y ordenamiento jurídico moderno (al menos alemán) y de la incompatibilidad del concepto romano de actio con el sistema del derecho vigente. Para los modernos, el derecho es el prius, la acción es el posterius; para los romanos, prius es en cambio la actio, posterius es el derecho. Para los modernos el derecho es lo que crea, la acción lo que es creado; para los romanos, valor creativo tiene en cambio la actio; el derecho es solamente consecuencia. Equiparar la actio a la acción (Klagerecht) significaría introducir en el sistema romano la concepción moderna de que la actio esté al servicio del derecho y presuponga por consiguiente la existencia de éste; y significaría, por otra parte, desnaturalizar el pensamiento jurídico moderno, que debe usar el lenguaje de los derechos, no el de las acciones. Sólo evitando estos equívocos se podría, según Windscheid, comprender el significado que tienen para nosotros, los modernos, las clasificaciones romanas de las acciones así como los principios relativos a su extinción, y sería posible explicarse las doctrinas romanas sobre la litis contestado, la sentencia, la transmisión de las acciones.

Theodor Muther dirige su polémica sobre todo contra la prioridad de la actio y se preocupa poco de la afirmada ecuación de ésta con la pretensión, de modo que su argumentación resulta defectuosa; la misma viene, además, diluida en una serie de artificios dialécticos que, en lugar de reforzarla, disminuyen su eficacia. Por otra parte, el lector queda desconcertado por el esfuerzo con que Muther intenta encuadrar rígidamente el ius honorarium en el esquema lógico de la prioridad del derecho a la actio, sin admitir ninguna graduación de matices y sin reconocer la peculiaridad de la confesión decretal de una actio o de otro medio de tutela no prometido por el Edicto.

Giovanni Pugliese

## EL ORIGEN DEL PROCESO ENTRE LOS GRIEGOS



Ediciones Olegink

ISBN 978-956-407-491-7

Wolf, Erik (Alemania)  
**EL CARÁCTER PROBLEMÁTICO Y NECESARIO DE LA CIENCIA DEL DERECHO, 2024, 92 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

La presente obra debe ser leída con sumo cuidado, porque explora los fundamentos del antiguo sistema judicial griego. Wolff analiza de manera profunda cómo se desarrolló el sistema judicial en la antigua Grecia, examinando sus orígenes, evolución y prácticas judiciales. Asimismo, esta obra proporciona una valiosa información sobre la historia del Derecho, especialmente en lo que respecta al desarrollo de los sistemas judiciales y sistema jurídico en la antigüedad griega.

Uno de los aspectos fundamentales de la obra de Wolff es que no solo describe los aspectos históricos del proceso judicial en la Grecia antigua, sino que también analiza conceptos jurídicos fundamentales como la justicia, la igualdad ante la ley y el papel de los ciudadanos en la administración de la justicia. En otras palabras, logrará contextualizar al lector a través de las definiciones que minuciosamente explica, entre ellas la noción del arbitraje. Así también se valdrá para estudiar el derecho comparado y comprender cómo funcionaba el sistema judicial en la antigua Grecia, ya que proporciona perspectivas útiles para comparar y contrastar con sistemas judiciales contemporáneos, ayudando así a contextualizar el derecho comparado y sus evoluciones.

Sin duda alguna, leer y estudiar la obra de Hans Julius Wolff sobre el origen del proceso entre los griegos, resultará más que elemental para los abogados, puesto que ofrece aspectos fundamentales de la historia del derecho griego, la democracia y los conceptos jurídicos que siguen siendo relevantes en la actualidad.

Prof. David Efraín Misari Torpoco

## EL CARÁCTER PROBLEMÁTICO Y NECESARIO DE LA CIENCIA DEL DERECHO



Ediciones Olegink

ISBN 978-956-407-491-7

Wolf, Erik (Alemania)  
**EL CARÁCTER PROBLEMÁTICO Y NECESARIO DE LA CIENCIA DEL DERECHO, , págs.**  
 Materias:

El investigador del Derecho no puede contar, de esta manera con una participación viva del público en los problemas de su especialidad, con una espontánea confianza en que sus métodos sean capaces de hacerse cargo del problema del orden social, con una afirmación unánime del valor ético o con un reconocimiento gustoso de la utilidad social de su actividad; pero menos que todo puede confiar en una buena disposición para comprender los problemas que parecen condicionar la falta de popularidad de la ciencia del Derecho. Esto, nos lo muestra ya una observación, aún somera, de la opinión pública acerca de la Jurisprudencia en comparación con las otras ciencias.

La tarea de la ciencia del Derecho se extiende más allá del mero conocimiento de las leyes y de la teoría de la aplicación Derecho. Su objeto no es sólo el Derecho legislado, sino el conjunto del ordenamiento de la sociedad y del tráfico nacional e internacional. Su existencia es exteriormente perceptible tanto en las instituciones y fuentes, como en los conflictos y en las transgresiones jurídicas. El orden jurídico como objeto de investigación científica existe también interiormente, es reconocible como el sentimiento jurídico de los ciudadanos, su obediencia jurídica, su libre acatamiento del todo y de las partes de este ordenamiento.

Erik Wolf

ISBN 978-956-392-464-0

Wolf, Erik (Alemania)

RUDOLF VON IHERING. OTTO VON GIERKE, 2019, 120 págs.

Materias: Filosofía del derecho

En esta obra se presenta la biografía de dos grandes juristas, cuya fama llega cada vez con más fuerza hasta nuestros días.

Producto de la excelsa pluma de Erik Wolf, quien nos hace un recorrido por sus vidas, sus éxitos y sus fracasos. El aspecto profesional de ambos y no menos importante su vida personal.

Von Ihering es, sin duda, uno de los juristas más famosos. En cuanto a su influjo, es problemático que sea similar a su fama, por la dificultad de comprensión de su pensamiento. Con una gran estimación de sí mismo, extraordinariamente impresionable y voluble y al mismo tiempo con una veracidad y sinceridad fuera de toda duda, no es extraño que se nos muestre en una evolución constante, y con frecuentes exageraciones y unilateralidades; esto, unido a su desorden sistemático y a su sincretismo metódico, nos da esa dificultad de comprensión a que hemos aludido. Y, sin embargo, hay en sus escritos algo que convence, «sus libros encierran un encanto personal que, unido a la pujanza de las ideas y al vigor sugestivo de sus perspectivas, les asegura una larga vida»

Gierke fue pionero en el estudio de los grupos sociales y la importancia que tienen las asociaciones en la vida humana que estaba entre la división del derecho público y el derecho privado.

Fue profesor en Breslau, Heidelberg y Berlín. Criticó el primer borrador de un nuevo Código de derecho civil alemán para lo que él consideraba la adición gratuita de elementos de la ley romana a un contenido germánico indígena que era suficiente en sí mismo.

Su pensamiento se fundamenta en que el Derecho procedía en todo caso del pueblo, y parte como una reacción contra el individualismo y el formalismo jurídico dominante en el derecho privado. En otras palabras, representa la antítesis del positivismo y del individualismo. Gierke advierte que el individuo es conveniente que se logre integrar en formaciones sociales para un desarrollo de su personalidad. Desde otro punto de vista, precisa que los pueblos se unen en comunidades que superan el territorio de un Estado para una mejor defensa de sus intereses.



## EL PROBLEMA DEL DERECHO NATURAL

ERIK WOLF



ISBN 978-956-392-205-9

Wolf, Erik (Alemania)

EL PROBLEMA DEL DERECHO NATURAL, 2018, 210 págs.

Materias: Filosofía del derecho

Las reflexiones expuestas en este libro, reiterado objeto de cursos académicos ante un amplio círculo de estudiantes de Derecho y filosofía de la Universidad de Friburgo, se deben a una necesidad de orientación.

No se entiende aquí por «orientación» una sinopsis neutral y formal, por más que útil en la práctica, de las posibilidades intelectuales del derecho natural, ni un conspecto de los hechos histórico doctrinales conocidos por ese nombre, así como de su conexión recíproca, sino un esfuerzo por saber a qué atenerse, en el que las contradicciones del iusnaturalismo se descubran como necesaria pugna, como desarrollo de su sentido dialéctico fundamental y su divergencia, con ello, como una unidad en la diversidad.

En este sentido, puede admitirse que la idea central de las tesis de este estudio es el reconocimiento del hecho de que la aparente confusión que reina entre tantas contradictorias opiniones doctrinales sobre el derecho natural recubre un orden secreto que obra en su seno y que se apunta, aunque no sea más que alusivamente, cuando se rastrea su dialéctica.

ERIK WOLF

ISBN 978-956-392-655-2

Wolf, Erik (Alemania)

EL ORIGEN DE LA ONTOLOGÍA JURÍDICA EN EL PENSAMIENTO GRIEGO, 2020, 90 págs.

Materias: Filosofía del derecho

Intentamos comprender el pensar y el poetizar sobre el derecho en un tiempo pasado.

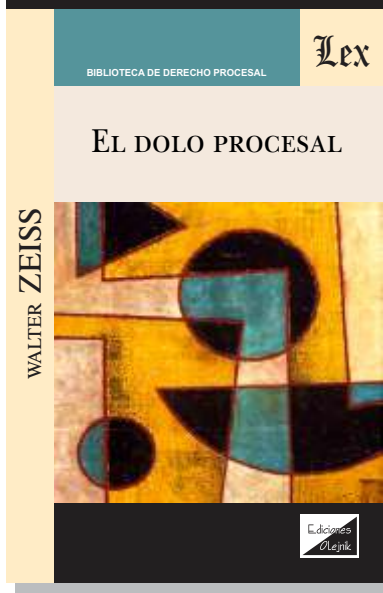
Esta es una tarea que exige simultáneamente un pensamiento “filosófico e histórico”. ¿No confundimos en ella dos tipos diferentes de investigación que surgen de dos actitudes espirituales completamente distintas? ¿No se oponen entre sí filosofía e historia? ¿No ha quedado esto demostrado en las discusiones entre “historicismo” e “idealismo”, durante el siglo XIX? ¿No es acaso irrelevante para la “filosofía”, que aspira al conocimiento de lo “verdadero” racional, toda “filosofía de la historia” que en tanto “historia”, tiene que partir del conocimiento de lo “real” experimental? ¿No es por consiguiente la nuestra una empresa vana desde su comienzo?

Por otra parte, nos hemos planteado una tarea que se encuentra dentro del “marco” de la “historia de la filosofía” o más exactamente: de la “historia de la filosofía del derecho”. Pero, ¿cabe en el mundo del “derecho” una actitud “histórica” o “filosófica”? ¿No ha fracasado acaso con respecto a la realidad del derecho, el derecho natural “filosófico” del siglo XVIII de la misma manera que la escuela “histórica” del derecho del siglo XIX? ¿No dejamos acaso de lado lo más esencial cuando buscamos la esencia del derecho expresada “histórica”, “filosófica” o “poéticamente”?

ERIK WOLF







ISBN 978-956-392-439-8

Zeiss, Walter (Alemania)  
**EL DOLO PROCESAL, 2019, 226 págs.**  
**Materias: Derecho procesal**

Nuestra meta es hallar una cláusula general comparable al § 242 BGB, pero además “precisarla en el orden teórico-jurídico”. “Precisar” es lo que se ha hecho por ejemplo en el ámbito del § 242 BGB, donde la doctrina y la jurisprudencia le han abierto a la originariamente “vacua” cláusula general, determinados campos de aplicación: el abuso del derecho, el venire contra factum proprium, la pérdida de la base negocial, etc. son tratados tradicionalmente dentro del § 242 BGB. Esa cláusula general es concretada o precisada “permeando con teoría jurídica y desarrollando sistemáticamente el derecho de los precedentes judiciales, que ya ha cobrado autonomía”. Concretar o precisar una cláusula general quiere decir, pues, deslindar su campo de aplicación dentro de una casuística determinada. De ahí derivan dos consecuencias. Por un lado, se puede afirmar que una cláusula general es aplicable a determinados

casos. De una pluralidad de precedentes judiciales van naciendo así, “ascendiendo de lo empírico a lo normativo”, figuras jurídicas [Tatbestände] más o menos codificables, tales como el venire contra factum proprium, la caducidad y el abuso. Pero se contribuye también a la concretación cuando se rehúsa aplicar una cláusula general a un determinado sector de la casuística al cual “en sí” habría que aplicarla.

Walter Zeiss



ISBN 978-956-392-466-4

Zimmermann, Reinhard (Alemania)  
**LA INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS CONTRACTUALES,**  
**2019, 224 págs.**  
**Materias: Derecho civil/Derecho de responsabilidad-daños**

Fruto de la colaboración que he seguido manteniendo con Reinhard Zimmermann, hemos pensado que valía la pena traducir al español el capítulo que ha dedicado a la indemnización de daños contractuales en los Commentaries on European Contract Laws por él editados.

La indemnización de daños y perjuicios es un remedio clásico en derecho de contratos, aunque ello no significa que no queden cuestiones abiertas. Por poner un par de ejemplos, hasta hace relativamente poco el Tribunal Supremo español no ha reconocido abiertamente la carga del acreedor de minimizar el daño, o sigue discutiéndose sobre la procedencia de la indemnización del daño moral cuando se incumple el contrato. En este libro se desmenuzan todos los aspectos de la indemnización, con referencias históricas y comparadas, para

ofrecer, como resultado final, un articulado de síntesis que sirva como modelo para los legisladores y jueces nacionales.

Antoni Vaquer Aloy  
Catedrático de la Universidad de Lleida (España)



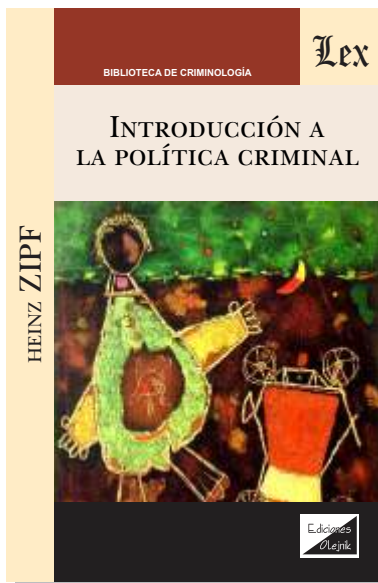
ISBN 978-956-392-367-4

Zimmermann, Reinhard et al (Alemania)  
**COMPARACIÓN JURÍDICA Y TEORÍA DEL DERECHO, 2019, 392 págs.**  
**Materias: Derecho comparado**

(Es evidente que los juristas (...) Se interesan cada vez más por el Derecho alemán y las obras de sus juristas. La recepción del derecho privado alemán se explica, en muy buena medida, por el impulso dado a las reformas del derecho de obligaciones en Alemania (...). La reforma del derecho de obligaciones ha tenido una indudable repercusión nacional, pero también ha trascendido las fronteras del país y ha alcanzado una dimensión internacional notable.

(...)  
 Sin embargo, con independencia de tales críticas, si debe reconocerse algún mérito a la reforma. Por de pronto ha permitido iniciar la tan necesaria discusión científica que ha de permitir el desarrollo y evolución de las normas. También en otros países se han dado los pasos que acabarán culminando en una reforma para la modernización del derecho privado y su adaptación al nuevo mercado global. La comparación jurídica y, en lo que ahora importa, el Derecho alemán, puede proporcionar al jurista herramientas para la comprensión, modificación y mejora de las instituciones jurídicas. (...). Lo que se quiere indicar es que, por lo menos, el Derecho alemán puede proporcionar elementos para el debate científico y político y para generar una sana «competencia de las ideas». Por eso es de agradecer expresamente a los directores y coordinadores de la «Biblioteca de Derecho comparado y Sistemas jurídicos» que en este volumen que ahora se presenta al público hayan recopilado obras de distintos autores alemanes que, junto a los temas del Historia del Derecho, se ocupan también del actual desarrollo del Derecho alemán y europeo desde una perspectiva comparada.”

De la presentación



ISBN 978-956-392-234-9

Zipf, Heinz (Alemania)  
**INTRODUCCIÓN A LA POLÍTICA CRIMINAL, 2018, 222 págs.**  
**Materias: Derecho penal/Criminología**

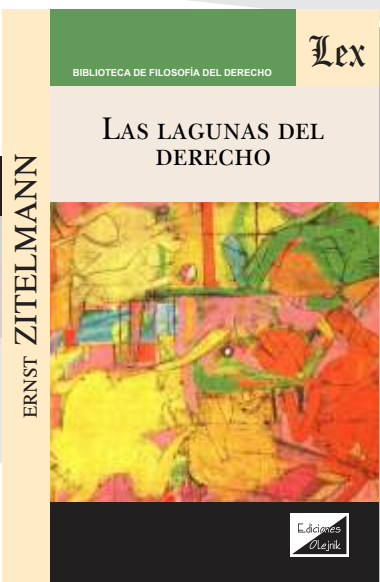
El intento sistemático que Heinz Zipf pretende con esta obra la hacen especialmente útil para conocer globalmente los problemas político-criminales más acuciantes del Derecho penal moderno. De otro lado el ensayo de ubicación científica de la Política criminal entre el Derecho penal, la Penología y la Criminología entraña la colocación de un primer eslabón sistematizador que permite el aprovechamiento máximo de esta rama de la Política social en los ámbitos jurídico-penales, penitenciarios y criminológicos.

Miguel Bajo Fernández

ISBN 978-956-392-401-5  
 Zitelmann, Ernst (Alemania)  
**LAS LAGUNAS DEL DERECHO, 2019, 112 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

El tema de las llamadas lagunas tiene una importancia crucial en la teoría del Derecho entre otras razones porque la posición que se adopte respecto de este problema incide decisivamente en la propia concepción del fenómeno jurídico: ¿qué función tiene? ¿cuáles son sus límites? ¿qué labor deben desarrollar los sujetos que aplican el Derecho? ¿cuándo hay creación del Derecho?, etc., etc. A pesar de los múltiples interrogantes que plantean las lagunas lo cierto es que solo desde hace relativamente poco se iniciaron estudios en profundidad, especialmente con el aporte de Ernst Zitelmann.

Manuel Segura Ortega  
 Catedrático de la Universidad Santiago de Compostela (España)



# *Nuestros Catálogos...*

**AUTORES ALEMANES**

**AUTORES FRANCESES**

**AUTORES ITALIANOS**

**CRIMINOLOGÍA**

**Derecho Administrativo**

**DERECHO CIVIL**

**DERECHO COMERCIAL**

**DERECHO CONSTITUCIONAL**

**Derecho Penal**

**DERECHO PROBATORIO**

**DERECHO PROCESAL**

**DERECHO ROMANO-LATÍN JURÍDICO**

**DERECHO TRIBUTARIO**

**Derechos Humanos**

**Filosofía del Derecho**

**LITIGACIÓN**

**LÓGICA JURÍDICA**

**MEDIACIÓN**

**PODER JUDICIAL**

*y mucho más...*

Solicítelos al mail [clientes@libreriaolejnik.com](mailto:clientes@libreriaolejnik.com)